



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES**

**La reconstrucción religiosa en criptojudíos novohispanos
durante 1590 a 1602: el caso de la familia Enríquez-Lucena**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES**

Presenta:

ROBERTO JIMÉNEZ CARRASCO

Director de Tesis:

DR. FELIPE DURAN SANDOVAL

Pachuca de Soto, Hidalgo. Junio de 2020



MTR. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva este medio para saludarlo, al tiempo que nos permitimos comunicarle que una vez leído y analizado el proyecto de investigación titulado **"La reconstrucción religiosa en criptojudíos novohispanos durante 1590 a 1602: el caso de la familia Enríquez-Lucena"**, que para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales presenta el Lic. **Roberto Jiménez Carrasco**, matriculado en el Programa de **Maestría en Ciencias Sociales**, 9na. Generación (2018-2019), con número de cuenta 166797; consideramos que reúne las características e incluye los elementos necesarios de un trabajo de tesis, por lo que, en nuestra calidad de sinodales designados como jurado para el examen de grado, nos permitimos manifestar nuestra aprobación a dicho trabajo.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que al alumno mencionado, le otorgamos nuestra autorización para imprimir y empastar el trabajo de Tesis, así como continuar con los trámites correspondientes para sustentar el examen para obtener el grado.

ATENTAMENTE
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de junio de 2020.

DR. ALBERTO SEVERINO JAÉN OLIVAS
DIRECTOR

DR. FELIPE DURÁN SANDOVAL
DIRECTOR DE TESIS

DR. ENRIQUE JAVIER NIETO ESTRADA
LECTOR

DRA. ÁGUEDA GORETTY VENEGAS DE LA TORRE
LECTORA



AGRADECIMIENTOS

Jesús los miró y les dijo:
Para la gente, lograr eso es imposible;
pero para Dios todo es posible
Mateo 19:26

La presente tesis ha recibido el apoyo de muchas personas e instituciones. En primer lugar y sobre todas las demás quiero agradecer a Dios, quien envió a su hijo Jesucristo para salvarme y darme vida eterna, así mismo por mostrarme su fidelidad y fortaleza en los momentos más difíciles y al elaborar éste proyecto de investigación. También agradezco infinitamente a mi esposa Mariel por su amor y paciencia al acompañarme durante este proceso. A mi padre Roberto por compartir conmigo el gusto por el pasado, a mi madre Rocío por su amor incondicional y a mi hermano Ricardo por contagiarme siempre de su alegría.

Agradezco especialmente el apoyo del Dr. Felipe Duran Sandoval, profesor e investigador de la UAEH, quien me brindo su ayuda y me mostró su gran paciencia durante la elaboración de ésta tesis, así como por despertar en mí el interés por la historia de las instituciones virreinales en México. Mis agradecimientos se dirigen también con respeto al comité tutorial integrado por la Dra. Águeda Venegas de la Torre y el Dr. Enrique Nieto Estrada, por sus valiosas críticas y aportaciones a éste trabajo. Agradezco además a la Dra. Thelma Camacho, a la Dra. Verónica Velázquez y al Dr. Manuel González, y por facilitarme interesantes y valiosas lecturas referentes al tema.

Reconozco a la coordinación de la Maestría en Ciencia Sociales de la UAEH el apoyo otorgado a esta investigación. Expreso mi gratitud al CONACYT por beneficiarme con la beca que me permitió ingresar y culminar éste posgrado. A cada uno mis compañeros de la Maestría por compartir el gusto por la investigación. A los empleados y personal administrativo del Archivo General de la

Nación localizado en la ciudad de México, al facilitarme la consulta y acceso a su valioso tesoro documental.

Por último y no menos importante agradezco a mis amigos: Fernando del Campo, Rogelio Velázquez, Hilario Herrera, Lino Hernández, Verónica Pendragón, Gonzalo Enríquez, Janet González, Juan Carlos Gaona, Jehieli Rangel, Javier Aldana, Rebeca Contreras, Sandra Pérez, Jonathan Ramos, Jhon Edison Vidal, Juan Carlos López, Alfonso Contreras e Iván Didier, quienes me acompañaron de manera especial en este proceso.

R.J.C

Pachuca 2020

Contenido

Introducción	3
Capítulo I: La sociedad cristiana medieval hasta los Reyes Católicos y los judíos	18
1.1 Antecedentes	18
1.2 La organización del poder temporal y espiritual durante la Edad Media	22
1.3 Feudalismo y las relaciones entre el poder espiritual y temporal	24
1.4 Los conflictos entre el poder temporal y espiritual	25
1.5 El poder espiritual y temporal contra la herejía.....	29
1.6 Los judíos y la Cristiandad	32
1.7 La España Medieval: la convivencia entre cristianos, musulmanes y judíos	42
1.8 Los Reyes Católicos y su política de centralización	51
1.8.1. El proceso de la monarquía confesional	55
1.8.2 Los judíos durante el reinado de los Reyes Católicos	58
1.8.3 La Inquisición y la diáspora	62
1.8.4 Las cuestiones espirituales en América.....	68
1.9 Los Austrias mayores en la defensa de la Cristiandad	70
CAPÍTULO II: Las instituciones cristianas en Nueva España y los criptojudíos.....	76
2.1 La organización político-jurídica de Nueva España.....	76
2.2 La organización eclesiástica de Nueva España	79
2.3 La formación político-administrativa de la ciudad de México y del Real de Minas de Pachuca	81
2.3.1 Ciudad de México.....	81
2.3.2 Real de Minas de Pachuca.....	83
2.4 Las prescripciones contra los criptojudíos en el siglo XVI.....	86
2.5 El Santo Oficio en Nueva España: La Inquisición monástica y episcopal	91
2.5.1 El establecimiento del Santo Oficio novohispano.....	97
2.5.2 Organización y procedimientos de la inquisición en Nueva España	100
2.5.3 El procedimiento inquisitorial	105
2.6 La expansión comercial de los marranos en Europa y América de 1500-1536.....	115
2.7 Los procesos contra criptojudíos en Nueva España.....	118
Capítulo III: Las redes de los criptojudíos y su persecución en Nueva España de 1580 a 1590.....	125
3.1 Bases de la difusión del criptojudíaismo.....	125
3.2 Prácticas religiosas criptojudías en Nueva España.....	133

3.3 El arte de la resistencia	136
3.4 Los Carvajal y las redes criptojudías en Nueva España	139
3.5 La dinámica religiosa y comercial de los Carvajal en Pachuca	155
3.6 La persecución contra la familia Carvajal.....	158
3.7 El juicio contra Beatriz y Diego Enríquez.....	166
3.8 El Auto de fe de 1590	168
Capítulo IV: La familia Lucena-Enríquez, su participación en redes las criptojudías y su persecución en Nueva España de 1588 a 1603	171
4.1 La resistencia de las comunidades criptojudías	171
4.2 La migración de la familia Lucena-Enríquez a Nueva España	173
4.3 La vida religiosa de Manuel de Lucena y Catalina Enríquez.....	177
4.4 La conversión al judaísmo de Diego y Pedro Enríquez.....	180
4.5 Los círculos criptojudíos portugueses en Nueva España y la familia Lucena-Enríquez	181
4.6 Las familias Lucena-Enríquez y los Carvajal.....	187
4.7 El papel de los hombres y mujeres judaizantes para la continuidad del judaísmo	192
4.8 Manuel de Lucena y los criptojudíos portugueses.....	199
4.8.1 Álvaro de Carrión.....	200
4.8.2 Antonio Méndez.....	203
4.8.3 Francisco Báez	207
4.8.4 Manuel Gómez Navarro	209
4.9 La persecución contra la familia Lucena-Enríquez	210
4.10 El discurso oculto en prisión.....	217
4.11 El Auto de fe de 1596	223
4.12 La situación de la familia Lucena-Enríquez después del Auto de fe	225
4.13 El juicio de Clara Enríquez y las prácticas judaizantes en prisión.....	228
Conclusiones	239
Anexo1: Árbol genealógico de la familia Carvajal	249
Anexo 2: Árbol genealógico de la familia Lucena-Méndez-Paiba-Enríquez.....	250
Anexo 3: Árbol genealógico de la familia López.....	251
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	252
Bibliografía	252
Fuentes electrónicas	258

Introducción

En la presente investigación de tesis se estudia la vida religiosa de los criptojudíos que se instalaron en Nueva España entre 1580 y 1603, en particular la de la familia Lucena-Enríquez, cuyos miembros en su mayoría eran de origen portugués; en un primer momento dicho círculo se estableció en la ciudad de México y posteriormente habitó el centro minero de Pachuca. La documentación disponible para este estudio nos permitió analizar el proceso de reconstrucción de los principios y prácticas ceremoniales alrededor y dentro de esta familia judaizante, así como los lazos comerciales con otras comunidades judeoconversas establecidas en Nueva España.

El asentamiento de migrantes judeoconversos en América se debió a la unión dinástica que existió entre España y Portugal de 1580 a 1640, periodo en el que un buen número de judaizantes portugueses migraron al reino vecino, y por consecuencia se abrieron paso al Nuevo Mundo, donde veían la oportunidad de amasar una fortuna y practicar su religión con mayor libertad, ya que a diferencia de la península, el Santo Oficio de Nueva España no tenía un sistema de vigilancia tan consolidado.¹

Los sucesos que dieron lugar a la represión criptojudía durante el siglo XVI datan del siglo IV d. C., cuando estos aun no eran conocidos como criptojudíos sino como judíos y se encontraban en los dominios del Imperio Romano, en donde la esfera social estaba regida por el cristianismo. Aunque coexistía un ambiente de convivencia entre las minorías judías y cristianas, se presentaron tanto momentos de paz como episodios de crisis y violencia. En ese sentido y para efectos de nuestro trabajo, se analizan las relaciones asimétricas de poder entre ambos grupos sociales, lo que implica ampliar el horizonte epistémico a través de un marco conceptual multidisciplinario del espectro de las ciencias sociales. Para analizar este fenómeno, se estudia la teoría política que reglamentó la convivencia

¹ Gitlitz, David, *Secreto y Engaño. La religión de los criptojudíos*, Consejería de la Educación y Cultura, Salamanca, 2003, p. 61; Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 172.

entre las minorías judías y la sociedad cristiana, de acuerdo con la teoría de las dos espadas, la cual se desarrolló en el siglo IV cuando durante su reinado, Constantino primer emperador romano cristiano llevó a cabo numerosas reformas político-jurídicas orientadas a la cristianización del imperio las cuales tuvieron lugar del año 313 al 337, reflejadas en la transformación política del mismo, así como en el surgimiento de la República Cristiana o Cristiandad, conformada por los pueblos y reinos de la Europa Occidental que, sin importar su lengua u origen, formaron parte de la ecúmene cristiana.²

Ante la caída del Imperio, la República Cristiana estaba gobernada por dos poderes: el espiritual y el temporal, el primero encabezado por el papa quien se encargaba de gobernar en lo concerniente a las almas de todos los miembros de la comunidad cristiana. Mientras que el temporal representado por el rey quien tenía la facultad de establecer códigos, normativas jurídicas y además juzgar a otros gobernantes temporales inferiores.³ La Cristiandad tenía la creencia de que Dios era un ser superior que gobernaba el mundo, como su representante en la tierra el papa tenía el objetivo de unificar a los pueblos a través de una misma religión y de esta manera lograr la salvación de sus almas, fue así que derivado de la búsqueda de este objetivo comenzó la fricción con otros grupos religiosos como: judíos y musulmanes.

Regresando a la teoría de las dos espadas que rigieron el orden político medieval, cabe señalar que esta unión no siempre fue estable, ya que en determinados periodos se hizo latente la rivalidad entre el papa y las autoridades temporales de los diferentes reinos, predominando a veces uno o veces otro, tal competencia se hizo más visible en los siglos XII y XIV, respectivamente.

Durante los siglos XII y XIII a partir de la aparición de cátaros y albigenses en Italia, Alemania y Francia; surgieron divisiones en la Cristiandad, la Iglesia se manifestó en contra de esos grupos, considerándolos como herejes, lo cual dio

² Di Giacomo, Mario, *Las dos espadas de Dios, antecedentes teológicos del estado de expiación*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2017, p. 30.

³ Idem; Sabine H., George, *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2010, pp.167-168.

lugar a la aparición de la Inquisición Pontificia. En este periodo, entre ambos poderes prevaleció un espíritu de mutua ayuda, cuyo objetivo era erradicar de sus respectivas jurisdicciones a las personas identificadas como herejes.

Por otro lado, dentro de las sociedades cristianas de los reinos europeos, los judíos tuvieron un papel notable en la economía. En Inglaterra como prestamistas y en la península Ibérica al formar parte de la organización política y ocupar cargos de recaudadores de impuestos en los reinos cristianos. Fue hasta 1391 cuando se desataron olas de violencia en contra de las comunidades judías, y muchas de ellas fueron forzadas abrazar la fe cristiana. Debido a éste clima de hostigamiento, las familias hebreas fueron obligadas a abrazar el cristianismo, no obstante seguían practicando el judaísmo a escondidas⁴

Lo anterior dio lugar a la creación de un grupo social denominado *cristianos nuevos* o *conversos*: individuos provenientes del judaísmo que se convirtieron a la fe católica, el término también se asignaba a sus descendientes. Por otro lado, se denominó *judeoconversos* o *criptojudíos* a aquellos conversos que practicaban ritos judaicos o se adherían a los principios de la ley de Moisés, cabe aclarar que algunos otros conversos vivieron firmemente en los postulados de la Santa Madre Iglesia. Surge además el concepto *marrano*, el cual hace referencia a un insulto para aquellos que se convirtieron de manera ficticia a la religión cristiana o al individuo sospechoso de judaizar, mismo que además aprovechaba su conversión para obtener un ascenso social.⁵ Por su parte, tal incorporación a la sociedad de los nuevos creyentes, generó en los cristianos viejos un sentimiento de aversión religiosa y social. Cabe señalar que se denominaba *cristiano viejo* a la persona que descendía de familias que creían en los mandamientos que enseñaba la Santa Madre Iglesia Católica Romana, así como al hombre o mujer que no tenía ascendencia mora ni judía.⁶

⁴ Alpert, Michael, *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII. La ley en la que quiere vivir y morir*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001, p. 20

⁵ Bajo, Pérez, Elena Vocabulario y fe, *Los grupos étnico-religiosos de la Edad Media y la primera Modernidad*, Universitas Studiorum Editrice, s.p.i, 2015, pp. 48, 89, 92; Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo, laberintos marranos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, pp. 335-336.

⁶ Bajo, *op. cit.*, pp. 89,99.

En el periodo de 1474 a 1516, durante el reinado de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, España estuvo envuelta en una serie de transformaciones políticas, económicas, sociales y religiosas en donde los Reyes Católicos llevaron a cabo un proceso de centralización para establecer su autoridad en todos sus dominios, y así limitar los privilegios de la nobleza, asimismo crearon un ejército profesional y alentaron viajes transatlánticos.⁷

En el ámbito religioso, los reyes recibieron la potestad de la Iglesia con el beneplácito del papado, ya que mediante éste, les otorgó el Regio Patronato, a través del cual les autorizaba el derecho de nombrar obispos, patrocinar y fundar Iglesias, conventos y hospitales, además de recaudar lo correspondiente a los diezmos de Granada y de las islas Canarias. De este modo, en 1480 los Reyes Católicos instituyeron el Santo Oficio, su intención primordial fue erradicar las creencias y prácticas judaicas que persistían en su territorio, aun después de las campañas de conversión forzada.⁸ Según plantea Horst Pietschmann, el Santo Oficio fue un instrumento para la consolidación del poder político de los monarcas, a su vez permitió la homogenización religiosa de la sociedad.⁹ Años más tarde, el 31 de marzo de 1492; los monarcas decretaron la expulsión o conversión de los judíos de la península, acto con el cual pusieron fin a siglos de convivencia pacífica entre el cristianismo y el judaísmo.

Como resultado del edicto de expulsión de 1492, algunos judíos optaron por abrazar la fe católica, mientras que otros se refugiaron en Portugal, Países Bajos, Francia y el Imperio Otomano. Ese mismo año Cristóbal Colón llegó a las Antillas, hecho que permitió las relaciones entre América y Europa, dando lugar a la migración de un grupo reducido de conversos, quienes se instalaron en diversos puntos del Nuevo Mundo y mantuvieron ocultas sus creencias y prácticas judaicas.

⁷Elliott, John, *La España imperial. 1469-1716*, Madrid, Vicens-Vivens, 1976, p. 88; Pietschmann, Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 22.

⁸Wachtel, Nathan, *La lógica de las hogueras*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014, p. 12.

⁹Pietschmann, *op. cit.*, p. 23

Dichas medidas de intolerancia y persecución dieron lugar a la desaparición de la base religiosa del judaísmo tradicional, cimentada principalmente en la *Torá* y el *Talmud*, textos litúrgicos que fueron prohibidos por la Inquisición, por lo que los judeoconversos se vieron obligados a reconstruir sus prácticas religiosas mediante el uso de la memoria, esta consiste en la conservación y perpetuación de las tradiciones religiosas.¹⁰ A partir de dicha concepción, se entiende que al no contar con acceso a textos sagrados, sinagogas, rabinos o enseñanza del lenguaje hebreo, los judaizantes se vieron en la necesidad de reconstruir su pensamiento y práctica religiosa, ya fuera a través de la tradición oral, la *Biblia*, cuando podían tener acceso a ella, o mediante los edictos de gracia de la Inquisición, ello en un entorno de clandestinidad.¹¹

Durante la mayor parte del siglo XVI, la política religiosa de los monarcas Carlos V y Felipe II, su hijo, fue la de expandir la fe cristiana en sus posesiones en América, de modo que la Iglesia en el Nuevo Mundo tenía como principal misión el cuidado de las almas de los creyentes indígenas y demás habitantes de sus reinos en las Indias, en su celo por difundir “la religión verdadera” estableció diversos mecanismos, entre ellos el establecimiento del Tribunal del Santo Oficio.¹²

El objetivo principal de ésta institución, además de combatir el protestantismo y el judaísmo fue el de castigar delitos que atentaban contra la moral, como es el caso de la bigamia, la sodomía y la sollicitación, entre otros. Para el caso particular del judaísmo, considerado como una herejía, la Inquisición perseguía a todos aquellos conversos que judaizaban, es decir aquellas personas convertidas al cristianismo que practicaban de manera clandestina los preceptos de la ley de Moisés, considerados enemigos de la Iglesia, por lo que debían ser castigados.¹³

¹⁰ Wachtel, *La fe del recuerdo... op. cit.*, p 29.

¹¹ Gitlitz, *op. cit.*, pp. 56-57.

¹² Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, pp. 10-11

¹³ Serrera, Ramón María, *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011, pp. 198-199.

La presencia del Santo Oficio en España y América dio lugar a la disminución de saberes heredados de generación en generación por los criptojudíos, debido a la captura de miembros y familias completas, lo cual no solo confrontó a las comunidades criptojudías en lo individual sino en lo colectivo, ya que los criptojudíos forjaron una sólida y vasta red integrada tanto por parientes como por amigos, a los que los unía un sentimiento de pertenencia como miembros de la “Nación hebrea” o “gente de la Nación”, individuos que se identificaban como observantes de la ley de Moisés, a fin de perseverar su religión.¹⁴

Como resultado de dicha preservación, esta investigación busca ofrecer un análisis de tales redes, ello a partir de los juicios inquisitoriales de la familia Lucena-Enríquez, en donde se toman en cuenta diversos aspectos económicos, sociales y culturales. La premisa de este trabajo se enfoca en la reconstrucción de creencias y prácticas religiosas del judaísmo frente al hostigamiento de la Inquisición, en esas circunstancias el círculo de los Lucena-Enríquez, al igual que el de otros judeoconvertos, se vio en la necesidad de establecer mecanismos que les permitieran llevar a cabo sus ceremonias religiosas, sin despertar sospechas por parte de la sociedad y mucho menos por el Santo Oficio.

Este escenario de persecución se analizó a través de la teoría de James C. Scott, quien en su obra *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*; estudia las relaciones asimétricas de poder entre grupos dominadores y dominados.¹⁵ En ella, Scott establece dos conceptos fundamentales: el discurso público y oculto, que nos dan cuenta de cómo los subyugados no enfrentan directamente a sus opresores, sino todo lo contrario, con una actitud sumisa aceptan su dominación; no obstante fuera de su alcance emplean un discurso oculto, el cual define verdaderamente su conducta y contradice lo que se aparenta en público. En ese sentido, los criptojudíos novohispanos optaron por mantener una vida doble, en público aparentaban ser “auténticos cristianos” y seguían los

¹⁴ Kaplan, Yosef, *Judíos nuevos en Ámsterdam. Estudio sobre la historia social e intelectual del judaísmo sefardí en el siglos XVII*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1996, p.110.

¹⁵ Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*, Ediciones Era, México, 2016.

preceptos de la Iglesia católica, mientras que en secreto cumplían con las reglas, ritos y ceremonias judaicas.

Mediante el planteamiento anterior, en un principio la hipótesis con la que se inició este proyecto de investigación estableció: Los judeoconversos buscaban formas para la supervivencia de su cultura y religión, lo que les obligó a establecer una serie de mecanismos que les permitieran la ejecución de su práctica religiosa, en los que la figura de la mujer criptojudía constituyó un papel importante para salvaguardar dicha práctica, ya que antes de la persecución los hombres realizaban las ceremonias principales y sólo ellos podían desempeñarse como rabinos.¹⁶ Sin embargo a partir de la consulta de los juicios inquisitoriales y el análisis bibliográfico notamos que tanto hombres como mujeres se convirtieron en guías espirituales, dogmatistas, iniciadores y oficiantes de las ceremonias. En los casos particulares de las familias Carvajal y Lucena-Enríquez, los varones conservaron un papel preponderante en los asuntos religiosos, mientras que las mujeres no solo se reservaron en el ámbito doméstico, sino que adquirieron nuevas responsabilidades para la transmisión y reproducción del judaísmo. A partir de esto se generan algunas interrogantes ¿Qué roles se establecieron entre hombres y mujeres para la organización religiosa del círculo de la familia Lucena-Enríquez que se estableció en la ciudad de México y Pachuca durante el período de 1590 a 1603? y, ¿Cuáles fueron los medios para la reproducción y cumplimiento de los actos religiosos, que emplearon los Lucena-Enríquez para no llamar la atención de la Inquisición?

Existe una gran cantidad de publicaciones respecto al tema del Santo Oficio y los criptojudíos, tan solo para el caso de España, en 1963 el estudioso Emil van der Vekene se encargó de publicar un catálogo en el cual identificó alrededor de 1,959 obras.¹⁷ Además de la amplia producción historiográfica es interesante y destacan los estudios de Julio Caro Baroja, Henry Kamen, Henry Charles Lea, Ricardo

¹⁶ Cantera Montenegro, Enrique, "La mujer judía en la España medieval" en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, N°2, enero 1989, pp. 38-39.

¹⁷ Citado en Bartolomé Bennassar, "Introducción" en *Inquisición española: poder político y control social*, Bartolomé Bennassar(Coord.), Editorial Crítica, Barcelona, 1984, p. 7.

García Cárcel, Jaime Contreras, David Gitlitz, James, Amelang, Joseph Pérez, Arthur Tuberville, y Werner Thomas, entre otros.¹⁸

En contraste con lo anterior, la información para el caso de México es limitada, pese a los avances historiográficos correspondientes al periodo de 1580 a 1603, los cuales han sido significativos y cuyos principales investigadores son Luis Toro, Eva Alexandra Uchmany, Alicia Gojman de Backal, Julio Jiménez Rueda, José Toribio Medina, Yolanda Mariel de Ibáñez, Genaro García y Stanley Hordes;¹⁹ entre otros, quienes han estudiado tanto el papel religioso como las redes económicas y sociales alrededor de la familia Carvajal, con Luis de Carvajal “el Mozo” como máximo exponente, miembro destacado de la comunidad al poseer un sólido conocimiento del pensamiento y de las ceremonias judías.

En cuanto al estudio de las redes criptojudías que involucran a los Lucena-Enríquez así como los datos de cada miembro de la familia, el material bibliográfico ha sido escaso y solo se ha estudiado un panorama general. Por lo

¹⁸ Caro Baroja, Julio, *Inquisición, brujería y criptojudáismo*, Editorial Ariel, Barcelona, 1970, del mismo autor, *Los judíos en la España Moderna y contemporánea*, Ediciones Istmo, Madrid, 1986, 3 vols.; Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Grijalbo/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990; Lea, Henry, Charles, *Historia de la Inquisición Española*, Fundación Universitaria, Madrid, 1982, 4 vols.; García Cárcel, Ricardo, *Orígenes de la Inquisición española. El Tribunal de Valencia, 1478-1530*, s/e, Barcelona, 1976; Contreras, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura)*, Akal Editor, Madrid, 1980; Gitlitz, David, *Secreto y Engaño. La religión de los criptojudíos*, Consejería de la Educación y Cultura, Salamanca, 2003; Amelang, James, *Historia paralelas, judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Ediciones Akal, Madrid, 2011; Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Madrid, Marcial Pon, 2005; Tuberville, Arthur, *La inquisición española*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006; Thomas, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven, 2001.

¹⁹ Toro, Alfonso, *Los judíos en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, del mismo autor, *La familia Carvajal, estudio históricos sobre los judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basado en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, Editorial Patria, México, 1944; Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, 1994; Gojman de Backal, Alicia, “El modo de llamar a Dios de Joseph Lumbroso o Luis de Carvajal, el Mozo en *Criptojudíos. Siglos XVI-XVII*, Silvia Hamui Sutton (Coord.), Centro de Documentación e Investigación Judía de México”, México, 2019; Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946; Medina Toribio, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1952; Mariel de Ibáñez, Yolanda, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979; García, Genaro, *La Inquisición de México, sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, auto de fe, relaciones con los poderes públicos, ceremonias, etiquetas y otros hechos*, Vda. de C. Bouret, México, 1906; M. Hordes, Stanley, *To the End of the Earth: A History of the Crypto-Jews of New Mexico*, Columbia University Press, New York, 2005.

anterior, la revisión historiográfica que a continuación se analiza fue tomada a partir del ámbito local, nacional, e internacional.

En cuanto a los estudios locales, los progresos históricos del tema han sido mínimos, la persecución criptojudía en Pachuca fue planteada brevemente José Juan Velasco San Agustín en su artículo *El proceso inquisitorial de Francisco Báez: Criptojudaísmo y herejía en Pachuca a fines del Siglo XVI*, centra su atención en Francisco Báez, criado de Manuel de Lucena, de dicho análisis podemos extraer algunas características de las celebraciones de los judeoconversos establecidos en la comarca minera, así como su relación con otros “herejes”.²⁰

En el plano nacional, uno de los primeros trabajos es el de José Toribio Medina, cuya obra *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, publicada en 1905 y posteriormente reeditada en 1952, estudia la estructura institucional y las peculiaridades del Tribunal, además analiza aquellos criptojudíos que se vieron involucrados con el Santo Oficio y describe algunos de los Autos de fe realizados en la época novohispana. El material de consulta que utilizó proviene de fuentes de primera mano, que sirven para entender la complejidad política, económica y social en la que se desarrolló el Tribunal. Si bien es cierto que proporciona una descripción a detalle, en lo que respecta a nuestro objeto de estudio nos limitaremos al uso de la lista de los reos de 1590 a 1603.

Genaro García, en el libro *Inquisición de México, sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, autos de fe, relaciones con los poderes públicos, ceremonias, etiquetas, y otros hechos*, proporciona una breve descripción del Auto de fe de 1596, en el cual figuran los nombres de Manuel de Lucena y

²⁰ Velasco San Agustín, José Juan, “El proceso inquisitorial de Francisco Báez: Criptojudaísmo y herejía en Pachuca a fines del siglo XVI” en *Edähi. Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICSHu*, Vol. 2, Núm. 4, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, link: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n4/e1.html>, fecha de consulta: 15 de diciembre de 2019, s/p.

Catalina Enríquez junto con otros penitenciados, de ésta obra se utilizan los nombres de los condenados en dicho Auto de fe.²¹

Por su parte, la labor de Alfonso Toro fue de suma importancia, ya que se dedicó a recopilar documentos inquisitoriales sobre la persecución de los criptojudíos. Toro integró una serie de documentos en una obra llamada *Los judíos en la Nueva España, documentos del siglo XVI correspondientes al ramo de Inquisición*, las fuentes obtenidas por Toro fueron consultadas del Archivo General de la Nación de México, sin embargo muchos de estos expedientes se encontraban vulnerables al deterioro, por lo que una parte de ellos fue publicada en 1932 y años más tarde publicó la obra de la *Familia Carvajal*, libro en el que analiza las condiciones judiciales, sociales y la vida espiritual de los judaizantes del círculo de los Carvajal, dicho estudio resultó una importante referencia para abordar la vinculación de la familia Carvajal con la Lucena-Enríquez.

En *Herejías y supersticiones en la Nueva España, los heterodoxos en México* publicado en 1946, Julio Jiménez Rueda realiza un estudio sistemático del papel del Santo Oficio, desde sus orígenes hasta la consumación de la Independencia. También profundiza en las prácticas religiosas de indios, brujas, y hechiceros. A diferencia de José Toribio Medina, resulta más significativo el aporte de Jiménez Rueda para la configuración de las redes de las familias Carvajal, Enríquez, Paiba y Lucena, al tomar como base la descripción de los procesos inquisitoriales, en los cuales aborda el aspecto religioso de las principales prácticas criptojudías.

Eva Alexandra Uchmany aportó mayores detalles al ampliar las fuentes bibliográficas y realizar una consulta a profundidad de los archivos sobre la vida económica, social y religiosa de las redes criptojudías novohispanas, ella se enfocó principalmente en la figura de Diego Díaz Nieto y su círculo más cercano, dentro de su análisis retoma entre otros a los círculos Carvajal, Lucena-Enríquez,

²¹ García, Genaro y Pereyra, Carlos, *La inquisición de México, sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, autos de fe, relaciones con los poderes públicos y otros documentos inéditos tomados de su propio archivo*, Librería de la viuda de Ch. Bouret, México, 1906.

y Machado, de esta obra obtuvimos información complementaria sobre estas redes judaizantes.²²

En cuanto a lo escrito a nivel internacional, Ricardo Escobar Quevedo en su obra *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)* al trabajar la documentación de los Tribunales españoles, portugueses y americanos reconstruye la historia de las agrupaciones judaizantes a partir de los flujos migratorios y su contacto con redes instaladas en otros puntos geográficos como Manila, México, Lima y Cartagena de Indias. El autor recorre una variedad de testimonios que permiten estudiar el nivel de profundidad en que se conservaron las prácticas religiosas en estas comunidades, destacando que la comunidad criptojudía encabezada por los Carvajal y los Lucena-Enríquez tuvo un papel destacado ya que se articuló con otras comunidades, lo que les permitió reproducir los principios de la ley de Moisés.²³

En ese sentido, el punto de partida de éste proyecto de investigación es profundizar en cómo se relacionaron los miembros de la familia Lucena-Enríquez con otros círculos judaizantes que se establecieron en Nueva España. Al mismo tiempo busca entender los medios de transmisión y reconstrucción del judaísmo, y así entender cuáles fueron las ceremonias religiosas que se lograron conservar a finales del siglo XVI.

A partir del escenario planteado, el analizar en esta tesis la reconstrucción de prácticas religiosas ha sido posible gracias a que la mayor parte de la documentación correspondiente al ramo de Inquisición, se encuentra localizada en del Archivo General de la Nación de México (AGN), así como de documentos transcritos que describen la vida de los penitenciados judaizantes. El contexto y naturaleza de la conformación de nuestras fuentes obedece a un entorno de hostigamiento y castigo, por lo que es notorio que los acusados intentaran evadir los cuestionamientos y ocultar sus prácticas religiosas.

²² Uchmany, *op. cit.*, pp. 50-65.

²³ Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008.

Bajo esta perspectiva, Carlo Ginzburg trata un problema fundamental sobre la recolección de datos, señala que debe tomarse en cuenta que los testimonios recogidos de las confesiones de los procesados han pasado por un filtro por parte del escribano, mientras tanto los inquisidores gracias a su posición de poder ejercían presión a los reos para su confesión, de no conseguirlo, los jueces a la par disponían de medidas tales como la tortura, amenazas y la intimidación; lo que persuadía en la mayoría de los casos la confesión del acusado.²⁴

Los juicios inquisitoriales, si se leen con cuidado, nos pueden dar cuenta del imaginario religioso de los judaizantes, además de permitirnos conocer sus actividades económicas y sociales. Durante los interrogatorios, los acusados realizaban confesiones acerca de las personas implicadas en las ceremonias, así como descripciones sobre episodios de su vida cotidiana, esto les daba a los inquisidores la oportunidad de reunir el suficiente material para sentenciar a los acusados. Para la elaboración de este trabajo se analizaron los procesos inquisitoriales contra los criptojudíos siguiendo la observación de Carlo Ginzburg sobre las fuentes inquisitoriales, a las que se refiere como no objetivas debido a las desigualdades presentes entre el inquisidor y los acusados ya que para descifrarlos se deben desenredar los hilos de aquellos diálogos.²⁵

Cabe señalar que concluido el juicio no se realizaba un seguimiento del rastro de cada acusado, por lo que, posterior a esto es imposible ahondar en más detalles sobre su vida. De acuerdo con Nathan Wachtel, con el objetivo de obtener el perdón y buscar una pena benigna, algunos de los inculcados de herejía judaizante buscaban confesar muy pronto, fue así que los inquisidores privilegiaron con este tipo de consideraciones a los penitentes que confesaban su culpabilidad y que además revelaban los nombres de las personas que participaban en las ceremonias y actos religiosos, aún pese a ser integrantes de su propia familia.²⁶

²⁴ Ginzburg, Carlo, *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2010, pp. 402- 404.

²⁵ *Ibid.*, pp. 403-404.

²⁶ Wachtel, *La lógica de... op. cit.*, pp.38-39.

Como parte de la metodología que se tomó para el análisis de las fuentes inquisitoriales, se siguió el procedimiento de Nathan Wachtel, quien realiza un análisis microhistórico de la vida de los acusados, a partir de la documentación de los procesos inquisitoriales realizados a judaizantes, mismos que nos proporcionan información detallada sobre las características del entorno judaizante, así como su cotidianidad en espacios políticos, económicos, sociales y religiosos. Con este modelo, este proyecto de investigación se propone describir parte de la historia del proceso de reconstrucción religiosa de los judeoconversos novohispanos, a partir del análisis de los procesos inquisitoriales de la familia Lucena-Enríquez.²⁷

La presente tesis está dividida en cuatro capítulos en los que se pretende estudiar las relaciones sociales entre los llamados criptojudíos en la sociedad de la monarquía confesional hispánica. El primer capítulo se titula “La sociedad cristiana medieval hasta los Reyes Católicos y los judíos”, y toma como punto de partida el estudiar de forma general la conformación de la teoría de las dos espadas, desde el fin de la Edad Antigua y el inicio de la Edad Media hasta el reinado de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, monarcas de España. En este apartado también se analiza el papel de los judíos dentro de la Cristiandad de la Europa Occidental, en particular de la península Ibérica. Además se describe el papel de los monarcas Carlos V y Felipe II, ambos considerados los soberanos más poderosos de la Cristiandad en Europa durante el siglo XVI, mismos que emprendieron una política religiosa en contra de aquellos grupos que consideraban enemigas de la “fe verdadera”, como lo eran los protestantes, los judaizantes y los moros.

En el segundo capítulo “Las instituciones cristianas en Nueva España y los criptojudíos” se estudian las medidas que emprendió la monarquía hispánica para establecer el control político, social, económico y religioso sobre sus posesiones en ultramar, particularmente en Nueva España durante el siglo XVI. Se aborda también el desarrollo e implementación de la estructura político-administrativa de

²⁷ Wachtel, *La fe del recuerdo... op. cit.*, pp. 30-31.

la ciudad de México y Pachuca, ya que en estos espacios se insertaron las redes familiares criptojudías analizadas en el presente investigación.

A la par de estos procesos, se estudian los diferentes mecanismos empleados por la monarquía hispánica, la cual se consideraba como defensora y promotora de la religión católica en las Indias, mediante la promulgación de reales provisiones o cédulas que pretendían frenar el flujo migratorio de judíos, criptojudíos, herejes reconciliados, moros y protestantes. Además en este capítulo se estudia el origen, la estructura, los funcionarios, los procedimientos y los castigos del Santo Oficio; en ese sentido se abordan los métodos de castigo y procedimientos judiciales. Aquí se hace énfasis en cómo actuó la Inquisición durante las etapas de su conformación para la persecución de los judaizantes durante el periodo de 1528 a 1574. Las personas que fueron castigadas por el Tribunal se sitúan en diferentes niveles sociales como: conquistadores, comerciantes y encomenderos, entre otros.

En el tercer capítulo se estudian “Las redes de los criptojudíos y su persecución en Nueva España de 1580 a 1590” en este apartado se abordan los mecanismos empleados por las comunidades judeoconversas en España y en sus posesiones coloniales para la reproducción y transmisión del judaísmo después del decreto de expulsión en 1492. Con base en esto y para efectos de conocer cómo se llevaban las prácticas religiosas judaicas en la clandestinidad se utiliza la teoría antropológica y sociológica de James C. Scott, que permite explicar los elementos de sometimiento y resistencia de los grupos subordinados, y el modo cómo fueron implementados en los círculos judaizantes.

El estudio del tercer capítulo se centra además en la familia Carvajal, ya que tuvo un vínculo estrecho con el círculo Lucena-Enríquez, a través de la formación de redes judaizantes para transmitir y salvaguardar ley de Moisés, objeto de estudio de esta tesis. Los Carvajal intentaron que sus prácticas religiosas judaizantes pasaran desapercibidas por Luis de Carvajal, gobernador del Nuevo Reino de León. El análisis de los Carvajal nos permite profundizar en la articulación de redes tanto religiosas como comerciales que tuvieron lugar de 1580 a 1590, no

solo porque sus procesos inquisitoriales tuvieron lugar en este periodo, sino que durante el mismo, dicha familia participó y promovió la formación de comunidades criptojudías en Nueva España

El último capítulo titulado “La familia Lucena-Enríquez, su participación en las redes criptojudías y su persecución en Nueva España de 1588 a 1603” como su nombre lo indica, se enfoca en el círculo judaizante de los Lucena-Enríquez y en cómo ésta logró mantener la continuidad y transmisión de los principios religiosos de la ley de Moisés entre los integrantes de la propia familia, así como con otros correligionarios suyos provenientes de la península Ibérica, para lograr este cometido, dicho círculo judeoconverso utilizó la memoria y la tradición oral, ambos piezas clave para la reconstrucción de las creencias, las ceremonias, y los canticos; mismos que les permitieron mantener viva su fe ancestral.

Una de las principales figuras religiosas de esta red y del centro minero de Pachuca fue Manuel de Lucena, quien a través del comercio pudo difundir e instruir a otros a la fe judaica. En este capítulo se pretende además mostrar cómo se llevaron a cabo algunas de las celebraciones religiosas en los diferentes espacios en los que se desarrolló la comunidad judeoconversa entre Pachuca y la ciudad de México. En este apartado se observa que pese a que los Lucena-Enríquez fueron condenados y puestos en prisión, siguieron llevando a cabo sus prácticas religiosas en lo oculto.

Capítulo I: La sociedad cristiana medieval hasta los Reyes Católicos y los judíos

1.1 Antecedentes

Durante el siglo III, en el Imperio Romano se formulan los primeros fundamentos teológicos de la Cristiandad sobre el poder espiritual y temporal. En el año 312 d. C., tuvo lugar la batalla del puente de Milvio entre los ejércitos de Constantino (272-337) y Majencio (278-312), según cuenta una versión de dicha historia, una noche anterior a la batalla, por medio de un sueño Dios le ordenó a Constantino fabricar un estandarte con la frase: “*de In hoc signo vinces*” que se traduce “con este signo vencerás”, éste interpretó el sueño como una señal, por lo que decidió luchar bajo la bandera de Cristo, finalmente él y sus ejércitos ganaron la batalla. Un año más tarde el emperador promulgó el Edicto de Milán, en que se decretó la libertad de culto en todo el imperio tras varias décadas de persecuciones hacia los cristianos.²⁸

Eusebio de Cesarea (263-339) considerado como el padre de la historia de la Iglesia, calificó a Constantino como “un nuevo Moisés en el camino de la Iglesia hacia la libertad”.²⁹ La personalidad del monarca cobró una importancia relevante en los primeros años de la fundación de la Iglesia, según Eusebio, Dios eligió a Constantino como su representante directo en la tierra, en palabras del clérigo: “Él ha recibido de Dios y de nadie más el poder. Sí, el emperador se ve ahora como amigo de Cristo, del consustancial Hijo de Dios”, además de esto Eusebio le asignó al emperador la función de protector y patrono providencial de la Iglesia.³⁰ En ese sentido, se le reconoció el poder de someter a todos los hombres a la voluntad de Dios.

²⁸ González, Justo, *Historia del cristianismo. Desde le era de los mártires hasta la era de los señores frustrados*, Editorial Unilit, Miami, 20008, p. 150.

²⁹ Küng, Hans, *El cristianismo, esencia e historia*, Editorial Trota, Madrid, 2006, p. 216.

³⁰ *Ibid.*, pp. 216-217.

A partir de entonces, Constantino tuvo la potestad de regir los asuntos de la fe, en 325 convocó al Concilio de Nicea –ciudad actual de İzmit, ubicada actualmente en el norte de Turquía-. En dicho concilio se reunieron 250 obispos, en su mayoría orientales y en menor medida obispos occidentales, en el sínodo se externó el problema del arrianismo en los obispos orientales. El arrianismo cuestionaba la idea de que Jesucristo poseyera la naturaleza divina de Dios, además afirmaba que Jesús no era eterno atribuyéndole un papel secundario en la Trinidad. Sin embargo en las resoluciones que resultaron de los debates declararon a Jesucristo como hijo único de Dios, procedente de la misma esencia divina de su padre. En el concilio de Nicea, el emperador Constantino afirmó su papel como árbitro y juez en los asuntos eclesiásticos. Por su parte, los obispos lo veían como el restaurador del cristianismo.³¹ Walter Ulmann plantea que la influencia del cristianismo fue determinante para la concepción divina del emperador, según la cual este se constituye como el vicario de Cristo, investido de sacralidad y santidad. El emperador era responsable del imperio ante Dios, por lo tanto estaba por encima de sus súbditos, entre sus funciones estaba el contribuir con la propagación del cristianismo y mantener la unidad del *ekumene*, es decir, la aglutinación de todos los pueblos dentro del imperio en una sola fe, la cristiana.³²

En el año 380, el emperador romano Teodosio I (347-395) oficializó al cristianismo como la religión del Imperio, pretendiendo la unidad del mismo, el emperador asumió el control para regir los asuntos de la Cristiandad, la cual se legitimó como un instrumento de gobierno, apegado a los principios religiosos del dogma cristiano, esto dio como lugar la formación del papado como institución de gobierno.³³ Durante los siglos IV y V el papado fortaleció la legitimidad de su poder, al respecto de este proceso Jacques Le Goff menciona que: “las estructuras

³¹ Piñero, Antonio, *Los cristianismos derrotados, ¿Cuál fue el pensamiento de los primeros cristianos heréticos y heterodoxos?* Ediciones-distribuciones Antonio Fossati, México, 2007 pp. 226 y 230.

³² Ulmann, Walter, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 1999, pp.34-37.

³³ *Ibid.*, pp. 22-23.

romanas no son para la Iglesia más que un marco donde tomar forma, una base donde apoyarse, un instrumento para afianzarse”.³⁴

De acuerdo con Walter Ulmann y Charles Guignebert, en el Papado de León I (440-461) se planteó la separación en dos esferas: el poder espiritual y temporal, esto daría lugar a la legitimación monárquica del papa, la Curia Romana se apoyó en el argumento bíblico de Mateo: “Y yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi Iglesia [...] Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares en la tierra será atado en los cielos, y cuanto desatares en la tierra será desatado en los cielos”³⁵. Al tomar como base ese texto bíblico, el papado asumió la autoridad eclesiástica y política, ello en virtud de que los asuntos de la Cristiandad habían sido transferidos al Papa Clemente I (35-101) por el propio Pedro, mismo que de acuerdo a la cita, le habían sido conferidos por Jesucristo. Por tal motivo, la autoridad fue asumida por Clemente I y posteriormente por sus sucesores.³⁶ El emperador romano Valentiniano III (419-455) pronunció un edicto en el año 455, en el cual delegó la autoridad de regir los asuntos de la Cristiandad en occidente al Papa León I, primer pontífice en afirmar el poder espiritual de la Iglesia.³⁷

A partir de entonces, la concepción cristiana planteó una nueva visión del mundo, pues transformó el orden político y social, bajo las siguientes características: a) la idea de un Dios espiritual superior al mundo y soberano legislador b) la personalidad del cristiano como hijo de Dios cuyo objetivo era la vida eterna, trascendente a la vida terrenal y a los derechos de la comunidad cristiana c) la Iglesia como un organismo que busca la salvación de las almas, que existe al lado del poder terrenal, pero en relación con la fe y las costumbres es superior a la voluntad de los príncipes, reyes y emperadores.³⁸ El cristianismo adoptó la noción de República de la visión platónica, que concebía la organización de la sociedad

³⁴ Le Goff, Jacques, *La civilización del occidente medieval*, Paidós, Barcelona, 1999, p. 21.

³⁵ Mateo: 16:18-19 RVR1960.

³⁶ *Ibid.*, pp. 24-26; Guignebert, Charles, *El cristianismo medieval y moderno*, Fondo de Cultura Económica, México, 1969, pp. 52-53.

³⁷ *Idem.*

³⁸ González Uribe, Héctor, *Teoría política*, Editorial Porrúa, México, 1977, p. 622.

como un cuerpo jerárquico en donde cada uno de sus miembros cumplía con los deberes que le eran asignados, en donde se trabajaba de manera armónica para el bienestar del colectivo.³⁹

Cuando se habla de la Cristiandad se hace referencia a la comunidad política de todos los pueblos y reinos cristianos de Europa Occidental, también suele designarse como Republica Cristiana a la comunidad que estaba conformada por una sociedad de cristianos cuyo propósito era la salvación de las almas de cada uno de sus integrantes, excluyendo a otros grupos no cristianos como musulmanes y judíos.⁴⁰ En consecuencia, solo a través del bautismo se podía formar parte activa de la comunidad en áreas de autoridad legítima, como gobiernos o señoríos, al respecto Ulmann comenta:

[...] los infieles jamás podían gozar de poderes ni autoridad legítimos; si alguno poseían, era ilegítimamente y por usurpación. El gobierno o señorío (una de las derivaciones de la noción de dominium) no podían obtenerse por mera herencia (por una pura generatio carnal) o por conquista, sino tan solo por medio de la eficacia de la divina gracia a través de la regeneración, a través del segundo nacimiento que suponía el bautismo.⁴¹

De acuerdo con esta percepción, en la tierra se debía establecer un gobierno universal, encabezado por una autoridad cristiana, que tuviera como fundamento básico las verdades de la misma religión cristiana.⁴² En ese sentido, este principio teológico sentaba las bases por las cuales los judíos no podían acceder a los puestos públicos ni al reconocimiento social, marginándolos a su vez de la comunidad cristiana.

³⁹ Sánchez-Concha Barrios, Rafael "La tradición política y el concepto de «cuerpo de la república» en el Virreinato" en *La tradición clásica en el Perú virreinal*, Teodoro Hampe Martínez (Comp.), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1999, pp. 102 y 103.

⁴⁰ Tuberville, Arthur, *La inquisición española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, p. 8.

⁴¹ Ulmann, *op. cit.*, p. 121

⁴² Tuberville, *op. cit.*, p. 8.; Di Giacomo, Mario, *Las dos espadas de Dios, antecedentes teológicos del estado de expiación*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2017, p. 33.

La República Cristiana se unificó bajo dos poderes: la potestad espiritual y la terrenal, ambas esferas se afianzaron y fueron decisivas en el campo jurídico de la época medieval, rigiéndose de la siguiente manera: la potestad espiritual (*sacerdotium*, el papa / la Iglesia y clérigos / cada parroquia) y la potestad temporal (*imperium* y *regnum*, el emperador / el imperio romano y reyes / cada reino).⁴³

1.2 La organización del poder temporal y espiritual durante la Edad Media

La Iglesia fue una de las instituciones que sobrevivió a la caída del Imperio Romano de Occidente. Durante la Edad Media, conservó la unidad e influyó de manera decisiva en la vida política, económica, social y cultural de los reinos cristianos.

El Papa se convirtió en la autoridad máxima de la Iglesia en occidente. Bajo este aspecto recibió técnicamente la *potestas jurisdictionis* lo que le permitió promulgar y sancionar los asuntos en materia eclesiástica. Las principales tareas del jefe de la Iglesia medieval eran: convocar los concilios y sínodos, nombrar obispos y legislar e instruir en materia eclesiástica. Además era el árbitro y conciliador de los conflictos entre los reinos de la Cristiandad.

El Sumo Pontífice era representado como vicario de Cristo, porque personificaba la voluntad de Dios en la tierra. Posteriormente en el marco de la transición de la antigüedad al medievo, los emperadores de oriente se mostraron en desacuerdo sobre el poder ejercido por el papa a diferencia de occidente, donde los teólogos bizantinos sostenían que el emperador debía regir los asuntos de la Cristiandad, argumentando que Dios eligió al emperador Constantino como monarca absoluto y como representante directo y único de Dios en la tierra. Su argumento clave fue que Constantino tuvo un contacto directo con Dios sin la necesidad de intermediarios, por lo tanto ningún hombre podía reclamar dicho privilegio.

⁴³ Matsumori, Natsuko, *Los asuntos de Indias y el pensamiento político moderno: los conceptos de "civilización" y "barbarie" en el Nuevo Orden Mundial (1492-1560)*, tesis para obtener el grado de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004, pp. 36-37.

Siguiendo esta idea, el pensador bizantino Juan Crisóstomo (347-407), sostuvo que la Iglesia debía someterse a la autoridad secular.⁴⁴

Frente al conflicto sobre las interpretaciones del ejercicio de la potestad entre el poder espiritual y el temporal, el Papa Gelasio I (¿?-496) planteó la teoría de las dos espadas, que consistía en defender las ideas *cesaropapistas* de la escuela bizantina, encabezada por el monarca Anastasio I (491-518). En este contexto Gelasio I dirigió una carta al emperador, en cuyo contenido afirmaba el sometimiento del gobierno secular al eclesiástico, expresando lo siguiente:

Sabes bien, hijo clementísimo, que aunque por tu dignidad eres el primero (*princeps*) de todos los hombres y el emperador del mundo (*imperator orbis*), debes agachar la cabeza piadosamente ante los prelados de las cosas divinas; al recibir los sacramentos divinos esperas de ellos los medios de tu salvación y sabes que en las cosas de la religión debes someterte a su juicio [...] y así a todos los sacerdotes en general, que administran rectamente los divinos misterios, conviene que los corazones de los fieles le estén sometidos.⁴⁵

De ese modo, Gelasio I afirmaba que el cuerpo eclesiástico se constituyó como un órgano rector, que poseía la potestad de reglamentar la conducta de la sociedad, al que además se le delegó el cuidado de las almas, e inclusive la de los mismos monarcas; por su parte el cuerpo terrenal debía estar sujeto a la autoridad celestial, en consecuencia la potestad terrenal, no podía gobernar en los asuntos eclesiásticos.⁴⁶ En la Europa Occidental, prevaleció la concepción de la República Cristiana, la cual cobró una doble dimensión religiosa y terrenal, en donde cada potestad tenía su propio derecho, jurisdicción y órgano administrativo. En un principio a la espiritual le competían los asuntos del alma, mientras que a la

⁴⁴ Francisco, Bertelloni, "La teoría política medieval entre la tradición clásica y la modernidad" en *El pensamiento político en la Edad Media*, Pedro Roche Arnas (Coord.), Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2010, pp. 20- 21; Prodi, Paolo, *Una historia de la justicia, de la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho*, Katz Editores, Barcelona, 2006, p. 36.

⁴⁵ Citando en Hubeñak, Florencio, "Raíces y desarrollo de la teoría de las dos espadas" en *Prudentia Iuris*, No.78, Universidad Católica de Argentina, 2014, p. 113.

⁴⁶ Matsumori, *op. cit.*, p. 38.

secular los asuntos terrenales.⁴⁷ Tiempo más tarde, se puede observar que dicho cuerpo ideológico se afianzó a lo largo de la época medieval, la idea de la República Cristiana se sostuvo como la única forma de unidad política en la sociedad. No obstante, como se verá más adelante, con el paso del tiempo se presentarían diferentes disputas por el poder entre ambas esferas.

1.3 Feudalismo y las relaciones entre el poder espiritual y temporal

El feudalismo fue un régimen político, económico y social que predominó en Europa Occidental durante los siglos XI al XIII, basado en un sistema de instituciones feudo-vasalláticas en donde las relaciones sociales de producción se forjaron esencialmente en torno a la tierra. El feudo era una extensión de tierra que el rey o noble entregaba a sus vasallos para que este la administrara en su nombre. Por su parte, el señor feudal se beneficiaba con las rentas o la explotación de la misma. El señor feudal contaba con su propio ejército, imponía leyes, administraba la justicia, cobraba los impuestos y obligaba a los campesinos a entregarle parte de lo que producían.⁴⁸ El poder que acumuló el señor feudal se debió al otorgamiento de facultades por parte del rey, en el siglo IX las invasiones de Europa Occidental por los pueblos musulmanes, vikingos, eslavos y mongoles, permitieron la consolidación del poder feudal de manera local, lo que debilitó la autoridad y el poder del rey.

Según apunta Georges Duby el feudalismo se integró de acuerdo con la teoría de los tres órdenes, la sociedad feudal era una estructura estamental, donde cada estamento cumplía con una función en especial: 1) los *oratores* se situaban en la cima de la jerarquía, este grupo tenía la misión de rezar por la salvación de las almas, además de la recaudación de las limosnas. 2) los *bellatores*, eran los especialistas de la guerra, su vocación era la obtención de riquezas destinadas al derroche y a su entrenamiento militar. 3) finalmente los campesinos, destinaban su

⁴⁷ Di Giacomo, *op. cit.*, p. 113.

⁴⁸ Parain, Charles, "Caracteres generales del feudalismo" en *Feudalismo*, Charles Parain (coord.), Editorial Ayuso, Madrid, 1973, p.25; Ganshof L., François, *El feudalismo*, Editorial Ariel, Barcelona, 1979, p. 17.

fuerza de trabajo para el cultivo de la tierra, además de estar obligados a proporcionar los medios para mantener a los *bellatores* y a los *oratores*. De acuerdo con esta teoría, la visión de la sociedad se apegó a los principios religiosos del dogma cristiano, en donde todos los trabajos eran importantes pues permitía la armonía de la sociedad medieval.⁴⁹

Las condiciones de la organización del sistema feudal no se desarrollaron de forma paralela en cada uno de los rincones de Europa, en regiones como en la península Ibérica su desarrollo fue tardío. La península se encontraba en condiciones totalmente diferentes al resto del continente europeo, el régimen feudal no logró constituirse por completo debido a la irrupción musulmana en el año 711, lo que truncó su desarrollo en la sociedad hispano-visigoda. A partir siglo XI en el reino de Castilla durante la guerra de reconquista, comenzó a manifestarse la adopción del régimen feudal en la península, consolidándose a finales de la Edad Media, más adelante regresaremos a este tema.⁵⁰

1.4 Los conflictos entre el poder temporal y espiritual

Del siglo IV al X, la Iglesia estrechó vínculos de poder con los emperadores, reyes y príncipes, situación benéfica para el orden civil y eclesiástico, ya que esto permitió la armonía de la sociedad medieval.⁵¹ Sin embargo, en los siglos posteriores (XI y XIV), la Iglesia tuvo que afrontar la injerencia de la esfera del poder temporal en los asuntos eclesiásticos, ello a partir de que los reyes se adjudicaron la autoridad de nombrar obispos dentro de sus jurisdicciones territoriales, lo cual dio lugar a una serie de conflictos con el papado.

Entre esos conflictos destacan los que se suscitaron entre Sumo Pontífice Gregorio VII (1015-1085) y el emperador Enrique IV (1050-1106) del Sacro Imperio Romano Germánico; y entre el Papa Bonifacio VIII (1230-1303) y el rey

⁴⁹ Duby, Geroges, *Guerreros y campesinos, desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Siglo veintiuno editores, Madrid, 2009, pp. 216-222.

⁵⁰ Valdeón, Julio, "Prologo" en *Feudalismo*, Charles Parain (coord.), Editorial Ayuso, Madrid, 1973, pp. 14- 18

⁵¹ Le Goff, Jacques, *La vieja Europa y el mundo moderno*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, p. 18.

Felipe IV “el hermoso” (1268-1314), soberano de Francia. El primero se originó en el año de 1075, cuando el Sumo Pontífice Gregorio VIII prohibió que los reyes nombraran obispos. Sin embargo el emperador trató de ignorar este mandato, y en respuesta el papa lo excomulgó, dispensando a los vasallos del juramento de fidelidad hacia el monarca. En replica, para el año 1080, el monarca Enrique intentó remplazar a Papa Gregorio con un nuevo papa, mientras que Gregorio apoyaba a Rodolfo de Suabia (1025-1080) en sus aspiraciones al trono del Sacro Imperio Romano.

En ese conflicto estaba en disputa la supremacía entre ambas potestades, la temporal y la espiritual. Los defensores del Pontífice argumentaban la superioridad moral del poder de la Iglesia, según la cual se identificaba al papa como una persona divina, y por lo tanto afirmaban que el emperador debía someterse a su autoridad. Por su parte los defensores del emperador subrayaban la independencia del papado, defendiendo a su vez el origen divino del rey. El conflicto terminó con el Concordato de Worms en 1122, en dicho concilio el monarca Enrique IV abandonó la idea de nombrar obispos por su cuenta, por lo que el papado pudo reclamar su autoridad ante dichas decisiones.⁵²

Años más tarde, entre 1296 y 1303 surgió la controversia entre el Sumo Pontífice Bonifacio VIII y Felipe IV “el hermoso”, rey de Francia, la cual generó nuevamente una disputa sobre cuál debía ser el poder preponderante. El monarca Felipe IV pretendió cobrar impuestos al clero francés, éste hecho dio lugar a un nuevo conflicto con el papa, quien declaró ilegal esa medida y prohibió al clero que la pagase sin su consentimiento. El conflicto produjo una gran controversia sobre las divergencias en la postura de ambos poderes. Por su parte, el clérigo Egidio Colonna (1243-1316) partidario del pontificado, expresó que el papa era el único soberano en todas las formas de autoridad política, asimismo reafirmó que solo el poder espiritual del que estaba investido le daba la facultad de juzgar a la autoridad temporal.

⁵² González, *op. cit.*, p. 626.

Mientras que la Corona francesa atacaba la soberanía papal y pretendía limitar su poder eclesiástico, con la aspiración de crear una Iglesia independiente de Roma. En respuesta, en 1302 Sumo Pontífice Bonifacio estableció dos bulas *Clericis laicos* y *Unam Sanctam*, la primera prohibía el derecho del cobro de diezmos por parte de la Corona francesa; la segunda defendía la soberanía universal del papado, en ella se establecía la supremacía del poder eclesiástico sobre el poder terrenal, con ello puso fin al conflicto.⁵³

A la muerte del Papa Bonifacio VIII en 1303, fue nombrado el Pontífice Benedicto XI (1240-1304), el nuevo sucesor tuvo que lidiar con la rebelión de la familia Colonna, quien no reconocía su autoridad y pretendían su abdicación, frente a dichas pretensiones decidió trasladarse a la ciudad de Perugia, donde murió en 1304, tras tan solo ocho meses de pontificado. En 1305 el Sumo Pontífice Clemente V (1264-1314) tomó las riendas de la silla de san Pedro, una de sus primeras medidas fue fijar la residencia papal en la ciudad de Aviñón en 1309, a este hecho se le denomina la Cautividad Babilónica de los papas de Aviñón, lugar donde permanecieron él y sus sucesores hasta 1378; a partir de entonces durante ese periodo los papas eran franceses y dependían de la Corona de Francia y de los intereses de los príncipes.⁵⁴

El gobierno del Santo Padre Clemente V estaba bajo el dominio del rey Felipe IV, por lo que ordenó abrir un proceso contra el difunto Papa Bonifacio VIII, ya que las bulas decretadas por dicho papa representaban una amenaza a los intereses de la Corona francesa, por lo que el monarca ordenó anularlas, cosa que sucedió en 1311.⁵⁵

El monarca Felipe IV estaba empeñado en afirmar su autoridad en aquellos grupos religiosos ubicados en Francia, por lo que manifestó un interés por asumir el control de la orden del temple localizada también en Francia; dicha orden

⁵³ *Ibid.*, p. 627; Pirenne, Henri, *Historia de Europa, desde las invasiones al siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 274.

⁵⁴ Küng, *op. cit.*, p. 469; *Ibid.*, 275.

⁵⁵ Jedin, Hubert, *Manual de Historia de la Iglesia, La Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, Editorial Herder, Barcelona, 1973, tomo I, pp.492-493.

estaba sujeta a la jurisdicción papal, tenía varias propiedades y gozaba de diversos privilegios, por lo que rey la acusó de herejía, secuestró sus bienes e hizo arrestar a sus miembros la madrugada del 13 de agosto de 1307. Por medio de juicios inquisitoriales y a través de tortura se lograron obtener confesiones a la fuerza de los miembros de la orden, mientras que el Pontífice Clemente V solo las rectificaba, muchos de ellos fueron llevados a la hoguera. Más tarde en 1312 durante el concilio de Vienne y en contra de la mayoría de miembros del sínodo, el monarca Felipe V logró suprimir la orden del Temple.⁵⁶

Después de la muerte del Pontífice Clemente V, los papas que ocuparon su cargo, fueron: Juan XVII (1316-1334); Benedicto XII (1334-1342); Clemente VI (1342-1352); Inocencio VI (1352-1362); Urbano V (1362-1370) y Gregorio XI (1370-1378). Durante el papado de Aviñón los pontífices estuvieron sujetos a la influencia de la Corona francesa, esto perjudicó notablemente la autoridad ecuménica de la Cristiandad en Occidente.⁵⁷ Durante el Pontificado Gregorio XI y con el objetivo de salvaguardar la autoridad del papado frente a la política intervencionista del trono francés, la Santa Sede regresó definitivamente a Roma.

La disputa que sostuvieron los poderes espiritual y el temporal, como hemos podido observar, afectó notablemente la hegemonía universal del papado y causó divisiones en la unidad de la Cristiandad como: el Cautiverio de Aviñón y el Cisma de Occidente (1378-1417).⁵⁸ Por su parte las monarquías europeas que surgieron entre los siglos XI y XIV comenzaron a adquirir mayor protagonismo al regir en los asuntos eclesiásticos. Como veremos más adelante, las relaciones entre los Reyes Católicos y el papado cobraron otra dimensión política, ya que los monarcas españoles se caracterizaron por regir los asuntos de la Cristiandad para sus propios fines políticos.

⁵⁶ Franzen, August, *Historia de la Iglesia*, Editorial Sal Terrae, Santander, 2009, p. 224.

⁵⁷ Guignebert, *op. cit.*, p. 161.

⁵⁸ El conflicto se desarrolló a partir de la muerte del Papa Gregorio XI tras volver de Aviñón en 1378, por lo que se presentó el problema de su sucesor. El cónclave eligió a un papa italiano, Urbano VI, sin embargo, los cardenales franceses declararon nula la elección, y por su cuenta nombraron a Pontífice Clemente VII, de esa manera había dos papas uno en Roma y el otro en Aviñón, dando lugar al Cisma de Occidente el conflicto se prolongaría hasta el año de 1417. Guignebert, *op. cit.*, p. 161; Franzen, *op. cit.*, p. 226.

1.5 El poder espiritual y temporal contra la herejía

A la mitad del siglo XII, en diferentes puntos de la Europa Occidental, se desarrollaron doctrinas divergentes dentro de la Iglesia, como las de los cátaros, albigenses y valdenses, estos grupos eran considerados “herejes” porque desafiaban la autoridad del papado y de la doctrina de la Iglesia.

El concepto de herejía según el planteamiento de Paolo Prodi, representaba una ruptura con el sacramento del bautismo, y como consecuencia la disolución de relaciones con la comunidad cristiana.⁵⁹ Siguiendo el argumento de Prodi, se reconoce a la herejía como un crimen denominado *laesae maiestatis* o *lesa majestad*, categoría propia del derecho romano, retomada posteriormente por el Sumo Pontífice Inocencio III (1161-1216). De este delito se desprende la categoría *laesae maiestatis divinae*, la cual atañe al orden político y espiritual, esta a su vez representaba cualquier crimen que atentaba con los valores que encarnaban los papas y emperadores, es decir aquello que estaba en contra de ambos poderes (majestades). Siguiendo con este argumento, la herejía rompía el orden político establecido por el poder terrenal, en consecuencia los emperadores, reyes y príncipes participaban en conjunto con el poder espiritual para extirparla de sus territorios.

De esa manera la herejía bajo la concepción cristiana era una rebelión hacia la autoridad y los principios que emanaban de la Iglesia, por lo que atentaba contra la divinidad.⁶⁰ La herejía se convirtió en un delito contra la fe, y fue considerada como el más grave en contra del orden político y espiritual. Bajo dicha concepción la herejía se vuelve un pecado: “Porque la paga del pecado es muerte”,⁶¹ por otra parte podía absolverse con actos de penitencia como: oración, ayunos y limosnas.

⁵⁹ Prodi, *op. cit.*, pp. 41-42; 89.

⁶⁰ García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016, p.1.

⁶¹ Romanos 6:23, RVR1960.

De no absolverse, merecía tanto la condena eterna como la pena terrenal más atroz.⁶²

En el sur del actual país de Francia, se desarrollaron las primeras comunidades de cátaros, quienes predicaban una vida de austeridad, se abstenían del consumo de carne y de la renuncia por completo de las relaciones sexuales, fomentaban la libre interpretación de la *Biblia*, negaban la existencia del purgatorio y el infierno y consideraban un dualismo cósmico, es decir una lucha continua entre el bien y el mal. Asimismo para los cátaros, la creación del universo no fue por Dios, sino que su creación se debía a la fuerza de las tinieblas, ideas que estaban en total contraposición con lo que promulgaba la Iglesia.

A finales del siglo XII la comunidad de los cátaros cobró gran importancia al ganar adeptos en el sur de Francia y el norte de Italia.⁶³ En 1184 el Papa Lucio III (1097-1185) convocó al Concilio de Verona, tras una entrevista con el emperador Federico I Barbarroja (1122-1190) en donde acordaron actuar conjuntamente contra la herejía cátara. Algunas de las medidas contra ellos, fueron el exilio, la excomunión y la confiscación de bienes. Más tarde en 1197 el rey Pedro II de Aragón (1178-1213) colaboró con la aplicación de dicha campaña en sus dominios, y decretó la pena de exilio o muerte en la hoguera contra ellos.⁶⁴

Años más tarde, la actividad pontificia de Inocencio III (1161-1216) buscó remediar el problema de los cátaros. Una de las primeras medidas desarrolladas por la Curia Romana fue llevar a cabo campañas misioneras para la conversión de los “descarriados”, e inclusive se optó por la confiscación de bienes, no obstante, las medidas emprendidas resultaron un fracaso, debido a que las ideas de los cátaros estaban afianzadas en la población. Finalmente en 1209, el Sumo Pontífice Inocencio III convocó a una cruzada contra los cátaros albigenses del sur de Francia con el apoyo del monarca Felipe II de la dinastía de los capetos. Las cruzadas albigenses lograron desmembrar la ideología cátara, aunque una parte

⁶² Prodi, *op. cit.*, p. 42.

⁶³ Piñero, *op. cit.*, pp. 301-302.

⁶⁴ Tuberville, *op. cit.*, p. 8; Prodi, *op. cit.*, pp. 88-89.

de ella sobrevivió en regiones aisladas de los Pirineos, además las tierras conquistadas pasaron a la Corona de Francia.⁶⁵

Los cátaros a los ojos de Santo Padre Inocencio III representaban una amenaza para la unidad de la Iglesia, quien consideraba urgente una reforma por lo que convocó el IV concilio de Letrán en 1215. Al sínodo asistieron más de 400 obispos de 80 provincias eclesiásticas, además de 17 obispos irlandeses, 11 húngaros, 5 polacos y 4 escoceses; también participaron embajadores que representaron a los reyes de Francia, Hungría, Chipre e Inglaterra; además de acudir personalmente los condes de Tolosa, Foix, de Béarn, y Comminges. El tema central del concilio se enfocó principalmente en los movimientos religiosos cátaros y valdenses que se habían extendido en las regiones del sur de Francia y Alemania y al norte de Italia. La Iglesia los condenó como herejes e insistió en la cooperación de la potestad eclesiástica y secular para su represión.⁶⁶ Además el concilio tomó una serie de medidas contra estos grupos: como el destierro, confiscación de bienes, y su exclusión de cargos públicos.⁶⁷

En 1224 el Papa Gregorio IX (1170-1241) y el emperador Federico II (1194-1250), decretaron una ley en la región de Lombardía, la cual establecía que la autoridad civil debía encarcelar a todo aquel individuo que se adscribía a las ideas valdenses y cataras.⁶⁸ En 1231, el sumo pontífice Gregorio estableció el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición Pontificia, para perseguir a los herejes albigenses y valdenses. El Tribunal dependía directamente del papado, solo el papa podía nombrar a los inquisidores y la realización de los juicios estaba a cargo de la orden de los frailes dominicos, quienes tenían la potestad de sentenciar a los herejes y entregarlos al brazo secular para que les aplicaran el castigo correspondiente.

⁶⁵ Piñero, *op. cit.*, p. 302.

⁶⁶ Jedin, *op. cit.*, p. 289.

⁶⁷ Sánchez Herrero, José, *Historia de la Iglesia II, Edad Media*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2005, p. 417.

⁶⁸ Franzen, *op. cit.*, pp. 206-207.

En el periodo de 1237 a 1240 la Inquisición medieval se enfocó en las regiones del sur de Francia y Alemania así como en la región norte de Italia. En Francia entre 1232 y 1239, el dominico Roberto de Bourge llevó a la hoguera una cantidad importante de herejes; en Alemania entre 1231 y 1232 se le delegó a fray Conrado de Marburgo la autoridad de procesar las comunidades albigenses, y reprimió duramente varias de estas.⁶⁹ La Inquisición fue un instrumento para combatir la herejía y conservar la “pureza” de la fe en los reinos y principados de la Europa Occidental. En el marco de la persecución contra los movimientos albigenses y cátaros, los judíos por su parte, quedaron fuera de la jurisdicción del Santo Oficio, dada su condición de no cristianos, ya que la Iglesia toleraba sus prácticas religiosas siempre y cuando no propagaran su fe. Sin embargo, el Tribunal solo sometía aquellos judíos que habían aceptado el cristianismo.⁷⁰

1.6 Los judíos y la Cristiandad

Según la tradición Jesús fue la piedra angular del cristianismo, vivió como un judío que obedecía las leyes de la *Torá* al igual que cualquier israelita de la época. Su nacimiento tuvo lugar en la ciudad de Belén y posteriormente creció en la ciudad de Nazaret, perteneciente a la región de Galilea, provincia dominada por el Imperio Romano. A la edad de 30 años inició su labor evangélica, obra descrita en textos bíblicos denominados evangelios; entre otras circunstancias, en ellos se muestra el debate religioso entre Jesús y los fariseos, los temas discutidos giraban en torno al descanso sabático, la pureza ritual, y las normas alimenticias. Hacia el final de su vida, Jesús fue enjuiciado por las dos autoridades principales de su época, desde la perspectiva religiosa por el sanedrín, debido a sus interpretaciones del conocimiento religioso, y ante el orden político fue procesado

⁶⁹ Sánchez, *op. cit.* p. 419.

⁷⁰ Sánchez Herrero, José “Los orígenes de la Inquisición medieval” en *Clío y crimen*, Universidad de Sevilla, N°2, 2005, p. 34.

por Pilato. En resumen fue acusado primero por la ley judía, y posteriormente por la ley romana.⁷¹

Después de la muerte de Jesús, sus discípulos y un grupo de seguidores se encargaron de difundir sus preceptos tanto a judíos como a gentiles en forma clandestina debido a que eran perseguidos por el Imperio Romano. Por lo tanto, el cristianismo se empleó para referirse a aquellos creyentes cuya fe se basa en las enseñanzas de Cristo, quienes lo consideraban como el Mesías, palabra proveniente del hebreo y cuyo significado es “ungido o elegido”, atributo no reconocido por la creencia judaica.

A la mitad del siglo I, Paulo de Tarso, mejor conocido como Pablo abandonó el judaísmo para convertirse en un seguidor más del cristianismo, a partir de entonces predicaba sobre un Mesías redentor de toda la humanidad. Fundó Iglesias cristianas en diversos puntos geográficos del Imperio Romano, donde se incluyó tanto a judíos como a gentiles, estableciéndose una religión universal a pesar de la férrea persecución por parte de judíos y romanos.

Se puede observar que a finales del siglo I existió un notable abandono de tradiciones de la religión judía por parte de los ahora creyentes, en el proceso de adaptación de los esquemas religiosos cristianos se establecieron tres corrientes: los judeocristianos estrictos, los judeocristianos moderados, y finalmente la fracción de Pablo. Los primeros dirigidos por el apóstol Santiago, que exigían a los recién convertidos cumplir con todos los lineamientos de la ley de Moisés; los segundos liderados por Pedro quienes establecían que los recién convertidos debían seguir además las leyes de Noé; la tercera fracción, la de Pablo, proponía la salvación para los gentiles según una revelación divina, en su epístola a los Corintios menciona: “Pues por un mismo Espíritu todos fuimos bautizados en un solo cuerpo, ya judíos o griegos, ya esclavos o libres, y a todos se nos dio a beber del mismo Espíritu”.⁷² De acuerdo con la visión de Pablo, los cristianos sin

⁷¹ Burgoa Orihuela, Ignacio, *El proceso de Cristo, monografía jurídica sinóptica*, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 1.

⁷² 1 Corintios 12:12-14 RVR1960.

importar su origen, se convertían todos en miembros del cuerpo de Cristo, a partir del bautismo, de modo que todos formaban parte de la comunidad cristiana.⁷³

Por su parte a los judeocristianos, el apóstol Pablo⁷⁴ los exhortaba a imitar la conducta de Jesús, invitándolos a dejar a un lado las prácticas de la ley de Moisés, como la circuncisión, y en sus propias palabras expresa: “La circuncisión nada es, y la incircuncisión nada es, sino el guardar los mandamientos de Dios”.⁷⁵ En ese sentido, según Pablo, ya no era necesaria una circuncisión carnal, por lo que ahora bastaba una circuncisión espiritual, en donde Dios perdonaba a los gentiles para ser admitidos a la comunidad cristiana a través de la redención por medio de Jesús en la cruz. La Iglesia cristiana primitiva agrupó a todo tipo de personas sin importar su composición étnica, económica y social, por lo que en las comunidades cristianas se concentraba una población mayor de gentiles y cada vez menos judíos.⁷⁶

En el siglo IV en el ámbito político y social, las relaciones entre el judaísmo y el cristianismo estuvieron en su momento más crítico. En el año 309 se llevó acabo el Concilio de Elvira en la ciudad de Ilíberis hoy Granada, en él se prohibió el casamiento de cristianos con judíos, asimismo se impidió que los rabinos bendijeran los cultivos de los cristianos.⁷⁷ A medida que el cristianismo se fortaleció en el aparato imperial, vino un deterioro progresivo de los derechos de los judíos. En el año 313, como ya vimos anteriormente, el emperador Constantino autorizó la libre práctica del cristianismo, pero por otra parte fue el primer emperador en promulgar leyes antisemitas. Dos años después de la promulgación del Edicto de Milán en 315, el emperador estableció el fin de las hostilidades en contra de los cristianos por parte de las comunidades hebreas en el imperio:

⁷³ Piñero, *op. cit.*, p.58.

⁷⁴ De acuerdo con el libro de Hechos 9:9-15, Saulo de Tarso viajó a Damasco para perseguir a los cristianos, en el trayecto tuvo una revelación en la cual se dice vio a Jesús, éste le comisionó como apóstol para compartir su mensaje entre los gentiles.

⁷⁵ 1 Corintios 7:19 RVR1960.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 51.

⁷⁷ Marcus, Jacob, *The jew in he medieval world, a source book 315-1791*, University of Michigan, 1938, pp. 101-102; Uchmany, Eva Alexandra, “Los judíos y la Inquisición” en *Inquisición Novohispana*, Noemí Quesada y Martha Eugenia Rodríguez (ed.), Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2000, p. 74.

Queremos dar a conocer a los judíos y a sus mayores y a sus patriarcas que si, después de la promulgación de esta ley, cualquiera de ellos se atreve a atacar con piedras o alguna otra manifestación de ira, otro que haya huido de su peligrosa secta y se haya unido a la adoración de Dios [el cristianismo], él debe ser rápidamente entregado a las llamas y arder con todos sus cómplices.⁷⁸

Tiempo más tarde, el 13 de agosto del año 339, el emperador Constantino emitió un edicto en el que prohibía a los judíos contraer matrimonio con mujeres cristianas, en caso de infringir la ley, debían ser castigados con la muerte. En el ámbito económico, se estableció que los judíos no podían comercializar esclavos, mucho menos esclavos cristianos, si el esclavo era circuncidado el judío merecía la pena capital.⁷⁹

Un segundo compendio de normatividad contra los judíos se estableció en el reinado de Teodosio II (401-450). El emperador bizantino publicó en el periodo de 408 a 410, un conjunto de normas denominadas *Nuevas Leyes*, las cuales prohibían a los judíos a gozar de cargos honoríficos, asimismo negaban la construcción de nuevas sinagogas judías, y se decretó que a ningún israelita se le permitiera la administración o cargos en las ciudades, el código establecía:

[...] creemos que es pecaminoso que los enemigos de la majestad celestial y de las leyes romanas se conviertan en los ejecutores de nuestras leyes, cuya administración han obtenido astutamente y que, fortificados por la autoridad del rango adquirido, deben tener el poder para juzgar o decidir cómo lo desean contra los cristianos [...]⁸⁰

A principios del siglo V, el cristianismo se había asentado en la mayor parte de las poblaciones que conformaban Europa Occidental, durante este asentamiento las comunidades judías se convertían al cristianismo voluntariamente, sin embargo en el año 417 se suscitó una de las primeras conversiones forzadas, la cual tuvo

⁷⁸ Citado en Marcus, *op. cit.*, p.4.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 5.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 6-7.

lugar en la isla de Menorca en España, donde los propios cristianos asaltaron las casas de los judíos y quemaron la sinagoga, esos actos habían sido instigados por el obispo Severo.⁸¹

El pensamiento teológico cristiano temprano consideraba a los judíos como un grupo infiel, es por ello que actos como los anteriormente descritos se justificaban con el argumento de la búsqueda de su arrepentimiento y conversión. El concepto infiel de acuerdo con la Iglesia, se empleó en dos contextos: en individuos que nunca habían escuchado de la fe cristiana y en aquellos que no aceptaban dicha fe. De modo que al no reconocer a Cristo como Mesías, a los practicantes del judaísmo se les categorizaba bajo este segundo concepto.⁸²

Las minorías judías que se asentaron en los reinos cristianos representaron para la Cristiandad un problema social y de conflicto religioso, ya que existía un ambiente de hostilidad. Con el objetivo de frenar tal hostilidad y de acuerdo con Gloria Franco Rubio, se adaptaron las siguientes disposiciones: a) su integración a la Cristiandad a través de la conversión, dejando su religión y sus costumbres b) segregación de las comunidades judías, obedeciendo las medidas impuestas por gobernantes cristianos c) su expulsión de los territorios por negarse a aceptar las condiciones políticas de los monarcas. Dichas medidas se establecieron en toda Europa de manera paulatina, dependiendo de los intereses propios de cada gobierno, como ejemplo podemos considerar a la monarquía hispánica, que obligó a los judíos adoptar el cristianismo por medio del bautismo o expulsarlos de sus reinos.⁸³ La aversión que se había desarrollado en la antigüedad contra los judíos se acentuó a lo largo de la Edad Media, en ese sentido habría que preguntarse ¿cuáles fueron las razones políticas, teológicas, económicas y/o sociales por las que se permitió su permanencia en la comunidad cristiana?

⁸¹ Ginzburg, Carlo, *El hilo y las huellas, lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Fondo de Cultura Económico, Buenos Aires, 2010, pp.55-72.

⁸² Morán, Gloria, "Contribución al estudio sobre los infieles en el derecho canónico hasta el concilio Vaticano II" en *Ius canonicum*, Vol. 32, N° 64, 1992, pp. 751,754-755.

⁸³ Franco Rubio, *Gloria, Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum, Sevilla, 1998, pp. 80-81.

Werner Sombart examina el rol en los ámbitos socioculturales de la Edad Media: corsarios, señores feudales, comerciantes, artesanos, banqueros y judíos, mismos que poseen un espíritu que determina su conducta económica, guiada por su afán de acumular riqueza. Sin embargo los judíos tuvieron un impulso económico particular y diferente al de estos grupos, ya que su religión les permitía participar en diversos sectores económicos como actividades financieras y de usura durante la Edad Media, debido a que dichas actividades estaban reglamentadas por la Iglesia⁸⁴

En el siglo VI, en la Europa Occidental encontramos que los judíos, al igual que los cristianos, se desempeñaban en diferentes actividades económicas, entre las que destaca su participación como: artesanos, médicos, comerciantes, propietarios de la tierra y miembros de la corte. Los reyes les otorgaban “cartas de protección” las cuales les permitían realizar sus prácticas religiosas, pero al mismo tiempo debían respetar las leyes establecidas por la monarquía. En la época Carolingia la situación de los judíos era favorable, ya que los principados les confiaron el arrendamiento de tierras, la recaudación de impuestos, el control de aduanas, y el desempeño activo en el comercio, estableciéndose por medio de este último una red de intercambios en el oriente, e instalándose comunidades hebreas en Renania y en las regiones de Mainz, Worms y Spiere, entre otras.⁸⁵

La protección de los reyes y príncipes, según Enrique Dunayevich se debió en buena parte a los préstamos otorgados por parte de los judíos, eran claves para el desarrollo de la actividad comercial, ya que los reyes percibían un porcentaje sobre el interés de esos préstamos, lo cual representaba una cuantiosa fuente de ingresos para ellos. Durante el siglo XII, por ejemplo, se decretó en Inglaterra la ley *Scaccarium Judaeorum*, la cual enunciaba que las arcas reales debían percibir el 10% de los créditos realizados por los judíos, dicho documento se difundió en diversos reinos de la Europa continental. De este modo la usura se había

⁸⁴ Sombart, Werner, *El burgués, contribución a la historia del hombre económico moderno*, Alianza Editorial, Madrid, 1972, pp.15-16; *The jews and modern capitalism*, E. P. Dutton & Company, New York, 1913, p. 4.

⁸⁵ Dunayevich, Enrique, *Los judíos en la trama de los imperios antiguos*, Catálogos, Buenos Aires, 2011, pp.272, 278.

convertido en un negocio redondo, y así la admisión de los hebreos en los territorios pertenecientes a la realeza se debió a los beneficios económicos que obtenían por medio de ellos, con lo que se llegó a considerar a “los judíos como un tesoro para el rey”.⁸⁶

Por otro lado, el pensamiento cristiano y los padres de la Iglesia reprobaron el préstamo con rédito al creerlo una actividad económica ilícita, el pensamiento teológico de Tomas de Aquino (1225-1274) condenaba el comercio con ganancias desmedidas, ya que consideraba que dichas ganancias eran consecuencia de un amor por las riquezas, lo cual producía un conflicto con la moral cristiana. Además hizo una distinción entre los artículos o mercancías susceptibles de ganancias, al mencionar que no debía haber lucro en artículos que por su naturaleza misma se consumen, es el caso de los comestibles y el dinero, al identificar a éste último como útil solo para estimar el precio justo, ya que en sí mismo no produce más bienes, es decir es estéril.⁸⁷

En ese sentido, la postura de la Iglesia respecto a la obtención de ganancias a través del dinero fue considerada como un pecado, al esperar la retribución de un bien más allá del bien mismo, acto concebido como un robo y que además estaba prohibido por la *Biblia*, era por decirlo de otra manera “riqueza mal adquirida”.⁸⁸ De manera que el usurero era un ladrón, ganaba dinero desde la solicitud del préstamo hasta el lapso de su liquidación, es decir ganaba dinero con el tiempo. El argumento de la Iglesia ante tal práctica era que el tiempo solo le pertenecía a Dios, y en consecuencia el usurero era un ladrón, cobraba por algo de lo que Dios era el dueño. El clérigo Thomas de Chombham señalaba: “De manera que el usurero no vende a su deudor nada que le pertenezca, sino que le vende el tiempo

⁸⁶ *Ibid.*, p. 272.

⁸⁷ Citado en Nieto Estrada, Enrique J., *De pochtecas y mercaderes. La inserción de los comerciantes indígenas en la ética comercial novohispana del siglo XVI*, México, 2014, pp.91-92.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 94

que pertenece a Dios. Como vende una cosa ajena, no debe percibir ningún beneficio”.⁸⁹

La Iglesia fundamentaba su posición a partir del Antiguo Testamento, en el que no era una práctica permitida: “cuando prestares dinero a uno de mi pueblo, al pobre que está contigo, no te portarás con él como logrero, ni le impondrás usura”⁹⁰; además de que se prohíbe la usura al hermano empobrecido, las Escrituras mencionan también: “Si alguno de tus compatriotas se empobrece y no tiene cómo sostenerse, ayúdale como lo harías con el extranjero o con el residente transitorio; así podrá seguir viviendo entre ustedes. No le exigirás interés cuando le prestes dinero o víveres, sino que temerás a tu Dios; así tu compatriota podrá seguir viviendo entre ustedes. Tampoco le prestarás dinero con intereses ni le impondrás recargo a los víveres que le fíes”.⁹¹

Entre los siglos XI y XII, la Europa Occidental experimentó un progreso económico vinculado al desarrollo mercantil, ciudades europeas como Génova, Venecia, Pisa, Marsella, Barcelona, Gante y Lieja se vieron beneficiadas por dicha actividad; cabe mencionar que no en todos los puntos geográficos de la Cristiandad el desarrollo económico tuvo el mismo impulso comercial, sin embargo el crecimiento de la población y la intensa actividad económica aumentó la oferta y demanda de mercancías, lo que propició la introducción de nuevos productos de oriente como: sedas, perfumes, especias, tapices y otros artículos de lujo. El crecimiento comercial requirió el aumento de circulación monetaria, por lo que fue necesaria la implementación de créditos o préstamos para su sostenimiento, estos últimos fueron instrumentos importantes para resistir las crisis.⁹²

Entre los siglos XI y XIII el debate sobre la usura se acrecentó, por lo que la Iglesia se vio en la necesidad de replantear su posición frente al comercio y el préstamo, ello a partir de la doctrina sobre los principios de la “teoría del precio justo”

⁸⁹; Le Goff, Jacques, *La bolsa y la vida: economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, Gedisa, 1986, pp. 33-34, 56-57; Le Goff, Jacques, *Mercaderes, y banqueros de la Edad Media*, Editorial Universitaria, Buenos Aires, 1982, p. 88

⁹⁰ Éxodo 22:25, RVR1960.

⁹¹ Levítico 15:35-37, RVR 1960.

⁹² Le Goff, Jacques, *Mercaderes...*, *op. cit.*, pp. 14-15.

elaborada por Tomás de Aquino para evitar beneficios excesivos de los actos de compra-venta.

Tomás de Aquino caracterizó la compra-venta en dos aspectos, el primero refiere a transacciones de común acuerdo, cuando una persona necesita el bien de otra y viceversa, al efectuarse el intercambio y resultar ambas partes beneficiadas éste acuerdo es exitoso; y el segundo aspecto, cuando en la transacción solo uno de los dos individuos necesita el bien del otro de la que parten dos situaciones: a) cuando el comprador es el que obtiene la ventaja, este debe compensarla b) cuando el vendedor la obtiene, no debe rebasar el precio justo y por lo tanto consigue un excedente que compensa el daño o perjuicio que sufre al ceder tal bien.

De acuerdo con Aquino, el precio justo dependía tanto del lugar como de la escasez o abundancia de los productos, así como de las costumbres particulares en la región, lo que debía imperar era el acuerdo justo entre ambas partes. Lo que indicaba la licitud o ilicitud de la ganancia, era el perjuicio y el riesgo; no debía haber lucro con el dinero ni con aquellos productos consumibles por su naturaleza como los alimentos. En otras palabras, el precio justo no era inalterable ni estático, ya que estaba relacionado más con el costo de producción de la mercancía y con la intención del productor.⁹³

En el sentido anterior, se entiende que es lícita la obtención de ganancias de aquellos objetos que no se consumen, como inmuebles o caballos, dicha licitud estaba en función de la intención de las personas al realizar acuerdos comerciales. Con el surgimiento del capitalismo fue necesario replantear los conceptos de licitud y de esta forma dar legitimidad a las actividades comerciales y financieras inmersas en este sistema económico.

A partir del *Decretal Consuluit* emitido por el Papa Urbano III (1120-1187) en 1184, se puede ampliar el concepto que la Iglesia tenía de la usura, en este documento se compara la usura con la avaricia, considerada como pecado, además se abre la

⁹³ Citado en Nieto, *op. cit.*, pp.91-92.

posibilidad de apartarse de ese pecado mediante la restitución, misma que podía realizarse a los pobres, a la Iglesia o al defraudado. Esto abría la posibilidad tanto a usureros como comerciantes de obtener la salvación eterna y la aceptación progresiva de esta actividad.⁹⁴

En consecuencia, la percepción cristiana frente a la usura cambió, de ese modo los judíos, dada su condición de infieles no violaban ningún precepto contra la fe cristiana al prestar dinero a individuos que no pertenecían a su religión. Por otro lado los cristianos y los judíos concebían la riqueza de manera diferente, Werner Sombart señala que los primeros veían en la pobreza un estilo de vida definido por el Evangelio, mientras que los judíos nunca reconocieron la pobreza como un ideal. De esa forma según Sombart a partir del desarrollo del sistema capitalista los judíos se adaptaron a las necesidades que exigía la dinámica económica, ya que contaban con los recursos necesarios para impulsar las actividades comerciales y financieras.⁹⁵

La moral judía era permisiva con el préstamo y el cobro de interés, dicho principio se encuentra en la *Torá*: “No le cobres intereses a tu hermano sobre el dinero, los alimentos, o cualquier otra cosa que gane intereses. Cóbrale intereses a un extranjero, pero no a un hermano israelita”.⁹⁶ En el pasaje se establece que el judío no debe exigir el cobro de interés a los miembros de su propia religión, pero si exigirlo a los no judíos. De los siglos XI al XII, como ya se dijo, se incrementó la circulación monetaria así como el uso del crédito, dicha situación fue aprovechada por los judíos para el desarrollo del sistema comercial.⁹⁷ En respuesta, entre los cristianos se formó un sentimiento de odio al usurero judío, y la posición de la Iglesia en el IV concilio de Letrán en 1215, estableció:

Queriendo de esa manera impedir que los cristianos sean tratados inhumanamente por los judíos, decidimos [...] que sí, con un pretexto cualquiera, los judíos exigieran a cristianos intereses graves y

⁹⁴ *Ibid.*, pp. 94-97.

⁹⁵ Sombart, *op. cit.*, p. 275.

⁹⁶ Deuteronomio 23: 19-20, RVR 1960.

⁹⁷ Sombart, *op. cit.*, p. 277.

excesivos, todo comercio de los cristianos con ellos será prohibido hasta que hayan dado satisfacción.⁹⁸

En ese sentido, el préstamo con interés era un “oficio injurioso” que fue reservado a los judíos, de modo que fue uno de los factores que les permitieron ingresar en las sociedades cristianas medievales, al mismo tiempo que les mereció un sentimiento de repudio dado que el judío era considerado como un usurero que contribuyó a manifestaciones de antisemitismo posteriores.⁹⁹

1.7 La España Medieval: la convivencia entre cristianos, musulmanes y judíos

A los judíos que se establecieron en el territorio actual de España, se les conoce con el nombre de *sefarad* o *sefardíes*, la palabra se utilizó por primera vez en el libro de Abdías en el Antiguo Testamento: “Y los cautivos de este ejército de los hijos de Israel poseerán lo de los cananeos hasta Sarepta; y los cautivos de Jerusalén que están en Sefarad poseerán las ciudades del Neguev”¹⁰⁰; el filólogo Moisés ibn Ezra alude que la palabra Sefard que menciona el profeta Abdías corresponde al territorio español.¹⁰¹

A mediados del siglo III el Imperio Romano entró en una profunda crisis, el mayor problema fue la invasión de pueblos germánicos en el territorio del Imperio, las invasiones masivas de estos se integraban principalmente por: ostrogodos, francos, suevos, vándalos, alanos, burgundios, sajones, lombardos y visigodos. Éstos últimos se establecieron en el sur de la actual Francia, después se desplegaron hacia el sur y terminaron por instalarse en los pueblos de la península

⁹⁸ Le Goff, *op. cit.*, *La bolsa y ...* p. 54

⁹⁹ Nieto, *op. cit.* p. 99.

¹⁰⁰ Abdías 1:20, RVR 1960.

¹⁰¹ Besso V., Henry, “Los sefardíes: españoles sin patria y su lengua” en *Nueva revista de filología hispánica*, vol. 30, Núm. 2, El Colegio de México, 1981, pp. 648- 649; Revah Donath, Renée Karina y Enríquez Andrade, Héctor Manuel, *Estudios sobre el judeo-español* en México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1998, pp. 17-18. Los judíos europeos se dividen en dos grupos: *ashkenazí* engloba a los judíos de la Europa Oriental (Polonia, Rusia, Alemania y Lituania principalmente); mientras que *sefardí* son los judíos de España, Bélgica, África del norte y parte del área balcánica. Besso, *op. cit.*, p. 652

ibérica. Los visigodos se asentaron en los dominios de los terratenientes romanos locales y adoptaron elementos jurídicos romanos.

Durante los reinados visigodos, los judíos eran minoría y blancos de ataques tales como: conversiones forzadas, restricciones en la vida político-social y asesinatos. Los primeros reyes visigodos se dedicaron a imponer la fe católica ante cualquier otra creencia, especialmente contra los judíos. Los visigodos promulgaron una política que pretendía unificar a todo el reino bajo una sola religión y así obligar a los judíos a la conversión.¹⁰²

En el año 527 durante el II Concilio Toledano, el rey Amalarico (500-531) dispuso entre otras cosas la prohibición a los cristianos de contraer matrimonio con una persona judía, esta medida se efectuó con el objetivo de limitar la participación judía en cargos públicos y así limitar el aumento de sus riquezas y/o mejoramiento de su posición social, ya que a través de este tipo de uniones los judíos tenían la oportunidad de incrementar su participación política y mejorar su situación económica.

Fue en el reinado de Leovigildo (568-586) que se consiguió unir a casi todos los territorios de la península Ibérica y formar un reino con capital en Toledo. A la muerte de Leovigildo le sucedió en el trono su hijo Recaredo I (586-601), quien se volvió públicamente al cristianismo. A partir de ese momento, el cristianismo se convirtió en la religión oficial, iniciándose una política que prohibía a los judíos tener esclavos cristianos, restringiéndoseles también el matrimonio o concubinato mixto.¹⁰³

En el año 633 durante el IV Concilio Toledano y en presencia del rey Sisenando (605-636), se acordó que los obispos debían apoyar las decisiones del monarca, además se obligaba a los conversos a permanecer fieles a la fe cristiana, no obstante los nuevos creyentes judaizaban, es decir, volvían en secreto a su antigua religión. Ante este hecho, el rey Sisenando obligó a los judíos a su

¹⁰² de los Ríos, José Amador, *Historia social, política y religiosa de los judíos en España*, Ediciones Orbis, Barcelona, 1986, pp. 26-28.

¹⁰³ *Ibid.*, pp. 22 y 23

conversión al cristianismo o de lo contrario a su expulsión de la península, a partir de esta medida, se estima que alrededor de 90, 000 judíos fueron bautizados bajo la fe cristiana.¹⁰⁴

Durante el reinado de Egica (687-703) se convocó en Toledo a un Concilio, fue ahí que se acusó a los judíos de conspirar contra el poder del rey, por lo que se ordenó la confiscación de sus bienes y la prohibición absoluta de sus ritos, además se les arrebató la custodia de sus hijos para educarlos y formarlos en la fe cristiana y posteriormente unirlos en santo matrimonio con un hombre o una mujer cristiana, las persecuciones contra los judíos eran frecuentes, por lo que vivían apartados de los centros urbanos.¹⁰⁵

Durante el dominio visigodo, el poder espiritual y el poder temporal colaboraron mutuamente para desarraigar a los judíos de la Península Ibérica, de acuerdo con Joseph Pérez, el poder espiritual se preocupaba por convencer a los judíos de que su fe era falsa; ya que en algunos casos representaban una amenaza contra los recién conversos, quienes podían contaminarse.¹⁰⁶ Este tema se desarrollará más adelante al ahondar en la política religiosa implementada por los Reyes Católicos Fernando de Aragón e Isabel de Castilla en los siglos XV y XVI.

Las políticas antisemitas de los reyes visigodos fueron frenadas debido a la ocupación de los musulmanes en el territorio Ibérico. En el siglo VIII, tras la invasión musulmana dirigida por Táriq ibn Ziyad (670-719) en la península Ibérica, la cual fue posible gracias a la poca resistencia de los ejércitos cristianos visigodos. Casi toda la península Ibérica, con excepción de la región norte quedó bajo el dominio islámico, desde entonces, a los territorios conquistados se les denominó como Al-Ándalus, los musulmanes avanzaron hacia el sur de Francia, donde fueron derrotados por los francos en Poitiers en el año de 732.

Una de las tesis que busca explicar el motivo de la derrota de los visigodos, fue la alianza de los judíos con los invasores moros, pues sostiene que el pueblo

¹⁰⁴ Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Marcial Pon, Madrid, 2005, p. 26.

¹⁰⁵ de los Ríos, *op. cit.*, pp. 27-29; Toro, Alfonso, *Los judíos en Nueva España, México*, Fondo de Cultura Económica, Archivo General de la Nación, México, 1993, p. XIII

¹⁰⁶ Pérez, *op. cit.*, p. 26.

hebrero solicitó su apoyo para liberarse de la opresión de los reyes visigodos. Después de las victorias de los musulmanes, los jefes militares los nombraron guardianes de las ciudades conquistadas.¹⁰⁷ En el imaginario cristiano los judíos eran vistos como traidores, y conspiradores de los musulmanes para destruir el cristianismo, dicha acusación formó parte de uno de los elementos infamatorios a lo largo de la Edad Media en el territorio hispánico, este argumento se utilizó para manifestar su hostilidad contra los judíos.¹⁰⁸

Tras la conquista, Al-Ándalus se convirtió en el emirato dependiente política y religiosamente del califato Omeya de Damasco, cuya capital se fijó en Córdoba, este factor distinguió a Hispania de otros reinos feudales de la Europa occidental porque truncó el desarrollo feudal.¹⁰⁹ En el año 756, con Abderramán I (731-788), Al-Ándalus se convirtió en un emirato independiente del califato abasí de Bagdad (756-929). En el año 929, Abderramán III (891-961) se proclamó califa en Córdoba, por lo que se convirtió en el líder político y religioso de Al-Ándalus, en su reinado promovió el desarrollo artístico, cultural científico y comercial.¹¹⁰

En el año 1031 los gobernadores de las provincias de la península Ibérica se declararon independientes, y el califato se desintegró en veintiocho reinos o taifas. Durante la presencia islámica se produjo un ambiente de tolerancia y libertad religiosa entre la población, a los cristianos que estaban bajo el dominio musulmán se les conoció como mozárabes, la tolerancia religiosa se debía en gran parte a que los musulmanes consideraban a los cristianos y a los judíos como religiones monoteístas, y reconocían que eran como ellos, *gentes del Libro*. En el Islam, al hablar de *gentes del Libro* se hace referencia a que los cristianos y judíos tenían una religión monoteísta, además basaban su fe a través libros como en la *Torá* y

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 30-31; Salvatierra, Vicente y Canto, Alberto, *Al-Ándalus, de la invasión al califato de Córdoba*, Editorial Síntesis, Madrid, s.a., p. 46.

¹⁰⁸ Cantera Montenegro, Enrique "El miedo del judío de la Edad Media" en *Estudios de Historia en España*, vol. 15, Universidad Católica Argentina, 2013, p. 157.

¹⁰⁹ Anderson, Perry, *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, Siglo Veintiuno Editores, 1990, México, p. 170.

¹¹⁰ Salvatierra, *op. cit.*, pp. 85-88.

en la *Biblia* respectivamente, por tanto se les brindaba protección y se prohibía su conversión forzada, este acuerdo de protección se define como *Dhimma*.¹¹¹

De esa manera ni los cristianos ni los judíos fueron forzados a convertirse a la religión de los conquistadores, volviéndose por tanto frecuente el matrimonio entre cristianos y musulmanes, los cristianos convertidos al Islam se conocían como *muladíes*. El ambiente de tolerancia religiosa permitió la convivencia pacífica entre musulmanes, cristianos y judíos que vivían en la península, esto dio como resultado el intercambio cultural, científico y artístico, no obstante en algunos lapsos previos al *Dhimma* se produjeron brotes de violencia entre ellos.¹¹²

A partir de lo anterior, en los años 851 y 852 un grupo de mozárabes de la ciudad de Córdoba, acudieron ante el *cedí* (juez musulmán) y profirieron insultos al profeta Mahoma y al Islam, dicho acto fue castigado con pena de muerte, donde se ejecutó a 27 transgresores; a este hecho se le conoce como “los mártires voluntarios”.¹¹³ Más tarde en la mitad del siglo IX, Al-Ándalus se encontraba en un período de crisis, así que un grupo de cristianos descendientes de la nobleza visigoda aprovecharon la situación para sublevarse contra las autoridades islámicas, el movimiento estaba encabezado por Umar ibn Hafsun (?-918), la rebelión pretendía recuperar los privilegios que les fueron arrebatados por la ocupación musulmana. En 918 el califa Abd al- Rahmann III con su poder militar logró sofocar la sublevación.¹¹⁴

La ocupación musulmana en la península, permitió a los judíos mejorar su situación política y económica, estableciéndose tanto en Al-Ándalus como en los reinos cristianos, en ciudades como Zaragoza, Sevilla y Almería ocuparon los puestos de visir (consejero del rey), uno de los más celebres fue Jasdáy ben Saprut (915-070) que ocupó el puesto en la corte de Abd al-Rahmán III, otros más

¹¹¹ Pérez, *op. cit.*, 31.

¹¹² Páramo de Vaga, Laura, “La España de las culturas, la convivencia entre judíos, musulmanes, y cristianos en la Edad Media” en *Alcalibe: revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, s. p. i, No. 11, pp. 166-169.

¹¹³ *Ibid.*, p. 168.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 169.

se desempeñaron como médicos y científicos, en estas áreas destacaron Hasday ibn Saprut (915-970) y Salomón ibn Gabirol (1021-1052).¹¹⁵

A finales del siglo XI, grupos almorávides provenientes del norte de África invadieron la península, estos grupos eran más intolerante en materia religiosa, lo que provocó que los hebreos abandonaran Al-Ándalus, y huyeran a los reinos cristianos,¹¹⁶ y fueron admitidos por los reyes cristianos, (recordemos que en siglos pasados fueron violentados), no obstante Alfonso VI rey de Castilla y León promulgó en el año 1090 la ley *Carta Inter Christianos et Judaeos*, éste documento garantizaba que los judíos gozarían de los mismos derechos que los cristianos.¹¹⁷ En los siglos XII y XIII los judíos vivieron un ambiente de tolerancia que les permitía desempeñarse en diferentes actividades:

[...] en la esfera comercial, no hubo barreras visibles que separaran a los mercaderes judíos, cristianos, sarracenos [...] contratistas cristianos construían casas para los judíos, artesanos judíos trabajaban para patronos cristianos. Los abogados judíos representaban a clientes gentiles en los tribunales seculares. Corredores judíos actuaban como intermediarios entre poderdantes cristianos y moros.¹¹⁸

A diferencia de España, en Francia durante el reinado de Luis VII (1120-1180), se rumoraba que en el día de la pascua o durante la semana santa algunos judíos de la ciudad de París se reunían en bóvedas secretas para asesinar a un cristiano para cada ceremonia, el rey creyó tales acusaciones por lo que muchos de ellos fueron capturados y quemados en la hoguera.¹¹⁹

Entre las normas del concilio de Arles de 1235, se ordenó que los judíos debían portar sobre el pecho a la altura del corazón, un parche color amarillo de 4cm de circunferencia, este distintivo se usaría para distinguirlos del resto de la sociedad,

¹¹⁵ Pérez, *op. cit.*, p. 33; Páramo, *op. cit.*, p. 166.

¹¹⁶ Pérez, *op. cit.*, p. 52; Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, pp. 11-12, 18.

¹¹⁷ Pérez, *op. cit.*, p. 52.

¹¹⁸ Citando en Kamen, *op. cit.*, p. 18.

¹¹⁹ Marcus, *op. cit.*, pp. 24-25.

según Henry Kamen, esta ley no se aplicó en los territorios españoles, pero tiempo más tarde en las cortes de Toro en 1371 y Madrid 1405 se propuso aplicar dicho distintivo.¹²⁰

A mitad del siglo XII, la situación política y social de los judíos en Castilla comenzó a degradarse. Durante su reinado, Alfonso X “el sabio” (1221-1284) redactó un conjunto normativo llamado *Las Siete Partidas*.¹²¹ La séptima *Partida*, título XXIV, primera ley, refería que los judíos no reconocían a Jesucristo como su salvador, habían asesinado a Dios, y por lo tanto el pueblo hebreo debía soportar el peso de su infamia:

Los judíos, son un pueblo que, aunque no creen en la religión de nuestro señor Jesucristo, [...] la razón por la que la Iglesia, los emperadores, reyes y príncipes les permitieron a los judíos habitar entre ellos, y con los cristianos, es porque siempre vivieron, por así decirlo, en cautiverio, ya que estaba constante presente la mente de los hombres. Descendemos de los que crucificaron a nuestro señor Jesucristo.¹²²

En *Las Partidas*, se aprecia la dicotomía “nosotros” y “ellos”, es decir la diferenciación entre cristianos y judíos. Se define como judío a aquellos individuos que se adhieren a la ley de Moisés, a partir de la observancia de las prácticas religiosas así como la circuncisión y otros preceptos ordenados por su religión. Asimismo en el calendario litúrgico cristiano se prohibió lo siguiente:

[...] cualquier judío se atreva a salir de su casa o barrio el viernes santo, pero todos deben permanecer en silencio hasta el sábado por la mañana [...] los judíos deberían pasar sus vidas entre los cristianos en silencio y sin desorden, practicando sus propios ritos sin hablar mal de la fe de nuestro Señor Jesucristo.¹²³

¹²⁰ Citando en Kamen, *op. cit.*, p. 18.

¹²¹ Citado en Marcus, *op. cit.*, pp. 24-40.

¹²² *Ibid.*, p. 24.

¹²³ *Ibid.*, pp. 35-40.

Siguiendo la línea de las distinciones entre ambos grupos, la ley IV del título XXIV estipuló que los hebreros no podían construir nuevas sinagogas en los dominios cristianos, excepto por la orden del monarca, se les permitió hacer modificaciones a las sinagogas, no obstante no podían ni ampliarlas ni elevarlas, en caso de no acatar dicha ley el recinto pasaría a manos de la Iglesia de la localidad. También en la ley XI del título XXIV, se ordenó que todos los judíos fueran hombres o mujeres debían llevar una marca distintiva sobre sus cabezas para distinguirlos del resto de la población, en caso de no portar dicho distintivo debían pagar 10 maravedíes de oro, si no contaban con los recursos recibirían 10 latigazos. Por otro lado, *Las Partidas* establecían el rumbo legal de la convivencia de los judíos en la comunidad cristiana en la península en los siguientes términos:

- No podían gozar de honores, ni privilegios.
- Se les prohibía tener relaciones sexuales con mujeres u hombres cristianos sin importar que fuesen prostitutas.
- No podían comprar esclavos cristianos fueran hombres o mujeres.
- Los cristianos no debían trabajar o cuidar sus tierras.
- Se prohibió a los cristianos invitar a comer o beber con judíos, ni bañarse juntos, ni recibir medicamentos hechos por ellos, aunque sí se podía consultarlos como médicos.

Conforme a la legislación de *Las Partidas*, el papel que debía desempeñar el cristiano ante los judíos era el de convertirlo a la “fe verdadera”, a través de textos de las Sagradas Escrituras y mediante el uso de palabras amables. Fue así que los individuos que se convirtieron al cristianismo podían acceder a oficios y honras que eran solo para creyentes cristianos, por el contrario; los cristianos que se convertían al judaísmo eran castigados con pena de muerte. Por otro lado, *Las Partidas* permitían las prácticas religiosas judaicas entre las que se encontraba el Sabbat y el Yom Kippur. Por tal motivo, durante esas celebraciones nadie podía convocarlos a juicios por causa de deudas, y solo podían ser arrestados cuando cometieran algún tipo de falta que alterara el orden social, como matar o robar, por lo cual debían ser castigados en persona y en propiedad.

En el siglo IX, en la región montañosa de los Pirineos y en la cordillera Cantábrica, se formaron diferentes reinos cristianos, específicamente en Pamplona, Aragón y los condados Catalanes, en donde se crearon diversos núcleos de resistencia frente a los musulmanes. En el siglo XI en la península Ibérica se vivía un espíritu de reconquista por parte de los cristianos, esta idea fue promovida por el papa y los señores feudales. Al respecto Brian Connaughton escribe:

Los cristianos experimentaban el crecimiento demográfico común en occidente en la época, y sus gobiernos respondían al empuje social y económico consiguiente, al esfuerzo del papado por estimular y controlar esta expansión generalizada de la Cristiandad, y su propio deseo de utilizar un renovado monasticismo desplegado de los señores feudales para afianzar su autoridad.¹²⁴

La Reconquista era una empresa militar y religiosa capitaneada por los reyes cristianos y la Iglesia con una activa participación de los señores feudales (nobleza), el modelo de repoblación consistía en la organización de los pueblos de los reinos cristianos y en la fundación de ciudades en los territorios recién conquistados, esta estrategia servía de protección en el sur de la frontera. Los habitantes de estas ciudades participaban activamente en la guerra, además organizaban campañas de expedición a los territorios enemigos. A lo largo del proceso de Reconquista los encuentros bélicos no eran continuos, prevaleciendo largos intervalos de tranquilidad.

En la lucha contra los moros, la Corona y la Iglesia combatían por intereses en común, por un lado los reinos buscaban recuperar los territorios, mientras que en el ámbito espiritual se desarrolló la idea de luchar por la unidad cristiana. Según la concepción cristiana: “el musulmán es el infiel, el enemigo con quien no puede haber pactos”, por lo tanto la reconquista se convierte en una campaña donde intervienen los ámbitos espiritual y militar.¹²⁵ A diferencia de las cruzadas de Tierra

¹²⁴ Connaughton Hanley, Brian Francis, *España y Nueva España ante la crisis de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Educación Pública, 1983, p. 42 y Werner, Thomas, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven, 2001, p. 69.

¹²⁵ Le Goff, Jacques, *La civilización del occidente medieval*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 62 ,120.

Santa, en la península Ibérica se buscaba la unidad cristiana. Este proceso duró más de siete siglos. Por su parte, la fragmentación del califato dio pauta al proceso de Reconquista tras una serie de derrotas de los musulmanes que cedían cada vez más territorio al cristianismo.

La sociedad hispánica se constituyó como “*una sociedad organizada para la guerra*” en este contexto Werner Thomas observó: “para la salvación del alma era mejor ir a la guerra que quedarse en casa y cumplir con los deberes cristianos”. Dicho lo anterior podemos observar un catolicismo militar, un ejemplo notorio se puede hallar en la creación de órdenes militares-religiosas de Santiago, Alcántara y Calatrava, éstas jugaron un papel preponderante en la reconquista militar.¹²⁶

1.8 Los Reyes Católicos y su política de centralización

En el siglo XV, el mapa político de la península Ibérica estaba conformado por diversos reinos cristianos: la Corona de Castilla; la Corona de Aragón con los reinos de Valencia, Mallorca y el Principado de Cataluña; el reino de Navarra y la Corona de Portugal. En 1469 se dio un hecho de suma importancia que cambiaría la historia de la península: el matrimonio entre Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, el enlace matrimonial supuso la unión de los dos reinos, sin embargo más bien se trató de una unión dinástica, ya que en muchos aspectos cada reino conservó sus leyes e instituciones. La unión dinástica de Castilla y Aragón dio lugar al primer paso para forjar la unidad de carácter político en la península.¹²⁷

Los Reyes Católicos implementaron una política centralizadora con la que pretendieron la unificación territorial y religiosa, así como el ejercicio pleno de su autoridad en los territorios de sus reinos. En ese sentido, los fundamentos del

¹²⁶ Werner, *op. cit.*, p. 66

¹²⁷ Pérez, Joseph, “Edad Moderna” en *Historia de España*, Julio Valdeón, Santos Julia (coautor.) Edición Especial Austral, Madrid, 2009, pp. 221-229; Lynch, John, *Los Austrias, 1516-1700*, Crítica, Barcelona, 2007, p. 13; Elliott, John, *La España imperial. 1469-1716*, Vicens-Vivens, Madrid, 1976, pp.88 y 89; Tuberville, Arthur, *La inquisición española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, p. 20; Puiggrós, Rodolfo, *La España que conquistó al Nuevo Mundo*, Costa-Amic Editor, México, 1961, pp.57-59.

proceso de control político que pretendían los monarcas, según Horst Pietschmann fue la continuidad de los esquemas medievales por una parte y la introducción de esquemas políticos modernos, en consecuencia la organización administrativa que se implementó fue de la siguiente manera: introducción del principio de soberanía, delimitación territorial, creación de una ciudadanía homogénea a través de una sola religión y formación de una burocracia.¹²⁸

La monarquía hispánica se consolidó a finales del siglo XV, a raíz de la fragmentación del poder en el sistema feudal y de la inestabilidad política que vivía la península, de esa manera los monarcas adquirieron mayor protagonismo en el ámbito político. Bajo la perspectiva del pensador renacentista Nicolás Maquiavelo (1469-1527) las medidas políticas emprendidas por los Reyes Católicos fueron motivo de elogio, en particular la de Fernando de Aragón, de quien exaltó su sagacidad y astucia. En su obra más representativa, *El Príncipe*, reconoció a Fernando como un príncipe nuevo, digno de ejemplo, dichas características se detallan en el capítulo XXI:

[...] puede llamarse príncipe nuevo, pues de rey sin importancia se ha convertido en el primer monarca de la Cristiandad. Sus obras, como puede comprobarlo quien las examine, han sido todas grandes, y algunas extraordinarias. En los comienzos de su reinado tomó por asalto a Granada [...] distrajo a los nobles de Castilla, que, pensando en esa guerra, no pensaban en los cambios políticos, y por este medio adquirió autoridad y reputación sobre ellos. Con el dinero del pueblo y de la Iglesia pudo mantener sus ejércitos, a los que templó en aquella larga guerra y que tanto lo honraron después. Más tarde, para poder iniciar empresas de mayor envergadura, se entregó, sirviéndose siempre de la Iglesia, a una piadosa persecución y despojó y expulsó de su reino a los “marranos”.¹²⁹

¹²⁸ Pietschmann, Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, Fondo de Cultura Económica, México, p. 22.

¹²⁹ Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, Editorial Porrúa, México, 2017, p. 57.

De acuerdo con la cita anterior, el pensamiento político de Nicolás Maquiavelo buscó introducir una nueva perspectiva de gobierno, centrando su interés en modelar la figura política de un *Príncipe*, para ello utiliza como ejemplo a Fernando de Aragón, con este modelo pretende ejemplificar como el ejercicio pleno del poder es fundamental para la creación de instituciones que logren el óptimo funcionamiento gubernamental, permitiéndole al monarca ejercer su autoridad política.

Las políticas de centralización de los Reyes Católicos no se impusieron de forma violenta, esta acción hubiese provocado el quebrantamiento del orden jurídico de las cortes y la aristocracia, por lo que impusieron su autoridad respetando las leyes y tradiciones del orden medieval.¹³⁰ La estrategia que utilizó la Corona fue introducir nuevas formas de burocracia, los ajustes institucionales afectaron todas las áreas administrativas de sus reinos, cabe destacar que más de la mitad de la población hispánica no tenía ninguna obligación señorial y las noblezas en España no eran tan sólidas a diferencia del resto de Europa, esto permitió a los Reyes Católicos establecer sus propias instituciones y autoridades, además fortaleció su vínculo con la sociedad.¹³¹ A continuación se explica cómo se realizó dicho proceso centralización.

La Santa Hermandad fue una de las primeras instituciones establecidas por los reyes, fundada en 1476 en las Cortes de Madrigal. La Hermandad era una milicia cuya función era acabar con el bandolerismo y vigilar los campos y caminos, era sostenida por los ayuntamientos y estaba bajo el control de los monarcas, por lo que contribuyó con la obtención de la victoria en la guerra de Granada. Fue así que a partir del establecimiento de este cuerpo militar, la autoridad de la nobleza en las poblaciones locales se fue minando.¹³²

La Corona llevó a cabo la reorganización del Consejo Real, con el objetivo de limitar la participación de la nobleza en los asuntos políticos, compuesto por un prelado, por tres caballeros y por ocho o nueve ministros letrados. El Consejo Real

¹³⁰ Pietschmann, *op. cit.*, pp. 22-23, 27, 33; Lynch, *op. cit.*, p. 13.

¹³¹ *Ibid.*, p. 35.

¹³² Pérez, "Edad Moderna..." *op. cit.*, p. 225; Elliott, *op. cit.*, p. 88

se constituyó como el órgano principal de gobierno en la monarquía, era el instrumento especializado para la consulta, gobierno y justicia. Además se instituyeron el Consejo de Castilla, Consejo de Aragón, Consejo de la Suprema y General Inquisición y Consejo de Hacienda entre otros.¹³³

Al mismo tiempo, los reyes lograron el control de las órdenes militares y religiosas de Santiago, Calatrava y Alcántara. Las órdenes gozaban de vastos dominios y encomiendas. Los Reyes Católicos obtuvieron los maestrazgos¹³⁴ de las órdenes militares, entre los años de 1487 1477 y 1523, cedidas por el Papa Adriano VI (1459-1523) mediante la bula *Incorporación perpetua de los Maestrazgos a la Corona de Castilla*, dicha bula confería a los monarcas hispanos el control de los recursos de los patronazgos y de las encomiendas.¹³⁵

En las ciudades, pueblos y villas -denominados como villas de señorío- que se hallaban bajo la jurisdicción eclesiástica o de un noble, la figura del corregidor cobró gran importancia, dotados con extensas facultades políticas, administrativas, financieras, policíacas y sobre todo judiciales, podían intervenir en cualquier asunto en nombre de los Reyes Católicos. Entre los siglos XV y XVI estos funcionarios cobraron gran importancia para gobernar y controlar las ciudades y villas más importantes, el corregimiento fue un instrumento político que permitió una mayor disciplina para la organización administrativa, contribuyendo al afianzamiento político del poder monárquico, lo que dio lugar a la disminución de la participación de los feudos.¹³⁶

¹³³ *Ibid.*, p. 92; Pérez, "Edad Moderna"... *op. cit.*, p. 228; Martínez, Millán, José "Las monarquías dinásticas: Francia, Inglaterra, España" en *Historia Moderna Universal*, Alfredo Floreistán (Coord.), Editorial Ariel, Madrid, 2012, p. 145.

¹³⁴ Dominio territorial o señorío del maestro de una orden militar.

¹³⁵ Elliott *op. cit.*, pp. 89-91.

¹³⁶ Álvarez, Añaños, María Ángeles, Poder y Estado Moderno, Universidad de Zaragoza, [s.p.i.]pp.1-3, Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2018, URL: http://www.moderna.ih.csic.es/cordoba/Poder_y_Estado_moderno.pdf; *Ibid.*, p. 98.

1.8.1. El proceso de la monarquía confesional

En las páginas pasadas se planteó que en ciertos lapsos de la Edad Media, los reyes europeos buscaban influenciar en los asuntos eclesiásticos dentro de sus dominios territoriales, generando conflictos con la Iglesia, posteriormente, en España los Reyes Católicos cobraron un protagonismo político sobresaliente, obteniendo el dominio de la mayor parte de instituciones civiles, en donde con fines políticos y mediante la religión católica buscaron la unificación de sus súbditos en una sola fe, para ello fue necesario el control de la Iglesia por parte de la Corona, tal fin se consiguió mediante la obtención gradual de bulas por parte del papado para regir sobre los asuntos de la fe.¹³⁷

En 1492 cayó en manos de las tropas cristianas el último bastión musulmán del reino de nazarí de Granada, éste hecho representó para la Corona la oportunidad de imponer su autoridad en los territorios recién conquistados, para emprender dicha labor fue necesario el apoyo del papado. El Regio Patronato fue una concesión que otorgó el Sumo Pontífice Inocencio VIII (1432-1492) a los Reyes Católicos a través de las bulas *Ad illan fidei constantian* y *Otodaxae fidei* promulgadas en 1486, mediante las cuales encomendaba a la Corona la tarea de la evangelización y el deber de promulgar la fe católica en los territorios recién conquistados de Granada.¹³⁸ Las bulas le permitían la creación de Iglesias capillas, y conventos, además la Corona obtuvo el poder de nombrar obispos y capellanes, así como el derecho de nombrar a los funcionarios eclesiásticos, por su parte el papado se limitaba a confirmar y aprobar sus disposiciones. La causa por la que la autoridad pontificia delegó esos privilegios a la Corona fue principalmente por que no poseía el capital económico ni humano para emprender

¹³⁷ Pérez, "Edad Moderna"... *op. cit.*, p. 229; Pietschmann *op. cit.*, p. 53.

¹³⁸ De acuerdo con John Elliott la Iglesia gozaba de numerosas riquezas y privilegios. Algunas estimaciones por el autor, la riqueza de la Iglesia fluctuaba en una renta anual de más de seis millones de ducados, dos millones pertenecían al clero regular, mientras que lo restante al secular *op. cit.*, p. 102.

dicha comisión, más adelante la experiencia obtenida por los Reyes Católicos en Granada se verá reflejada en las tierras americanas.¹³⁹

En el proyecto centralizador de la Corona hispánica era indispensable la nueva organización de control político, para ello era necesario reforzar las concepciones político-teológicas del pensamiento medieval y así afianzar su poder, por lo que fue necesario cimentar la idea de la divinidad del monarca.¹⁴⁰ La Iglesia y la Corona eran dos instituciones que, como ya habíamos visto antes, formaban parte de un mismo cuerpo –el de la República Cristiana-, ambas instituciones perseguían la unión de la Cristiandad.¹⁴¹

Siguiendo esta línea, el poder de los reyes provenía de Dios, según el planteamiento de Annick Lempérière y María Ángeles Álvarez Añaños, dicha concepción le concedía al rey “la potestad de poder gobernar libremente, sin ataduras, solo se encontraba sujeto a los mandatos de la ley divina”, asimismo tenía en su mando la disposición de “crear o modificar las costumbres, y suprimir los fueros si lo consideraba justo” por lo tanto, el rey estaba investido como el vicario de Dios en la tierra.¹⁴² La formulación ideológica teológica corpórea de los monarcas españoles se trazó a partir del concepto *corpus mysticum*, el clérigo Francisco Bermúdez de Pedraza lo explicaba de la siguiente manera:

[...] el gobierno público y político de esta república, que es un cuerpo místico, que se forma a semejança de un cuerpo humano. Compónese una ciudad de cuerpo, alma, corazón, cabeça [sic] y miembros bien proporcionados como el hombre. El cuerpo material de la ciudad es su

¹³⁹ López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis, “Grandeza y realismo en torno al Patronato Regio, las rentas del cabildo catedralicio de Granada” en *Chronica Nova*, Granada, Universidad de Granada, Departamento de Historia Moderna, No. 27, año 2000, pp. 77-78. fecha de consulta: 10 de septiembre de 2018, URL: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2036/2196>.

¹⁴⁰ Salazar, Baena, Verónica, *Faustos monárquicos en el Nuevo Reino de Granada. La imagen del rey y los intereses locales. Siglos XVII-XVIII*, Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2013, pp. 19-35.

¹⁴¹ Sánchez-Concha, Barrios, Rafael “La tradición política y el concepto de «cuerpo de república» en el Virreinato en el Perú” en *La Tradición clásica en el Perú virreinal*, Teodoro Hampe (coord.), Lima, Lima: Sociedad Peruana de Estudios Clásicos, UNMSM, Fondo Editorial, 1999, pp. 104 y 105.

¹⁴² Álvarez, *op. cit.* p.1; Lempérière, Annick, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013, p. 72.

planta, cercada de muros, coronada de torres, adornada de plaças y calles, vestida de edificios públicos y particulares, destruidos en partes convenientes a su ornato. El alma de la República Christiana es la Iglesia, y tan inmortal como ella, por ser la Iglesia militante una y continuada con la triunfante, que es eterna; y como el alma vivifica al cuerpo, así la Iglesia da vida eterna a los fieles que fielmente sirven a Dios nuestro Señor.¹⁴³

En ese sentido, el marco ideológico de la época planteaba que: "Dios es república, y quien gobierna la república gobierna en el nombre de Dios", esta función implica que al monarca le correspondía mantener el orden y la paz del reino, en donde "Dios es justicia, y quien efectúa la justicia construye a Dios".¹⁴⁴ En consecuencia, los súbditos debían ser leales y obedientes al rey, luego entonces, desobedecer al monarca implicaba rechazar el orden de Dios, por lo tanto se consideraba como herejía, y esta se convertía en un delito de *lesa majestad* contra el rey y por ende afectaba directamente a la comunidad.¹⁴⁵ Dicha concepción cobró un significado trascendental para la monarquía española, la cual justificó este modo de actuar, argumentando que obedecía a una tarea providencial, una cruzada con fines divinos en contra de los no creyentes: la conversión de los infieles, de los herejes y en el caso específico de América la evangelización de los idolatras. Bajo esta concepción, al rey se le atribuía la facultad de legislador en temas de la fe y la Iglesia, y se le reconocía como responsable de la salvación colectiva.¹⁴⁶

¹⁴³ Bermúdez de Pedraza, Francisco *Historia eclesiástica, principios, y progressos de la ciudad, y religión católica de Granada*, Granada, En Granada por Andrés de Santiago en la Imprenta Real, 1639, p. 173. Se respetó el texto original. Fecha de consulta 24 de noviembre de 2018. URL: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000077734&page=1>.

¹⁴⁴ Prodi, *op. cit.* pp. 14 y 15.

¹⁴⁵ *Idem.*

¹⁴⁶ Lempérière, *op. cit.* pp. 73-74; Salazar, *op. cit.*, p. 25.

1.8.2 Los judíos durante el reinado de los Reyes Católicos

A mediados del siglo XIV la Europa occidental experimentaba una serie de hambrunas y epidemias, particularmente en España donde se sufrió con bastante regularidad la peste bubónica, presentándose durante los años 1362-1363, 1371, 1375, 1381, 1396, 1397, prosiguiendo en el siglo XV en 1410, 1429, 1439, 1448, 1465, 1466, 1476, 1483, 1486, 1493-1494 y 1497; esto generó problemas de abastecimiento y aumento en los precios de los alimentos.¹⁴⁷ Las dificultades económicas y las pestes convirtieron a los judíos en un chivo expiatorio, pues según los cristianos ellos eran culpables de las epidemias, ya que los acusaban de envenenar los pozos y los ríos.

A partir de lo anterior, durante los siglos XIV y XV se desató una ola de violencia en contra de las comunidades hebreas localizadas en todo el territorio de la península Ibérica, provocando matanzas y la destrucción de sinagogas como la de Castilla en el año 1341 y la de Barcelona y otras ciudades de Aragón en 1391; además de las de Toledo en el año 1467 y Córdoba en 1473.¹⁴⁸ Durante esos ataques, los judíos fueron obligados a la conversión forzada a través del bautismo, mientras que otros más, frente al clima de violencia, se convirtieron al cristianismo de forma voluntaria.

A principios de su reinado Fernando e Isabel toleraban la presencia de conversos y judíos, éstos últimos según crónicas de la época se desempeñaban en múltiples actividades económicas según cuenta el bachiller Andrés Bernáldez:

[...] mercaderes e vendedores e arrendadores de alcabalas e ventas de achaques, e fazedores de señores, e oficiales tondidores, sastres, zapateros, e curtidores, e zurradores, tejedores, especieros, bohoneros, sederos, herreros, plateros e de otros semejantes oficios: que ninguno

¹⁴⁷ North C., Douglass y Thomas, Paul Robert, *El nacimiento del mundo occidental, una nueva historia económica (900-1700)*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 1987, p. 118.

¹⁴⁸ Puiggrós, *op. cit.*, p. 18

rompía la tierra ni era labrador ni carpintero ni albañil buscaban oficios holgados, e de modos de ganar con poco trabajo.¹⁴⁹

Además ambos grupos eran vasallos y súbditos, algunos de ellos formaban parte del aparato administrativo, a pesar de las prohibiciones que se habían generado durante el periodo medieval, y particularmente como sucedió con *Las Siete Partidas*, dictaminadas en contra de la participación en puestos de gobierno por parte de los judíos, mismas que no fueron respetadas en un primer momento por los Reyes Católicos.

El rey Fernando contaba con la colaboración personal de un judío llamado David Abenasaya, quien se desempeñó como su médico personal, por otro lado el monarca, depositó su confianza en un grupo de conversos que se desempeñaron en los ámbitos político, militar y eclesiástico, entre ellos destacan Juan de Albión quien era un funcionario en la alcaldía de Perpiñán; Martín de la Caballería, capitán de la armada en la ciudad de Mallorca; Mosén Luis Santángel que ocupaba el puesto de escribano y posteriormente fue nombrado alcaide de Pamplona; Micer Pedro Monfort quien era vicario general del arzobispado de Zaragoza; asimismo Egea Sánchez y Sariñeña Sánchez quienes ocuparon el puesto de canónigos; por mencionar algunos.¹⁵⁰

Asimismo la mayor parte de judíos y conversos que colaboraban con la reina Isabel estaban bajo su protección como ella misma lo había dispuesto: “Todos los judíos de mis reinos son míos y están bajo mi amparo y protección a mí me pertenece de los defender y amparar y mantener en justicia” en su círculo más cercano se encontraban Pedro de Cartagena que ocupaba el puesto de consejero; Pedro Arias Dávila contador mayor; ambos judíos. Alfonso de Valladolid obispo de

¹⁴⁹ Citado en Brault-Noble, Catherine y Marc, Marie-José “La unificación religiosa y social: represión de las minorías” en *Inquisición española: poder político y control social*, Bartolomé Bennassar(Coord.), Editorial Crítica, Barcelona, 1984, pp. 126-127.

¹⁵⁰ Kamen, *op. cit.*, pp. 25-26, 29; de los Ríos, José Amador, *Historia social, política, y religiosa de los judíos en España*, Ediciones Orbis, Barcelona, 1986, tomo II, p. 225.

Valladolid y Alonso de Palenzuela obispo de ciudad Rodrigo; y Juan de Maluenda clérigo de la ciudad de Coria, estos tres de origen converso.¹⁵¹

En año 1481 los Reyes Católicos realizaron un juramento en el reino de Aragón, en su visita a Zaragoza los judíos recibieron a los monarcas y a toda su corte con regalos y un banquete a través de una ceremonia en donde les ofrecieron 12 terneras y 12 carneros en vajillas de plata, todo esto servido por 12 judíos. Tomando todo ésto, externando su agradecimiento y una vez concluida la ceremonia los reyes se retiraron, esto era una muestra de que Fernando e Isabel tenían una relación amistosa con las comunidades hebreas de sus reinos.¹⁵²

Según Henry Kamen la política antisemita nunca estuvo presente en los monarcas católicos, no obstante tuvieron que lidiar con la represión hacia los judíos por parte de las cortes, la Iglesia y la sociedad. En 1476, las Cortes de Madrigal aprobaron por petición de las ciudades una iniciativa de ley para identificar a los judíos y a los musulmanes, la orden consistía en que debían usar signos exteriores o distintivos en su vestimenta, con esa marca se trataba de identificar a los individuos que practicaban la usura. La respuesta no se hizo esperar, los judíos estuvieron en desacuerdo y se negaron a facilitar dinero mientras no eliminaran las restricciones sobre la usura.¹⁵³

Los postulados de la Iglesia medieval reprobaban la práctica de la usura, no obstante y como se ha visto anteriormente, la propia Iglesia estableció las pautas para su práctica, a través de la teoría del precio justo. Por su parte, los monarcas hispánicos, como se hacía en otros reinos europeos, protegían a prestamistas judíos, dada su condición de no cristianos, otorgándoles las facilidades necesarias para dedicarse a esta actividad, por lo que eran los únicos prestamistas autorizados por la Corona, volviéndose parte importante del andamiaje económico,

¹⁵¹ Idem; Kamen, *op. cit.*, p. 26.

¹⁵² Bernáldez, Andrés, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Imprenta que fue de J.M.Geofrin, Sevilla, 1870, pp. 140-141.

¹⁵³ Kamen *op. cit.* p. 26.

administrativo, financiero y comercial de la península.¹⁵⁴ Durante el reinado de Fernando e Isabel, además de la presencia de recaudadores de impuestos en los territorios hispánicos, había una extensa red de cobradores, ésta última estaba encabezada por un recaudador mayor, mismo que gozaba de gran influencia política, este cargo fue ocupado por Abraham Senior y en su momento por Rabí Meír Melamed su yerno. No obstante esta posición era delicada en los momentos de crisis económicas, colocándolos como blanco de violencia.¹⁵⁵

La situación religiosa durante el siglo XV en España era crítica, debido a las masacres de los grupos judíos, éstos para salvar sus vidas se vieron obligados aceptar el bautismo, quienes aceptaban pasar por este proceso eran conocidos como conversos o cristianos nuevos. A muchas de las primeras generaciones de cristianos nuevos no les fue fácil abandonar su fe, en ese sentido eran judíos en todo menos en el nombre, y cristianos sólo ante la sociedad porque seguían siendo practicantes de la ley de Moisés. Los cristianos nuevos vivían entre el cristianismo y el judaísmo, en apariencia eran cristianos y obedecían los preceptos de la Iglesia, (asistir a misa, recibir los sacramentos y confesarse entre otros) y en lo privado sin ser descubiertos practicaban las ceremonias propias del judaísmo.¹⁵⁶ A partir del establecimiento de la Inquisición, los círculos conversos fueron vulnerables a la represión del Tribunal, por lo tanto se vieron en la necesidad de entrar en un proceso de asimilación de los valores cristianos, dando lugar a un abandono progresivo de los esquemas religiosos del judaísmo.

En este contexto surge el término *marrano*, haciendo referencia a un insulto o injuria hacia los judíos que fingieron convertirse al cristianismo y siguieron practicando los preceptos de su antigua fe. Por otro lado, en Italia el término se le

¹⁵⁴ Attali, Jacques, *Los judíos, el mundo y el dinero, historia económica del pueblo judío*, Fondo de Cultura Económica, México 2011, p. 213.

¹⁵⁵ Lacave, José Luis "La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión" en *Los judíos de España, historia de una diáspora. 1492-1992*, Henry Méchoulán (Comp.), Editorial Trotta, Madrid, 1993, p.3.; Kamen *op. cit.* pp. 21-22.

¹⁵⁶ Belmonte Díaz, José y Leseduardo Gil, Pilar, *La expulsión de los Judíos, auge y ocaso del judaísmo en Sefarad*, Ediciones Beta III Milenio, 2007, pp.180-181; Pérez, *op. cit.*, p. 146

adjudicaba al cristiano que no guardaba la ley de Dios ni los mandamientos de la Santa Madre Iglesia.¹⁵⁷

Los cristianos nuevos eran reconocidos como parte de la comunidad cristiana y por lo tanto, ingresaron a las esferas políticas, económicas, sociales y religiosas, contrayendo matrimonio con personas de la alta nobleza, incursionando en puestos de gobierno e inclusive llegando a formar parte de la jerarquía eclesiástica. Con el objetivo de controlar la presencia judía en dichos cargos públicos, se creó e implementó el documento denominado *Los Estatutos de limpieza de sangre o pureza de sangre*, los cuales excluían la participación de los cristianos nuevos en cargos de gobierno, en este documento se hacían distinciones entre cristianos nuevos y cristianos viejos, de tal forma que se implementó una barrera para impedir el acceso de cristianos nuevos a las esferas de poder, misma barrera que se aplicaba hacia su descendencia. En contraste, la situación político-social de la península se agravó, surgiendo un recelo por parte de los cristianos viejos que dudaron de la fidelidad de los recién convertidos, quienes consideraban la conversión de éstos últimos como un acto de simulación, ya que obedecía a su deseo de incursionar en las esferas antes mencionadas, por lo que eran calificados como marranos o infieles.¹⁵⁸ El mecanismo empleado por la Corona para acabar con el problema surgido a partir de éste tipo de conversos fue la implementación del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

1.8.3 La Inquisición y la diáspora

En 1478, el Sumo Pontífice Sixto IV (1414-1484) promulgó la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, la cual otorgó a los Reyes Católicos el poder de establecer el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en España, dos años más tarde en 1480, la labor inquisitorial fue delegada a manos de frailes dominicos que iniciaron la tarea de descubrir y acabar con los falsos conversos. Las actividades de la

¹⁵⁷ Bajo Pérez, Elena, *Vocabulario y fe. Los grupos étnico-religiosos de la Edad Media y la primera Modernidad*, Universitas Studiorum Editrice, s.p.i, 2015, pp. 88-89.

¹⁵⁸ Belmonte, *op. cit.*, p. 179.

Inquisición estaban coordinadas por la Corona, que además se reservó el derecho de nombrar a los Inquisidores. La monarquía buscaba ante todo limitar la intervención externa del papado de la actividad inquisitorial.¹⁵⁹ El papel de la Inquisición española estaba dirigido a mantener la pureza religiosa de sus territorios, solo tenía jurisdicción sobre los cristianos bautizados, mientras que los judíos quedaron exentos de medias disciplinarias, el primer inquisidor general fue fray Tomás de Torquemada (1420-1498).

Los estudios de Israël Salvator Révah y Gloria Franco Rubio trazan un modelo importante sobre el cambio ideológico que desarrollaron los monarcas Fernando e Isabel, ya que a principios de su reinado los judíos eran tolerados y considerados únicamente como infieles a la fe, pero a partir del proceso de centralización los monarcas comenzaron a tomar medias radicales para homogenizar dicha fe, tales como el establecimiento del Santo Oficio y la expulsión de judíos, dando pie a que la mayoría de aquellos quienes habían aceptado el cristianismo y que seguían practicando los preceptos de la religión judía fueran considerados como herejes y por tanto procesados por el Tribunal.¹⁶⁰

Siguiendo el argumento de Henry Kamen, los Reyes Católicos promulgaban una política de tolerancia hacia los judíos, y de acuerdo con Horst Pietschmann el establecimiento del Tribunal no obedecía a razones de intolerancia religiosa, pues observó que este se estableció bajo la idea de que:

[...] sólo una religión unitaria sería capaz de afianzar la unidad política interior y de garantizar el control de la monarquía sobre la población. La religión equivalía también, por lo tanto, a un instrumento de gobierno, con la ayuda del cual se hacía posible mantener el dominio sobre las masas.¹⁶¹

¹⁵⁹ Tuberville, *op. cit.*, p. 39; Lynch, *op. cit.*, p. 30.

¹⁶⁰ Salvator, Révah, Israël "La herejía marrana en la Europa católica de los siglos XV al XVIII" en *Herejías y sociedades, en la Europa preindustrial (siglos XI-XVIII)*, Jacques Le Goff (Comp.), Siglo Veintiuno Editores, México, 1995, pp. 250-251; Franco Rubio, Gloria, *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum, Sevilla, 1998, pp. 72-73.

¹⁶¹ Pietschmann *op. cit.* p. 23

En la misma línea de interpretación, en opinión de John Elliott, el establecimiento de la Inquisición española, sirvió como un organismo para consolidar el control político en sus posesiones.¹⁶² Por otro lado, generó descontentos en las tres Cortes de Aragón (Aragón, Cataluña y Valencia) que protestaron contra su instauración porque consideraban que atentaba contra sus privilegios y fueros, además se oponían al número excesivo de funcionarios que poseía el Tribunal del Santo Oficio en sus territorios. Por su parte, para los conversos representaba una amenaza ya que seguían practicando los preceptos de la ley de Moisés, razón por la cual podían ser descubiertos y procesados, por lo tanto buscaron apelar la decisión de los Reyes Católicos, lo cual no consiguieron, por lo que posteriormente pidieron apoyo de Roma para obtener un carta confesional, en éste documento permitiría la absolución de todos los pecados, incluyendo la herejía, la respuesta del papado a ésta petición fue negativa.¹⁶³

En el periodo de 1481 a 1503, el Santo Oficio se encargó de reprimir los focos de criptojudíos, principalmente en las ciudades de Zaragoza, Sevilla, Toledo, Teruel, Mallorca, ciudad Real y Valencia. Como parte del proceso de represión, para el año de 1481 se celebró en Sevilla el primer Auto de fe, en donde 6 personas fueron llevadas a la hoguera.¹⁶⁴ Mientras que en la ciudad de Zaragoza varias familias nobles de cristianos nuevos fueron alcanzadas por el Tribunal y 68 conversos fueron entregados al brazo secular.¹⁶⁵ En 1485, en el municipio de Guadalupe, el Santo Oficio condenó a la hoguera a 52 individuos, 2 quemados en efígie,¹⁶⁶ 42 a cárcel perpetua y por último mediante exhumación a 46 restos de judeoconversos fallecidos para posteriormente ser incinerados. Para el año de 1489, en la Ciudad Real ocurría algo similar, siendo procesados 59 conversos, 39

¹⁶² Elliott, *op. cit.*, p.111

¹⁶³ Tuberville, *op. cit.*, pp.33, 40-41.

¹⁶⁴ Kamen, *op. cit.*, p. 51.

¹⁶⁵ Brault-Noble, Catherine y Marc, Marie-José “La unificación religiosa y social: la represión de las minorías” en *Inquisición española poder político y control social*, Bartolomé Bennassar (Comp.) Editorial Crítica, Barcelona, 1981, p. 129.

¹⁶⁶ La quema en efígie se refiere cuando el acusado había muerto durante su proceso inquisitorial y por lo tanto, el Tribunal en un Auto de fe, simulaba su ejecución a través de una efígie o escultura que representaban al reo.

en efígie, 65 exhumados, 2 exiliados y 7 absueltos.¹⁶⁷ Muchos conversos cercanos a la Corona cayeron en manos del Santo Oficio, entre ellos Luis de Santángel, financiador de la expedición de Colón; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli; el cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo; Sancho de Patenoy, prestamista y Juan Andrés Cabrera, mayordomo del rey Fernando, entre otros.¹⁶⁸

De acuerdo con John Elliott, la introducción de la Inquisición fracasó en su intento de mantener la ortodoxia, ya que el judaísmo en la península seguía arraigado en la mayoría de los conversos y por lo tanto regresaban a la fe judía, lo que impedía la unidad del territorio en una sola fe de acuerdo con las aspiraciones de la Corona.¹⁶⁹ Según narra el cronista de la época Andrés Bernáldez, se realizaron múltiples esfuerzos de convertirlos al cristianismo en todas las sinagogas, plazas e Iglesias, en donde se predicaba el Evangelio y los preceptos cristianos, según el juicio de Bernáldez los judíos nunca quisieron escuchar la verdad y prefirieron seguir “engañados por el falso” libro del *Talmud*.¹⁷⁰

Los Reyes Católicos estaban convencidos de que la mejor forma para acabar con el problema de los recién conversos era separarlos de los judíos, por lo que decidieron a través de un edicto expulsar de la península a los judíos definitivamente, mismo que la Corona publicó el 30 de marzo de 1492, el cual les concedía un plazo de cuatro meses para salir de sus dominios, o en su defecto aceptar la conversión al cristianismo.¹⁷¹ A continuación se enuncian los fragmentos más sobresalientes del decreto de expulsión:

Don Fernando e donna Ysabel [...] fuemos ynformados que en nuestros reynos auia algunos malos christianos que judaysauan e apostatauan de nuestra santa fe católica, de lo cual era mucha cabsa la comunicacion de los judios con los christianos [...] somos ynformados de los ynquisidores e de otras muchas personas religiosas e

¹⁶⁷ Belmonte, *op. cit.*, p. 233.

¹⁶⁸ Attali, *op. cit.*, p. 212, 214-214.

¹⁶⁹ Elliott, *op. cit.*, p. 112.

¹⁷⁰ Bernáldez, *op. cit.*, pp.332-333.

¹⁷¹ Kamen, *op. cit.*, p. 27.

eclesyasticas e seglares, consta e parece el grand danno que a los christianos se ha seguido y sigue con la partiçipaçon, conversaçon, comunicaron que han tenido e tienen con los judíos [...] que procuran sienpre por quantas vias e maneras pueden de subuertir e substraer de nuestra santa fe católica a los fieles christianos e los apartar della e atraer e pervertir a su dannada creñça e opinion instruyéndolos en las çeremonias e obseruançias de su ley, hasiendo ayuntamientos donde les leen e ensennan lo que ha den creer e guardar según su ley [...] acordamos de mandar salir todos los dichos judíos e judías de nuestros reynos e que jamas tornen ni bueluan a ellos ni a algunos dellos.¹⁷²

Una masa de judíos eligió el exilio, se marcharon a diferentes puntos de Medio Oriente y de Europa como Navarra, Francia, Italia Holanda y al reino vecino de Portugal, a su vez se abrieron paso al Nuevo Mundo. Pero otro grupo denominado cristianos nuevos decidió quedarse en España y abrazar al cristianismo como su nueva fe, algunos de ellos por mera ficción ya que continuaron practicando en secreto las ceremonias judaicas, a éste grupo se le conoce como judaizantes, criptojudíos, judeoconversos o marranos. No se ha llegado a un consenso sobre una estimación numérica de los judíos expulsados, pero de acuerdo con Elliott la cifra oscila entre 120, 000 y 150, 000. Por su parte Tuberville propone la cantidad 800,000.¹⁷³ A partir de los testimonios de la época, podemos acercarnos al cuadro que vivieron los judíos durante su destierro de la península, descritos por el mismo Andrés Bernáldez:

[...] y salieron de las tierras de sus nacimientos, chicos é grandes, viejos é niños, á pié y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno á los puertos que habian de ir; por donde iban los convidaban al baptismo, y algunos con la cuita se convertían e quedaban [...] Los que se fueron á embarcar por el Puerto de Santa María e Cádiz, así como vieron la mar, daban muy grandes

¹⁷² Se respetó la transcripción original, citado en *Los judíos de España, historia de una diáspora. 1492-1992*, Henry Méchoulan (Comp.), Editorial Trotta, Madrid, 1993, pp.635-637.

¹⁷³ Elliott, *op., cit.*, p. 113; Tuberville, *op.cit.*, p. 26.

gritos é voces, hombres é mujeres, grandes y chicos, en sus oraciones demandando á Dios misericordia [...] ¹⁷⁴

En Portugal, el monarca Juan II (1455-1495) permitió el ingreso de un número importante de judíos españoles durante un lapso de 8 meses, a cambio de pagar una compensación anual de 50 maravedíes por familia, mientras que a los más ricos se les impuso la cantidad 60, 000 cruzados de oro. Tiempo más tarde, Portugal adoptó una dinámica similar a la que se desarrolló en España.

En 1496 subió al trono portugués Manuel I (1469-1521), éste deseaba casarse con Isabel hija de los Reyes Católicos, la infanta aceptaría la propuesta con la condición de transformar a Portugal en un país católico, el rey portugués aceptó dicha condición. En diciembre de ese mismo año, obligó a los judíos abandonar el reino en un plazo de meses so pena de muerte y secuestro de bienes; apenas transcurrieron 6 meses de la proclamación cuando el 19 de marzo de 1497 un contingente de judíos por órdenes del monarca, fueron trasladados al palacio de los Estaus en Lisboa, en donde fueron obligados aceptar el bautismo. Tiempo más tarde, el 20 y 21 de abril de 1499 expidió dos decretos por medio de los cuales prohibió a los conversos salir del territorio sin previa autorización de la Corona. ¹⁷⁵

A principios del siglo XVI, la situación de los judíos lusitanos se agravó. En 1506 en la ciudad de Lisboa, durante las predicas de obispos y párrocos se acusaba tanto a judíos como a conversos de haber provocado la peste. Entre el 19 y 20 de abril de ese año, un grupo de cristianos acudieron a la Iglesia de Santo Domingo, quienes persuadidos por los frailes atacaron a un conjunto de judíos, a los que asesinaron y en menor número quemaron; siendo las victimas tanto hombres, como mujeres y niños sin distinción alguna, se estima que alrededor de 500 judíos perdieron la vida en esos días. Finalmente se sabe que la turba realizó una serie

¹⁷⁴ Se respetó la transcripción original, Bernaldez, *op. cit.*, pp.341-342.

¹⁷⁵ Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008, pp. 36-37; Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, 1994, pp.26, 28.

de saqueos a las casas de este grupo religioso, de donde obtuvieron oro, plata y otros objetos de valor.¹⁷⁶ El hostigamiento del que fueron objeto los judíos motivó a que muchos de ellos emigraran a territorios pacíficos donde fueran tolerados, es el caso de Italia, Países Bajos y el Imperio Otomano. El descubrimiento del Nuevo Mundo representó una oportunidad para alejarse de la violencia, sin embargo la Corona hispánica estaba generando instrumentos políticos y religiosos que frenarían su emigración al nuevo continente.

1.8.4 Las cuestiones espirituales en América

Consumada la conquista de Granada, los Reyes Católicos apostaron por una política expansionista hacia el Mediterráneo y el océano Atlántico, una de las causas determinantes fue la búsqueda de nuevas rutas comerciales hacia el Oriente. La Corona no contaba con los recursos financieros para los viajes de exploración y conquista, por lo que se vio obligada a recurrir al financiamiento privado.¹⁷⁷

El expansionismo español por el Atlántico inició con el dominio de las islas Canarias, en 1492 la Corona mostró interés en el proyecto de Cristóbal Colón hacia el Oriente, el viaje fue financiado con la ayuda de mercaderes españoles, se cuenta que entre ellos figuraba Luis de Santángel, cristiano nuevo y consejero del rey Fernando, quien contribuyó a dicha expedición con la cantidad de 16,000 ducados.¹⁷⁸

Después de la llegada de Colón a las Antillas en 1492, se realizaron más viajes de exploración al Nuevo Mundo, esto movió a la Corona a crear instrumentos legales para la apropiación de los territorios recién descubiertos. España y Portugal se disputaron los territorios indios y mediante la bula Alejandrina de 1493, el Papa

¹⁷⁶ Marcus, *op. cit.*, pp. 56- 59.

¹⁷⁷ Pietschmann, *op. cit.*, p. 35

¹⁷⁸ Uchmany, Eva Alexandra, "Los judíos y la inquisición" en *Inquisición Novohispana*, (Coord. Noemí Quesada), México, Universidad Autónoma de México /Universidad Nacional Autónoma de México, vol.3, p. 84.

Alejandro VI (1431-1503) señaló las áreas de dominio de cada uno de ellos. En el documento se trazó una línea imaginaria de polo a polo que pasaba a cien leguas del oeste de las Islas de Azores. A España le correspondían las tierras al oeste de esa línea, y al reino de Portugal los territorios al este, esta bula no fue aceptada por Portugal.

Un año más tarde, ambas potencias firmaron el Tratado de Tordesillas, el cual modificaba la demarcación original, la línea se movía a trescientas setenta leguas al oeste de las Islas Azores. Las tierras comprendidas al oeste de la misma serían de Portugal, por su parte las que se encontraban en el oeste, quedarían en posesión de España. La monarquía hispánica utilizó dichos documentos por las siguientes razones: 1) afianzar la posición de España y negociar las disputas con Portugal 2) amparar los derechos de soberanía sobre las tierras descubiertas e imponer su autoridad frente a sus propios súbditos, en particular hacia sus conquistadores y colonizadores.¹⁷⁹

Los fundamentos para la organización, evangelización y el establecimiento de la Iglesia en América se establecieron a partir de una serie de bulas que el papado confió a la Corona hispánica para la propagación de la fe cristiana. Las relaciones diplomáticas entre el papado y la monarquía hispánica dieron inicio con el Sumo Pontífice Alejandro VI (1431-1503), en 1493 el papado confirió a la Corona la bula *Inter Caetera* y la bula *Eximiae devotionis*, reiterándose esta última en 1501; mientras que el Pontífice Julio II (1443-1513) en 1508 expidió *Universalis ecclesiae*, en la cual concedía a los Reyes Católicos y a sus sucesores el dominio exclusivo de las tierras recién conquistadas, a través del Regio Patronato Indiano, de esa manera les otorgó el derecho de fundar Iglesias, catedrales, monasterios, hospitales, nombrar a los candidatos de los puestos eclesiásticos y cobrar los impuestos para su administración, además se le otorgó la potestad de aplicar penas eclesiásticas como: pronunciar excomuniones y suspensiones a miembros del clero.

¹⁷⁹ Pietschmann, *op. cit.*, p. 74.

En respuesta a lo anterior, la Corona se veía obligada a la evangelización de las tierras recién descubiertas, la organización de las misiones y el financiamiento de los gastos de evangelización y traslado de los miembros de los cleros regular y secular.¹⁸⁰ Más adelante en 1524, el emperador Carlos V fundó el Consejo de Indias, institución encargada de la administración de las Indias con atribuciones en materia de justicia y guerra, además de asumir el control en los asuntos religiosos.¹⁸¹

Las bulas papales según el planteamiento de Pietchmann constituían un acto de donación feudal, en donde los monarcas españoles se convirtieron en vasallos de la Curia Romana.¹⁸² La misión delegada por los Sumos Pontífices a la Corona española se debió a dos factores principales: a) la carencia de recursos y personas necesarias para realizar el proceso evangelización y b) evitar el establecimiento de otras ideas religiosas diferentes a la fe católica entre los habitantes de las tierras recién descubiertas.

1.9 Los Austrias mayores en la defensa de la Cristiandad

Ya tan alto principio en tal jornada
nos muestra el fin de nuestro santo celo
y anuncia al mundo para más consuelo
un monarca, un imperio y una espada
Hernando de Acuña.¹⁸³

Durante los dos reinados de los Austrias mayores, Carlos I de España y V de Alemania (1500-1558) y su hijo Felipe II (1527-1598) se velaron por los intereses de la Cristiandad tanto en Europa como en las Indias. Es en éste apartado se

¹⁸⁰ Suess, Paul, *200 Documentos para la conquista espiritual de la América española, del siglo XVI*, Ediciones Abya-Yala, Quito, 2002, pp. 116,124,127-129.

¹⁸¹ Serrera, Ramón María, *La América de los Habasburgo (1517-1700)*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011, pp. 175,186; Lopetegui, León "La Iglesia española y la hispanoamericana de 1493 a 1810" en *Historia de la Iglesia en España*, Ricardo García-Villoslada (dirección), La Editorial Católica, Madrid, 1980, pp. 386-390; Pietschmann, *op. cit.*, p. 132.

¹⁸² *Ibid.*, p. 75.

¹⁸³ Tomado de Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946, p. XI.

abordarán las medidas emprendidas por ambos monarcas para defender la fe católica contra los “infieles”, lo que a su vez favoreció la expansión misionera de la Iglesia en América. El emperador Carlos, preocupado por mantener la unidad política de su imperio, mantuvo la postura religiosa de sus antecesores los Reyes Católicos, mostrando especial interés en defender la Cristiandad, según lo reconoció en sus propias palabras:

[...] estoy decidido a empeñar en defensa de la Cristiandad mis reinos y dominios, amigos, cuerpo y sangre, alma y vida [...] nuestro deseo y voluntad es que no haya muchos señores, sino uno solo, como está constituido el Santo reino de los cielos.¹⁸⁴

Para conseguir su objetivo, el monarca se enfrentó a dos problemáticas: el expansionismo terrestre y marítimo del Imperio Otomano y la Reforma protestante de Martín Lutero. Respecto al expansionismo terrestre, el avance de los turcos en los Balcanes y en el Mediterráneo se convirtió en una amenaza para la Cristiandad, en 1532 el Sultán Solimán “el Magnífico” (1494-1566) sitió la ciudad de Viena, capital de los territorios austriacos, el emperador cristiano consiguió organizar un ejército en Alemania, en donde derrotó al ejército del sultán turco, y así logró contener su avance al centro de Europa. En 1535 gracias a los apoyos de Portugal, del papado y de la república de Génova, Carlos V preparó una flota organizada para invadir Túnez, con lo que logró un importante triunfo a favor de la Cristiandad frente a la armada naval otomana.

Por otro lado, en 1517 al interior del imperio, Carlos tuvo que lidiar con la Reforma protestante del fraile Martín Lutero, el movimiento protestante era más complejo que la invasión otomana, ya que en el plano político generó que los reinos alemanes alcanzaran mayor autonomía y escaparan del control del emperador.¹⁸⁵

En 1521, durante la asamblea de la dieta de Worms, el emperador católico dejó clara su posición: “la defensa de la Cristiandad y de las doctrinas de la Iglesia”, por lo que condenó los postulados de Lutero, pero sin tomar medidas directas en

¹⁸⁴ Lynch, *op. cit.*, p. 88.

¹⁸⁵ Pérez, “Edad Moderna”... *op. cit.*, p. 258.

su contra.¹⁸⁶ El monarca delegó a su hermano menor Fernando I (1503-1564) dicha problemática, específicamente en los principados alemanes, debido a su rivalidad con el reinado de Francia.

La Reforma dividió el pensamiento religioso de Europa entre católicos y protestantes, este hecho dio como consecuencia la pérdida de autoridad de Iglesia Romana sobre gran parte de la Europa Occidental. Con el paso de los años el movimiento protestante vino en aumento, y como resultado de la gestión del emperador Carlos V el Papa Paolo III (1468-1569) convocó al Concilio de Trento 1545-1563, en donde se establecieron normas de disciplina eclesiástica para organizar la Iglesia católica.

Por otro lado, las numerosas guerras que Carlos V emprendió contra los principados alemanes no influyeron en la consolidación del protestantismo, fue en 1555 cuando se llegó a un acuerdo con los príncipes alemanes a través de lo que se denomina el acuerdo de *paz de Augsburgo*. Mediante éste, se estableció que los principados eran libres de elegir la religión a profesar, ya sea católica o cualquier corriente protestante que más les conviniese.

En 1556 el emperador Carlos V abdicó, dividiendo sus posesiones con su hermano Fernando I, otorgándole los territorios austriacos y alemanes, mientras que su hijo Felipe II tomó posesión de los reinos de Castilla, de Aragón, de los territorios italianos, flamencos y de las posesiones de América en ultramar.

Durante su reinado, el rey Felipe II siguió la misma línea política que su padre: la protección de la ortodoxia cristiana contra la herejía. Los Papas Pío V (1504-1572) y Gregorio XIII (1502-1585) reconocían en el monarca un celo religioso por defender y propagar la fe católica. Por su parte, el cardenal Nicolás Ormanetto reconoció en el monarca el atributo de protector del catolicismo, así como el de defensor y promotor de la fe romana, tanto en el Nuevo Mundo como en el viejo.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Lynch, *op. cit.*, p. 88-89.

¹⁸⁷ Serrera, *op. cit.* p. 198; García-Villoslada, Ricardo, "Felipe II y la Contrarreforma católica" *Historia de la Iglesia en España, La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, La Editorial Católica, Madrid, 1980, pp. 15,20.

Los principales problemas político-religiosos a los que se enfrentó Felipe II en sus dominios fueron: el expansionismo marítimo del Imperio Otomano; la rebelión de los moriscos y la insubordinación de Flandes (Países Bajos), seguida de la lucha contra Inglaterra; así como el expansionismo de la fe en América y la instauración de los Tribunales del Santo Oficio en los virreinos de Nueva España y Lima.¹⁸⁸

Felipe II era el monarca católico con mayor poder en toda Europa Occidental, en el año de 1570 emprendió una cruzada para frenar el expansionismo turco, organizando una flota llamada la Liga Santa, compuesta por las repúblicas de Venecia, Génova, y el papado. En 1571 en el golfo de Lepanto se suscita una batalla entre las escuadras cristianas y turcas, misma que se inclinó a favor de la Cristiandad. La batalla marcó el fin de la hegemonía naval de los turcos en el Mediterráneo.

Por otra parte, el conflicto contra Flandes impactó en gran medida en la ideología religiosa, ya que la sociedad flamenca era una sociedad heterogénea conformada en su mayoría por cristianos y en menor medida por protestantes luteranos y calvinistas, además de haber abierto sus puertas a comunidades judías, muchas de ellas provenientes de la península Ibérica.

La política del monarca católico estaba orientada a terminar con la sublevación de los luteranos y calvinistas durante el conflicto español-flamenco, Isabel I (1553-1603) reina de Inglaterra, alentó la rebelión de los calvinistas flamencos, apoyándolos con recursos militares, materiales y financieros, lo que generó una rivalidad entre Inglaterra y España.

El monarca católico preparó su flota denominada la *Armada invencible*, con la finalidad de invadir Inglaterra y establecer el catolicismo en ese país, al mismo tiempo buscaba el sometimiento de Flandes, sin embargo el plan fracasó, los ingleses optaron por frustrar la campaña de exploración, tanto los vientos como las tempestades contribuyeron al naufragio de muchas naves, finalmente la suma de éstos factores favoreció a la desorganización de la armada en 1588.

¹⁸⁸ Elliott, *op. cit.*, p. 150.

Como se planteó en el tema “Los conflictos entre el poder temporal y espiritual”, en la Edad Media los papas excomulgaban a todo aquel rey o príncipe que intentaba intervenir en temas de jurisdicción eclesiástica, sin embargo a partir del mandato de los Reyes Católicos hasta el de Felipe II, los asuntos de la Iglesia quedaron reglamentados bajo su autoridad regia.

Felipe II al igual que su padre, se proclamó como el defensor y protector de la Iglesia Romana, además asumió el compromiso de contribuir con la propagación del cristianismo en el continente americano, en ese sentido Ramón María Serrera señala:

Para Felipe II, los asuntos americanos eran competencia exclusiva de la Corona de Castilla por expreso deseo de los sucesores de Cristo en la Silla de Pedro, de los que él se consideraba vicario y delegado dentro de sus dominios patrimoniales.¹⁸⁹

De acuerdo con lo anterior, el monarca asumía el papel de Vicario de Cristo dentro de la Iglesia, como cabeza de la Cristiandad tomó decisiones importantes en los asuntos eclesiásticos de América, así obtuvo mayor control de su territorio.¹⁹⁰ A partir del Regio Patronato, la organización eclesiástica del Nuevo Mundo se estableció un modelo similar al peninsular, por lo que el continente estaba dividido territorialmente en arquidiócesis, diócesis y parroquias. Por otro lado la acción misionera estaba conformada por franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas, cuya labor se encaminaba a la evangelización de los indígenas. El mayor número de misioneros enviados a América se registró durante el periodo de 1570 a 1579, con poco más de 1250.¹⁹¹

En lo concerniente al Santo Oficio, se instauró a partir de las tensiones ideológicas, políticas y religiosas surgidas entre España y potencias como: Inglaterra, Países Bajos y Francia, influyendo en la decisión del rey Felipe II la preocupación de evitar a toda costa la injerencia protestante en América, por lo

¹⁸⁹ Serrera, *op. cit.*, pp. 198-199.

¹⁹⁰ García, *op. cit.*, pp.38-39.

¹⁹¹ Serrera, *op. cit.*, p. 204.

que estableció el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en los virreinos de la Nueva España y Lima, ambos en el año de 1571.

El Santo Oficio fue un instrumento político al servicio de los intereses de la monarquía, caracterizado por su activo papel durante el siglo XVI, su principal objetivo era extirpar todo brote de luteranismo y herejías judaizantes de la sociedad, corrientes indeseadas a raíz de los conflictos ideológicos desarrollados en Europa, por lo que los protestantes eran considerados enemigos de la monarquía hispánica. A partir de la fundación del Tribunal en Nueva España, muchos navegantes ingleses, franceses y holandeses con ideales protestantes cayeron en sus manos. Asimismo se detectó que varios judaizantes que se habían introducido al territorio muchos años atrás, fueron severamente castigados y en algunos casos llevados a la hoguera, este último acto se efectuó en lo que se considera el primer Auto público de la fe en la Nueva España, realizado en 1574.

En resumen, en este capítulo se estudió el proceso de consolidación y organización de la sociedad cristiana así como su ruptura con el judaísmo, ésta última suscitada en el siglo IV, cuando la República Cristiana vio a los seguidores de la religión mosaica como un grupo que se resistía la conversión, por lo que los consideraba infieles. Durante distintos lapsos a lo largo de la etapa medieval existió un ambiente de tolerancia entre las comunidades judías y el cristianismo, sin embargo se desarrollaron otros episodios de violencia. A finales del siglo XIV en diferentes ciudades de España, algunas comunidades hebreas fueron brutalmente atacadas por grupos cristianos, obligándolas a aceptar el cristianismo, dando lugar al deterioro político-social de los judíos. Más tarde la política religiosa de los Reyes Católicos fundamentada en transformar a España en una sola religión, derivó en que los judíos que eran considerados infieles se denominasen herejes. Éstos cambios resultaron claves para la organización político y religiosa de Nueva España, dentro de dicha estructura se planteó la defensa de la Cristiandad en las Indias, cuyo principal objetivo fue restringir la entrada de círculos judeoconvertos y herejes en el territorio novohispano, temas que serán abordados en las siguientes páginas.

CAPÍTULO II: Las instituciones cristianas en Nueva España y los criptojudíos

2.1 La organización político-jurídica de Nueva España

A partir de la lógica de organización administrativa que inició durante el reinado de Fernando e Isabel, la península Ibérica experimentó la centralización del poder en manos de los monarcas. A partir de la conquista, dominación y colonización de América, la Corona española puso en marcha un proceso de centralización similar al caso peninsular, instaló instituciones políticas, económicas, sociales y religiosas; sobre este último punto la monarquía hispánica tenía el objetivo y la facultad otorgada por el papado de convertir a los indígenas a la religión cristiana, por lo tanto su misión era integrar a los indígenas a la ecúmene cristiana. Sin embargo, la Corona afrontó una realidad totalmente distinta a la peninsular, además de que la distancia transatlántica dificultó la tarea de administrar territorios remotos y dispersos.¹⁹²

Durante los primeros años de la conquista, la autoridad fue ejercida temporalmente por los conquistadores a través de la encomienda, en compensación a los servicios prestados por el sometimiento de nuevos territorios. Este organismo se estableció primero en las Antillas y posteriormente en el resto del continente, la encomienda fue clave para la formación institucional del dominio español en las Indias.¹⁹³ En ese sentido, se plantea a continuación como se desarrolló el proceso de centralización institucional en Nueva España.

A la caída del México-Tenochtitlan en 1521, el dominio español impuso a los pueblos conquistados la fe en el catolicismo; en el plano político se les exigió obediencia a la Corona; en lo económico se les obligó al pago de tributos y a la adopción de la encomienda y otras instituciones del gobierno español. De 1521 a

¹⁹² Elliott, John, *La España imperial. 1469-1716*, Vicens-Vivens, Madrid, 1976, p. 184-185; del mismo autor, *España y su mundo (1500-1700)*, Taurus, Barcelona, 2016, p. 19.

¹⁹³ Pietschmann, Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, pp. 93,97

1524 Hernán Cortés agrupó a las poblaciones indígenas dominadas en encomiendas, repartiéndolas entre aquellos que participaron en la conquista. Los encomenderos ejercieron control y dominio sobre los territorios sometidos debido a los privilegios que les fueron otorgados por la Corona, dando lugar a la formación de señoríos que pueden interpretarse con características feudales.¹⁹⁴

De 1521 a 1530 prevaleció en México un desorden político, el establecimiento de la encomienda generó el fortalecimiento del poder local, los beneficiados podían cobrar el tributo, colocándose en una situación que les permitía tomarlo para sí mismos, mientras que los indígenas eran tratados casi como esclavos, ya que trabajan arduas jornadas de trabajo y debían además pagar tributos. Fue a partir del excesivo poder que de manera local la encomienda otorgaba a sus beneficiarios y derivado de la apropiación de estos sobre el tributo, el emperador Carlos V se opuso a este sistema político-económico y mediante un proceso paulatino decidió abolirlo. La Corona en primer momento no logró imponer de manera total su autoridad, fue mediante un proceso de centralización institucional que buscó frenar el estado de privilegios y excesos de las encomiendas, este proceso se describe a continuación.¹⁹⁵

El dominio de la Corona en el territorio actual de México, se logró mediante instituciones que tenían grandes similitudes a las de España, dividiéndose la estructura político-administrativa en audiencias, corregimientos, alcaldías mayores y cabildos. Las bases de dicha estructura fueron las repúblicas de españoles y de indios. En el nivel local, se instauró un régimen municipal en las Indias que fue un modelo trasplantado de la península Ibérica, este órgano institucional era la unidad básica de gobierno civil en las repúblicas de españoles y de indios.

¹⁹⁴ *Ibid*, p. 100; Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1521-1821*, Universidad Autónoma del Estado de México, 2000, pp. 8 - 9. Para un estudio más detallado del tema véase las obras, Zavala, Silvio, *La filosofía política en la conquista de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, y Jiménez Abollado, Francisco, Luis, *La encomienda indiana, del sueño señorial a la legitimidad de la Corona: el centro de Nueva España (1521-1570)*, Universidad Nacional Autónoma de México, conferencia magistral dictada en la Asociación de diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 14 de marzo de 2005.

¹⁹⁵ Pietschmann, *op. cit.* pp. 123-124.

Las instituciones iban paulatinamente instalándose, entre los años de 1528 a 1530 se fundó la primera Audiencia a cargo de Nuño Beltrán de Guzmán, sin embargo él y los oidores abusaron de su poder y cometieron una serie de atropellos contra los indígenas, esto dio lugar a la disolución a la Audiencia. La Real Audiencia de México auxiliaba al virrey en la impartición de justicia y estaba conformada por varios oidores, cuyo número cambió según la complejidad de los asuntos y su jurisdicción. Durante el siglo XVI del virreinato de México dependían las Audiencias de Santo Domingo, Guatemala y Guadalajara, entre otras.¹⁹⁶ En el periodo de 1531 a 1535 se estableció la segunda Audiencia, ésta decidió limitar los privilegios de los que gozaban los encomenderos a partir del nombramiento de cien corregidores, lo cual generó descontentos en los principales encomenderos.

A medida del avance español, la Corona creó una estructura legal y jurídica similar a la de Castilla, lo que permitió regir la vida de los nuevos vasallos, de las ciudades, villas, pueblos y puertos. En 1535 el emperador dispuso el establecimiento del virreinato de Nueva España, designó como primer virrey a Antonio de Mendoza. Los virreyes eran los representantes del rey, y como tales poseían amplias facultades en todos los aspectos de la vida pública del virreinato.¹⁹⁷ La Corona le confirió al virrey los títulos de Gobernador General, Presidente de la Real Audiencia, Capitán General, Superintendente de la Real Hacienda y Vicepatrono de la Iglesia.

La administración de los reinos y provincias del mapa político territorial novohispano estaba delimitado por corregimientos y alcaldías mayores, establecidas según la relevancia de las poblaciones, por ejemplo y de acuerdo a su importancia destacan: ciudades, puertos o centros mineros. La diferencia de estos oficiales era que los corregidores en su mayoría eran nombrados por el rey, mientras que los alcaldes mayores eran nombrados por el virrey.¹⁹⁸ Ambos

¹⁹⁶ Ots Capdequí, José María, *El estado español en las Indias*, El Colegio de México, México, pp. 48-53 ss.

¹⁹⁷ Rubio Mañe, José Ignacio, *El Virreinato, orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, Fondo de Cultura Económica/ Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2005, pp. 23-24.

¹⁹⁸ Gerhard, *op. cit.*, p. 14. Los corregimientos durante la segunda Audiencia eran otorgados por esta institución, no obstante este derecho fue reservado por el rey, para mayores detalles al respecto véase la obra Borah, Woodrow "El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregimiento): consecución del puesto

funcionarios se encargaban de asuntos del gobierno a través de la administración, recaudación de impuestos, e impartición de justicia y hacienda, ejerciendo un amplio poder en sus respectivos territorios, aunque subordinados al virrey y a la Real Audiencia.¹⁹⁹

2.2 La organización eclesiástica de Nueva España

La organización eclesiástica de Nueva España en el siglo XVI tenía como objetivo principal la propagación y conservación de la fe católica por medio del Regio Patronato Indiano, que como ya se mencionó en el capítulo pasado, tenía como propósito expandir el cristianismo en el Nuevo Mundo. Por su parte, el virrey como vicepatrono tenía facultades para regir sobre los asuntos de la Iglesia, entre sus jurisdicciones se encontraba la de proponer candidatos a puestos eclesiásticos, mismos que posteriormente debían ser aprobados por el monarca y por el mismo papado. El virrey podía además intervenir en los conflictos entre las diferentes corporaciones o miembros de la Iglesia.

La organización de la Cristiandad en el territorio novohispano se dividió en dos grupos: el regular y el secular. Los primeros se encargaron de propagar la fe cristiana en los principales pueblos indígenas a través de las órdenes religiosas. Fue en 1522 cuando la Santa Sede a través de la bula denominada *Omnimoda* le otorgaba al clero regular el derecho de la administración de sacramentos para la conversión de los indígenas.

En ese sentido, en 1523 los franciscanos se convirtieron en los primeros misioneros en arribar al territorio novohispano, estableciéndose para la tarea evangelizadora en los principales pueblos indígenas: Tenochtitlan, Tlatelolco, Texcoco, Tlalmanalco y Xochimilco. Asimismo fundaron sus respectivas provincias: la del Santo Evangelio en México (1535), las de San Pedro y San

y aspectos económicos” en *El Gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, (Woodrow Borah Coord.), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002, p. 39 y ss.

¹⁹⁹ Bucio, Ramírez, Angélica, *Historia del derecho en México*, Red tercer milenio, México, 2012, pp. 62-66.

Pablo en Michoacán (1565), la de Santiago en Jalisco (1607) y la de San Francisco en Zacatecas (1604). Para 1526 la segunda orden en llegar fue la de los dominicos, quienes ocuparon diversos pueblos en la provincia de Chalco, en las dos villas de Marquesado, Coyoacán y Tacubaya; de igual manera se instauraron en las provincias de Santiago en México (1532), la de San Hipólito Mártir en Oaxaca (1592), y finalmente la de los Santos Ángeles en Puebla (1659). Por su parte, los agustinos establecieron sus provincias, la del Nombre de Jesús en México (1535) y la del San Nicolás Tolentino en Michoacán (1502). En 1572 llegaron los jesuitas, quienes se encargaron de fundar diversas instituciones educativas, asimismo emprendieron la evangelización en la frontera norte.²⁰⁰

Por su parte, los seculares contaban con su propia organización territorial; conformados en diócesis u obispados y parroquias o curatos, en 1518 en la isla de Cozumel por mandato del Papa León X (1475-1521), se estableció el primer obispado en Nueva España, denominado “Carolense” en honor al emperador Carlos V, más tarde en 1527 el obispado se trasladó a Tlaxcala, donde el dominico fray Julián Garcés ocupó el cargo de obispo, sin embargo en 1539 se trasladó a la ciudad de Puebla de los Ángeles, por último en 1547 se envía a la ciudad de México, donde fue promovido a archidiócesis, a ella quedaron sujetas las diócesis de Puebla de los Ángeles (1545), Oaxaca (1534), Michoacán (1536), Chiapas (1538), León de Nicaragua (1531), Trujillo (1531), Guatemala (1534) y Compostela (1547).²⁰¹

Dentro de los obispados de Nueva España, se encontraba el cabildo eclesiástico, órgano colegiado encargado del gobierno eclesiástico y litúrgico, además de encargarse de la construcción y manutención de la catedral, recaudación de diezmos, visitas pastorales a las parroquias de su jurisdicción, otorgamiento de capillas y cofradías, etc.

²⁰⁰ Gerhard, *op. cit.* pp. 19-22; Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1996, p. 101.

²⁰¹ *Idem*; Serrera, Ramón, María, *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011, p. 201; Manrique, Alberto, Jorge “La Iglesia: estructura, clero y religiosidad” en *Historia de México*, Salvat Mexicana de Editores, México, 1978, Tomo 6, pp. 1238-1239.

Por su parte, las parroquias estaban bajo el control de un cura secular asistido por uno o más vicarios, las parroquias se encargaban de la administración de los sacramentos, el cuidado de cada una de las almas de su jurisdicción y la recaudación de limosnas.

2.3 La formación político-administrativa de la ciudad de México y del Real de Minas de Pachuca

2.3.1 Ciudad de México

A continuación abordaremos las condiciones, políticas, económicas, sociales y religiosas de formación de la estructura administrativa en la ciudad de México y Pachuca, debido a que los procesos inquisitoriales de la familia Lucena-Enríquez, referentes de esta investigación, se desarrollan en dichas ciudades.

Una vez consumada la conquista, la ciudad de México se levantó sobre las ruinas de los templos y palacios de Tenochtitlan, convirtiéndose en capital del virreinato de la Nueva España. La nueva ciudad se trazó de acuerdo con los esquemas españoles, en el centro de la urbe uno de los elementos más representativos fue la plaza principal, estableciéndose ahí la autoridad civil y eclesiástica, además de construirse suntuosos palacios levantados por las élites políticas, comerciales y mineras.

En 1524 se formó el cabildo en la ciudad de México, quienes se encargaban de nombrar anualmente a los alcaldes. De 1529 a 1535 la Real Audiencia tomó el control político de la ciudad convirtiéndose en ese último año en sede del poder virreinal de Nueva España, y como ya se comentó, siendo el primer virrey Antonio de Mendoza y Pacheco.²⁰²

En el ámbito religioso, en 1524 se fundó la parroquia de Santiago Tenochtitlan para los españoles, mientras que para los indígenas se estableció el templo de

²⁰² Gerhard, *op. cit.* p. 186.

San Juan de los naturales. En toda la ciudad se establecieron parroquias, iglesias, conventos y hospitales, las parroquias más importantes fueron Nuestra Señora de los Remedios, Asunción, Santa Catalina Mártir, y la Santa Veracruz fundadas en 1568.

A la par de la consolidación política y religiosa, el comercio jugó un papel predominante, pues en el siglo XVI la ciudad de México se convirtió en el centro económico más importante del virreinato y en el principal punto para las transacciones mercantiles y financieras, así como para la venta de metales preciosos por parte de los centros mineros, encontrándose en la capital un punto de distribución y de financiamiento.

A finales del siglo XVI los comerciantes de la capital establecieron el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, con el propósito de organizar a los comerciantes que controlaban el comercio de todo el virreinato. Mediante esa corporación, Nueva España se integró al comercio global, sobre todo mediante el aporte de plata extraído de las minas, como Zacatecas, Guanajuato, Taxco, San Luis Potosí y Pachuca.

Dentro de esa lógica, la capital novohispana se convirtió en un importante punto nodal, ya que ahí llegaban diferentes tipos de mercancías desde sus provincias para abastecer a los centros mineros y a las poblaciones españolas, muchas de estas mercancías posteriormente fueron redistribuidas a Europa y Filipinas. Asimismo se consolidaba el comercio por el atlántico y el oriente confluyendo en la ciudad de México, donde se amonedaba la plata proveniente de las minas para posteriormente salir al puerto de Veracruz donde se enviaba a España.

La ciudad de México fue receptora de gente de los más diversos orígenes, tanto de indios de todos los rumbos como de españoles y europeos provenientes de los reinos que entonces estaban bajo el control español. Asimismo una gran cantidad de esclavos africanos llegaban a la ciudad para luego ser distribuidos en las poblaciones y en los reales de minas, encontrándose también esclavos asiáticos o indios orientales, aunque éstos últimos en menor proporción. Como parte de esa migración asimismo arribaron muchos criptojudíos portugueses con el fin de

amasar fortunas y consolidar redes familiares en diferentes puntos de Nueva España.

2.3.2 Real de Minas de Pachuca

El proceso de formación de la estructura político-administrativa e instituciones eclesiásticas del Real de Minas de Pachuca se desarrolló de manera paulatina durante el siglo XVI, a partir de la primera encomienda y posteriormente con el descubrimiento de yacimientos mineros. La minería jugó un papel determinante al analizar el desarrollo socio-económico de Pachuca y sus alrededores. Previo al auge minero de la región, la principal actividad económica era la ganadería controlada por los españoles, además, el poblado contaba con una importante presencia de habitantes indígenas como otomíes y nahuas. Otra parte del proceso de globalización en que se vio involucrada Nueva España y con ella Pachuca se vio reflejada en el arribó de comunidades criptojudías en la región, como la familia Lucena-Enríquez.

Una de las primeras crónicas sobre la presencia de los españoles en la región de las que se tiene noticia, fue en 1519 según señala Peter Gerhard. Dos años más tarde, en 1521 los hispanos lograron controlar la región. La Corona otorgó la encomienda de Pachuca al conquistador y bachiller Pedro Díaz de Sotomayor, en 1536 Antonio de la Cadena adquirió los derechos de la encomienda después de casarse con Francisca, hija de Sotomayor. A la muerte de Antonio de la Cadena los derechos fueron cedidos a su hijo Baltasar hasta 1604. Finalmente la encomienda pasó directamente a la Corona en el año de 1688.²⁰³

En 1552 se descubrieron las primeras vetas de plata en Pachuca, más tarde en 1555 el comerciante sevillano Bartolomé de Medina desarrolla un método para

²⁰³ Gerhard, *op. cit.*, p. 215.

beneficiar los metales, practicado en la Hacienda de Purísima Concepción.²⁰⁴ El Real de Minas de Pachuca era la cabecera del centro minero, integrado por cuatro pueblos mineros: Real de Tlahuelilpan, Real del Monte, Real de Atotonilco el Chico -hoy conocido como Mineral del Chico- y por último el Real de Arriba –hoy San Miguel del Cerezo.

Dada la importancia de la minería para la Corona española, al momento de su descubrimiento en Pachuca se estableció como la capital de una alcaldía mayor, misma que abarcó las siguientes poblaciones: Pachuquilla, Acayuca, Zapotlán Guaquilpa, Tolcayuca, Tizayuca, Tezontepec y Omitlán.²⁰⁵ Para 1570 el Real de Minas de Pachuca tenía un alcalde mayor, un gobernador de indios, dos regidores, un mayordomo, un escribano, seis alguaciles además de cuatro principales y seis mandones en los barrios y estancias.²⁰⁶

El desarrollo económico que experimentó el centro minero de Pachuca demandó una gran cantidad de insumos. Esta circunstancia detonó el impulso de la actividad del comercio, tanto a nivel local como global.²⁰⁷ En el proceso de amalgamación se requería la sal procedente de Campeche o Tampico; el mercurio era surtido de la provincia de Almadén en España o de los yacimientos de Huancavelica en Perú; la leña tanto para los hornos de fundición como para soportes de paredes y tiros fue obtenida de los bosques cercanos; mientras que de las estancias de ganado se demandaba carne para el alimento de los trabajadores y las bestias fueron utilizadas para mover los arrastres, malacates y

²⁰⁴ Cubillo Moreno, Gilda, *Los dominios de la plata: El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, p. 33.

²⁰⁵ Gerhard, *op. cit.*, p. 216.

²⁰⁶ García Pimentel, Luis, *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*, México, José Joaquín Terrazas e hijas imps., 1897, p. 205

²⁰⁷ Según Mirano Bonialian y Bernd Hausberger, durante el siglo XVI la navegación transatlántica entre Europa y Asia con el Nuevo Mundo y se acentuó, dando lugar a la conexión de rutas marítimas con la mayor parte del mundo. Bajo éste contexto y gracias a los flujos comerciales y a la extracción de metales preciosos como la plata, las poblaciones del territorio americano se sumaron a un proceso de globalización, siendo la extracción de plata una de las más importantes, la cual tuvo lugar en Nueva España y sus centros mineros en Guanajuato, Pachuca, San Luis y Taxco, entre otros propiciando flujos comerciales con Europa a través de España, y con el extremo oriente a través de China y Manila. Para mayores detalles véase su artículo: "Consideraciones sobre el comercio y el papel de la plata hispanoamericana en la temprana globalización, siglos XVI-XIX" en *Historia Mexicana*, Vol. 68, Núm., 1, julio-septiembre 2018.

trituration de los minerales. Se requerían también velas de cebo para algunas las labores de trabajo y forraje para los animales. Por su parte, el valle de Tulancingo suministraba trigo, maíz, lentejas y alverjón, de la Huasteca se recibía azúcar y frutos tropicales, mientras que la mano de obra se solventaba mediante el repartimiento de indios, este último era un sistema que consistía en la rotación por temporadas de trabajadores indígenas de los pueblos de los alrededores, también eran utilizados esclavos africanos provenientes de Angola.²⁰⁸ La explotación argentífera en el real minero de Pachuca en el siglo XVI atrajo a españoles, portugueses, genoveses, mineros, comerciantes e indígenas, que se desempeñaron como artesanos, herreros y curtidores.

En el ámbito religioso, la tarea inicial de evangelización fue llevada a cabo por los franciscanos que empezaron a trabajar en la comarca minera antes de la primera encomienda.²⁰⁹ Tiempo después, Antonio de la Cadena una vez que adquirió la encomienda de Pachuca, contrajo la obligación de la instrucción religiosa de los indígenas nahuas y otomíes. En 1535 Cadena mandó construir una Iglesia llamada Santa María Magdalena, no se sabe qué autoridad emitió la licencia para su consagración, sin embargo la Iglesia cubría las labores de evangelización de la región.²¹⁰ Tiempo más tarde, en la década de 1560 se fundó otra parroquia: la Iglesia de Asunción de María, al lugar acudían tanto españoles como indígenas para celebrar la eucaristía y las fiestas patronales, además de recibir los sacramentos. Para 1569 el Real del Monte y el Real de Atotonilco el Chico, contaban respectivamente con una Iglesia, la primera con una advocación a la virgen de la Asunción, mientras que la otra a la virgen del Rosario. Más tarde en 1596 en las inmediaciones del centro minero de Pachuca se estableció el templo y convento de San Francisco, en el recinto habitaban seis frailes de la orden de los franciscanos descalzos, los cuales se mantenían de las limosnas.²¹¹

²⁰⁸ de la Barrera Ruiz, Rocío, *Hidalgo, historia breve*, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, México, 2011, pp. 61-63.

²⁰⁹ Gerhard, *op. cit.*, p. 216.

²¹⁰ Garcia, *op. cit.* p. 206.

²¹¹ *Ibid.*, p.201; de Valencia, Pedro, *Descripción de Indias*, [versión manuscrita], 1601, ff. 92v-94v, disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000023116&page=1>, [fecha de consulta: 26 de marzo de 2019].

2.4 Las prescripciones contra los criptojudíos en el siglo XVI

Una vez desarrollado a grandes rasgos en las páginas anteriores el proceso de organización político y religioso de Nueva España, a continuación plantearemos las medidas llevadas a cabo durante la imposición de la ortodoxia católica, desarrollada a partir de dos mecanismos: 1) la creación de restricciones reales para establecer un férreo control en contra de la migración de judíos, moriscos, reos de la Inquisición, y algunos grupos extranjeros protestantes en América y Nueva España. 2) la introducción al territorio novohispano del aparato burocrático del Tribunal del Santo Oficio, organismo que pretendía la defensa de la fe cristiana para evitar la consolidación de doctrinas contrarias al catolicismo, fue el caso de los protestantes y criptojudíos.

En el siglo XVI, la monarquía hispánica negó a un grupo de extranjeros de diversos orígenes como Italia, Francia, Alemania, Grecia, Portugal, etc. el derecho de entrar a sus dominios en América, solo algunos de ellos tuvieron permitido el acceso a través de la *composición*, que era un permiso mediante el cual se le permitía a cualquier extranjero permanecer en las Indias mediante el pago de una cuota, ésta debía ser cubierta cuando ya estaban establecidos en los dominios españoles. En algunos casos cuando se trataba de judíos conversos se les cobraba la composición anticipadamente, más adelante se profundizará al respecto.²¹²

A la par se establecieron una serie de normas y disposiciones que restringían la entrada de moros, judíos, criptojudíos, herejes reconciliados y protestantes a América. Es cierto que la Corona limitó su acceso a las Indias, sin embargo muchos de ellos se trasladaron de manera ilícita, mediante la compra de licencias falsas o a través del soborno a los oficiales que dirigían los navíos, de manera que pudieron ocultar su identidad.²¹³

²¹² Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, pp.124-125.

²¹³ *Ibid.*, pp. 123-125; Lynch, John, *Los Austrias, 1516-1700*, Crítica, Barcelona, 2007, p. 186.

En 1501 la reina Isabel de Castilla a través de una real cédula enviada al gobernador de la Española –hoy Santo Domingo y Haití- fray Nicolás de Ovando (1460-1511), prohibió el ingreso de judíos, criptojudíos, herejes reconciliados y moros, a la isla.²¹⁴ Tiempo más tarde en 1509, bajo la regencia del rey Fernando de Aragón, se permitió que un grupo de conversos para que pudieran pasar al Nuevo Mundo a través de composiciones, cuyo monto fue de 20,000 ducados. Tiempo más tarde, en 1511 el rey católico estableció una real cédula para los conversos, mediante la que les permitía radicar durante dos años en las Indias, concediéndoles desempeñarse en cualquier actividad u oficio, por lo que ordenó a las autoridades civiles a no solicitar los Estatutos de limpieza de sangre a los conversos que se asentaran en sus jurisdicciones.²¹⁵ Algunos elementos a destacar de la cédula se mencionan en las siguientes líneas:

Que podáis ir y tratar a las Indias y estar en ellas por espacio de dos años desde el día que llegares y que no estéis más en cada viaje, y asimismo, podáis ir y tratar por mar y por tierra a cualquier parte de cristianos y usar de otras cualesquiera cosas que han sido vedadas según que los otros fieles y católicos cristianos las usan y viven y tratan, todo lo cual que de suso y en esta mi carta se contiene, quiero y es mi voluntad y merced que de hoy día de la fecha de esta mi carta en adelante podáis usar y ejecutar bien y cumplidamente sin que vos sea puesto embargo ni impedimento alguno [...] ²¹⁶

Entre 1511 y 1513 bajo su regencia el cardenal Francisco de Jiménez de Cisneros (1436-1517) y en el nombre de la reina Juana I de Castilla, se prohibió a los descendientes de judíos o reconciliados por el Santo Oficio, el ingreso a la isla Española, asimismo se estableció que no podían ocupar puestos de gobierno ni

²¹⁴ Lewin, Boleslao, *La Inquisición en Hispanoamérica (judíos, protestantes y patriotas)*, Editorial Proyección, Buenos Aires, 1962, p. 133.

²¹⁵ *Ibid.* p. 144-115; Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008, p. 43.

²¹⁶ Citado en Mira Caballos, Esteban “Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)” en *Estudios de historia social y económica de América*, Universidad de Sevilla, Nº 12, 1995, pp. 47-48.

recibir mercedes.²¹⁷ En 1516 el fraile dominico Bartolomé de las Casas (1484-1566) manifestó al cardenal Cisneros la necesidad establecer el Tribunal del Santo Oficio, ya que muchos grupos conversos representaban un peligro para la fe católica, debido a que una parte de ellos aún practicaba en secreto su antigua religión judaica.²¹⁸

En el reinado el emperador Carlos V, a fin de preservar la unidad de la Cristiandad de las Indias, se establecieron medidas radicales que impedían el ingreso de los judeoconversos. En 1518, derogó las composiciones realizadas por su abuelo Fernando, además decretó disposiciones reales que restringían su acceso a América, por ejemplo la prohibición a los conversos del paso a las Indias en 1522, así ordenó lo siguiente: “Ninguno nuevamente convertido a Nuestra Santa Fe Católica de Moro o Judío, ni sus hijos puedan pasar a las Indias sin expresa licencia nuestra.”²¹⁹

La ciudad de Sevilla era el centro económico más importante de España, en donde se desenvolvía el comercio transatlántico y al mismo tiempo donde radicaban muchas familias judeoconversas, por lo que la ciudad andaluza tenía una importancia relevante, a tal grado que era el punto de partida para emprender el viaje al Nuevo Mundo.²²⁰ En ese sentido, en 1539 en la ciudad de Madrid, la Corona emitió una real provisión, en donde se prohibía que los judeoconversos ingresaran en sus posesiones de ultramar. Ésta expresaba de manera tajante la existencia del gran daño e inconveniente al dejar pasar a las Indias grupos como hijos de quemados, de reconciliados, de judíos, de moros y de convertidos; ya que a juicio de la Corona las ideas contrarias a la fe católica podían echar abajo el trabajo de unificación del territorio que había comenzado desde la conquista con la evangelización de la población indígena, por lo que se ordenó a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias en Sevilla, a cumplir de manera puntual lo

²¹⁷ Lewin, *op. cit.*, p. 116; Konetzke, Ricahard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1953, vol. 1, p.59.

²¹⁸ Escobar, *op. cit.*, pp. 42-43.

²¹⁹ Toro, Alfonso, *Los judíos en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. XXII.

²²⁰ Escobar, *op. cit.*, p. 24.

expresado en la cédula a fin de no dejar pasar al territorio a ninguno de estos grupos.²²¹

Siguiendo la misma línea política de su padre y a fin de defender la Cristiandad, a principios del reinado de Felipe II en 1559, se ordenó tanto a las autoridades civiles como eclesiásticas a vigilar la entrada de herejes, protestantes, moros y judíos:

[...] el demonio tan sutil para sembrar en la Cristiandad herejías, hayan pasado o pasen a esas partes [a las indias] algunos luteranos y otros de casta de moros y judíos que quieran vivir en su ley y ceremonias y conviene que donde se planta agora [sic] nuevamente nuestra Fe Católica haya gran vigilancia para que ninguna herejía se siembre ni haya en ella, y que si alguna se hallare se extirpe, deshaga y castigue con rigor [...]²²²

Los cambios geopolíticos que se desarrollaban en la Europa Occidental se entrelazaban con la vida de los criptojudíos españoles y portugueses. En 1578 el rey de Portugal Sebastián I (1554-1578) falleció en el norte de África en su lucha contra los moros, sin dejar descendencia, por lo que el rey Felipe II hijo de la infanta Isabel de Portugal hizo valer su derecho al trono. Fue en 1580 cuando las Cortes de Tomar reconocieron a Felipe como rey de Portugal. La anexión de Portugal trajo consigo la posesión de los territorios de Brasil, las Indias orientales y numerosos puntos en las costas africanas. Debido a esta nueva integración territorial del reinado, de 1580 a 1640 algunos criptojudíos que se localizaban en Portugal pudieron regresar a su tierra ancestral en España, además de acceder a las Indias sin ninguna dificultad.²²³

Los portugueses establecidos en toda la América fueran cristianos viejos o criptojudíos, después de los españoles eran el segundo grupo social con mayor presencia en las colonias españolas y ocupaban diferentes puestos políticos,

²²¹ Konezke, *op. cit.*, p. 192.

²²² *Ibid.*, pp. 368-369.

²²³ Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1952, p. 98.

económicos, religiosos y militares.²²⁴ Por ejemplo, la región de Río de la Plata fue uno de los lugares más privilegiados por la migración de criptojudíos portugueses, en 1597 el visitador Antonio Gutiérrez de Ulloa en cumplimiento a su inspección a la Audiencia de Charcas, señaló que muchos ellos se hacían pasar como verdaderos cristianos para pasar desapercibidos por la Inquisición, en su informe a la metrópoli señaló lo siguiente:

Y son todos los que tratan portugueses, que sacan por allí mucha cantidad de plata y oro; y todos van a pasar al Reino de Portugal, de más de que por allí se hinchen las provincias del Paraguay y Tucumán de ellos; y según entendí en la Inquisición, y por otras relaciones, los más son confesos y aún creo que se puede decir judíos en su ley [...] ²²⁵

En ese sentido fue común confundir a los cristianos viejos con los cristianos nuevos y judeoconversos, estos últimos asimilaban a tal grado su cristianismo que lograron participar en diferentes actividades económicas como el comercio. Para 1619, el comisario de la Inquisición de Buenos Aires señaló con certeza que judíos de España y Brasil ingresaban al territorio a través del puerto con gran facilidad, ya que al ser portugueses se encubrían unos a otros, situación por la que solicitaba un remedio.²²⁶

Las prescripciones contra los cristianos nuevos continuaron promulgándose durante los siglos XVII y XVIII, por ejemplo en 1602, el rey Felipe III publicó una real cédula en donde ordenó al presidente y oidores de la Audiencia del Río de la Plata y las Charcas a expulsar a los portugueses que se habían establecido en aquellas provincias, ya que muchos de ellos eran judaizantes y representaban un peligro para la fe de los indígenas que estaban poco firmes en el catolicismo.²²⁷ Para 1760 el obispo Pedro Lugo manifestó a la Corona la necesidad de establecer el Tribunal del Santo Oficio en Buenos Aires, debido a que muchos portugueses

²²⁴ Lewin, Boleslao, *Los judíos bajo la Inquisición en Hispanoamérica*, Editorial Dedalo, Argentina, 1960, p. 30

²²⁵ *Ibid.*, p. 31

²²⁶ Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo, laberintos marranos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 21.

²²⁷ Lewin, *op. cit.*, *La Inquisición...* pp. 120-121.

conversos y judaizantes de la región de Brasil, ingresaban con facilidad al territorio, porque no se contaban con los suficientes oficiales para realizar las pesquisas correspondientes.²²⁸ Como se puede observar, de los siglos XVI al XVIII, la publicación de disposiciones reales fue constante, sin embargo muchos conversos, judíos y criptojudíos lograron establecerse en el Nuevo Mundo, parte de esa situación se debió a lo complicado de establecer un control en el extenso territorio del continente.²²⁹

2.5 El Santo Oficio en Nueva España: La Inquisición monástica y episcopal

Obedeciendo a la idea de la defensa de la Cristiandad en las Indias y como freno a los movimientos migratorios de aquellos que lograron adentrarse de manera ilegal al territorio, tal es el caso de moros, criptojudíos, herejes reconciliados y protestantes, por quienes la monarquía hispánica estableció el Santo Oficio en Nueva España. En un principio a esta institución se le denominó como Inquisición monástica (1522-1532), debido a que funcionó a través de las órdenes monásticas de franciscanos y dominicos, quienes tenían facultades inquisitoriales gracias a la bula *Omnímoda*, misma que autorizaba a los frailes cubrir casi todas las funciones episcopales, excepto la de ordenación. Durante los primeros años de funcionamiento la Inquisición no estaba organizada ni contaba con los funcionarios para la vigilancia de la población, de modo que los inquisidores podían nombrar a los funcionarios correspondientes y establecer sus salarios.²³⁰

Posteriormente se instauró la Inquisición episcopal (1535-1571), los obispos provinciales contaban con facultades inquisitoriales y estos a su vez podían delegar a las autoridades civiles la potestad de juzgar delitos contra la fe. Durante este lapso la actividad del Santo Oficio se enfocó principalmente a combatir a los

²²⁸ Lewin, *op. cit.*, *Los judíos...* p. 33.

²²⁹ Lewin, *op. cit.*, *La Inquisición...* p. 115.

²³⁰ Bucio Ramírez, Angélica, *Historia del derecho en México*, Red Tercer Milenio, México, 2012, p. 71; Greenleaf E., Richard, *Zumárraga y la inquisición mexicana, 1536-1543*, Fondo de Cultura Económica, México, 2017, pp.15, 17.

luteranos, asimismo y en menor medida fueron procesados tanto judaizantes como indígenas por los delitos de idolatría, sacrificios, hechicería, u ocultadores de ídolos.²³¹

En 1571, se estableció formalmente el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, siendo el Dr. Pedro Moya de Contreras (1527-1591) el primer inquisidor general de la Nueva España. Se instituyó que los indígenas quedaban fuera de la jurisdicción inquisitorial, además de establecerse un cuerpo administrativo y de vigilancia que pudiera abarcar el espacio territorial de Nueva España.²³² A continuación se explican las etapas de consolidación del Santo Oficio en Nueva España.

En 1517 el Cardenal Jiménez de Cisneros inquisidor general de España, delegó facultades inquisitoriales a todos los obispos en América para la defensa de la Cristiandad de las Indias. En el caso particular de la Nueva España, el clero que arribó a la campaña militar de Hernán Cortés poseía facultades inquisitoriales, fue para el año de 1522 que se realizó el primer juicio de la inquisición mexicana, en contra un indio llamado Marcos de Acolhuacán, a quien se le proceso por el delito de concubinato.²³³

Un año más tarde, según cuenta Bernal Díaz del Castillo, la primera Audiencia publicó un edicto de fe, el cual fue leído en las calles a voz de pregonero, y alentaba a la población a denunciar o sospechar de todos aquellos individuos que vinieran de linaje de judíos o moros, o de quienes hubieran escuchado que un familiar hubiese sido quemado o “sambenitado” por la Inquisición a causa de herejía.²³⁴

Entre 1524 y 1535 no existía una clara organización del Santo Oficio en Nueva España, la Corona otorgó facultades inquisitoriales a través de los comisarios. El primero en recibir dicha facultad fue el fraile franciscano Martín de Valencia (1474-

²³¹ *Ibid.*, p. 25,28; Mariel de Ibáñez, Yolanda, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979, p.52.

²³² Bucio, *op. cit.*, p. 72.

²³³ Greenleaf, *op. cit.*, p.16.

²³⁴ Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946, p. 84. Sobre el uso del término “sambenitado” véase el apartado *El procedimiento inquisitorial*.

1535) quien ocupó el cargo hasta 1526, la Audiencia de Santo Domingo delegó el puesto al prelado dominico Tomás Ortiz, sin embargo éste dejó el cargo tras volver a España, mismo que sería ocupado por fray Domingo de Betanzos hasta 1528. Este último estableció una Inquisición de forma episcopal, en la que nombró a Sebastián Arriaga como fiscal y a Rodrigo de Torres como calificador. Betanzos procesó 19 casos de blasfemia, entre los que figura el de Rodrigo Rangel, un conquistador de 80 años.²³⁵

En 1528, la Inquisición estuvo en manos del fraile dominico Vicente de Santa María, quien fue nombrado calificador del Santo Oficio, y cuyo papel será analizado más adelante. En 1535 el inquisidor general de España Alfonso Manrique (1471-1538) concedió a fray Juan de Zumárraga (1468-1548) el título de inquisidor apostólico. Las actividades inquisitoriales de Zumárraga iniciaron formalmente en 1536 y concluyeron en 1543, el franciscano procesó en dicho periodo tanto a europeos como a indios, persiguiendo varios tipos de delitos como blasfemia, hechicería, bigamia, sacrificios, idolatría y herejías protestantes y judaizantes.²³⁶

En 1535, al arribo del virrey Antonio de Mendoza a Nueva España y en presencia las autoridades y de vecinos de la ciudad de México, éste entre otros temas, exhortó a los habitantes a comportarse como buenos cristianos haciéndolos jurar que prestarían su ayuda para el funcionamiento del Tribunal, mediante el compromiso de denunciar herejes:

[...] como verdaderos e fieles cristianos obedientes a la santa madre Iglesia, juramos y prometemos por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz y por los Santos cuatro Evangelios que delante nos he de cada uno de nosotros están puestos, que tenemos e guardaremos, e haremos tener e guardar la Santa fe de nuestro señor redentor

²³⁵ Greenleaf, *op. cit.*, pp. 19-21.

²³⁶ Mariel, *op. cit.* p. 38 y ss; Medina, *op. cit.*, p. 12; Corcuera de Mancera, Sonia, *De picaros y malqueridos, huellas de su paso por la Inquisición de Zumárraga (1539-1547)*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009, pp.26-27; Greenleaf E., Richard, *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015, p. 8.

Jesucristo e lo que la Santa madre Iglesia de Roma tiene e predica e manda e que esta Santa fe con nuestras fuerzas todos defenderemos en tal manera que los herejes y los que los creyeran e defendieren recibieren e amparen sean punidos e castigados e asimismo los difamados y sospechosos del dicho crimen de herejía e apostasía, perseguiremos e tomaremos, e haremos tomar e prender en cuanto pudiéremos e nuestras fuerzas bastaren, e que los acusaremos e demostrarnos a la Santa Iglesia y al señor inquisidor donde quiera que estuvieren.²³⁷

El virrey Mendoza ejerció diversas facultades sobre la organización y el procedimiento de la Inquisición. Entre las principales atribuciones estaban: orientar a los inquisidores sobre los mecanismos inquisitoriales para proceder contra los acusados, administrar el archivo inquisitorial y la reglamentación sobre el lugar donde se debía colocar los *sambenitos*.²³⁸ De esa manera, se puede observar que en el proceso de formación institucional de la Inquisición se comenzaron a fusionar los intereses temporales y espirituales para defender la Cristiandad en Nueva España.

Por otro lado, la labor inquisitorial bajo la dirección de Zumárraga se caracterizó por reprimir a hechiceros, bígamos, idolatras y a ocultadores de ídolos entre otros, quienes en su mayoría eran de origen indígena, ello con el fin de salvaguardar la fe católica, ya que según el inquisidor dichas prácticas ponían en peligro la fe de éste sector de la población. De 1536 a 1542, de acuerdo con algunas estimaciones de Sonia Corcuera, fueron procesados alrededor de 157 indios.²³⁹

Como inquisidor Zumárraga, como ya se dijo, se enfocó principalmente en detener la propagación de ritos y ceremonias de los indígenas, entre los casos más celebres se encuentra el del cacique Don Carlos Chichimecatecutli de Texcoco,

²³⁷ Toro, *op. cit.*, p. 4.

²³⁸ Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga... pp.32-33*, véase la cita 9; Corcuera, *op. cit.*, pp. 28-29.

²³⁹ Corcuera, *op. cit.*, p. 27; Algunos de los procesos contra indios se ubican en la obra: González Obregón, Luis, *Procesos de indios idólatras y hechiceros*, Archivo General de la Nación, México, 1912, (edición facsimilar).

acusado de practicar y enseñar las tradiciones y creencias prehispánicas, por lo que fue condenado a la hoguera en 1539. Este hecho generó fuertes críticas en España, y tuvo como consecuencia la suspensión del cargo de inquisidor apostólico a Zumárraga en 1543.²⁴⁰

En consecuencia, la Inquisición episcopal fue conferida por mandato de Carlos V al licenciado Francisco Tello de Sandoval quien ocupó el cargo de 1544 a 1547, la tarea del nuevo inquisidor fue resolver los principales problemas religiosos entre los indígenas, tales como: idolatría, supersticiones, sacrificios y hechicería, prácticas prohibidas a juicio de los miembros de la Iglesia. Dichos problemas fueron heredados de su predecesor fray Juan de Zumárraga, el nuevo inquisidor detectó a partir de las denuncias, que había varios caciques y nobles cuyo conocimiento del cristianismo era vago y confuso, presentándose casos como el de la región de Yanhuitlan – actual municipio del Estado de Oaxaca- donde el cacique, un grupo de nobles y los habitantes de la localidad practicaban con regularidad el sacrificio de diversos animales e inclusive de humanos.²⁴¹ De regreso a España, en 1547 Tello manifestó a la Corona la necesidad de establecer formalmente el Tribunal del Santo Oficio en Nueva España, además los obispos y miembros de las ordenes mendicantes volvieron a recibir facultades inquisitoriales como lo estipulaba la bula papal *Omnímoda*.²⁴²

En 1554 llegó a Nueva España fray Alonso de Montúfar convirtiéndose en el segundo Arzobispo de México, un año más tarde se desempeñó como inquisidor ordinario, ejerciendo el puesto sin contar con el título correspondiente ya que su posición como obispo le permitía hacer uso de facultades inquisitoriales.²⁴³ En 1555, en su calidad de arzobispo convocó al primer Concilio Provincial Mexicano, al que asistieron los obispos de Michoacán, Tlaxcala, Puebla, Chiapas, Oaxaca, Yucatán y Guatemala; acudiendo también autoridades regulares, representantes

²⁴⁰ Medina, *op. cit.*, pp. 44-46; Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga...* p. 92; Corcuera, *op. cit.*, pp. 108-163.

²⁴¹ Mariel, *op. cit.*, p. 50; Greenleaf, *op. cit.*, *La Inquisición...* pp.86-91.

²⁴² *Ibid.*, p. 91; Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga...* p. 25.

²⁴³ Mariel, *op. cit.*, p. 52; Medina, *op. cit.*, p.41.

civiles como el virrey, la Real Audiencia y el cabildo de la ciudad.²⁴⁴ Entre los puntos que se trataron en el Concilio fueron: la moralidad del clero secular, el arte, los enterramientos, las prohibiciones de los juegos de azar y el abuso de cobros parroquiales etc...²⁴⁵

Montúfar acentuó el papel de la Inquisición como un instrumento de persecución contra los grupos luteranos y judaizantes en Nueva España, para emprender ésta tarea, el trabajo inquisitorial fue desarrollado por 3 oidores y 1 fiscal de la Real Audiencia, además exhortó a sus obispos subordinados a denunciar a herejes protestantes, para posteriormente ser procesados por el Tribunal.²⁴⁶ La actividad inquisitorial en un primer momento, se desarrolló contra los corsarios, ingleses, franceses y holandeses, entre los casos más celebres destacan los nombres de: Robert Thompson, Simón Falcón, Agustín Boacio, Nicolás Santour y Guillermo de Orlando.²⁴⁷

Según apunta Richard E. Greenleaf, durante la década de 1560 a 1570 Montufar extendió la jurisdicción e influencia del el Santo Oficio desde Zacatecas hasta Honduras, y al no contar con los oficiales para hacer las denuncias, echó mano de los obispos y autoridades civiles quienes además recogían las denuncias, para tal efecto delegó a autoridades civiles como alcaldes mayores y corregidores la autoridad de arrestar y embargar las propiedades de los acusados. En la década de 1550 a 1560 los obispados de México, Oaxaca, Guadalajara, Yucatán y Guatemala contribuyeron de manera efectiva en las labores inquisitoriales, se registraron al menos 300 casos inquisitoriales, siendo la bigamia el delito con

²⁴⁴ Antes de este Concilio, se llevaron a cabo diferentes Juntas Eclesiásticas, en las cuales se intentaba lograr un acuerdo entre los agentes religiosos involucrados en el proceso de evangelización y definir algunos aspectos doctrinarios, para mayores detalles véase: Gil, Fernando “Las Juntas Eclesiásticas durante el episcopado de Fray Juan de Zumárraga (1528-1548)” en *Teología: revista de la Facultad de Teología Pontificia Universidad Católica*, Argentina, N° 54, 2005, pp.7-38.

²⁴⁵ Manrique, *op. cit.*, p. 124; para mayores detalles del Concilio véase: *Concilios provinciales mexicanos*, María del Pilar Martínez López-Cano Coord., México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2004. En España el rey Felipe II motivó a los obispados a realizar sínodos diocesanos y a las órdenes religiosas a poner mayor empeño en sus lineamientos religiosos, Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, p. 262.

²⁴⁶ Mariel, *op. cit.*, p. 52; Greenleaf, *op. cit.*, *La Inquisición...* p.93.

²⁴⁷ *Ibid.*, p. 53.

mayor incidencia, pero para los obispados la herejía protestante y judaizante fueron los delitos de mayor interés.²⁴⁸

La inquisición episcopal no fue suficiente para frenar las herejías protestantes y criptojudías, los habitantes de la Nueva España veían con buenos ojos el establecimiento del Santo Oficio debido a que consideraban que eso significaba contar con un poderoso instrumento que fomentaría las buenas costumbres y el mantenimiento de la ortodoxia católica, de modo que solicitaron al rey Felipe la instauración formal de este organismo, acción que se concretaría en 1571.²⁴⁹

2.5.1 El establecimiento del Santo Oficio novohispano

Antes de abordar el tema del establecimiento y organización de la Inquisición Novohispana, debemos tomar en cuenta la política religiosa de Felipe II sobre el Tribunal. Éste rey se consideraba como el protector del catolicismo en Europa y América, sus esfuerzos estaban encaminados a mantener la unidad confesional en sus territorios, haciendo frente a las herejías protestantes y judaizantes, para él estas representaban un mal contagioso que iban en contra de la Cristiandad, así que continuó con la misma política religiosa que sus predecesores a través de la continuidad de la Inquisición, cuya tarea era defender la pureza de la fe cristiana, a lo que el monarca aludía:

[...] que los herejes sean; oprimidos y castigados con toda la demostración y rigor, sin excepción de; persona alguna [...]; favorezca y mande favorecer al Santo Oficio de la Inquisición por los muchos y grandes daños que por ella se quitan y castigan.²⁵⁰

²⁴⁸ Greenleaf, *op. cit.*, *La Inquisición...* pp. 90,99.

²⁴⁹ Mariel, *op. cit.*, p. 59; O’Gorman, Edmundo “La Inquisición en México” en *Historia de México*, Salvat Mexicana de Editores, México, 1978, Tomo 6, p. 1271; véase la cita no. 68 de García-Riquelme Molina, Antonio, *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016, p. 18.

²⁵⁰ Citado en García-Villoslada, Ricardo, “Felipe II y la Contrarreforma católica “Historia de la Iglesia en España”, en *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, La Editorial Católica, Madrid, 1980, p. 32.

La Inquisición fue el principal instrumento de control frente a las desviaciones de la fe católica y la Monarquía hispánica al mostrar su apoyo a esta institución, veló por los intereses del Tribunal y procuró ante todo que la organización del cuerpo administrativo quedara bajo su control directo, de manera que él nombró al mismo inquisidor general y no el papado.²⁵¹ En respuesta a la solicitud de sus vasallos en Nueva España, se encargó de proteger la única fe verdadera y como ya se mencionó, en el año de 1571 se estableció el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el virreinato de la Nueva España, y como primer inquisidor general fue nombrado el Dr. Pedro Moya de Contreras, en la cédula real de fundación puede leerse lo siguiente:

Los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia católica romana, obstinados en gran pertinacia en sus errores y herejías, siempre procuran pervertir y apartar de nuestra Santa fe católica a los fieles y demás cristianos [...] entendido ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra fe católica y religión cristiana poner y asentar en esas dichas provincias el Santo Oficio de la Inquisición, ha ordenado y proveído que así se efectué y ponga en ejecución [...] según y cómo conviene a católico príncipe y celador de la honra de Dios y del beneficio de la república cristiana, para libremente ejercer el dicho Santo Oficio; e nosotros, por lo que toca al servicio de Dios, nuestro señor, e al argumento de nuestra Santa fe católica, deseando la ampliación y ensalzamiento de la religión cristiana y que las dichas provincias por Dios a nosotros encomendadas, mediante el favor divino, sean libres y preservadas de todo error de herejía [...] considerando cuanto conviene que en estos tiempos que se va extendiendo esta contagión [sic], se prevenga a tan peligro, y más particularmente en estas provincias.²⁵²

²⁵¹ *Ibid.*, pp. 35, 36; Kamen, *op. cit.*, pp. 103,110.

²⁵² Citado en Medina, *op. cit.*, pp. 34-35.

Lo anterior muestra la actitud del monarca por defender la fe católica en contra de las herejías protestantes y marranas, mismas que pese haberse considerado como desviaciones en España, seguían insertándose en el territorio novohispano, evadiendo las restricciones implementadas para su paso a las Indias. El Tribunal tenía el propósito de establecer el orden entre el clero regular y secular, siendo utilizado como instrumento político para resolver sus conflictos.²⁵³

Durante la década de 1570 el Santo Oficio persiguió a un grupo reducido de la población, es decir el 20% de los aproximadamente 450 000 habitantes novohispanos, siendo procesados españoles, criollos, mestizos, asiáticos, negros, mulatos, y europeos en general; mientras que 80% restante correspondía a la población indígena, estos fuera de su jurisdicción debido a que eran considerados como nuevos en la fe católica, ya que eran individuos que tenían un conocimiento ligero sobre los principios del cristianismo.²⁵⁴

La fundación del Santo Oficio generó choques con las autoridades civiles y eclesiásticas, uno de los principales motivos fue que tuvieron que compartir su jurisdicción con esta institución, el enfrentamiento entre el virrey Martín Enríquez y el inquisidor Moya, es un ejemplo de ello, además de que a lo largo del periodo virreinal prevaleció un ambiente de tensión entre estas tres instituciones.²⁵⁵

En ese mismo año (1571), se llevó a cabo la ceremonia del juramento de la fe en la catedral, donde el inquisidor Moya de Contreras exhortó a la población a denunciar a cualquier individuo del que se sospechara fuera hereje, de ese modo hombres, mujeres y niños, levantaron la mano derecha y gritaron en coro: “si juro”.²⁵⁶ Inmediatamente después tanto el virrey como los oidores y otros funcionarios presentaron el mismo juramento.

A partir de esa fecha, la Inquisición sostuvo una enérgica campaña para hacer frente a actos contrarios a las buenas costumbres y a la moral cristiana,

²⁵³ Greenleaf, *op. cit.*, *La Inquisición...* p. 168.

²⁵⁴ Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, p.69.

²⁵⁵ Para mayores detalles véase Medina, *op. cit.*, p. 38, 87-94.

²⁵⁶ *Ibid.*, pp. 39,40.

persiguiendo con vigor delitos como: blasfemia, bigamia, sollicitación y sodomía, entre otros, en particular en delitos en contra de la fe como: herejes judaizantes, y protestantes.

En el océano Atlántico y el mar Caribe era frecuente el combate de navíos entre españoles e ingleses por la supremacía naval, la flota inglesa dirigida por John Hawkins se componía de diferentes orígenes entre ellos ingleses, franceses y holandeses, muchos de ellos arribaron a las costas de Nueva España porque los navíos naufragaron por los enfrentamientos y por condiciones meteorológicas. En ese sentido, el Santo Oficio se caracterizó por intentar erradicar a los grupos protestantes que se habían instalado. En el periodo de 1571 a 1574, la Inquisición realizó varios juicios contra corsarios, entre los que destacan: William Collins, John Storey, Juan Farenton, John Burton, Roberto Cook, Miles Philips, Guillermo Grifen, George Ribley, Andrés Martin, Paul Hawkins, John Perrin, Tomas Ebre, John Moon, Roland Escalart, Johan Zee, Richard William, William Low, William Brown, John Evans, John Guilbert, Roger Armar, Morgan Tillert, John Brown, John William, John Grey y Robert Plinton, compareciendo muchos de ellos en el primer Auto de la fe de 1574.²⁵⁷

2.5.2 Organización y procedimientos de la inquisición en Nueva España

La estructura administrativa del Tribunal del Santo Oficio en el territorio novohispano no se estableció totalmente en 1571, sino que fue un proceso paulatino, ya que cada uno de sus componentes: organizativos, jurisdiccionales, funcionarios, punitivos y de vigilancia fueron totalmente distintos al peninsular. El Tribunal mexicano se adaptó al contexto de la realidad americana, al contar con cierta autonomía pero siendo asesorado por el Consejo de la Suprema y General Inquisición en cuanto al cumplimiento para la ejecución de cada uno de los procesos judiciales. El Consejo Supremo de la Inquisición o Consejo de la Suprema y General de la Inquisición era la autoridad suprema en España, dirigido

²⁵⁷ Jiménez, *op. cit.*, pp. 67-69.

por un Inquisidor General. Las principales tareas de esta institución eran asesorar al Inquisidor General en las sentencias, examinar las resoluciones inquisitoriales y vigilar el control de los Tribunales distritales.²⁵⁸

La jurisdicción del Santo Oficio de Nueva España abarcaba las Audiencias de México, Nueva Galicia, Guatemala y Filipinas, además de ejercer su autoridad en el Arzobispado de México, que comprendía las diócesis de Tlaxcala, Oaxaca, Michoacán, Guadalajara, Veracruz, Honduras, Nicaragua y Filipinas, cubriendo una extensión territorial de alrededor de 3,000, 000 km², mientras que en España existían 16 Tribunales distritales que cubrían un territorio aproximado de 500, 000 km², al respecto Solange Alberro señala:

[...] la densidad de población constituyó tradicionalmente un factor fundamental en la eficacia tanto de la Inquisición como de cualquier otro aparato, sea el que fuere, pues aseguraba la difusión de la información emanada de la institución y, sobre todo, con la coexistencia creaba condiciones propicias para la mutua vigilancia y, por tanto, para la producción de las denuncias.²⁵⁹

Con referencia a lo anterior, el Santo Oficio se enfrentaba a un inmenso espacio geográfico que dificultaba las comunicaciones y el acceso a las villas y pueblos de la Nueva España, en un primer momento la institución no contaba con los oficiales suficientes para la vigilancia, situación reflejada en el número reducido de personas que participaban en la pesquisas. Ejemplo de ello es que en el Tribunal de Toledo se contaba con 4 inquisidores, 1 promotor fiscal y 3 notarios; mientras que en el de Nueva España solo se contaba con 2 inquisidores, 1 promotor fiscal, 1 notario y 1 alcaide.²⁶⁰

La estructura interna del Tribunal estaba integrada por inquisidores, promotores fiscales, calificadores, familiares, comisarios y auxiliares que jugaban un papel importante para el desarrollo inquisitorial en el territorio como se verá a

²⁵⁸ Kamen, *op. cit.*, p. 186.

²⁵⁹ Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 24.

²⁶⁰ *Ibid.*, p. 30.

continuación. Los miembros que formaban parte de esta institución fueron estipulados de acuerdo con las *Instrucciones para la formación de la Inquisición en Nueva España*, emitidas en 1570 por el Cardenal Diego de Espinosa (1513-1572), en la que se asignaba a cada uno de ellos tareas específicas.²⁶¹

Los Inquisidores eran las autoridades de más alto rango del Santo Oficio, el papel de estos según Turbeville “era el de un padre confesor como juez, que pretendía no una condenación, sino acabar con el extravío y devolver al rebaño la oveja descarriada”, en ese sentido, en cada uno de los interrogatorios el inquisidor insistía constantemente al acusado a que examinará su mente para confesar sus transgresiones con la finalidad de salvar su alma y reconciliarse con Dios.²⁶²

La mayor parte de los inquisidores que se establecieron en los virreinos de Nueva España y Lima tenían una formación intelectual sólida, poseían los títulos de licenciados o doctores, obtenidos de las más prestigiosas universidades como Salamanca y los colegios mayores de Sevilla, Córdoba, Osuna y Granada. Los factores que llevaron a los inquisidores a emprender su viaje al Nuevo Mundo fueron: la falta de oportunidades en España, el deseo de amasar una fortuna o de iniciar una carrera política que les permitiera la promoción a otro puesto más alto.²⁶³

Por su parte el promotor fiscal o fiscal se encargaba de elaborar las denuncias, teniendo acceso a la documentación de los procesos, además daba seguimiento a las acusaciones e interrogatorios de los testigos hasta la sentencia definitiva del proceso.²⁶⁴

²⁶¹ Quiñones Hernández, Luis Carlos, *Inquisición y vida cotidiana en Durango, 1563-1821*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Juárez del Estado de Durango, México, 2009, pp. 54-55.

²⁶² Turbeville, A. S., *La Inquisición española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, pp. 61- 62.

²⁶³ Alberro, *op. cit.*, p 31; cabe destacar que no todos los funcionarios que se instalaron en Nueva España tuvieron éxito, el historiador José Toribio Medina cuenta la anécdota que en 1575 debido a la falta de ingresos el receptor del Santo Oficio Diego de Salvatierra lleno de deudas y deseoso de regresar a España comentó: “que se quería casar con una judía para que lo mantuviese”, Medina, *op. cit.*, p. 106.

²⁶⁴ Sanchiz, Javier, “Los funcionarios Inquisitoriales en el Tribunal, siglo XVI” en *Inquisición Novohispana*, (Noemí Quesada Coord.), Universidad Autónoma de México/Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, vol. 3, p. 170.

La maquinaria del Santo Oficio, contaba además con un grupo colegiado en materia de fe, llamados calificadores, quienes eran asesores teológicos encargados de dictaminar en los asuntos que se les encomendaban, con el objetivo de ilustrar la opinión de los inquisidores en puntos debatibles y de difícil resolución, estos funcionarios pertenecían a miembros de las órdenes monásticas.²⁶⁵

El Tribunal contaba con un cuerpo policiaco cuyos funcionarios eran comisarios y familiares. Los comisarios eran representantes del Santo Oficio a lo largo y ancho del territorio novohispano, que constituían una red de oficiales insertados en la mayor parte de poblaciones. Durante el periodo de 1570 a 1641 se establecieron las comisarías de Tlaxcala, Puebla, Nicaragua, León, minas de Sultepec, Guatemala, Chiapas, Acapulco, Manila, Honduras, Comayaga, Pátzcuaro y Antequera, entre otras. En el caso del Real de Minas de Pachuca, la comisaría se instauró hasta 1641.²⁶⁶

Por su parte, los familiares fueron los oficiales más numerosos en el territorio novohispano, entre 1571 y 1646 el Tribunal contaba en promedio con 314 familiares insertados en 64 poblaciones estratégicas como puertos, reales de minas, y ciudades.²⁶⁷ Las ciudades con mayor número de familiares eran la ciudad de México con 144; Puebla de los Ángeles con 19; Zacatecas con 16, la provincia de Guatemala con 13 y el Real de Minas de Pachuca con 1. Este último fue ocupado en 1592 por Francisco Sánchez Bañares.²⁶⁸

²⁶⁵ O’Gorman, *op. cit.*, p. 1262.

²⁶⁶ Miranda Ojeda, Pedro, “Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII” en *Contribuciones desde Coatepec* [en línea], vol. 18, p.62. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28120715004>; Velasco, San Agustín, José Juan, *La inquisición en el norte del valle de México, catálogo de delitos juzgados por la inquisición en el actual Estado de Hidalgo, (tesis para obtener el grado de licenciatura), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, 2014, pp. 309 y 310.*

²⁶⁷ A finalizar el siglo XVI el Santo Oficio se había convertido en una de las instituciones más poderosas en la Nueva España. Construyó una extensa red de familiares, quienes gozaban de privilegios y tenían inmunidad a ser enjuiciado por las autoridades civiles. En el 1570 el rey Felipe II limitó sus privilegios en la Nueva España, en la ciudad de México reducía su número a 12, a 4 en las ciudades que poseían una catedral, y a 1 a las poblaciones pequeñas, Greenleaf, *op. cit., La Inquisición...* pp. 195-196.

²⁶⁸ En 1592 en la ciudad de México, el inquisidor licenciado Santos de García, recibió la información de la limpieza de linaje de Francisco Sánchez de Bañares, de las minas de Pachuca, y lo nombró familiar del Santo

Cabe destacar que pese a jugar un papel sobresaliente dichos oficiales no gozaban de un sueldo, sin embargo fueron un grupo social privilegiado con poder político y económico, que poseían importantes fortunas por medio de sus actividades. Estos oficiales ostentaban numerosas funciones como: auxilio al Santo Oficio y a su personal; denunciar a sospechosos cuando no había comisarios; ejercían la función de alguacil en la captura de los reos; participaba en los desfiles de los Autos de fe. Pertenecer al cuerpo inquisitorial les aseguraba protección a ellos y a sus familias y respeto a sus intereses.²⁶⁹

El Santo Oficio novohispano contaba con un aparato burocrático que estaba integrado por una gran cantidad de auxiliares, entre los que se incluía: alguaciles, capellanes, notarios, consultores, médicos, escribanos, calificadores, abogados, parteras, traductores de alemán, inglés, flamenco, francés y lenguas indígenas, entre otras. Sin embargo no cubrían todo el territorio novohispano.

La detención de los acusados se llevaba a cabo por el alguacil y un escribano, quien levantaba las actas de secuestro de los bienes de los acusados, mientras que el notario era la persona encargada de acompañar a los comisarios o familiares para elaborar los inventarios de los bienes secuestrados. El secuestro de los bienes se fundamentaba en el argumento de que los herejes no eran dueños de sus bienes. Si el individuo detenido tenía descendencia y esta no podía trabajar, el Santo Oficio mandaba una cantidad diaria o mensual para su manutención a partir de los bienes confiscados.²⁷⁰

Por su parte, los consultores intervenían en las diferentes etapas del proceso inquisitorial, por ejemplo votaban para determinar si el procesado debía recibir tortura, asimismo apoyaban a los jueces a dictar sentencia final. Los consultores que ocupaban este puesto eran tanto eclesiásticos como civiles, los primeros eran

Oficio. En la información de limpieza de sangre y genealogía se presentó que nació en Nava Gamella en Segovia en los reinos de Castilla, y que era vecino y residente en la minas de Pachuca, con negocios en el Real del Monte. En el documento se declaró ser hijo y descendiente de hombres nobles y limpios de linaje, Velasco, *op. cit.* pp. 309-310.

²⁶⁹ Tuberville, *op. cit.* p. 54.

²⁷⁰ Medina, *op. cit.*, p.21.

doctores o licenciados, mientras los segundos se desempeñaban como oidores o alcaldes.²⁷¹

El escribano era una pieza clave en el procedimiento y registro de la práctica inquisitorial durante los interrogatorios, ya que su tarea era asentar por escrito los interrogatorios, además de prestar atención a todo lo sucedido en las cámaras de tortura y resguardar los archivos de la Inquisición. En las sesiones de tortura, el médico cuidaba la salud de los reos y se encargaba de examinar el estado físico antes y después de la tortura.²⁷²

Durante el proceso inquisitorial, el Tribunal asignaba al preso un abogado defensor para asesorarlo en los interrogatorios y en sus testificaciones, su tarea consistía en persuadirlo para declarar su falta a la Inquisición y esta a su vez, lo reconciliaría con Dios.²⁷³ La partera era un miembro externo de la burocracia del Santo Oficio y se encargaba de apoyar en las labores de parto a mujeres que se encontraban en las cárceles secretas. Finalmente existía otro grupo de funcionarios externos al aparato burocrático llamados visitadores, enviados por el Consejo de la Suprema y cuyo propósito era inspeccionar el funcionamiento del Tribunal mexicano cuando había sospecha de malos manejos financieros, así como de examinar la conducta y el actuar en los procedimientos judiciales del Santo Oficio.²⁷⁴

2.5.3 El procedimiento inquisitorial

De acuerdo con José Toribio Medina la Inquisición no actuaba de forma arbitraria, era todo lo contrario, la actividad inquisitorial actuó de manera ordenada conforme al derecho canónico en todos los procedimientos inquisitoriales.²⁷⁵ El funcionamiento del Santo Oficio novohispano durante los 256 años de vida

²⁷¹ Alberro, *op. cit.*, p.63; Sanchiz, *op. cit.*, p. 168.

²⁷² Tuberville, *op. cit.*, p. 60.

²⁷³ *Ibid.*, p.56.

²⁷⁴ Alberro, *op. cit.*, pp. 35-38.

²⁷⁵ Medina, *op. cit.*, op. 12; Greenleaf, *op. cit.*, Zumárraga... p.33.

institucional mostró diferentes posturas de acuerdo a los factores que entraron en juego para el desarrollo del proceso inquisitorial, situándose cada caso en un contexto histórico de jurisprudencia y casuística.²⁷⁶

El marco del procedimiento inquisitorial tenía como finalidad descubrir la herejía del inculpado para conseguir que se arrepintiera y finalmente imponerle un castigo para redimirlo con Dios. Para ello el inquisidor disponía de una cantidad de medios disciplinarios a fin de demostrar la herejía correspondiente. En 1561 el arzobispo Fernando Valdés inquisidor de la ciudad de Sevilla, estableció las pautas por las que se habían de regir los procesos inquisitoriales, conocidas con el nombre de *Ordenanzas de Toledo*. De esa manera, dichas *Ordenanzas* fueron empleadas para regir la actividad inquisitorial de Nueva España.²⁷⁷

La acción judicial bajo la cual se llevó a cabo el proceso inquisitorial estaba conformada en primer lugar por el edicto de gracia, esta era una declaración pública que invitaba a los inculpados a entregarse voluntariamente, con el fin de recibir una sentencia más benigna, a esto se le conoce como autodenuncia, concediéndose un plazo de 30 días para efectuar la confesión, este método se usó en los primeros años del Tribunal novohispano.²⁷⁸

Posterior al edicto de gracia se llevaba a cabo el edicto de fe, que indicaba la lista de delitos perseguidos como: judaísmo, luteranismo, brujería e ideas contrarias a la fe, entre otros. Estos edictos eran leídos cada tres años por comisarios o familiares de la Inquisición durante los sermones o en las puertas de las Iglesias. A continuación se describen fragmentos de un edicto de fe:

Mandamos [...] los que alguna cosa supieres o entendieres o hayas visto o entendido y oído, o en cualquier manera sabido de lo en esta nuestra carta contenido, nos lo comunicuéis [...] con todo el secreto que ser pueda, y por el mejor modo que os pareciere, porque cuando lo

²⁷⁶ Alberro *op. cit.*, p.72.

²⁷⁷ Citado en Pallares, Eduardo, *El procedimiento inquisitorial*, Imprenta Universitaria, México, 1951, pp.151-177; Mariel, *op. cit.*, p. 19.

²⁷⁸ Dedieu, Jean-Pierre "Denunciar-denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI-XVII" en *Revista de la Inquisición*, Vol. 2, Madrid, Editorial Complutense, 1992, Vol.2, p. 97; Kamen, *op. cit.*, p. 217; O'Gorman, *op. cit.*, p. 1263; Greenleaf, *op. cit.*, Zumárraga... p.33.

dijeredes y manifestaréis, se verá si es de que el Santo Oficio deba conocer.

Por ende, por el tenor de la presente, vos mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor [...] que dentro de seis días primeros siguientes después que nuestra carta fuere leída y publicada y de ella supieres en cualquier manera [...] vengáis y parezcáis ante nosotros personalmente en la sala de nuestra audiencia a decir y manifestar lo que supiereis o hubieredes hecho, visto hacer, o decir cerca de las cosas arriba dichas [...] u otras cualquier cosas de cualquier calidad que sean, tocantes a nuestra santa fe católica, al Santo Oficio, así de vivos presentes, ausentes como difuntos.²⁷⁹

Las denuncias o acusaciones eran recabadas por un comisario o un familiar, luego de recogerlas el fiscal solicitaba el arresto. Éstas denuncias o acusaciones eran de tipo anónimo, sin embargo se sabe que eran presentadas por vecinos, amigos o conocidos, ya que de acuerdo con la concepción de la época, un buen cristiano debía denunciar casos de herejía y demás delitos al Santo Oficio.²⁸⁰

La Inquisición no establecía hora ni fecha exacta para la detención, estas podían efectuarse durante el día o a media noche, el oficial a cargo de las detenciones era el alguacil,²⁸¹ quien tenía solo la autoridad de capturar al sospechoso para posteriormente conducirlo a las cárceles secretas del Santo Oficio en la ciudad de México. En las cárceles secretas los ocupantes recibían los alimentos y cuidados necesarios para su estancia, mientras los costos eran solventados por los bienes que se les habían confiscado.²⁸²

En seguida se llevaba a cabo el acto de la confesión, durante el cual, los inquisidores invitaban al acusado a realizar un examen de conciencia, que consistía en reconocer los pecados o faltas cometidos contra los mandamientos de la ley de Dios y en contra de la Iglesia. La confesión era la base para el

²⁷⁹ Citado de Dedieu, *op. cit.*, p. 99

²⁸⁰ Quiñones, *op. cit.*, p. 280.

²⁸¹ Tuberville, *op. cit.*, p 54.

²⁸² Alberro, *op. cit.*, p. 194.

procedimiento inquisitorial así como para la impartición de justicia. Las actuaciones judiciales se practicaban en forma oral, el inquisidor realizaba preguntas sobre la vida del acusado, específicamente acerca de su domicilio, oficio, genealogía, amigos, historia de su vida, conocimiento de la doctrina cristiana y el motivo de su denuncia. Al finalizar el interrogatorio, se realizaba una ceremonia de ratificación ante dos frailes cuya labor consistía en dar veracidad a las declaraciones, a estos se les conocía como *personas honestas*.²⁸³ En el caso particular de los judaizantes, el reo debía declarar todos los detalles posibles, denunciar a quien lo inició al judaísmo, confesar las oraciones que pronunció, las ceremonias en las que participó y denunciar el nombre de los individuos vivos o muertos que acudieron a dichas ceremonias. En la confesión los inquisidores evaluaban la veracidad de la información proporcionada así como el genuino arrepentimiento del acusado, ya que en algunos casos el individuo optaba por fingir su arrepentimiento con tal de salvar su vida.²⁸⁴

Siguiendo la línea del procedimiento inquisitorial, se hablara ahora de las moniciones, estas se aplicaban con el fin de que el acusado revelara información, se producían entonces tres audiencias regulares, y en caso de no confesar era declarado “negativo”, con lo que se extendía su proceso inquisitorial y se consideraba entonces que la salvación de su alma estaba en riesgo. Durante esta fase, se daba lugar a la *publicación de testigos*, acto en el cual se le daban a conocer al reo las pruebas en su contra, cabe señalar que los nombres de los testigos nunca figuraban en dicha publicación.²⁸⁵

Otro método empleado para obtener la confesión de las faltas era el tormento, el cual se aplicaba en algunas investigaciones sobre delitos de herejía protestante y judaizante, era un procedimiento poco frecuente, llevado a cabo cuando el reo era incongruente en sus declaraciones o se mantenía como negativo. Antes de ejecutar la sesión del tormento, un médico examinaba al reo para verificar si podía

²⁸³ Tuberville, *op. cit.*, p 54.

²⁸⁴ Wachtel, Nathan, *La lógica de las hogueras*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014, pp.38-39.

²⁸⁵ Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga...* p.34; O’Gorman, *op. cit.*, p. 1264; Escobar, Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008, p. 83.

soportar la tortura, y se le advertía sobre las graves consecuencias físicas que esta le podía ocasionar, posteriormente se le exhortaba a confesar y a proporcionar información, si esto no ocurría se sometía a dicho procedimiento. La Inquisición de México empleó dos formas de tormento: el potro y el tormento del agua o la toca.²⁸⁶ Es necesario comentar que la práctica de estas formas de interrogatorio estaba prescrita y no violaban ningún derecho, pues los procedimientos señalaban que no se debía derramar ninguna gota de sangre, considerándose más importante la salvación del alma del acusado.²⁸⁷

Una vez concluidas todas las diligencias, fuera a través del tormento o sin él, el fiscal formulaba los cargos imputados y se dictaban las sentencias, penas y castigos correspondientes. La severidad de la sentencia dependía en buena parte del acusado, ya que si este manifestaba un arrepentimiento genuino y confesaba la verdad, debía abjurar mediante la aceptación sus errores y renegar de la creencia que lo había llevado a enfrentar aquella acusación, de esa manera era reconciliado y admitido nuevamente a la comunidad cristiana. La abjuración se desarrollaba de dos formas: *abjuración de levi* y *abjuración de vehementi*. La abjuración de levi consideraba delitos menores como: blasfemia, bigamia, matrimonio entre religiosos, supersticiones, etc., en todas ellas nunca se aplicó la pena capital; mientras que la abjuración de vehementi se reservaba para aquellos reos que habían cometido un delito grave como protestantismo y judaísmo.²⁸⁸ Este tipo de abjuración estaba dividida en tres grados: *leve*, *vehemente* y *violenta o violenter*. La abjuración leve se imponía cuando no existían indicios de haber

²⁸⁶ *Ibid.*, pp. 57-59; El potro consistía en colocar al reo sobre una mesa especial conectada con un torno, en donde este era atado de pies y manos mediante un sistema de cuerdas, que al girar el torno tiraban de las extremidades en sentidos opuestos. En la sesión si el reo callaba o negaba las acusaciones, los jueces ordenaban al verdugo girar del cordel, de no mencionarse la verdad, se volvía a girar del cordel. De acuerdo con Yolanda Mariel de Ibáñez, el cordel se giraba hasta 15 o 16 veces. Por su parte, durante el tormento del agua o la toca, el acusado también era acostado en una mesa, donde se sujetaban sus extremidades y se le colocaba un paño o toca en la boca, era entonces cuando los inquisidores le amonestaban a confesar la verdad, de no ser así el verdugo colocaba agua lentamente sobre la toca, lo que daba la sensación de ahogamiento. Mariel, *op. cit.*, p. 25.

²⁸⁷ Kamen, *op. cit.*, pp.230-231.

²⁸⁸ Wachtel, *La lógica... op. cit.*, p. 23; Kamen, *op. cit.* p. 244; Alberro *op. cit.*, p. 192; de García-Riquelme, Molina, Antonio, *El régimen de las penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999, pp. 563-564, 566; Thomas, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven, 2001, p. 131.

cometido algún tipo de herejía, esto se comprobaba a través de hechos o testigos.²⁸⁹ La abjuración vehemente se aplicaba cuando existían las pruebas suficientes de haber cometido algún tipo de herejía, por lo que el reo sufría penas canónicas ligeras, sentenciándole a cárcel perpetua, destierro o a portar el sambenito durante algún tiempo, sobre este tema ahondaremos más adelante.²⁹⁰ Mediante la abjuración violenta o violente se imponía la pena de muerte al individuo, y esta aplicaba de las siguientes maneras:

- a) Hereje negativo: El reo que confesaba su herejía pero no se arrepentía de su pecado era entregado al brazo secular, en donde las autoridades civiles le privaban de la vida quemándolo vivo, el reo podía salvarse de tal muerte sí se arrepentía y a cambio se le aplicaba la pena de garrote, mediante la cual era estrangulado.²⁹¹
- b) Hereje relapso: Cuando un hereje había sido abjurado de sus errores y era “reconciliado” en el seno de la Iglesia pero persistía en su creencia, se le asignaba la categoría de hereje relapso, y por tal motivo podía ser enviado a la hoguera.²⁹²
- c) Hereje ausente o fugitivo: La Inquisición de igual manera castigaba al acusado de herejía que había logrado escapar de la detención, dando al individuo un tiempo determinado para comparecer, si no se lograba dar con su paradero, ni este se presentaba a comparecer, daban inicio las acciones judiciales en su contra. En caso de ser declarado culpable, el Santo Oficio lo procesaba como un hereje contumaz, confiscaba sus bienes y elaboraba una estatua o efigie que lo representaba, siendo esta entregada al brazo secular para quemarla en el Auto de fe.²⁹³
- d) Hereje difunto: La Inquisición procedía contra la memoria de aquellos herejes fallecidos en las cárceles secretas de la Inquisición o en su defecto

²⁸⁹ García-Riquelme, *op. cit.*, *Las hogueras...* p.559-560,563.

²⁹⁰ *Ibid.*, p.565.

²⁹¹ *Ibid.*, pp.53, 61; Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga...* pp.35-36; O’Gorman, *op. cit.*, p. 1265. Yolanda Mariel de Ibañez cita los casos de los herejes judaizantes Garci González Bermeguero y Manuel Díaz, quienes estuvieron negativos y fueron relajados, véase Mariel, *op. cit.* pp. 81, 90.

²⁹² Wachtel, Nathan, *op. cit.*, *La fe...* p. 336; García-Riquelme, *op. cit.*, *Las hogueras...* p.73.

²⁹³ *Ibid.*, p. 38.

de aquellos que morían antes de su juicio. En el primer caso, el criterio que usó la Inquisición fue quemar en estatua a los reos fallecidos durante el Auto de fe. En el segundo caso, se desenterraban los huesos de los herejes del campo santo y eran entregados al brazo secular donde eran quemados junto con una efigie o estatua que lo representaba. En ambas situaciones el Santo Oficio los declaraba como impenitentes y contumaces.²⁹⁴

De acuerdo con la concepción de la Iglesia, el cuerpo del hereje no merecía cristiana sepultura, de manera que se debía eliminar todo recuerdo del acusado y los restos debían ser consumidos por el fuego para posteriormente dispersar las cenizas en el agua o en el aire, lo que eliminaba su presencia de la faz de la tierra.²⁹⁵ Además de la condena a la hoguera, la legislación canónica disponía de una tipología de penas, entre ellas destacan: las corporales, las sociales, las económicas y las espirituales, tanto para el acusado como para sus descendientes.²⁹⁶ (**Ver Tabla 1**).

Las penas corporales: se aplicaban para los reos reconciliados y relapsos, consistían en la reclusión en una cárcel, hospital o convento; donde prestaban sus servicios por un cierto tiempo. Dentro de las penas corporales encontramos el destierro, cuya duración podía variar de 6 meses hasta 10 años. El trabajo forzado en las galeras era una condena donde los reos remaban en los buques del rey de donde difícilmente salían con vida, mientras que los azotes podían variar según el delito, y finalmente la hoguera considerada el castigo más grave dentro de este grupo, aplicada en algunas ocasiones tanto para herejes negativos como relapsos.

Las penas sociales: reservadas para los penitenciarios reconciliados y relapsos, eran un conjunto de medidas de carácter infamatorio y restrictivo que afectaban la reputación del individuo y la de su familia, dichas penas se dividían en: Auto de fe,

²⁹⁴ *Ibid.*, pp.39-41; Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España (1580-1606)*, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, México, 1994, p.107.

²⁹⁵ Lara, *op. cit.*, p. 302; Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX*, Akal, Madrid, 1997, p. 332.

²⁹⁶ Para la explicación de las penas se empleó la bibliografía correspondiente: Alberro, *op. cit.*, pp.192-196; Thomas, *op. cit.*, pp.132-134; García-Riquelme, *op. cit.*, *El régimen...* p.511, 513; Kamen, *op. cit.*, p. 245; Tuberville *ob. cit.*, p.65.

vergüenza, mordaza, honor y la inhabilidad. Este conjunto de castigos tenían como finalidad exponer al condenado a la vergüenza pública antes del inicio de la ceremonia del Auto de fe, con el torso desnudo, con una vela en la mano y ocasionalmente una mordaza como castigo de haber proferido blasfemias, el inculpado era paseado por las principales calles de la ciudad, mientras que a voz de pregonero se gritaban sus delitos, en algunos casos los reos sufrían azotes.

Los penitentes que formaban parte del Auto de la fe eran vestidos con una túnica llamada *sambenito* como señal de su infamia, lo que afectaba su honor y el de su familia, el *sambenito* permitía a los espectadores reconocer la naturaleza del delito.²⁹⁷ El *sambenito* era un traje de lana de color amarillo, estampado con la cruz roja de San Andrés y complementado con una corzo. En dicha túnica se encontraban imágenes de llamas de fuego y demonios, lo que representaba el infierno (**ver imagen 1**). Por último la pena de inhabilidad establecía que ni el individuo ni sus descendientes podían ocupar puestos de gobierno, ni poseer armas ni privilegios ni joyas hasta 4 generaciones.

Las penas económicas: consistían en la confiscación de bienes y en la aplicación de multas y fianzas. En este tipo de sentencias el Santo Oficio aplicaba las multas de acuerdo con los recursos económicos del reo. Una parte de los bienes confiscados era destinada para la manutención de su juicio, como el sueldo de los funcionarios de la Inquisición y los costos sobre el papel.

Una vez concluido el Auto de fe, la Inquisición se encargaba de que el penitente recibiera la instrucción religiosa de la doctrina católica, para prevenir que el individuo volviera a cometer el mismo delito. De manera que el Tribunal aplicaba penas espirituales como oraciones, misas, ayunos, vigiliias, peregrinajes, confesiones semanales o mensuales y el acto de comulgar. La aplicación de las penitencias se llevaba a cabo en un hospital o convento donde los religiosos guiaban al penitente en su adoctrinamiento.

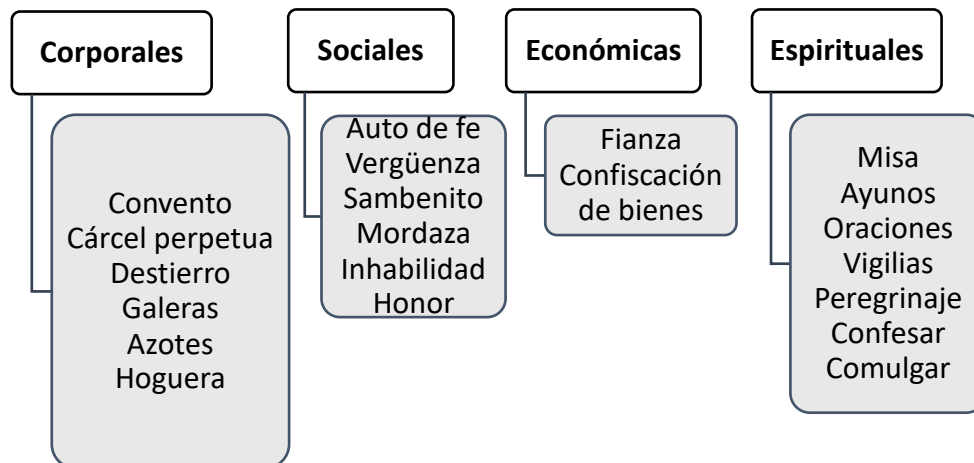
²⁹⁷ Kamen, *op. cit.*, p. 245.

Imagen 1. EL SAMBENITO



Imagen 1. Grabado donde se representa a los sambenitos utilizados por los condenados, estos debían ser usados durante el Auto de fe. En las túnicas ellos se muestran dibujos alusivos a demonios y al infierno, lugar que estaba destinado a los herejes que no arrepentían. Fuente: Bethencourt, *op. cit.*, p. 306.

Tabla 1. LA FORMAS DE LA SENTENCIA INQUISITORIAL



Datos obtenidos a partir de las obras: Alberro, *op. cit.*, pp. 192-195 y Thomas, *op. cit.*, pp. 130-134.

La ejecución de las sentencias se realizaba en el Auto de fe o Auto público de la fe o era la culminación del proceso inquisitorial y el pronunciamiento formal y público de la sentencia, se realizaba por medio de una gran ceremonia donde se presentaba “la abjuración, reconciliación y castigo del hereje”, cabe destacar que

eran costosas y en consecuencias poco frecuentes.²⁹⁸ A la ceremonia asistían las autoridades civiles para el caso de España y en ciertas ocasiones acudía personalmente el mismo rey, mientras que en Nueva España acudía el virrey junto con el cabildo de la ciudad y las autoridades eclesiásticas, además al sitio asistían los diversos sectores de la sociedad novohispana. La elección del día de la ceremonia se ajustaba de acuerdo a las fechas sobresalientes en el calendario católico, algunos de los Autos se llevaron a cabo durante la temporada navideña, en los del ciclo del viacrucis, y en fechas importantes de santos o vírgenes.²⁹⁹

El Auto de fe era la representación teatral de la ejecución del cuerpo del condenado, mientras que los castigos eran objeto de observación, siendo el condenado el actor principal. Por su parte la multitud apreciaba los gestos, las muecas, los gritos, el dolor y la exasperación del hereje.³⁰⁰ De esa manera el Auto de fe era considerado como un medio eficaz para mostrar a todo el pueblo un ejemplo, y de acuerdo con Michel Foucault:

En el suplicio corporal, el terror era el soporte del ejemplo: miedo físico, espanto colectivo, imágenes que deben guardarse en la memoria de los espectadores, del mismo modo que la marca en la mejilla o en el hombro del condenado.³⁰¹

Para el Santo Oficio el cuerpo de los herejes era concebido de baja naturaleza, el demonio lo usaba como instrumento para reproducir el mal, desviando su alma y la de otros creyentes, por lo que el cuerpo del condenado adquiere un valor de intercambio ya que a través del castigo salda su deuda con la sociedad.³⁰² En ese sentido Francisco Bethencourt, plantea lo siguiente:

[...] es un microcosmos que refleja el universo efervescente de la vida en el que se mezclan espíritu y materia. La circunstancia excepcional

²⁹⁸ Alberro, *op. cit.*, p.77.

²⁹⁹ Bethencourt, *op. cit.*, p. 290.

³⁰⁰ *Ibid.*, p.327.

³⁰¹ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Siglo Veintiuno Editores, México, 2009, p. 127.

³⁰² Bethencourt, *op. cit.*, p. 327; Lara, *op. cit.*, p. 301.

de la muerte de los condenados los expone todavía más a las intersecciones entre el mundo de los vivos y el mundo de los muertos, suponiéndose que su alma perturbada puede regresar para buscar su cuerpo castigado y despreciado. De ahí las prácticas de hechicería con restos mortales de los condenados o con la cuerda de la horca; de ahí la práctica de quemar el cuerpo de los herejes, no sólo por homología entre las llamas terrestres y las llamas del infierno, sino también para borrar su presencia de la memoria de las gentes y para anular todos los puntos de referencia, dificultando el regreso de su alma (lo que explica el que las cenizas se dispersasen en el viento o en el agua).³⁰³

Para el caso de los condenados por el delito de judaísmo según Nathan Wachtel, la ceremonia tenía como propósito la eliminación de su mal, la erradicación de su infección y la destrucción de su infamia, por lo que dichos herejes se merecían un castigo tanto físico como espiritual.³⁰⁴ Concluido el Auto de fe, los sambenitos eran colocados en lo alto de la catedral de la ciudad de México para memoria perpetua de la vergüenza del individuo y de sus descendientes.³⁰⁵

2.6 La expansión comercial de los marranos en Europa y América de 1500-1536

A partir del decreto de expulsión del 31 de marzo de 1492, por orden de los Reyes Católicos tal como se vio en el capítulo pasado, se generó la diáspora sefardí, en donde la mayoría de judíos que no se convirtieron al cristianismo emigraron a diferentes partes de Europa, lo que les permitió conformar redes con los criptojudíos establecidos en las posesiones españolas en América, entre ellos los

³⁰³ Bethencourt, *op. cit.*, pp. 327-328.

³⁰⁴ Wachtel, *La lógica... op. cit.*, p. 25.

³⁰⁵ En 1574 el Dr. Pedro Moya de Contreras realizó las diligencias correspondientes para la renovación de los sambenitos de los herejes que habían sido procesados desde 1528 para que fueran colocados en la catedral de México, a partir de esa fecha serían colocados en aquel edificio. Alfonso Toro proporcionó una lista de los hábitos penitenciarios colocados en la catedral, véase Toro, *op. cit.*, pp.17-82.

de Nueva España. A continuación se describe parte de éste proceso de emigración.

En 1492 tras la búsqueda de la aceptación de su fe, un grupo de judíos ingresó al reino de Portugal, en donde a diferencia de España fueron tolerados, sin embargo existieron periodos de persecución, masacre y conversiones forzadas que como ya lo mencionamos se presentaron durante el reinado de Manuel I (1469-1521). Es así que se consolidó el desarrollo de importantes comunidades judías en las ciudades de Lisboa, Oporto, Torre Moncorvo, Viseu, Covilhã, Santarém, Évora, Faro, San Vicente, y Castelo Branco, dando apertura a nuevas rutas comerciales marítimas.³⁰⁶

Lo anterior derivó en el establecimiento de lazos comerciales entre judíos y criptojudíos, mismos que se desarrollaron a una escala global que inició en la península Ibérica con los puertos de Sevilla y Lisboa, y que se extendió hasta las costas africanas para posteriormente conectarse con las posesiones españolas en América, entre ellas Nueva España, prolongándose hasta Filipinas y Asia. Por su parte, la ciudad de Lisboa conectaba con otros puntos geográficos de la Europa Occidental y formaba parte de la extensa red de intercambio comercial que conectaba principalmente al norte con los centros económicos de Amberes y Ámsterdam.³⁰⁷ Aquellas ciudades eran consideradas como “la Jerusalén holandesa”, ya que había en ellas una población importante de refugiados judíos con permiso de profesar su fe y emprender de manera libre sus actividades comerciales. Un ejemplo de ello es el caso del marrano portugués Diego Mendes y su familia, quienes en 1532 controlaban el monopolio de pimienta en la ciudad de Amberes y cuyas operaciones comerciales se extendían desde Portugal hasta Inglaterra.³⁰⁸

³⁰⁶ Escobar, *op. cit.*, p. 37.

³⁰⁷ Wachtel, *La fe... op. cit.*, p.14.

³⁰⁸ Roth, Cecil, *A history of the marranos*, The Jewish Publication Society of America, Philadelphia, 1947, pp. 236-237; Attali, Jacques, *Los judíos, el mundo y el dinero, historia económica del pueblo judío*, Fondo de Cultura Económica, México 2011, p. 257.

Al mismo tiempo, Italia recibió un flujo importante de judíos y conversos, principalmente en las ciudades de Venecia, Ferrara, Roma y en la región costera de Ancona, ello les permitió extender su red comercial a Constantinopla. En el Papado de Clemente VII (1478-1534) se implementó una política de tolerancia a los marranos portugueses, lo que les permitió establecerse en la ciudad de Roma. En consecuencia, en 1547 el Papa Pablo III (1468-1549) otorgó un salvoconducto a los criptojudíos portugueses, en el cual les garantizaba que no se desarrollarían procesos judiciales en su contra por el delito de apostasía, ya que estarían bajo la jurisdicción papal. Por su parte las autoridades civiles acordaron no importunarlos por un periodo de 5 años.³⁰⁹

Por otro lado, en América entre los años de 1500 a 1536, la Corona portuguesa concedió a judíos, criptojudíos y conversos el permiso de viajar a las Indias, con la condición de establecer relaciones comerciales y adquirir propiedades, caso del converso Fernando de Noronha, a quien el rey Manuel I concedió explotar la madera de la región.³¹⁰ En 1500 en el marco de las expediciones transatlánticas al Nuevo Mundo, el explorador Pedro Álvarez Cabral (1467-1520) arribó a la región conocida como Terra de Santa Cruz, en el territorio actual de Brasil, convirtiéndola en una pequeña metrópoli portuguesa, dando lugar al expansionismo y colonización de Brasil. Por su parte la Corona portuguesa no restringió el ingreso de criptojudíos y judíos, dando pie a que en 1534 Duarte de Coelho (1485-1554) arribara al lugar con un grupo de colonos portugueses, entre ellos un contingente de judíos y conversos.³¹¹

En la región de Terra, judíos y judaizantes se dedicaron a la producción de caña de azúcar, planta proveniente de la Isla de Madeira, cabe destacar que el cultivo y fabricación del azúcar requiere de una tecnología compleja, capitales abundantes y amplias redes comerciales, por lo que estos grupos sociales desempeñaron un papel preponderante para el desarrollo económico de la Región de Terra. En las

³⁰⁹ Roth, *op. cit.*, pp. 205-206.

³¹⁰ Attali, *op. cit.*, p. 267; Pedrique, Luisa "La diáspora sefardí en el Nuevo Mundo" en *Diálogos culturales. Historia, educación, lengua, religión e interculturalidad*, Universidad de los Andes, Mérida, 2006, p. 213

³¹¹ *Ibid.*, p.206; Lewin, *op. cit.*, *Los judíos...* pp. 26-27.

regiones de Pernambuco, Recife y en la costa Atlántica, judíos y conversos se dedicaron al cultivo de mandioca, algodón, tabaco y arroz. En Recife por otro lado, según señala Luisa Padrique, los conversos comenzaron a casarse con los miembros de las más prestigiosas familias cristianas.³¹²

En 1536 el rey Juan III (1502-1557) de Portugal estableció el Tribunal del Santo Oficio, al igual que en España este quedó bajo la autoridad del monarca, cabe señalar que para ese entonces Brasil no contaba con dicha institución, la actividad inquisitorial se desarrolló mediante comisarios que se encargaban de las detenciones de los acusados, para posteriormente ser enviados al Tribunal de Lisboa para su juicio. De acuerdo con Nathan Wachtel, para el siglo XVI las persecuciones en contra de herejes judaizantes fueron moderadas, de manera que a partir del establecimiento del Santo Oficio en Lisboa los cristianos nuevos y judíos retomaron la “máscara cristiana” para desarrollar sus negocios en Brasil.³¹³ Por su parte, el dominio español en América puso mayor empeño en perseguir a los judaizantes, mediante la instalación de Tribunales de la Inquisición en sus dominios de Cartagena, Lima y Nueva España, este último motivo de nuestro interés, por lo que será desarrollado en el siguiente apartado.

2.7 Los procesos contra criptojudíos en Nueva España

A pesar de las restricciones que desarrolló la monarquía hispánica contra judeoconversos y herejes reconciliados, algunos grupos lograron su incorporación en la estructura social y económica de América, desempeñándose en múltiples actividades y oficios; algunos de ellos por ejemplo financiaron y se enlistaron en las expediciones de conquista hacia México y Perú. Durante la campaña militar de Hernán Cortés, el mercader converso Juan de Córdoba contribuyó con el financiamiento de su expedición.³¹⁴ Mientras que algunos de los conquistadores

³¹² Wachtel, *La fe... op. cit.*, p. 20; Padrique, *op. cit.*, pp.206, 213.

³¹³ *Ibid.*, pp. 223 y 224.

³¹⁴ Uchmany, Eva Alexandra “Los judíos y la Inquisición” en *Inquisición Novohispana* (Coord. Noemí Quesada), Universidad Autónoma de México /Universidad Nacional Autónoma de México, México, vol. 3, 2000 p. 87.

que participaron en la conquista de Tenochtitlan en 1521 guardaron su identidad judía, sin embargo, en 1528 la Inquisición monástica a cargo del calificador fray Vicente de Santa María, procesó a dos de ellos: Hernando Alonso y Francisco, mejor conocido como Gonzalo de Morales, apodado “el Regatón”, ambos judaizantes.

El primero, Alonso originario del condado de Niebla en Castilla, se desempeñó como herrero y carpintero durante la construcción de los bergantines utilizados para el asedio de Tenochtitlan, por sus servicios en la conquista fue recompensado con el señorío de Actopan. Alonso fue acusado de haber bautizado a un niño dos veces, a lo que argumentó había sido por ignorancia, posteriormente y en su condición de preso confesó que había efectuado el bautizo mediante la ceremonia de la ley de Moisés.³¹⁵

Por su parte Gonzalo de Morales de profesión comerciante de cosas bajas, fue juzgado por la Inquisición por el delito de blasfemia y por sospecha de herejía, en el juicio confesó que había azotado un crucifijo colgado en una aldaba. En 1528 ambos fueron quemados en el Auto de fe en Santiago Tlatelolco y sus sambenitos fueron colgados en la Catedral.³¹⁶

Durante la actividad inquisitorial episcopal de 1535 a 1544, el inquisidor fray Juan de Zumárraga además de reprender y castigar las viejas costumbres de los indígenas, se enfocó en reprimir a los judaizantes, entre ellos a Gonzalo Gómez quien fuera reconciliado por el Santo Oficio peninsular, pero posteriormente juzgado en México en el año de 1536.³¹⁷

Gómez era originario de Sevilla, su familia llegó a América en 1507 a la isla Española cuando éste tenía 9 años de edad. En 1524 se trasladó a Nueva España en compañía del licenciado Alonso Zuazo, quien fungía como juez de residencia del gobernador de Cuba, este último le confirió a Gómez la encomienda de

³¹⁵ Jiménez, *op. cit.* p. 85

³¹⁶ *Idem.*

³¹⁷ Greenleaf, *op. cit.*, Zumárraga... pp.113-115; Uchmany, Eva Alexandra “De algunos cristianos nuevos en la conquista y colonización de la Nueva España” en *Estudios de historia Novohispana*, Vol. 8, N°8, 1985, pp. 273-289.

Michoacán y los pueblos de Tamazula y Zacatula, con lo que tomó posesión de tierras y estancias de ganado menor. En 1536 varios testigos acudieron al Santo Oficio y lo acusaron de diversos delitos en contra de la fe, un año más tarde fue capturado por el Tribunal, entre los delitos por los que era acusado, destacan: bautizar a un indio moribundo y comentar que dicho sacramento no servía para nada, guardar el Sabbat judío, romper cruces en un viernes santo y tener varias concubinas. La acusación más grave fue la del testigo Alonso Carrión, quien declaró que Gómez era hijo de herejes reconciliados, además de que él mismo fue hereje reconciliado por la Inquisición de España.

Una vez comprobadas las acusaciones, en 1539 Zumárraga ordenó a Gonzalo Gómez presentarse en la Iglesia mayor de la ciudad de México para abjurar de sus errores, donde postrado de rodillas y con vela en mano debía rezar 5 aves marías y 5 padrenuestros mientras oía la misa, además de condenársele a pagar una multa de 400 pesos de oro común. Pese a haber sufrido un juicio inquisitorial logró amasar de nueva cuenta una fortuna, de hecho el virrey Luis de Velasco le concedió una merced de tierra en el pueblo de Uirapúndaro para la cría de ganado menor.³¹⁸

Otro caso de interés suscitado durante la campaña contra los judaizantes en el periodo de Zumárraga, fue el juicio de Francisco Millán, un tabernero que radicaba en la ciudad de México.³¹⁹ En 1538 fue descubierto por su propia esclava cuando flagelaba una imagen de la virgen María, pero debido a su posición no hizo más que comentar lo sucedido con Juan Garzón, quien se encargó de realizar la denuncia correspondiente al Santo Oficio. Un año más tarde compareció ante el inquisidor Zumárraga, en la primera confesión negó lo sucedido, además ocultó haber sido hijo de herejes reconciliados.

En las siguientes confesiones admitió haber flagelado una imagen de la virgen y dos crucifijos, pero su justificación fue que el diablo lo había engañado para cometer tal transgresión, tiempo más tarde indicó que en cierta ocasión en un viaje

³¹⁸ *Ibid.*, p. 279.

³¹⁹ Toro, *op. cit.*, pp.201-203; Greenleaf, *op. cit.*, *Zumárraga...* pp.115-119.

a Portugal conoció a un hombre, quien le reveló que Millán era de ascendencia judía y fruto de esa platica Francisco siguió los preceptos de la ley de Moisés. Después de varias amonestaciones del fiscal, Francisco Millán denunció a varios judaizantes que vivían en la ciudad de Sevilla, entre los acusados estaban algunos integrantes de la familia del marinero Álvaro Martín, así como: Alvar Pérez, Juan Ruiz, y García Morón. Además delató a otros herejes radicados en Nueva España como: Juan de Salamanca, Antón de Heredia, Manuel Borallo, Juan Rodríguez y Diego Machuca. En 1539, en la catedral de la ciudad de México, con una vela en la mano y de rodillas fue obligado a abjurar de sus errores, sentenciándosele a usar el sambenito durante un tiempo además de ser desterrado perpetuamente de Nueva España. Sin embargo dicha pena no fue cumplida ya que no contaba con los recursos para emprender el viaje de vuelta a España, por lo que vivió como vagabundo en diversas ciudades pidiendo limosna.³²⁰

En ese mismo año, la Inquisición juzgó a Pedro de Albor y Álvaro Mateos, a quienes en sus respectivos juicios se les acusó de practicar las ceremonias de la ley de Moisés, los principales cargos eran: guardar el sábado, vestirse con camisas limpias, degollar y desangrar aves, no acudir a misa ni confesarse, flagelar la imagen de cristo y blasfemar sobre los sacramentos.³²¹

En 1544, Zumárraga dejó el cargo de inquisidor a causa de la dura represión contra los indígenas, en particular derivado del juicio en contra del cacique de Texcoco Carlos Ometochtzin quien fuera llevado a la hoguera en 1539, siendo el fraile Tello de Sandoval el que asumiera las facultades de inquisidor apostólico durante el corto lapso de 1544 a 1547. De 1544 a 1571 el cargo fue ocupado por el fraile Alonso Montúfar. En este último periodo los obispos del virreinato tenían facultades para perseguir y castigar tanto a indios como a herejes protestantes y criptojudíos, sin embargo en ciertas ocasiones delegaron dicha potestad a las autoridades civiles. Como ejemplo de ello se tiene a las autoridades municipales de Toluca, quienes castigaron de forma severa a un judío portugués llamado Francisco de Tejera, a quien se le acusó de blasfemia y de escupir sobre un

³²⁰ *Ibid.*, p. 119.

³²¹ Jiménez, *op. cit.*, p. 85.

crucifijo, la sentencia que se le impuso fue de 30 días de cárcel, 300 latigazos, y finalmente su lengua fue cortada en dos.³²²

Asimismo en 1564 en Nueva Galicia, en la diócesis de Guadalajara fue procesado Juan Bautista Corvera, natural de la ciudad de Toledo en España, quien fuera denunciado por Fernando Caballo por escribir versos con preposiciones “heréticas”, la pesquisa correspondiente fue llevada a cabo por fray Pedro de Ayala, el obispo asignó a Juan Sánchez, alguacil de la ciudad para detener a Corvera y llevarlo a la cárcel pública, asimismo asignó al notario Gerónimo Lozada la tarea de secuestrar sus bienes. Camino a la cárcel Corvera intentó escapar con la ayuda de Bernardino Vázquez del Mercado, sin embargo el plan fue frustrado.³²³ En el acta de secuestro se reportó el embargo de: 3 caballos, 1 esclavo negro, varias armas y algunos libros, asimismo se hallaban manuscritos de obras de teatro y algunas coplas sobre la ley de Moisés. Los versos escritos por Corvera daban cuenta de su adscripción a los preceptos judaicos, además de sostener que la ley de Moisés era buena, y que la misma ley de Jesucristo venía a reafirmarla guardarla y cumplirla, al mismo tiempo consideraba a esta última como injusta porque perseguía a los judíos, en un fragmento de sus coplas puede leerse lo siguiente:

Acuerdome que leí
en la escritura sagrada,
como a Moisés le fué dada,
en el monte Sinaí,
lei por Dios autorizada,
y Dios bajó de su silla,
que fue muy gran maravilla
decir el divino rey;
no vengo a quitar la ley;
sino a guardalla y cumplirla.

Cuando Cristo aquerto dice,
Es que la ley les aprueba
Y si después la reprueba
Su palabra contradice;
pues la quita y da ley nueva,

³²² Greenleaf, *op. cit.*, Zumárraga... p. 28.

³²³ Toro, *op. cit.*, pp. 167-178.

carece el pueblo de pena,
pues Dios a su ley condena.
Si era mala. ¿A que la dio?
o ¿Por qué se la quitó,
si, señor, dicen que es buena?³²⁴

Finalmente Corvera logró escapar de la cárcel pública de Guadalajara, se desconoce por el momento el método utilizado. Tiempo más tarde en 1564 se presentó de forma voluntaria ante el arzobispo de México, y apeló, argumentando que las acusaciones realizadas en su contra por el obispo fray Pedro de Ayala eran injustificadas, infortunadamente según Alfonso Toro, el juicio inquisitorial contra Corvera se encuentra incompleto, por lo que no disponemos de mayores detalles sobre el dictamen final.³²⁵

Por otra parte, en 1570 en la diócesis de Guadalajara se realizó el juicio en contra de un cristiano nuevo llamado Alonso Álvarez de Espinosa, originario de Villanueva de la Serena en España, corregidor del pueblo de Ameca; quien fuera acusado de hereje judaizante, de blasfemo y de azotar al sacristán de la Iglesia del pueblo. El proceso contra Espinosa no se realizó en la ciudad de México, el obispo de Guadalajara Pedro Maraver delegó al párroco Diego Álvarez facultades inquisitoriales para enjuiciar a dicho transgresor. Más tarde, en 1573 el teniente alcalde mayor Francisco Maldonado promulgó la sentencia, la cual consistía en abstenerse a decir malas palabras contra la fe católica y pagar 20 monedas de plata, la mitad para el fiscal y las restantes para cubrir necesidades de la Iglesia.³²⁶ De los casos citados anteriormente se puede observar la estrecha colaboración entre los funcionarios civiles y eclesiásticos para perseguir los delitos de fe.

En 1571 bajo el mandato de Felipe II se ordenó el establecimiento del Tribuna del Santo Oficio en México, las actividades inquisitoriales estuvieron a cargo del Dr. Pedro Moya de Contreras, siendo en los primeros años la designación de la jurisdicción, la normativa y la designación de oficiales.

³²⁴ *Ibid.*, pp. 181-182, se respetó la transcripción original.

³²⁵ *Ibid.*, pp.171-172.

³²⁶ Villaseñor, Bordes, Rubén, *La Inquisición en la Nueva Galicia*, (Siglo XVI), s.p.i., Guadalajara, 1959, p. 35 ss.

En ese sentido, durante la década de 1570 a 1580, los juicios contra protestantes y judaizantes se convirtieron en el principal interés del Tribunal, uno de los primeros casos en juzgarse fue el del portugués García González Bergemero, quien arribó a Nueva España en 1559, y de quien algunos de sus familiares eran considerados cristianos sinceros, convirtiéndose inclusive uno de sus hijos en fraile agustino. Sin embargo, el Santo Oficio de España a través de una circular notificó al Tribunal mexicano que varios integrantes de la familia de García Bergemero habían sido relajados, por lo que fue investigado y arrestado en 1579, para posteriormente ese mismo año ser condenado a la hoguera por hereje obstinado y negativo, ya que durante 20 años practicó en resguardo su fe judaica, mientras que en público aparentaba ser un buen cristiano.³²⁷

El periodo de 1580 a 1603 se caracterizó por ser la ola de represión más grande en contra de los criptojudíos durante el siglo XVI, una de las redes familiares que cayeron en manos de la Inquisición fue la del círculo de los Carvajal, siendo uno de los principales involucrados Luis de Carvajal “el viejo”, gobernador del Nuevo Reino de León. Asimismo esta familia estaba íntimamente relacionada con la familia Lucena-Enríquez, cuyo estudio requiere un análisis más profundo, de modo que serán motivo de estudio del siguiente capítulo.

³²⁷ Greenleaf, *op. cit.*, *La Inquisición...* p. 181.

Capítulo III: Las redes de los criptojudíos y su persecución en Nueva España de 1580 a 1590

¡Marrano! Marrano
cuando tú naciste, la furiosa Inquisición de occidente
cubrió tu faz
con el manto oscuro de la noche,
y el protector escudo de David
se refugió en el exilio...
Diáspora, Odmir Pinheiro Braga³²⁸

3.1 Bases de la difusión del criptojudasmo

A raíz del decreto de expulsión emitido por los Reyes Católicos en 1492, los judíos se encontraron en una disyuntiva: aceptar el catolicismo o el destierro de la península, los que optaron por la primer opción tuvieron que adoptar una nueva identidad religiosa: el cristianismo; no obstante algunos de estos cristianos nuevos retornaron o practicaron en lo oculto la religión mosaica. El Santo Oficio por su parte, se encargó de la persecución de aquellos que persistían en la práctica de la ley de Moisés, fue así que las detenciones en los círculos judaizantes desembocaron en la pérdida gradual del conocimiento del judaísmo tradicional, ya que no contaban con la sinagoga como espacio específico para realizar sus cultos religiosos, ni con rabinos o instructores de la lengua hebrea y tampoco había quien les enseñara sobre los textos sagrados, sin dejar de lado que se encontraban restringidos en el uso de espacios como cementerios y lugares para sacrificio ritual de animales, situaciones que marcaron a las nuevas generaciones judeoconversas, tanto en lo individual como en lo colectivo.³²⁹

Al respecto, Israel Salvator Révah, quien estudió las condiciones de la religiosidad marrana para la conservación del judaísmo tradicional frente al catolicismo en

³²⁸ Tomado de Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo, laberintos marranos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 325.

³²⁹ Amelang, James, *Historia paralelas, judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Ediciones Akal, Madrid, 2011, p. 128; Alberro, *Solange, Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 417.

Europa Occidental, dividió tales condiciones en dos fases: 1) De 1391 a 1492, donde las comunidades judaizantes recibieron la influencia del dogma religioso gracias al contacto directo con los grupos judíos. 2) De 1497 a 1536 cuando los círculos judeoconversos hispanoportugueses aceptaron el catolicismo por mera simulación, sin embargo el mecanismo que les permitió conservar sus creencias fue la práctica las celebraciones religiosas en privado. En ese mismo periodo, las familias marranas se encontraban en un estado de empobrecimiento de la tradición judía, o en otras palabras se enfrentaron a la pérdida de tradiciones y prácticas como: la circuncisión, los sacrificios rituales de animales, la bendición de los recién nacidos, las celebraciones funerarias, el uso de nombres en hebreo y el portar un tefilín o filacterias.³³⁰

A partir del planteamiento anterior, se entiende que los judaizantes se vieron obligados a reconstruir el pensamiento y sus prácticas religiosas a partir del uso de la memoria, al transmitir dichos saberes de generación en generación. En virtud de ello, retomaremos a continuación dos categorías de análisis utilizadas por Pierre Nora en su obra *Los lugares de la memoria*, estas son: la reconstrucción y por supuesto la memoria. La concepción del historiador francés con respecto a la reconstrucción, va enfocada a la constante problemática e incompleta formulación del pasado destruido en grupos humanos, la cual puede deberse a la dispersión atomizada de la información a causa de la dinámica social, la cual no se limita a un solo espacio geográfico, por lo que surge la necesidad de refabricar aquello que ya pasó, con la integración y análisis de la información disponible.³³¹

De acuerdo con el párrafo anterior, tal información da lugar a la otra categoría: la memoria, misma que representa un lazo vivido entre el presente y el pasado, la memoria se nutre de recuerdos borrosos, empalmados, globales o flotantes,

³³⁰ Salvator Révah, Israel "La herejía marrana en la Europa católica de los siglos XV al XVIII" en *Herejías y sociedades, en la Europa preindustrial (siglos XI-XVIII)*, Jacques Le Goff (Comp.), Siglo Veintiuno Editores, México, 1995, pp. 250-251. Las filacterias son bandas que se atan en la frente y en el brazo, las cuales contienen pasajes del Pentateuco, Swaggart, Jimmy, *Biblia de Estudio del Expositor*, s. e., Baton Rouge, 2011, pp. 331-332.

³³¹ Nora, Pierre, *Los lugares de la memoria*, Ediciones Trilce, Chile, 2009, pp. 21, 111, 119.

particulares o simbólicos; por su naturaleza es tanto individual como colectiva.³³² Con base en las categorías mencionadas, David Gitlitz³³³ hace alusión a tres elementos con los que los criptojudíos reconstruyeron su práctica religiosa:

- 1) La tradición oral. Ante la prohibición de acceder a las obras literarias religiosas como: la *Torá*, el *Talmud* y otros textos litúrgicos, los criptojudíos tuvieron que adaptarse a las condiciones de proscripción y profesar su creencia a partir de algunas oraciones conservadas en la memoria colectiva de este grupo, ya fuera en hebreo o en lengua vernácula, principalmente el *Shemá*, el *Kadish* y la *Amidá* así como otras que se recitaban de manera recurrente en las ceremonias sabáticas y festividades.
- 2) La consulta de la *Biblia*. Al no contar con libros de tradición judía, los judaizantes se vieron en la necesidad de recurrir a la *Biblia* en lengua romance, no obstante las autoridades eclesiásticas censuraron su circulación con la intención de evitar “malas interpretaciones”, por lo que resultó difícil para ellos el acceso a este texto religioso. Pese a las dificultades, los judeoconversos lograron consultar la *Biblia*, obteniendo de ella la sección del Antiguo Testamento, en donde pudieron encontrar información vital sobre el judaísmo, principalmente en libros como: Éxodo, Levítico, Deuteronomio y Salmos; de modo que esto les permitió reconstruir creencias y rituales judaicos.³³⁴
- 3) Los edictos de gracia o edictos de fe. El hecho de que parte del contenido del edicto fuera una lista detallada sobre las costumbres y ceremonias prohibidas para este grupo, y debido a la ausencia de rabinos que guiaran los rituales, los edictos representaron una fuente de conocimiento para reconstruir la práctica religiosa, ya que como se dijo en el capítulo anterior eran documentos leídos públicamente en donde se invitaba a los creyentes católicos a identificar y denunciar ese tipo de prácticas judaizantes, en las cuáles podían incurrir sus propios vecinos. Un ejemplo de cómo los edictos

³³² *Idem.*

³³³ Gitlitz, David, *Secreto y Engaño. La religión de los criptojudíos*, Consejería de la Educación y Cultura, Salamanca, 2003, pp. 56-57.

³³⁴ Amelang, *op. cit.*, pp. 128-129.

daban indicaciones sobre las prácticas judaicas fue el que se emitió en 1624 en la ciudad de Valencia, mismo que señalaba lo siguiente:

Si sabéis, o aveis oydo decir que alguna o algunas personas hayan guardado algunos sábados por honra, y guarda, y observancia de la ley de Moysen, vistiéndose en ellos camisas limpias, y otras ropas mejoradas, y de fiestas, poniendo en las mesas manteles limpios, y echando en las camas sabanas limpias, por honra, de el dicho sábado, no haciendo lumbre, no otra cosa alguna en ellos, guardándolos desde el viernes en la tarde. O que ayan purgado o deseado la carne que han de comer, echándola en agua para desangrar. O que ayan degollado reses o aves que han de comer, atravesadas, diciendo ciertas palabras, cantando primero el cuchillo en la uña, por ver si tiene mella, cubriendo la sangre con tierra. O que hayan comido carne en la Cuaresma y en otros días prohibidos por la Santa Madre Iglesia. O que ayan ayunado el ayuno mayor [Yom Kippur], que dizen del perdón, andando descalzos. O si rezan oraciones de judíos, y a la noche se demanden perdón los unos a los otros, poniendo los padres a los hijos la mano sobre la cabeça, sin los santiguar, ni dezir nada, o diciendo: De Dios, y de mi seas bendecido. O si bendijeren la mesa según la costumbre de judíos. O si rezasen los Salmos de David, sin Gloria Patri. O si alguna mujer guardase cuarenta días después de la partida sin entrar en el Templo. O si cuando nacen las criaturas las circuncidassen, o pusiessen nombres de judíos. O si los ponen el olio y chrisma. O si cuando esta alguna persona en el artículo de la muerte, la bolviessen a la pared a morir, y muerto le lavasen con agua caliente, rayendole la barua, y debaxo de los braços, y otras partes del cuerpo [...]³³⁵

Además de la consulta de la *Biblia*, los criptojudíos pudieron acceder de manera clandestina a otros textos, tanto católicos como judíos; para la reconstrucción

³³⁵ Tomado de Kamen, Henry , *La Inquisición española*, Grijalbo, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, pp.215-216. . A pesar de que el edicto es posterior al periodo estudiado, es ejemplificativo de cómo este tipo de disposiciones mostraban la prácticas judaicas.

teológica de su religión. Blanca Vizán señala que durante los procesos inquisitoriales realizados tanto en la península Ibérica como en sus colonias, se halló que este grupo leía diversas obras como: *De bello Judayco* de Josefo; *El David perseguido* de Cristóbal Lozano; *Espejo de consolación* de Juan de Dueñas; *Monarquía Ecclesiastica*, publicación atribuida a Jerónimo Román y Zamora; *Ramillete de flores* cuyo autor se cree que fue Isaac de Matiya Aboab; *Las coplas* de Sem Tob y la *Introducción del símbolo de la fe* de fray Luis de Granada. Dichas obras contenían información sobre la vida de patriarcas y profetas, además de aludir a pasajes del Antiguo Testamento. Ello les permitió la recuperación de algunas de sus tradiciones y ceremonias.³³⁶

Otro escenario que favoreció el enriquecimiento de sus ceremonias, fue que algunos criptojudíos hispanoportugueses tuvieron contacto con otros correligionarios suyos en espacios geográficos de la Europa occidental como: Francia, Países Bajos e Italia, por medio de ellos accedieron a libros que les permitieron instruirse en materia religiosa. Específicamente y a mediados del siglo XVI, la ciudad de Ferrara en Italia, fue uno de los principales refugios de judíos y criptojudíos españoles y portugueses, debido a que los lugares habitados por judeoconversos y en donde el judaísmo estaba proscrito eran denominados como “tierras de idolatría”, en contraste y como ocurrió con algunos territorios de Italia, existían los denominados por ellos “países libres”, lugares donde podían profesar su religión de manera abierta y sin ninguna restricción.³³⁷

Además de convertirse en uno de los centros culturales más importantes del norte de Italia, Ferrara al igual que otras ciudades italianas del renacimiento impulsó las artes, la ciencia, la filosofía, la teología y la literatura. Cabe mencionar que el judío portugués Samuel Usque, quien destacó en esta última disciplina, fue hijo de padres judíos españoles, y publicó el *libro Consolação às tribulações de Israel* (*Consuelo a las tribulaciones de Israel*). La intención de Usque fue narrar en

³³⁶ Vizán, Blanca, “Lecturas criptojudías y la Introducción al símbolo de la fe de fray Luis de Granada” en *Las razones del censor. Control ideológico y censura de libros en la primera Edad Moderna*, Cristina Luna (Coord.), Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2013, pp. 201-203

³³⁷ Kaplan, Yosef, *Judíos nuevos en Ámsterdam. Estudio sobre la historia social e intelectual del judaísmo sefardí en el siglos XVII*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1996, pp. 28-29.

forma de prosa el hostigamiento sufrido por el pueblo hebreo, desde la destrucción del templo por el ejército de Nabucodonosor hasta la persecución que se desató en la península Ibérica entre los siglos XV y XVI.³³⁸

Como parte de este contexto cultural, en 1552 se publicó la *Biblia de Ferrara*, cuya traducción del hebreo antiguo (Tanaj) al español estuvo a cargo de Samuel Usque y Yom-Tob Athías como colaborador, durante el siglo XVI la obra fue reeditada en diferentes ciudades europeas como: Ámsterdam, Londres, Livorno y Maguncia. La *Biblia de Ferrara* fue un texto excepcional ya que estaba escrito en español y se encontraba acompañado con el original hebreo. De esa manera, los judaizantes hispanoportugueses que radicaban en las ciudades antes mencionadas, tuvieron la oportunidad de aprender más sobre la práctica judaica. De acuerdo con Cecil Roth, las obras literarias escritas en la ciudad de Ferrara influyeron en los conversos para optar por el abandono del catolicismo y convertirse o retomar el judaísmo, además esto les sirvió para crear los instrumentos teológicos que a su parecer vencían las objeciones cristianas.³³⁹

Los elementos descritos no fueron las únicas vías de difusión del marranismo, Israël Salvator Révah y David Gitlitz apuntan que a pesar de las olas de represión del Santo Oficio, el núcleo familiar fue un medio común para la transmisión de los saberes religiosos, los cuales fueron compartidos de generación en generación. En cada familia existían miembros que poseían conocimientos amplios sobre el judaísmo, así que estos se encargaron de compartir con sus hermanos, cónyuges e hijos la observancia de las celebraciones. Sin embargo, el proceso de instrucción en la ley de Moisés fue complejo para las comunidades judeoconversas, debido a que, desde su nacimiento cada miembro fue integrado al pensamiento y educación católica, para años más tarde ser instruido en dicha ley. La situación se complicaba porque convertían a sus hijos al judaísmo a edades avanzadas, es decir, luego de haber sido objeto de una educación

³³⁸ Roth, Cecil, *A history of the marranos*, The Jewish Publication Society of America, Philadelphia, 1947, pp. 325-326.

³³⁹ *Ibid.*, pp.327-328.

cristiana durante toda su niñez y adolescencia. Debido a su trascendencia, este tema será retomado más adelante.³⁴⁰

La observancia del judaísmo normativo se diluía con el paso del tiempo en aquellos lugares en donde fueron objeto de persecución, motivo por el cual y de acuerdo con Nathan Wachtel las familias marranas se vieron en la necesidad de emplear la memoria como un instrumento para la reconstrucción religiosa, con el objetivo de conservar y perpetuar la tradición judía. En ese sentido, lo que este grupo buscó fue mantener una memoria en su dimensión colectiva, a partir de la profundamente arraigada ley de Moisés. Asimismo, la memoria se encontraba asociada al sentimiento ibérico de orgullo de la sangre y el origen.³⁴¹ Para los criptojudíos la memoria no solo se trataba de recordar o traer a la mente una costumbre, sino que consistía en reavivar sus creencias en todos los sentidos, al reconstruir las prácticas de sus antepasados con la finalidad de no abandonar la fe que los identificaba.

De la mano de la memoria encontramos la tradición oral, herramienta que permitió la continuidad de las bases de la enseñanza judía, sin embargo; la represión del Santo Oficio limitó la trasmisión de dichos saberes, esto a través de la captura de miembros y familias completas lo cual tenía como único objetivo el establecimiento de una sola religión en los territorios españoles.

La memoria y la tradición oral fueron herramientas para la reproducción y transmisión de los saberes religiosos, tanto entre familias, como entre otros grupos recién convertidos al judaísmo. Es así que por medio de estas herramientas, los miembros de la comunidad compartieron entre sí las características; el significado y la práctica de las celebraciones, sin dejar de lado los rezos, cánticos, oraciones y libros.³⁴²

³⁴⁰ Salvator, *op. cit.*, p. 253; Gitlitz, *op. cit.* pp. 203-204.

³⁴¹ Wachtel, *op. cit.*, pp. 29 y 163.

³⁴² Para mayores detalles del uso de la memoria para criptojudíos del siglo XVII, véase Hamui Sutton, Silvia "Sentidos de la memoria en las experiencias de vida de los judaizantes novohispanos durante el siglo XVII" en *Fronteras de la Historia*, vol. 15, núm. 1, 2010, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, pp. 39-60.

Desde una perspectiva histórica y como punto de referencia para la presente investigación, podemos tomar como ejemplo de tradición oral a los estudios de las obras literarias de la *Ilíada* y la *Odisea*, que de acuerdo al análisis historiográfico de Moses Finley, estas no fueron redactadas por el escritor griego Homero como se pensó durante mucho tiempo, sino que fueron producto de una larga tradición oral, a través de bardos, quienes se encargaron de transmitir las de generación en generación. En 1934 el filólogo norteamericano Milman Parry en una expedición a la región de los Balcanes, descubrió que un conjunto de eslavos analfabetos recitaban de memoria cantos épicos de batallas. Parry intentó demostrar la conexión que tenían los eslavos con los cantores de la época de Homero, refiriendo que ambos grupos se encargaron de transmitir estos cantos de manera oral a futuras generaciones.³⁴³ Si bien, como hemos descrito, los judaizantes tuvieron a su alcance diferentes medios para la reconstrucción de sus tradiciones, pudieron utilizar de manera similar los rezos y cantos conservados por medio de la memoria para transmitirlos a sus siguientes generaciones.

Cabe señalar que las redes que conformaron las comunidades judeoconversas de Nueva España fueron pieza clave para la reconstrucción del judaísmo, mismas que se entrelazaron en torno a dos aspectos, por un lado el familiar y por otro el económico. El primer aspecto se desarrolló a partir de los lazos de solidaridad con otros miembros que radicaban en las posesiones españolas y portuguesas en América, con lo que se abrió la posibilidad de que sus familias y en menor medida sus amigos pudieran establecerse también en estos territorios, lo que garantizaría la continuidad del judaísmo. Por otro lado, en el ámbito económico, el comercio se convirtió en una de sus principales actividades, misma que se fortaleció gracias a los círculos familiares ya mencionados, fue así que lograron extender más rápido su influencia tanto para intercambiar mercancías como para aprovechar sus viajes comerciales para convertir a otros. Esto dio como resultado una comunidad organizada que podía celebrar sus fiestas de manera encubierta y en compañía de sus amigos y familiares.

³⁴³ Finley, Moses, *El mundo de Odiseo*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1995, pp. 13-14, 75,90.

3.2 Prácticas religiosas criptojudías en Nueva España

Siguiendo el estudio de David Gitlitz, quien ha analizado las prácticas religiosas judaizantes en un escenario global, desde la península Ibérica hasta América, las características teológicas del criptojudaísmo durante la época novohispana eran básicamente las siguientes: 1) La creencia en un solo Dios 2) La certeza de que el Mesías aún no había venido, por lo que se esperaba su llegada 3) El cumplimiento de la ley de Moisés era lo único con lo que el individuo podía alcanzar la salvación 4) No solo bastaba con creer en dicha ley, sino que era necesario llevarla a la práctica, es decir obedecerla 5) El judaísmo debía ser la creencia predilecta del individuo.³⁴⁴

Los juicios inquisitoriales consultados para desarrollar tanto éste como el cuarto capítulo, fueron obtenidos de expedientes, facsímiles y documentos transcritos que se encuentran en el Archivo General de la Nación de México, tales juicios nos dan cuenta de las características en las prácticas y ceremonias judaicas, mismas que se describen a continuación y de las cuales más adelante y a través de diferentes casos se explicará cómo se transmitían los conocimientos.

Las prácticas religiosas³⁴⁵ que se han identificado en los círculos criptojudíos novohispanos fueron: el Sabbat, celebración que iniciaba con la puesta del sol del viernes y terminaba con la puesta de sol del sábado, por lo que los preparativos se realizaban los viernes en la tarde, con la elaboración de los alimentos que debían de comer el día sábado, echaban sabanas limpias en las camas, limpiaban la casa, colocaban manteles blancos en la mesa y practicaban baños rituales. Para la noche, encendían lámparas de aceite o velas, bendecían el vino y preparaban un banquete donde los niños recibían la bendición de sus padres. El día sábado por consiguiente, no se realizaba ningún trabajo, las mujeres se vestían con sus

³⁴⁴ Gitlitz, *op. cit.* p. 110.

³⁴⁵ *Ibid.*, pp. 287-291, 318-323, 335-337, 341-342, 344-346; Amelang, *op. cit.*, pp. 202-203; Alpert, Michael, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII. La ley en la que quiere vivir y morir*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001, pp. 202-203; Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008, pp.305-310; Santa María, Ramón "Ritos y costumbres de los hebreos españoles" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 22, 1893, pp. 181-188.

mejores prendas y los hombres usaban camisas limpias, era así que durante el día rezaban salmos y alabanzas.

Asimismo, una de las fiestas principales eran: el Yom Kippur, conocido con los nombres del Día de Perdón, el Ayuno de la Expiación y Ayuno del Día Grande; la fiesta de Purim o Ayuno de la reina Ester; la Pascua judía denominada también como Pascua del cordero o Pascua de los judíos y la festividad del Sucot. El Yom Kippur es considerado como un periodo de expiación y reconciliación con Dios, dada la importancia de esta celebración, los criptojudíos se esforzaban por no olvidarla y compartirla a otros correligionarios, al no conocer con exactitud la fecha para efectuarla, la calcularon en los primeros días del mes de septiembre. En la víspera del Día de Perdón, la comunidad detenía sus labores, e invertía su tiempo en rezar y pedir perdón los unos a los otros. Muchos se vestían con camisas limpias y vestidos elegantes y en ocasiones, al igual que en el Sabbat encendían lámparas o velas y las dejaban arder hasta que se consumían.

En el Ayuno de la reina Ester o fiesta de Purim, se basa en la historia *Bíblica* de una mujer llamada Ester, quien se convirtió en reina de Persia y gracias a esta posición logró revocar el decreto de destrucción del pueblo judío, gestionado por Amán ministro del rey Asuero, al ser de ascendencia judía Ester se las ingenió para defender a su pueblo y logró que Amán junto con sus colaboradores fueran condenados. De modo que mediante esta fiesta conmemoraban la salvación del exterminio del pueblo judío a manos de Amán. El judaísmo normativo estipula que se debe guardar un solo día, sin embargo las comunidades marranas guardaban hasta 3 días. Para los judaizantes fue una celebración igual de importante que el Yom Kippur, ya que se identificaban con la amenaza de extinción que vivían en la época de la reina y tenían la esperanza de su redención. Durante la celebración se practicaba un ayuno hasta salida la última estrella de la noche, finalizado el ayuno rezaban oraciones judaicas, posteriormente comían pescado, pollo, frutas y verduras, evitando la carne roja. Algunos judaizantes, además de no comer carne roja, tenían la costumbre de cortarse las uñas y las puntas del cabello.

Por otra parte, la Pascua judía, la cual tenía otras denominaciones; los hebreos españoles la llamaban Pascua de cenceño, mientras que los portugueses la conocían como Pascua do pão asmo o Jejun das filhós, y cuyo nombre judío es *Pésaj*. Esta festividad conmemora la historia registrada en el libro del Éxodo, cuando los judíos fueron librados del yugo Egipcio, por lo que esta festividad representaba el paso de la esclavitud a la libertad. En el imaginario judeoconverso representaba la esperanza de que Dios redimiera a su pueblo del exilio y de su degradación. Al igual que con otras ceremonias, los judaizantes tenían dificultades para determinar la fecha exacta de su conmemoración, algunos la celebraban el primer día de abril, mientras que otros se guiaban por el ciclo lunar, el resto lo hacía durante la Semana Santa del catolicismo. La norma dietética de *Pésaj*, estipulaba que solo se debía comer pan sin levadura o *metzá*, pero los criptojudíos novohispanos lo remplazaban con otros alimentos como lechuga, apio, verduras, tortillas de harina sin levadura y pan de centeno, ya que de alguna manera tenían que sustituir o adaptarse a los alimentos que encontraban en el territorio, dejando de lado aquellos que sí encontraban en España.

Finalmente, la festividad llamada Sucot, a ella se refería como la fiesta de las cabañas o fiesta de los tabernáculos, la cual conmemoraba las dificultades vividas por el pueblo de Israel cuando estuvieron en el desierto y al mismo tiempo celebra la recolección de las cosechas. Para efectuar ésta fiesta se construían cabañas o *Sucá*, las paredes de éstas se elaboraban con cualquier tipo de material, y en el techo se colocaban ramas de palmera con el objetivo de dejar visible el cielo desde su interior, lo que representaba el deambular de los judíos en el desierto durante su trayecto a la tierra prometida, la *Sucá* era decorada con cañas, hinojos, frutas o verduras según la temporada.

A pesar de las prohibiciones del Santo Oficio, los círculos judaizantes en América llevaron a cabo la fiesta de los tabernáculos o Sucot, misma que rompía con las normas de clandestinidad, ya que era una tradición visible para los vecinos cristianos quienes podían denunciarlo ante la Inquisición.

La sensación de impureza en los criptojudíos, surgió cuando en su afán de aparentar ser cristianos, asistían a misa y llevaban a cabo los sacramentos católicos, mismos que no se encontraban en la ley de Moisés, de modo que para que los judaizantes lograran alcanzar la “verdadera” salvación de su alma y el perdón del Dios de Israel ante éstos actos de impureza, debían cumplir con una serie de ayunos, rezos y plegarias durante la celebración de ciertas ceremonias como el Sabbat o el Yom Kippur, para que el Dios de Israel los perdonara por participar en prácticas religiosas consideradas por ellos contrarias a su fe.³⁴⁶ Luego entonces, para la protección de la vida religiosa de los criptojudíos, fue de suma importancia vivir entre dos discursos sociales: el público y el oculto o privado. El primero se refiere a su apariencia católica, mientras que el segundo hace alusión a la práctica oculta de ritos establecidos en la ley de Moisés. Para comprender dicho estilo de vida, como se verá a continuación, el enfoque teórico de este trabajo retoma el estudio antropológico y sociológico de James C. Scott.

3.3 El arte de la resistencia

Uno de los ejes centrales de las obras de Michel Foucault es el estudio del discurso y las relaciones de poder, en obras como: *Vigilar y castigar, nacimiento de una prisión* e *Historia de la locura en la época clásica*. Sin embargo, el pensador francés dejó fuera la actitud tomada por los grupos subordinados frente a las estructuras de dominación. En ese sentido y para nuestro estudio, tomaremos el modelo teórico de James C. Scott desarrollado en su obra *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*,³⁴⁷ análisis antropológico y sociológico que estudia las relaciones de poder, dominio, resistencia, ideología y hegemonía en estructuras sociales en las que conviven grupos dominantes y subordinados.

³⁴⁶ Wachtel, *op. cit.*, p. 106; Hamui Sutton, Silvia “El pecado es de los otros” en *El pecado en la Nueva España*, Enrique Nieto Estrada (Coord.), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, 2012, pp. 100-101.

³⁴⁷ Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*, Ediciones Era, México, 2016.

En este espacio de relaciones de poder asimétricas entre ambos agentes sociales, James C. Scott emplea una categoría para entender este fenómeno: Infrapolítica.³⁴⁸ Esta se refiere al momento en que los sectores subyugados han aceptado la dominación, por lo que se ven obligados a establecer un discurso de contracultura como forma de resistencia disfrazada, discreta y oculta. De modo que el autor muestra interés en estudiar los mecanismos y las destrezas de los grupos subordinados, a partir del manejo de las apariencias frente a la imposición ideológica del grupo dominante. En su obra recoge diferentes manifestaciones de campesinos, esclavos, presos, empleados domésticos y prisioneros de guerra por mencionar algunos, con el objetivo de entender como estos grupos sociales reconocen por medio del sometimiento las formas de dominación que les fueron impuestas.

Seguido de esto, Scott esboza dos conceptos: discurso público y oculto, en el primero concentra a los grupos subordinados que en contra de su voluntad o en ocasiones de manera voluntaria aceptan el aparato ideológico y las reglas de la élite, viéndose algunos de estos obligados aparentar subordinación frente a los detentores del poder. Este acto de sometimiento requirió adaptarse a las manifestaciones y demostraciones de dominio. En público tuvieron que respetar las jerarquías, las órdenes, los insultos, las humillaciones, los castigos públicos, entre otros.³⁴⁹ En este escenario el autor observa que los grupos subyugados recurren a la teatralización o escenificación del discurso público, es decir, dan la apariencia de aceptar la dominación e imposiciones ideológicas, asimismo llevan a la práctica actos de reverencia y venias éstas se producen en presencia de los representantes del grupo dominante, de modo que para los subordinados representa un esfuerzo constante por mantener oculta su oposición o resistencia a la dominación.

En lo referente al discurso oculto, fuera de la escena pública y en forma de negación al sistema dominante, los subordinados crean discursos ocultos que representan formas de resistencia integradas por manifestaciones lingüísticas,

³⁴⁸ *Ibid.*, pp. 22, 44, 234-235.

³⁴⁹ *Ibid.*, pp. 27, 63, 71.

rumores, cuentos, gestos de desprecio y profanación hacia los elementos simbólicos de la élite. Así mismo a través de acciones con la práctica de ceremonias religiosas, lo que da pie a que se elabore un discurso de subcultura en oposición al sistema dominante. Por otro lado, Scott señala que los grupos sometidos se esfuerzan ante todo para que este conjunto de prácticas no salgan a la luz, no obstante una manera en que podemos acceder al discurso oculto es gracias al fracaso de los medios de resistencia. Para revelarlo la élite dispone por ejemplo, de un aparato de vigilancia integrado por soplones que colaboran con ellos, insertados en espacios sociales clave para arrojar a la luz cualquier tipo de código o lenguaje secreto.³⁵⁰

En esta investigación se aplican dichas herramientas de análisis en el contexto novohispano en el que los criptojudíos eran uno de los grupos dominados, además de retomar el tema del poder temporal y espiritual que hemos visto en el segundo capítulo, donde la Corona española inició un proceso de unidad religiosa en Nueva España similar al de la península Ibérica; de modo que la Iglesia y el virrey en representación del monarca debían inculcar en la sociedad los valores religiosos y el reconocimiento de la autoridad civil. En ese sentido, el Santo Oficio que formaba parte del poder eclesiástico se encargó de perseguir y castigar a los herejes judaizantes que se infiltraron en el territorio novohispano.³⁵¹

Bajo esa perspectiva, las relaciones asimétricas de poder se desarrollaron en el ámbito religioso, donde las comunidades judeoconversas participaron de una doble vida: como parte de la escenificación del discurso público, al darse a conocer en lo exterior como católicos y al acatar las normas que estipulaba la Iglesia, ello por temor al Santo Oficio. En consecuencia, los círculos criptojudíos tuvieron que ocultar o eliminar evidencia material de cualquier práctica religiosa que los pudiera incriminar, por lo tanto las condiciones de la persecución minaron la transmisión de conocimiento en cuanto a las creencias y prácticas criptojudías.

³⁵⁰ *Ibid.*, pp. 26-27,58.

³⁵¹ Hamui Sutton, Silvia "Introducción" en *Criptojudíos. Siglos XVI-XVII*, Silvia Hamui Sutton (Coord.), Centro de Documentación e Investigación Judía de México, México, 2019, p. 14.

El ingreso a la fe católica les abría una serie de ventajas económicas, ya que al contar con los recursos o contactos mercantiles podían incursionar en el mercado que les ofrecía la Nueva España, pero por otra parte al encontrarse insatisfechos en el ámbito espiritual volvían a su antigua religión. De modo que, entendieron que mediante la utilización de un discurso oculto podían volver a sus prácticas religiosas, las cuales estaban encaminadas a la salvación de su alma a través de la observancia de la ley de Moisés y no de la ley de Jesucristo, por lo que en secreto rechazaron los preceptos de la fe católica, tales como: el culto a las imágenes, el reconocimiento del Mesías, la existencia de la Trinidad y los sacramentos, por considerarlos sin validez. Todo este conjunto de ideas era considerado por los judeoconversos como una idolatría pagana.³⁵²

De acuerdo con lo anterior, la religión es capaz de incidir en la conducta de la colectividad a partir de las creencias y ritos. Las prácticas religiosas en los criptojudíos refleja la necesidad de marcar las diferencias entre nosotros y ellos. Los criptojudíos hicieron frente a un sistema de dominación, por lo que de forma individual y colectiva se vieron en la necesidad de consolidar su sistema de creencias.³⁵³

3.4 Los Carvajal y las redes criptojudías en Nueva España

La fundación del Tribunal del Santo Oficio en Nueva España, como ya hemos visto anteriormente, tenía como principal tarea la de extirpar mediante el castigo a los individuos que participaban en ceremonias o rituales judaicos, mismos que pretendían establecerse a lo largo y ancho del territorio. Sin embargo muchos de ellos pudieron pasar desapercibidos, es el caso de la familia Carvajal, motivo por el cual las siguientes páginas se enfocarán en ellos y su relación con otras redes criptojudías, específicamente la conformada por el círculo de los Lucena-Enríquez, constituyendo estos últimos el objeto de estudio de la presente tesis, cuyos

³⁵² Salvator, *op. cit.*, p. 250.

³⁵³ Hamui, "El pecado..." *op. cit.*, pp. 99, 101.

miembros tuvieron una destacada participación en la conservación y difusión de los preceptos religiosos judaicos, a pesar del aparato burocrático y organización del Tribunal del Santo Oficio. A partir de lo anterior, es importante aclarar que en el cuarto capítulo se abordará de manera detallada el actuar religioso de los Lucena-Enríquez.

Cabe señalar que una de las características de los grupos judaizantes era que pertenecían al mismo colectivo étnico-religioso, al cual ellos mismos denominaban: “Nación hebrea” o “gente de la Nación”³⁵⁴. Este concepto se asignaba también a los “portugueses de la nación hebraica” o “portugueses de la Nación”. Según Boleslao Lewin y Jonathan I. Israel, en España, al igual que en sus dominios en América, era común confundir a los portugueses con judíos, y por lo tanto eran sospechosos de ser judaizantes, no obstante que no todos los portugueses eran descendientes de judíos o practicantes del judaísmo.³⁵⁵ Esta problemática se originó a raíz del decreto de expulsión de judíos del territorio español emitido por los Reyes Católicos en 1492, y como hemos visto una gran cantidad de sefardíes emigró al reino vecino de Portugal. Más tarde entre 1496 y 1540 la Corona portuguesa obligó tanto a hebreos españoles como portugueses a convertirse al cristianismo. Con base en lo anterior y de acuerdo con Nathan Wachtel, Joseph Pérez y Yosef Kaplan, la “Nación” estaba integrada tanto por judeoconversos españoles como portugueses, de manera que se encontraban vinculados por lazos familiares e intereses económicos pero específicamente por la práctica de religión judaica.³⁵⁶

En cuanto a su establecimiento en América, entre el periodo de 1580 y 1602, un grupo de cristianos nuevos entre los que se encontraban portugueses y españoles, se asentaron en el territorio de las Indias, sin embargo debido a su conversión forzosa, una parte de ellos seguía judaizando en secreto. Ricardo

³⁵⁴ Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Marcial Pon, Madrid, 2005, p. 232.

³⁵⁵ Lewin, Boleslao, *Los judíos bajo la Inquisición en Hispanoamérica*, Editorial Dedalo, Argentina, 1960, pp. 16-17; Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, p.130.

³⁵⁶ Wachtel, *op. cit.*, pp.26-27; Pérez, *op. cit.*, p.241; Kaplan, *Judíos nuevos... op. cit.*, p. 110; Kaplan, Yosef “La Diáspora Judeo-Española-Portuguesa en el siglo XVII: Tradición, Cambio y Modernización” en *Manuscripts*, N° 10, enero 1999, pp.77-78,81.

Escobar Quevedo señala que algunos de estos judeoconvertos salieron de la península Ibérica motivados por el deseo de amasar una fortuna y no tanto por la represión inquisitorial que existía en España y Portugal.³⁵⁷ La partida de la península Ibérica de conversos y criptojudíos se daba mediante embarcaciones: un itinerario frecuente era el que llevaba a Brasil, desde donde se podían desplazar en dirección al Río de la Plata, ya fuera por Paraguay o por Tucumán, Salta y Jujuy, además de abrirse paso hacia Perú, particularmente a las minas de plata de Potosí. En el norte, el viaje más frecuente se daba por las costas venezolanas que conducían a Cartagena de Indias y luego a México.³⁵⁸

Regresando a la familia Carvajal, éste fue uno de los casos más notables de cristianos nuevos que se instaló en Nueva España, una de las principales figuras que destacó de este círculo, fue el célebre Luis de Carvajal y de la Cueva “el viejo”, quien nació en 1539 en la villa de Mogodorio en Portugal, y cuyos padres fueron Gaspar de Carvajal y Catalina León, considerados cristianos nuevos **(Anexo 1)**.³⁵⁹

A lo largo de su vida, Luis de Carvajal “el viejo” mostró ser un cristiano sincero y devoto a la virgen María. A la edad de 21 años inició sus actividades económicas como tesorero y contador en las Islas de Cabo Verde, posteriormente y hasta 1573 se dedicó al comercio de esclavos. Durante un tiempo residió en Lisboa y más tarde partió a España, fue en Sevilla en donde se casó con Guiomar de Rivera, hija de Miguel Núñez quien era comerciante de esclavos en Santo Domingo, Guiomar ha sido considerada una judía ferviente que intentó convertirlo a su fe. Más tarde Carvajal prestó su servicio al virrey de Nueva España, Martín

³⁵⁷ Escobar, *op. cit.*, p.73.

³⁵⁸ Wachtel, *op. cit.*, p. 20

³⁵⁹ El proceso contra Luis de Carvajal “el viejo” gobernador del Nuevo Reino de León, se halla impreso en una versión facsimilar en la obra de Toro, Alfonso *Los judíos en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, pp.207-372, obra que será citada más adelante. Por otro lado, la vida del gobernador ha sido estudiada por los siguientes autores: Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, 1994; Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946; Medina Toribio, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1952; Mariel de Ibáñez, Yolanda, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.

Enríquez de Almansa (1508-1583), con quien combatió a las flotas inglesas de la armada de Hawkins. En 1576 el virrey le otorgó la alcaldía del puerto de Tampico, y le encomendó la tarea de pacificar a los indios en las regiones de Mazapil y Jalpa.³⁶⁰

En 1579, Carvajal regresó a Sevilla con el objetivo de recibir el apoyo de la Corona para la pacificación de los indios chichimecas que acosaban los asentamientos españoles en noreste de Nueva España ubicados en los territorios de Pánuco,³⁶¹ Tampico y de las regiones de la Huasteca. De modo que el rey Felipe II, firmó con él un documento llamado *Capitulaciones*, por medio de las cuales se le otorgaron los títulos de capitán y gobernador del Nuevo Reino de León, a cambio debía pacificar y convertir a aquellos indígenas que habitaban esas regiones. Además se le autorizó trasladar de España a cien vecinos casados o solteros para poblar esos lugares. La jurisdicción de este territorio contemplaba alrededor de 702, 244 Km², es decir, abarcaba desde el puerto de Tampico, el río de Panuco, las minas de Mazapil y hasta los límites con Nueva Galicia y Nueva España.³⁶²

Como ya se ha mencionado, durante el siglo XVI a través de reales cédulas, la monarquía hispánica prohibió la admisión de judíos, criptojudíos y herejes reconciliados a sus dominios en América, aunque en algunos casos se les permitió el paso por medio de composiciones. Sin embargo, como ya se mencionó antes para el caso específico de Luis de Carvajal “el viejo”, el rey Felipe II instituyó en las *Capitulaciones*, que para aquellos que formarían parte de la colonización no era necesario presentar los documentos de Estatus de limpieza de sangre para ingresar a Nueva España.³⁶³

Entre los viajeros que se enlistaron para la colonización ya mencionada, se encontraban además de Diego Enríquez, hijo del virrey de Nueva España tanto cristianos nuevos como judeoconvertidos, entre ellos: Juan de Nava, sastre;

³⁶⁰ Jiménez, *op. cit.*, p.90.

³⁶¹ Territorio actual del municipio del Estado de Veracruz.

³⁶² Hoyo, Eugenio del, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, Fondo Editorial Nuevo León, 2005, p.111; Temkin, Samuel “La capitulación de Luis de Carvajal” en *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, núm. 23, 2007, pp.111, 124-125.

³⁶³ *Idem*; Toro, *op., cit.*, p. 293.

Antonio de Águila, escribano; Francisco y Antonio Rodríguez, labradores; Juan de Saucedos Espinosa y Pedro de Íñigo, carpinteros; y el medico Antonio de Morales. Muchos de ellos iban acompañados de sus esposas, hijos y criados.³⁶⁴ Sin dejar de lado que con Carvajal viajaron algunos miembros de su familia como: Guimoar de Ribera, su esposa; Francisca Núñez de Carvajal, su hermana y el mercader Francisco Rodríguez de Matos, su cuñado; así como los hijos de estos dos últimos y sobrinos de Luis de Carvajal “el viejo”: Gaspar de Carvajal, Isabel Rodríguez de Andrade, Leonor de Carvajal , Catalina de León y de la Cueva, Mariana Núñez de Carvajal, Luis mejor conocido como “el Mozo”, Baltasar Rodríguez de Carvajal y Miguel de Carvajal apodado como “Miguelico”.

Todos ellos apegados a la fe judaica, excepto Gaspar quien posteriormente se convertiría en fraile. Cuando la familia Carvajal partió a las Indias, Guimoar decidió quedarse en Sevilla y encargó a su sobrina Isabel Rodríguez que una vez instalados en las Indias comenzara la tarea de convertir a su tío a la ley de Moisés. Isabel fue instruida primero por su difunto esposo Gabriel de Herrera, y después por Guimoar, quien le inculcó cómo seguir los preceptos judaicos, así como la realización correcta de ayunos, en especial el del Sabbat:

[...] de los ayunos como habían de ser, y que los sábados se habían de guardar por fiesta en aquella ley de Moisés, y que la guarda de ellos y los ayunos habían de ser de sol a sol, tomándole a esta grandes juramentos, que no lo dijese a nadie [...] también le dijo que no comiese sangre, ni carne con sebo, ni morcilla, que era pecado mortal, y que las oraciones que rezase las enderezase a solo Dios y no a Jesucristo[...]³⁶⁵

En materia teológica, Guimoar le enseñó la negación de los siguientes principios y preceptos católicos: Jesucristo como el Mesías prometido, el misterio de la Trinidad, las fiestas a los santos y la virgen María, así como la toma de la hostia. De acuerdo con la dogmatista³⁶⁶ Guimoar, dichos principios no aportaban nada a

³⁶⁴ Jiménez, *op. cit.*, p.92.

³⁶⁵ Toro, *op., cit.*, p. 216.

³⁶⁶ Persona que sustenta o introduce nuevas opiniones, enseñándolas como dogmas, contra la doctrina de la religión católica.

la salvación del alma, ya que no habían sido revelados a los judíos, por lo que Isabel debía obedecer los preceptos judaicos que de acuerdo con Guimoar sí fueron revelados por Dios, tales eran: guardar reposo desde el viernes antes de la puesta del sol hasta el anochecer del día sábado; celebrar la pascua del cordero, la cual conmemoraba cuando los israelitas cruzaron el Mar Rojo; rezar y ayunar en las fiestas religiosas de Judith y Ester, y finalmente no alimentarse con carne de cerdo. Durante las ceremonias judaicas, Isabel se debía colocar de pie orando en dirección a la ciudad de Israel, con las manos levantadas, cantando salmos y alabanzas.³⁶⁷

De acuerdo al análisis de Alberro y Hamui, el conocimiento de la ley judaica y su aplicación se reservaba a los hombres, mientras que la mujer estaba enfocada en la observancia de las ceremonias, el ayuno, los baños rituales y el sacrificio de animales, además de enseñar la ley a las nuevas generaciones, instruyendo de manera especial a hermanas, hijas, tías y primas, lo cual fortalecía los lazos familiares.³⁶⁸ Sin embargo el caso de Isabel Rodríguez contrasta con este análisis, ya que como se puede observar en su testimonio, ella recibió la encomienda por parte de Guimoar para convertir a su tío al judaísmo.

En 1580 la familia Carvajal desembarcó en la villa de Panuco, ahí radicó por un breve tiempo, ya como nuevo gobernador del Nuevo Reino de León, Luis de Carvajal “el viejo” fundó las villas de León, Saltillo, de la Cueva, y San Luis –villa ubicada en el norte de Monterrey-, esto como parte del expansionismo español, sin dejar de lado que en cada una de las villas nombró oficiales para su organización, además de trabajar en la pacificación de los indígenas chichimecas, en la explotación de minas, en la instalación de haciendas de beneficio, y en el fomento de la crianza de ganado.³⁶⁹ Por su parte, su sobrino Luis “el Mozo” lo

³⁶⁷ *Ibid.*, pp. 213-214.

³⁶⁸ Hamui, “El pecado...” *op. cit.*, p. 89; Alberro, *op. cit.* pp. 427-433.

³⁶⁹ Jiménez, *op. cit.* p.94.

auxiliaba en sus negocios y lo acompañaba durante las expediciones militares para someter a los indios.³⁷⁰

El Nuevo Mundo representó para cada integrante de la familia Carvajal una oportunidad de beneficiarse económicamente, tal fue el caso del religioso Gaspar, quién antes de llegar a las Indias se convirtió en novicio de Salamanca España, sin embargo su posición de cristiano nuevo le impedía profesar en el convento de San Esteban. En contraste, ya en Nueva España y gracias a la posición de privilegio de la que gozaba su tío el gobernador, a la edad de 14 años Gaspar ingresó al convento de Santo Domingo en la ciudad de México, donde estudió teología y más tarde se convirtió en fraile.³⁷¹

Entre 1584 y 1589 fray Gaspar solía visitar a sus padres y hermanos en la villa de Panuco. En una de esas visitas y mientras estaba a la mesa con su familia, el fraile observó un comportamiento extraño de su hermana Isabel, quien no comía o sacaba la comida de su boca y la tiraba debajo de la mesa, en ese momento no se percató de que se trataba de un ayuno judaico. En otra de las visitas notó que sus padres contaban con una *Biblia*, adquisición prohibida para aquella época, además se percató de que sus hermanas Mariana e Isabel la usaban para aprenderse salmos de memoria, en consecuencia el religioso las reprendió comentándoles que para la salvación de sus almas era mejor rezar el rosario y venerar imágenes.³⁷²

Las sospechas de que varios miembros de la familia Carvajal judaizaban fueron cada vez más evidentes para el religioso. En 1585 en la ciudad de México, tras la muerte de su padre, fray Gaspar escuchó que su hermano Luis “el Mozo” sin darse cuenta de su presencia, murmuró que después de comulgar y confesarse,

³⁷⁰ Toro, Alfonso, *La familia Carvajal, estudio históricos sobre los judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basado en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, Editorial Patria, México, 1944, T. 1, p. 80

³⁷¹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), “Proceso contra fray Gaspar de Carvajal”, Inquisición, vol. 126, exp. 12, f. 49 r-v.

³⁷² AGN, “Proceso contra fray Gaspar de Carvajal”, Inquisición, vol. 126, exp. 12, f. 194 r.

su padre había recibido una ceremonia de purificación como lo estipulaba la ley de Moisés.³⁷³

Tiempo más tarde, en 1588 en la ciudad de México sucedió otra situación similar, cuando Baltasar y Luis visitaron a su hermano fray Gaspar en el convento de Santo Domingo con el objetivo principal de convertirlo al judaísmo. Cuando estuvieron solos en el dormitorio del fraile, Baltasar le preguntó lo siguiente: ¿Es verdad que Dios ha dado por su mano la ley de Moisés, entonces es esa la que debemos guardar? Ante este cuestionamiento el religioso se levantó y enojado le dijo: “no, son ritos del demonio”. Asimismo comentó que a partir de la venida de Jesucristo se estableció la ley de la gracia, posteriormente les leyó las epístolas de san Vicente santo de la orden dominica, concluida la lectura, Baltasar y Luis guardaron silencio y no replicaron en contra de ellas ni de Gaspar.³⁷⁴

De acuerdo con lo anterior, la preservación de judaísmo no era simplemente un credo, ya que formaba parte de un todo para el individuo. Según Cecil Roth, la iniciación y transmisión de la prácticas judaica fue un tema complejo, debido a que las familias judeoconversas estaban en una disyuntiva al criar a sus hijos como cristianos, porque en un futuro esto podía resultar contraproducente, en función de que podían estar tan profundamente arraigados al catolicismo que su instrucción al judaísmo sería peligrosa. Por otro lado los padres no querían arriesgar a sus hijos a la condenación eterna, pero si recibían la enseñanza en forma temprana podían sin intención evidenciarlos y ser denunciados ante el Santo Oficio, por lo que una alternativa fue esperar a la adolescencia para iniciarlos en la ley de Moisés.³⁷⁵ En contraste, el caso de los Carvajal se presenta como un ejemplo aislado, ya que Francisca Núñez y Francisco Rodríguez alejaron a Gaspar de cualquier contacto con la fe judía, y por lo tanto la tarea de salvar su alma fue asumida por sus hermanos. Se entiende entonces que de acuerdo con la visión de Cecil Roth, los propios padres de Baltazar estaban condenando el alma de su hijo.

³⁷³ AGN, “Proceso contra fray Gaspar de Carvajal”, Inquisición, vol. 126, exp. 12, f. 51 r-v.

³⁷⁴ Los juicios contra “el Mozo” se encuentran impresos en una versión facsimilar a cargo de Luis González Obregón, *Procesos contra Los procesos contra Luis de Carvajal, (El Mozo)*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1935, p. 43, obra que será citada más adelante.

³⁷⁵ Roth, *op. cit.*, pp. 172-173.

Antes de los hechos mencionados, en 1584 en la villa del Panuco se había suscitado un acontecimiento similar, cuando Luis de Carvajal “el viejo” visitó a su hermana Francisca y a su hija Isabel, y a solas Isabel le comentó a su tío que su esposa Guiomar le había rogado que lo convertiría al judaísmo y le mencionó la idea de la inexistencia de Cristo, en ese mismo instante el gobernador se levantó y tapándose los oídos le advirtió que si no se volvía a la fe de Jesucristo y de la virgen María, la mataría.³⁷⁶ El esfuerzo de Isabel por convertir a su tío fue en vano, mientras que este episodio no fue denunciado por el gobernador al Santo Oficio. Tanto Luis de Carvajal como fray Gaspar no se atrevieron a denunciar a su familia, razón por la que más adelante ambos fueron procesados por encubridores de herejes judaizantes.

Para el año de 1584 la situación económica en el Nuevo Reino de León no era fácil, ya que los indios chichimecas amenazaban constantemente las poblaciones españolas, como resultado Francisco Rodríguez y su hijo Luis “el Mozo” viajaron a la ciudad de México para desarrollar ahí sus actividades comerciales. Francisco Rodríguez era un devoto y dogmatista criptojudío, por lo que se desempeñó como guía espiritual de la familia Carvajal. En Castilla enseñó a su esposa y posteriormente en Nueva España instruyó a los hermanos de Luis.

Una vez instalados en la capital novohispana, Francisco inició a su hijo Luis al judaísmo cuando este tenía la edad de 16 años aproximadamente. A manera de hipótesis y basándonos en el estudio de Cecil Roth es probable que por la edad de Luis, Francisco haya realizado en ese momento la ceremonia *Benei Mitzvá*, un antiguo rito judío para los niños que cumplían 13 años, por medio del cual asumía las responsabilidades morales y religiosas de un adulto, al mismo tiempo que debía aprender las bendiciones de la *Torá*.³⁷⁷

Entre los principios que su padre le pudo enseñar, fue lo referente a que todo aquel individuo que guardaba los mandamientos de la ley de Moisés era parte del pueblo de Dios, por lo tanto considerado descendiente de Abraham, Isaac y

³⁷⁶Toro, *Los judíos...*, op. cit., pp. 217-218, 269.

³⁷⁷Roth, op. cit., pp. 173-174.

Jacob. Asimismo le hizo hincapié en que su familia de Mogodorio en Portugal había vivido y muerto en dicha creencia, por lo que para Francisco Rodríguez esta era la única ley verdadera “Dios escribió los mandamientos y se los dio a Moisés”, por lo que para guardarla debía negar los preceptos de la ley evangélica. A continuación se presenta un fragmento de dicho testimonio, mediante el cual Luis narra que su padre le ordenó lo siguiente:

[...] ni ver misa, porque lo que en ella se decía no era así, ni estaba en la hostia el cuerpo de Jesucristo, y no se había de confesar a los sacerdotes, cuya absolución no era válida, sino solo a Dios, a quien había de confesar los pecados, pidiéndole perdón de ellos; porque él solo los podía perdonar [...]³⁷⁸

Seis meses después de haber llegado a la ciudad de México, Francisco murió a causa de una enfermedad denominada “cámaras de sangre” en la casa de Diego Márquez y Gonzalo Rodríguez Ferro. Antes de morir recibió los sacramentos cristianos, luego llamó a su hijo Luis y le pidió que su cuerpo fuera purificado como lo estipulaba la ley judaica, a lo que este le dijo: “hijo, lávame este cuerpo, no sea que me vaya sucio de esta tierra”.³⁷⁹ Al rito de purificación acudieron, Francisca Núñez de Carvajal, Catalina de León, Francisca Núñez, Ana Muñoz, Baltasar Carvajal, Antonio Díaz de Cáceres, Luis “el Mozo”, y un esclavo negro suyo. El cuerpo fue preparado de acuerdo a lo que estipulaba el rito judaico: en primer lugar se lavó con agua caliente, se rasuró desde la barba hasta las axilas, en la boca se le colocaron piezas de aljófara o monedas, después le cortaron las uñas de las manos y los pies para posteriormente cubrir el cuerpo con un lienzo. Dicho rito tenía como finalidad salvar el alma del individuo de acuerdo con la ley judaica.³⁸⁰

Para 1588 las dos sobrinas del gobernador se casaron con acaudalados judeoconversos en una ceremonia cristiana dirigida por fray Gaspar, el hermano de ellas. Por un lado Leonor se unió con Jorge Almeida y por el otro Catalina con

³⁷⁸ González, *op. cit.*, p. 98.

³⁷⁹ Toro, *La familia...* T.I, *op. cit.*, p. 91.

³⁸⁰ Medina, *op. cit.*, pp. 96-97,100.

Antonio Díaz de Cáceres, la edad de estas mujeres era de 21 y 12 años respectivamente.³⁸¹

Almeida era de origen portugués y vivió durante un tiempo en la judería de Ferrara en Italia, en compañía de su madre Felipa Fonseca y sus hermanos Miguel Hernández y Héctor Fonseca. En 1580 la ciudad sufrió una fuerte crisis económica, lo que motivó a la familia a abandonar Italia para trasladarse a Sevilla “tierra de idolatría”, fue ahí donde se embarcaron a Veracruz deseosos de probar suerte y hacer fortuna. Una vez instalado en Nueva España, Almeida se desempeñó como comerciante además de poseer una hacienda en donde se beneficiaban metales de la comarca minera de Taxco.³⁸² Almeida tenía contacto con otros judaizantes, entre ellos su primo el obrajero Julián Castellanos, quien durante un tiempo vivió en la casa de su madre Felipa en la ciudad de México.

El caso de Julián es singular, su familia perteneció a una de las primeras comunidades sefardíes que se instalaron de forma muy temprana en Nueva España, de acuerdo con su testimonio, su padre Gabriel Castellanos vivió en carne propia cuando los Reyes Católicos decretaron el Edicto de expulsión en 1492, esto lo obligó a buscar refugio en Portugal, lugar donde sirvió al rey Manuel I (1469-1521). Más tarde en 1530, el monarca Juan II (1502-1557) lo comisionó a él y a otras treinta familias para la colonización y pacificación del Nuevo Mundo, la ruta que emprendieron por el momento es desconocida, solo se sabe que en ese mismo año Gabriel Castellanos y su familia llegaron a la ciudad de México, mientras Julián Castellanos contaba con 3 años de edad y su medio hermano Tomas de Fonseca con 12.³⁸³

Por su parte, Antonio Díaz Cáceres nació en 1542 en la ciudad de Santa Combadan en Portugal, tanto su abuelo como su padre fueron cristianos nuevos que sirvieron a la Corona portuguesa, en donde ocuparon el puesto de contadores reales. A la edad de 10 años Díaz Cáceres aprendió a leer y a escribir, para posteriormente adquirir conocimientos en gramática y latín. En 1556 sirvió como

³⁸¹ Toro, *La familia...* T.I, *op. cit.*, p. 114.

³⁸² *Idem*; Uchmany, *op. cit.*, p. 52.

³⁸³ AGN, “Proceso contra Julián de Castellanos”, Inquisición., vol. 1529, exp. 1, ff. 12-13r.

paje al servicio del conde Vimioso y del infante Duarte, finalmente un año más tarde se dedicó al comercio de esclavos. En 1562 viajó por primera vez al Nuevo Mundo, donde residió en varias ciudades de América del sur, posteriormente en 1572 se embarcó hacia el territorio Novohispano, al año siguiente viajó a España y más tarde regresó a su ciudad natal donde se casó con Juana López, de quién enviudó muy pronto. Para 1574 y a la edad de 32 años volvió a Nueva España donde se ganó la vida como comerciante, entre 1578 a 1580 fue socio con Jorge Almeida de una hacienda de beneficio en Taxco.³⁸⁴

Después de la boda en 1588, la familia Carvajal optó por tomar diferentes caminos, las dos parejas se marcharon a vivir a la ciudad de México; mientras que el resto de la familia vivió en Taxco durante un año, por su parte Luis el “Mozo” se dedicó por un tiempo al comercio en la ciudad de Zacatecas, más tarde se reunió con su familia en Taxco. Finalmente los Carvajal se instalaron en la capital novohispana, en donde practicaron fervientemente junto con otros correligionarios suyos los principios de la fe judaica, entre sus principales amistades estaban el médico Antonio de Morales y Antonio Machado.³⁸⁵

El primer círculo, encabezado por Antonio de Morales, a quien en los juicios se le puede identificar como licenciado Morales o como Manuel de Morales, fue médico, rabino, dogmatista y además tenía un amplio conocimiento del Antiguo Testamento. Cabe señalar que conocemos pocos datos biográficos de este personaje debido a que no fue procesado por la Inquisición. En 1579 él y su parentela: su esposa Isabel, sus hijos Diego López, Juan Lucero, Teresa Lucero y Ana Morales, se trasladaron de Málaga a la ciudad de Sevilla en donde conocieron a Luis de Carvajal y de la Cueva, fue así que en compañía de los Carvajal viajaron a la villa de Panuco en el Nuevo Reino de León para poblar dicha región, sin embargo posteriormente optaron por trasladarse a la ciudad de México.³⁸⁶

³⁸⁴Toro, *La familia...*, T.I, *op. cit.*, p. 117; Uchmany, *op. cit.*, p. 57.

³⁸⁵Jiménez, *op. cit.*, p. 96.

³⁸⁶AGN, “Proceso contra el licenciado Manuel de Morales”, Inquisición, vol. 127, exp. 3, f. 352 r; Hoyo, *op. cit.*, pp. 228 y 229.

En ocasiones, algunos de los miembros de la familia Morales viajaban a la villa de Panuco donde se encontraban los Carvajal para celebrar las principales fiestas religiosas judaicas, en ese contexto ambos grupos guardaban el Sabbat. Según el testimonio de Francisca, durante este tiempo; el licenciado Morales rezaba salmos y cantaba alabanzas, en estas últimas afirmaba: “que solo había un Dios y que el pueblo más bendecido por él era el pueblo de Israel”.³⁸⁷

Su fervor religioso lo llevó a declarar que no era necesario asistir a las misas católicas porque consideraba que eran cosas “postizas”, asimismo dirigía las principales fiestas judías como el Yom Kippur y el Sabbat, ayunaba por las almas de los judeoconvertos que habían muerto, realizaba los baños de purificación en las pascuas y compartía libros con otros correligionarios suyos como: Luis, Baltasar y Catalina, hijos de Francisca Carvajal y Antonio Machado, dichos libros contenían preceptos judíos y su información fue difundida por los hermanos Carvajal a otros judeoconvertos. Uno de los más conocidos era Hernando Rodríguez de Herrera, quien realizaba visitas de carácter comercial al centro minero de Pachuca.³⁸⁸ En 1584 la familia del doctor Morales regresó a España, el barco en el que viajaban hizo una escala en La Habana, ciudad donde Manuel curó a un marinero griego llamado Alejandro de Testanegra, posteriormente todos prosiguieron su traslado a España. Fue hasta 1587 cuando en un viaje a Venecia, Alejandro de Testanegra reconoció al doctor Morales vestido con una caperuza amarilla de entre un grupo de judíos pertenecientes a la sinagoga de la ciudad.³⁸⁹

En el círculo de judaizantes de la ciudad de México, como ya se dijo, figuraba Antonio Machado, quien llevó a tal grado la teatralización de su discurso público, que financió una cofradía de la ciudad, además dicho personaje acudía con regularidad a confesarse, al punto de relacionarse amistosamente con los frailes Luis López de Santa Catalina y Diego de Villanueva. Mientras que en su discurso oculto había acondicionado su casa para que pareciera a una sinagoga, en la que

³⁸⁷ AGN “Proceso contra el licenciado Manuel de Morales”, Inquisición, vol. 127, exp. 3, f. 360v-361r.

³⁸⁸ AGN, “Proceso contra el licenciado Manuel de Morales”, Inquisición, vol. 127, exp. 3, f. 360v, 370v-371r, 387r.

³⁸⁹ AGN, “Proceso contra el licenciado Manuel de Morales”, Inquisición, vol. 127, exp. 3, f. 342 r-v.

se reunían para celebrar las fiestas judaicas su mujer Isabel, Gonzalo Pérez Ferro, Beatriz Enríquez conocida como “la Paiba”,³⁹⁰ Manuel de Lucena y su esposa Catalina Enríquez hija de “la Paiba”, Cristóbal Gómez, Luis “el Mozo” y su hermano Baltasar Rodríguez.³⁹¹

En efecto, la familia Machado tenía una relación estrecha con la del médico Morales, ya que este los visitaba para curar a Antonio, quien había enfermado de gota y de mal de orina, el estado físico del paciente era deprimente, tenía barbas blancas, una prolongada calvicie y una apariencia reducida a “huesos y pellejo”, además de tratarlo, aprovechaba para instruirlo en las cosas de la ley de Moisés.³⁹² La enfermedad de Machado era incurable y como consuelo, el licenciado Morales le leía salmos y algunas oraciones que eran extraídas de unos papales, mismos que posteriormente eran quemados. Frente a la crisis de salud que vivía Antonio Machado y a modo de solidaridad por ser miembros de la “Nación”, Beatriz “la Paiba”; Catalina Enríquez; Manuel de Lucena; Gonzalo Pérez Ferro y su esposa Catalina de León, cooperaban con Antonio económicamente.³⁹³ En los últimos días de su vida Machado escribió varios versos inspirados en el libro de Deuteronomio,³⁹⁴ mismos que le motivaban frente a la tribulación experimentada a causa de su enfermedad:

No me dejes, Señor, en este trance,
ni te apartes de mí, consuelo mío;
¿quién, si me dejas, te dará alcance?
¿quién templará mi loco desvarío?
Buscando voy mi bien de lance en lance,
más hállame sin fuerzas y sin brío;
ayúdame, Señor que estoy sin calma;
no dejes sin salud mi vida mi alma.³⁹⁵

³⁹⁰ En el círculo de criptojudíos se conocía a Beatriz Enríquez como “la Paiba”, debido a que Paiba era el apellido de su esposo Simón.

³⁹¹ En 1596 fue juzgada Isabel Machado, hija de Antonio Machado, en el interrogatorio del 4 de noviembre de 1596 declaró que en 1588 en la casa de su padre que dichas personas, platicaban sobre el Antiguo Testamento además en las reuniones realizaban fiestas del dogma judaico; AGN, “Proceso contra Isabel Machado”, Inquisición, vol. 55, exp. 3, f. 64 r-v.

³⁹² Medina, *op. cit.*, p.97; Uchmany, *op. cit.*, p. 77.

³⁹³ AGN, “Proceso contra Isabel Machado”, Inquisición, vol. 55, exp. 3, ff. 64v, 68r.

³⁹⁴ El texto de Deuteronomio es un libro bíblico del Antiguo Testamento para los cristianos. Por otro lado, para los judíos forma parte de uno de los cinco libros de la *Torá*.

³⁹⁵ Citado en Medina, *op. cit.*, p.97.

En una de las visitas, el licenciado Morales sorprendió a Isabel Machado hija del paciente mientras realizaba un ayuno cristiano, este le comentó que ese ayuno era de muerte y posteriormente la instruyó en los principios de la ley de Moisés. De este modo por boca de Isabel se conoce que en su presencia, el médico Morales y su esposa Isabel guardaron en tres ocasiones ayuno, no comían nada en todo el día hasta la noche y al finalizar el ayuno comían una gallina asada, el objetivo de dicho ayuno era denotar la espera del Mesías prometido; durante las pláticas sostenidas con ella, le externaba que si Jesucristo era Dios ¿para qué debía morir crucificado?³⁹⁶

Entre 1580 y 1588 los círculos judaizantes experimentaron un proceso de maduración, en donde el papel de la red de los Carvajal fue crucial, ya que lograron fortalecer sus vínculos con otras comunidades criptojudías como la de los Machado y la de los Morales, estas a su vez se enlazaron con otro círculo: el de los Enríquez-Lucena, de la relación con esta última familia, así como de su procedencia hablaremos detalladamente en el siguiente capítulo. La popularidad de los Carvajal se debió en buena parte a la posición política y de privilegios de la que gozaban, misma que les permitió contar con la movilidad geográfica necesaria para establecer lazos con otros miembros de la “Nación”.

Asimismo, los Machado y los Enríquez-Lucena y otras familias judaizantes conformaron redes, por medio de las cuales se vinculaban entre sí. Este vínculo social se amplió gracias al contacto que establecieron con otro judeoconverso portugués de nombre Marco Antonio, personaje con el que celebraban de vez en cuando el día grande del señor. Fue en el año de 1587, en casa del criptojudío Diego León donde Marco Antonio conoció a Catalina Enríquez, después de este encuentro, la convenció a ella y a los Machado de guardar el Sabbat.³⁹⁷ A partir de entonces, Catalina y Manuel frecuentaban a Antonio Machado y a su hija Isabel

³⁹⁶ AGN, “Proceso contra Isabel Machado”, Inquisición, vol. 55, exp. 3, f. 74 r.

³⁹⁷ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff.243v

para tratar “cosas de judíos”³⁹⁸ además aprovechaban estas visitas para celebrar juntos el Sabbat.

Una ocasión Manuel y Catalina encontraron a Antonio Machado tullido en la cama, éste le pidió a Isabel traer libros y muchos papeles que estaban guardados en un escritorio, los cuales le habían sido proporcionados por el licenciado Morales y cuyo contenido hacía referencia a la práctica judaica, en seguida como medio para ocultar su creencia y la de sus amigos a la vista del resto de su familia, le ordenó a Isabel cerrar la puerta de su casa, con lo que buscó impedir la entrada de sus hermanos y hermanas.

Entre 1587 y 1588, según el testimonio de Catalina Enríquez, para la realización de la Pascua del Cordero o Pascua de los judíos, el judeoconverso Marco Antonio se guiaba con el calendario lunar para llevarla a cabo. Marco Antonio mandaba a Isabel Machado a que llamara a Catalina y a su esposo Manuel para celebrar dicha fiesta en casa de Antonio Machado. En éste rito, según Catalina los alimentos se preparaban un día antes, durante la Pascua Marco Antonio rezaba oraciones que le enseñó mediante un libro el médico Morales, durante ésta celebración no se ayunaba ningún día ni se colocaban velas.³⁹⁹

En ese sentido y en palabras del licenciado Morales, una de las características que describían la personalidad religiosa de Isabel era la de considerársele como una “sierva de Dios y muy observante a la ley de Moisés”, Morales ya se había percatado que Isabel era una fiel y cercana colaboradora de su padre en los asuntos de la fe. Por otro lado y abonando a la práctica religiosa de Isabel, un día Catalina la encontró sin ocuparse de cosa alguna y “bien vestida” durante el Sabbat, mientras que el resto de sus hermanos y hermanas estaban trabajando. Además Isabel poseía un libro del tamaño de media mano escrito por ella misma,

³⁹⁸ El uso del concepto de “cosas de judíos o asuntos de judíos”, aparece comúnmente en los juicios inquisitoriales, es utilizado tanto por los inquisidores como los judaizantes para hacer referencia a conversaciones o reuniones que sostenían individuos que practicaban en lo oculto el judaísmo. En las reuniones los judaizantes aprovechaban para realizar ritos, ceremonias y costumbres que establecía la ley de Moisés, cabe señalar que estas prácticas religiosas no debían llamar la atención de las autoridades cristianas ni de la sociedad. Wachtel, *op. cit.*, pp. 85-86; Santa María, *op. cit.*, pp. 181-188.

³⁹⁹ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff.264v-265r.

el cual ocupaba en las ceremonias.⁴⁰⁰ Al respecto podemos observar que Antonio Morales solo instruyó a su hija Isabel, dejando al resto de sus descendientes “a la condenación eterna” una situación similar al caso Carvajal, de modo que en ambos círculos se hace visible el celo por la conservación de la religión, aún por encima de la salvación de los otros miembros de la familia.

De lo anterior podemos observar que a partir de la relación establecida por la familia Carvajal con el gobernador del Nuevo Reino de León, Francisca Núñez de Carvajal hermana de este, y su familia pudo establecerse en el Nueva España, fue mediante su apariencia de “buenos cristianos” que lograron mantener en secreto la fe de sus antepasados judaizantes. Además, aprovecharon la carencia de los mecanismos de vigilancia y oficiales del Santo Oficio para cubrir el vasto territorio novohispano, por lo que se dieron a la tarea de constituir una red de solidaridad y amistad con otros judeoconversos, dichas relaciones dieron lugar a la celebración de prácticas religiosas judaizantes. Otra manera de difusión del judaísmo por parte de la red de los Carvajal, resultó de sus contactos comerciales con otros criptojudíos, mineros y comerciantes. Actividades que por otro lado les permitieron articularse con algunos miembros de la Nación, tema que será visto a continuación.

3.5 La dinámica religiosa y comercial de los Carvajal en Pachuca

En la ciudad de México, Luis “el Mozo” se asoció con su hermano Baltasar para dedicarse al comercio trashumante y al intercambio de mercancías, dichas actividades las ejercieron en las ciudades Sultepec, Temascaltepec, Taxco, Zacualpa, y en los pueblos de la región de Oaxaca. En 1589, meses antes de su detención, viajaron a las minas de Pachuca para vender sus pipas de vino y otras mercancías a varios empresarios mineros. Mientras vendían sus productos en la plaza, “el Mozo” sacó un librito escrito en latín y en lengua romance, del tamaño de tres dedos, el cual contenía versos del Antiguo Testamento, mismos que le

⁴⁰⁰ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición., vol. 152, exp. 4, ff.244r, 245v, 246r.

servían de guía para guardar las ceremonias de la ley de Moisés, el libro fue escrito por el mismo Luis y todo lo contenido en él lo había aprendido del licenciado Morales. A la luz pública los leía y los compartía con los cristianos nuevos portugueses que ahí se encontraban, entre ellos estaba un comerciante de apellido Granados.⁴⁰¹

Fue por medio de estas lecturas que Granados fue instruido, y el resultado de este aprendizaje lo compartió con otro judeoconverso de nombre Hernando Rodríguez de Herrera. De acuerdo con el testimonio de Rodríguez, un viernes visitó a los hermanos Luis “el Mozo” y Baltasar Carvajal en un mesón que habían rentado, con el propósito de que estos le enseñaran algunas oraciones “ya qua sabía poco de la ley de Moisés”. Ese mismo día los hermanos Carvajal, el señor Granados y Hernando guardaron el Sabbat, todos portaban camisas limpias, la ceremonia inició desde el viernes por la tarde y finalizó la tarde del sábado al comer juntos. Durante la reunión sostuvieron una plática, en ella, mediante las enseñanzas de su libro, Luis “el Mozo” les compartió como se debían guardar los sábados, los principales ayunos, y el procedimiento para degollar gallinas, también les contó historias como la de Daniel, el martirio de Santa Susana, el milagro de los tres niños del fuego, y las prescripciones alimenticias. Después de la reunión, Rodríguez se fue a atender sus negocios, mientras que los Carvajal se fueron a vender sus mercancías a la plaza.⁴⁰²

En ese sentido, podemos notar que la vigilancia inquisitorial de ese momento en el centro minero era mínima, lo que permitió a los judaizantes expresar su fe abiertamente sin temor a ser denunciados, lo que demuestra que como bien lo han señalado algunos autores como Pedro Miranda Ojeda y Javier Sanchiz, pese a los esfuerzos que emprendió la Inquisición por extender la vigilancia en todo el territorio novohispano, esta no se logró establecer en todas las poblaciones, de manera que Pachuca no contaba con familiares ni comisarios para realizar la

⁴⁰¹ González, *op. cit.*, p. 17; AGN, “Proceso contra Hernando Rodríguez de Herrera”, Inquisición, vol. 127, exp. 2, ff. 260v, 262r.

⁴⁰² AGN, “Proceso contra Hernando Rodríguez de Herrera”, Inquisición, vol. 127, exp. 2, ff.237r, 262r.

denuncia correspondiente, ya que como se mencionó en el capítulo pasado, el comisario se instauró hasta 1641.⁴⁰³

En cuanto a la vida de Hernando Rodríguez, éste llegó en 1588 a Nueva España, y su itinerario al igual que el de otros criptojudíos que practicaban el comercio se caracteriza por habitar en varias ciudades con la esperanza de crear una fortuna y mejorar su estatus social. De acuerdo con algunos datos biográficos que disponemos de este personaje, nació en el año de 1563 en la villa de Fondón del obispado de la Guarda en Portugal, se crio con sus padres hasta la edad de 11 años, y que posteriormente viajó a Sevilla donde vivió en la casa del rico comerciante Jorge Ferez, en la cual estuvo solo un año, para acto seguido marcharse a la ciudad de Toledo donde se ganaba la vida mediante la venta de mercancías en las calles, mismas que obtenía fiadas por parte de otros comerciantes. En 1575 emprendió el viaje a Ciudad Real, posteriormente pasó a la villa de Palma en el obispado de Córdoba, en ese lugar trabajó en una granjería durante dos años. Tiempo después se fue a la ciudad de Antequera, ahí conoció a Antonia Enríquez y se casó con ella, trece años más tarde, emprendió un viaje a las Indias sin contar con alguna licencia y dejó a su familia en España, al llegar al territorio novohispano y una vez instalado en la ciudad de México vendió sus productos en Taxco, Tulancingo y en el Real de Minas de Pachuca, en donde se sabe que vivió modestamente.⁴⁰⁴

En el mismo real de minas, los Carvajal conocieron a Manuel de Lucena, la relación que unió en un primer momento a las familias Carvajal y Lucena fue derivada de asuntos de negocios.⁴⁰⁵ En cuanto al tema de la fe, se declararon judíos observantes de la ley de Moisés, a partir de estas confesiones, celebraron en conjunto ceremonias y ritos establecidos por la religión judaica (**Anexo 2**).

⁴⁰³ Miranda Ojeda, Pedro, "Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII" en *Contribuciones desde Coatepec* [en línea], vol. 18, pp.39-40. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28120715004>; Sanchiz, Javier, "Los funcionarios Inquisitoriales en el Tribunal, siglo XVI" en *Inquisición Novohispana*, (Noemí Quesada Coord.), Universidad Autónoma de México/Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, vol. 3, pp. 179-180.

⁴⁰⁴ AGN, "Proceso contra Hernando Rodríguez de Herrera", *Inquisición*, vol. 127, exp. 2, ff.241v-242r.

⁴⁰⁵ González, *op. cit.*, pp. 17, 420-421.

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, el comercio fue una de las principales actividades económicas de los judíos durante la Edad Media. En el contexto novohispano, en las circunstancias de persecución tanto de forma individual como colectiva, los judaizantes continuaron ejerciendo dicha actividad aunque aparentando ser cristianos, un ejemplo claro se encuentra en la familia Carvajal principalmente el caso de Luis “el Mozo” y de sus hermanos, antes de las oleadas de represión, como hemos podido observar, tuvieron una intensa movilidad comercial, lo que les permitió ampliar sus redes comerciales y vínculos religiosos entre los judaizantes, de ello se estableció la relación entre los Carvajal y los Lucena-Enríquez, quienes lograron fortalecerse pese a la oleada de arrestos en contra de los círculos criptojudíos.

3.6 La persecución contra la familia Carvajal

La persecución contra los criptojudíos instalados en Nueva España entre 1589 y 1590 se originó debido a que la carrera política y los privilegios de los que gozaba Luis de Carvajal y de la Cueva le provocaron rivalidades con diferentes autoridades de la Nueva España. En ese sentido, el conflicto en contra del virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de la Coruña (1518-1583) estalló en 1579, cuando el gobernador Luis “el viejo” tomó más territorio del otorgado por las *Capitulaciones*, al extenderse a territorio de los hoy estados de Tamaulipas, y Coahuila, además de abarcar parcialmente San Luis Potosí, Nayarit, Sinaloa, Chihuahua y Texas. Al excederse en los que le habían sido concedidos ocupó territorios que pertenecían a las Audiencias de Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, lo que dio lugar a problemas jurisdiccionales.⁴⁰⁶

Para despojarlo de estos territorios, el conde de la Coruña envió a Pedro Vega, procurador de la Real Audiencia de México, dándole la autoridad de presentar ante el gobernador Luis de Carvajal una real provisión que afirmaba que las tierras estaban bajo la posesión del virrey, sin embargo Carvajal ignoró tal provisión y le

⁴⁰⁶ Hoyo, *op. cit.*, p. 111.

dio muerte al procurador. A partir de lo anterior, el virrey buscó otros mecanismos para imponer su autoridad en aquellas regiones, fue mediante el sacerdote Pedro de San Luis quien estaba ubicado en la Huasteca y que además tenía diferencias con el gobernador Luis de Carvajal, que investigó su genealogía y demostró que descendía de un linaje de cristianos nuevos, sin embargo y a pesar de ello no logró que se procediera en su contra.⁴⁰⁷

Tiempo más tarde, en 1589 el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga (1535-1604) ordenó capturar al gobernador y trasladarlo a la cárcel de la corte en la ciudad de México, pronto la vida de los Carvajal cambiaría radicalmente, en especial porque en ese mismo año fue detenida por el Santo Oficio, Isabel Rodríguez de Carvajal, su sobrina, de esta manera dio inicio la represión contra el círculo de criptojudíos de la familia Carvajal. La denuncia contra Isabel fue realizada por el capitán Felipe Núñez, debido a una conversación que sostuvo con ella en la villa de Pánuco, en la cual intentó convertirlo al judaísmo.⁴⁰⁸

En el interrogatorio realizado el 16 de marzo de 1589, en las cárceles de la Inquisición Isabel confesó que seguía la ley de Moisés, instruida en un primer momento por su esposo Gabriel de Herrera y más tarde por Guiomar de Rivera, mujer del gobernador, además manifestó que en una ocasión había buscado convertir a su tío. A partir de la confesión de su sobrina, el fiscal del Tribunal Bartolomé Lobo Guerrero, acusó a Luis de Carvajal y de la Cueva de encubridor de herejes judaizantes, el fiscal a su vez pidió la detención del acusado a los inquisidores Alfonso Hernández Bonilla y Santos García, quienes ordenaron al alcaide Arias de Valdés traerlo de la cárcel de la corte y trasladarlo a las mazmorras de la Inquisición.⁴⁰⁹

Dos meses después de la detención de Isabel, la noticia generó desconsuelo en la familia, tal es el caso de los hermanos Baltasar y Luis de Carvajal quienes

⁴⁰⁷ Toro, *La familia...*, T.I, *op. cit.*, pp. 225-227; García, Genero, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Historia de Nuevo León, con noticias sobre Coahuila, Cautla, Tejas y Nuevo México por el capitán Alonso de León, un autor anónimo y el general Fernando Sánchez de Zamora*, Librería de la vda. de Ch. Bouret, México, 1909, pp.89-90.

⁴⁰⁸ Medina, *op. cit.*, p. 102.

⁴⁰⁹ Toro, *Los judíos...*, *op. cit.*, pp. 211-213.

recibieron la noticia mientras estaban en el Real de Minas de Pachuca, en compañía de los Lucena-Enríquez. El cuadro fue descrito por Luis “el Mozo” de la siguiente manera:

[...] habiéndose sentado éste [Luis de Carvajal] enfrente de la dicha Catalina Enríquez, empezó a llorar, y la dicha Catalina Enríquez y los dichos Manuel de Lucena y Antonio López, y Beatriz Enríquez, La Paiba, consolaron a este, diciéndole que no tuviese pena, que la podría ser que la dicha doña Isabel saliese libre [...] la dicha Beatriz Enríquez le trajo un plato de pasas de sol y le abrazo, diciéndole que no tuviese más pesar [...] ⁴¹⁰

Sin embargo, la noche del 9 de mayo de 1589 en el centro minero de Temascaltepec, el alguacil Pedro de Villegas arrestó a la mayor parte de los Carvajal: Francisca junto con su hijo “el Mozo” y a sus hijas Catalina, Leonor y Mariana. Por su parte, luego de las detenciones de su familia Baltasar y Miguelico lograron evadir su detención y salieron de Nueva España; el primero se estableció en la judería de Pisa, mientras que el otro se instaló en la ciudad griega de Salónica, donde se convirtió en rabino. ⁴¹¹ La misma suerte la corrió Antonio Díaz Cáceres, quien inmediatamente después del arresto de su esposa cobró sus deudas y se trasladó al puerto de Acapulco, de donde partió a las Filipinas. Por su parte, Jorge Almeida y su hermano Miguel, lograron escapar de la Inquisición, para inmediatamente instalarse en la ciudad de Sevilla, en donde se dedicaron al comercio de esclavos negros. ⁴¹²

En prisión, los inquisidores cuestionaron al gobernador y a su sobrino fray Gaspar de no haber denunciado las prácticas judaizantes de sus parientes ante el Santo Oficio, acto que debía hacer un buen cristiano. Para su defensa, Luis de Carvajal “el viejo”, manifestó que durante toda su vida se había comportado como un católico sincero y que jamás se apartó de los principios de la santa madre Iglesia de Roma. Asimismo señaló que como parte de su gestión al frente del gobierno

⁴¹⁰ González, *op. cit.*, pp. 420-421.

⁴¹¹ *Ibid.*, p. 7; Uchmany, *op. cit.*, p.52.

⁴¹² *Ibid.*, pp. 53, 57-58.

del Nuevo Reino de León, se encargó de la defensa de la religión católica mediante la captura y envió a la Inquisición de 88 luteranos ingleses al mando de John Hawkins, con lo que frustró su intento de tomar el puerto de Tampico. Asimismo mencionó haber levantado varias Iglesias en diferentes poblaciones para el beneficio de los indígenas de su jurisdicción.⁴¹³

En lo relacionado con aquellos miembros judaizantes de su familia, refirió que cuando su sobrina Isabel había intentado convertirlo a la ley “muerta” de Moisés, él la reprendió con severidad. Preocupándose ante todo por la salvación de sus almas, en 1585 manifestó haber viajado a la ciudad de México para visitar a su hermana Francisca que se encontraba en casa de Rui Díaz de Mendoza, que en el lugar se encontraban Antonio Díaz Cáceres, Jorge Almeida y sus respectivas esposas, y que en la noche al finalizar la reunión, cuando todos estaban en sus habitaciones, mientras Luis de Carvajal rezaba por la conversión de sus parientes fue descubierto por su hermana, quien le comentó que en las prácticas y ceremonias judías que realizaban no había ninguna maldad, a lo que él le respondió, que tanto su esposo Francisco Rodríguez como su yerno Gabriel Herrera estaban “ardiendo en los infiernos”.⁴¹⁴

Por otro lado, en el juicio de fray Gaspar en la audiencia del 7 de octubre de 1589, los inquisidores le cuestionaron por qué no había denunciado a su madre, a sus hermanos y a sus hermanas a pesar de que, de acuerdo con los edictos de fe publicados en la Iglesia mayor eran sospechosos de ser judaizantes, a lo que el religioso confesó que esta omisión había sido por amor a ellos.⁴¹⁵ A manera de hipótesis, la razón por la cual el gobernador y su sobrino no denunciaron a ningún miembro de su familia de cometer actos contrarios a la fe católica, atiende al temor de perder los privilegios que les fueron otorgados, ya que estos eran negados a aquellos individuos que provenían de linaje judío.

En los primeros interrogatorios realizados a Francisca, su hijo Luis “el Mozo” y su hija Isabel mantuvieron una postura negativa ante los jueces, además de caer en

⁴¹³ Toro, *Los judíos...*, *op. cit.*, pp. 338-339.

⁴¹⁴ *Ibid.*, pp.270, 344-345, 352.

⁴¹⁵ AGN, “Proceso contra fray Gaspar de Carvajal”, Inquisición., vol. 126, exp. 12, f. 41r.

contradicciones. De acuerdo con el procedimiento inquisitorial y en respuesta a la poca información proporcionada por las acusadas, a ambas mujeres se les aplicó tormento, mientras que Luis “el Mozo” proporcionó información sobre las prácticas religiosas, por lo que escapó del suplicio.

En lo que respecta al caso de Isabel Rodríguez, antes de comenzar la sesión de tortura los inquisidores la amonestaban a confesar, a lo que ella dio respuesta de ya haberlo hecho, entonces los jueces ordenaron al verdugo desnudarla hasta la cintura para posteriormente aplicarle dos vueltas de cordel en el potro, en medio del tormento confesó los nombres de los miembros de su familia implicados así como los de otras personas. Por su parte, el procedimiento inquisitorial de Francisca fue similar al de Isabel, antes de entrar a la cámara de tormento ésta última dijo haber creído en las dos leyes, tanto la de Moisés como la de Jesucristo, sin embargo tal afirmación no fue aceptable para los inquisidores, ya que ante sus ojos éste argumento constituía una herejía, por la mezcla de creencias en sí misma. Sin embargo, lo que Francisca buscó con esta declaración era apelar a la misericordia de los inquisidores. Durante la sesión no manifestó señales de querer confesar, por lo que el verdugo giro cinco vueltas de cordel en el potro y fue así que denunció a varios integrantes de la familia Carvajal.⁴¹⁶

En cuanto al juicio de Luis “el Mozo”, éste proporcionó poca información útil para los inquisidores, y con el objetivo de obtener pruebas se le realizó un careo con Manuel de Lucena. Sin embargo de acuerdo con el proceso inquisitorial, los denunciados o testigos se mantenían en secreto, por lo que el careo era un acto judicial que no se encontraba señalado en las *Ordenanzas de Toledo*.⁴¹⁷ Frente a este tipo de juicios, los inquisidores se vieron en la necesidad de cambiar la práctica judicial y utilizar el careo como un medio complementario para extraer información. Al respecto, el 13 de mayo de 1589 Manuel de Lucena compareció ante el Tribunal del Santo Oficio, en el que fue interrogado para averiguar el

⁴¹⁶ Toro, *La familia...*, T.I, *op. cit.*, pp. 278-288.

⁴¹⁷ Citado en Pallares, Eduardo, *El procedimiento inquisitorial*, Imprenta Universitaria, México, 1951, pp.151-177; Quiñones, Hernández, *Inquisición y vida cotidiana en Durango, 1563-1821*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Juárez del Estado de Durango, México, 2009, p. 280.

tiempo que llevaba de haber conocido a Luis. La sesión se dio de la siguiente manera:

[...] visto lo que el dicho Manuel de Lucena dice, negando haber visto al dicho Luis de Carvajal, de treinta y cinco días a esta parte que le vio en México, mandaron subir a la audiencia al dicho Luis de Carvajal y careándolo con el dicho Lucena, habiéndose visto y careado los dos en la audiencia y preguntado al dicho Luis de Carvajal que diga la verdad, cuánto tiempo ha que vio la última vez al dicho Manuel de Lucena, dijo: que turbado, declaró ayer que he habido visto en Pachuca habría diez días, pero no es así, porque ha más de un mes que no le ha visto de sus ojos; y que de haber dicho mentira le pesa y pide ser perdonado, porque él está puesto a decir la verdad, que ayer no la dijo.

Y con esto fue mandado salir de la audiencia el dicho Manuel de Lucena y que guarde en la portería, y al portero, que le detenga en ella [...] Y habiéndose salido de la audiencia el dicho Manuel de Lucena.⁴¹⁸

En esta audiencia, Luis de Carvajal “el Mozo” tuvo la oportunidad de denunciar a Lucena como cómplice, ya que durante sus conversaciones en Pachuca trataban “asuntos de judíos”, sin embargo no lo hizo por salvarle la vida a él y a sus seres queridos, con lo que dio muestra de su solidaridad. Dos meses después de la detención de Luis de Carvajal, el fiscal le había advertido confesar en tres ocasiones, de modo que la Inquisición nombró al licenciado Gaspar de Valdés como su abogado para apoyarlo a testificar, fue así que el 7 de agosto de 1589 Luis pidió audiencia con los inquisidores, hecho que según relata el escribano sucedió así:

Hincándose de rodillas y dándose en el pecho, besando la tierra con lágrimas, dijo: pecó y como pecador pide misericordia, y muchas veces llorando mucho, dijo: pequé, misericordia, misericordia, y mandado levantar dijo: [...] que su padre Francisco Rodríguez de Matos aquí en

⁴¹⁸ González, *op. cit.*, pp. 19-20

México, seis u ocho meses antes que muriese, le dijo que la Ley de Moisés de los judíos, era en la que éste se podía salvar [...]⁴¹⁹

De acuerdo con la cita anterior y en función del análisis de James C. Scott, respecto a que el grupo dominado finge tener una postura o discurso público ante el grupo dominante, el cual se da mediante una teatralización que permite la permanencia en sus creencias o propósitos a través de un discurso oculto. Es así como manifestar un “arrepentimiento sincero” y confesar ante los inquisidores como representantes del grupo dominante, se convirtió en un mecanismo empleado por Luis “el Mozo” y otros judaizantes para escapar del suplicio, obtener una pena benigna y continuar con sus prácticas religiosas en lo oculto. Fue de ese modo que de Luis “el Mozo”, mientras estaba en prisión y sin que los inquisidores se dieran cuenta convirtió a su propio compañero de celda al judaísmo.

Como parte de su mecanismo de defensa, en las declaraciones correspondientes durante las siguientes audiencias, denunció a su propia familia ante los jueces, con excepción del gobernador; acusándolos de haber practicado las fiestas religiosas que seguían el dogma judío, efectuadas en diferentes poblaciones como en la villa de Panuco, Zacatecas, Taxco y ciudad de México, además de referir que en ellas participaba una gran cantidad de parientes y amigos judaizantes, entre los más notables se encontraban Antonio Díaz Cáceres, Jorge Almeida y Antonio Morales.

Durante el encarcelamiento de Luis “el Mozo”, el Santo Oficio efectuó una tarea de espionaje en su contra, por lo que ordenó al fraile Francisco Ruiz de Luna la tarea de vigilar su conducta, así como las posibles conversaciones con otros reos judeoconvertos, lo cual era conveniente al fraile para la obtención de su absolución por la acusación de celebrar misa y administrar los sacramentos en España y Nicaragua, sin contar con la autorización para hacerlo.⁴²⁰ En las conversaciones con el fraile, Luis lo convirtió al judaísmo; instruyéndolo en todas

⁴¹⁹ *Ibid.*, p. 40.

⁴²⁰ Toro, *La familia...*, T.I, *op. cit.*, pp. 267-270.

las ceremonias, ayunos, principales fiestas y prohibiciones alimenticias. Ambos rezaban salmos en la celda y uno de ellos iniciaba así:

Grande es el Señor, digno de alabar;
pues a mí, pecador, quiso alumbrar.⁴²¹

La conversión genuina del fraile Francisco Ruiz a la doctrina mosaica, obligó al Santo Oficio a separarlo de la celda de Carvajal para procesarlo como judaizante.⁴²²

De acuerdo con su *Autobiografía*,⁴²³ Luis de Carvajal vivía muy afligido mientras estaba en su celda, con ayunos prolongados, escasez de sueño por las noches y finalmente con la idea de un sueño, en el cual interpretó que Dios le había hablado, según el reo la voz le decía:

[...]esfuérate y consuélate, que los santos Job y Jeremías, oran por vosotros validisimate, con lo cual quedo muy consolado por unos días, a cabo de los cuales tuvo otro sueño que por sucedido después parece fue divina y vera revelación, vía estar una redoma de vidrio muy tapada y envuelta por de fuera llena de dulcísimo licor de sabiduría divina la cual a pocos es descubierta, y oía que mandaba el Sr. Salomón y le decía, toma cuchara y hínchela de este licor dulcísimo con cuya bebida quedaba muy consolado [...]⁴²⁴

De acuerdo con los análisis de Yosef Kaplan y James Amelang⁴²⁵ se observa que a medida que pasaba el tiempo las comunidades judeoconversas se distanciaron del judaísmo normativo, de modo que al buscar definir su identidad en medio de una sociedad cristiana, los judaizantes absorbieron los esquemas teológicos de sus opresores, situación por la que atravesó el dogmatista Luis “el Mozo” quien incorporó en su pensamiento religioso el uso del término santo, propio de la

⁴²¹ Medina, *op. cit.*, p. 111.

⁴²² *Idem.*

⁴²³ La versión de este manuscrito se encuentra publicada en Toro, Alfonso, *La familia Carvajal, estudio histórico sobre los judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basado en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, Editorial Patria, México, 1944, T. II, pp. 316-339, misma que será usada en este trabajo.

⁴²⁴ *Ibid.*, p. 325. El subrayado es del autor de la tesis.

⁴²⁵ Kaplan, *Judíos nuevos... op. cit.*, p. 27; Amelang, *op. cit.*, p. 133.

concepción católica, al hacer referencia a personajes del Antiguo Testamento. Por otro lado, después de esta revelación mística, cambió su nombre por el de *Yoseph Lumbroso*, lo que influyó notablemente en su vida, considerándose asimismo como un mártir de la religión judaica, idea que le permitió seguir adelante con el proceso inquisitorial.

3.7 El juicio contra Beatriz y Diego Enríquez

La oleada de arrestos alcanzó también a otros criptojudíos de la ciudad de México, tal es el caso de Julián de Castellanos, a quien ya habíamos mencionado antes. Entre 1588 y 1589 las actividades de proselitismo del judaísmo de Julián Castellanos se habían vuelto cada vez más visibles y difíciles de ignorar para sus vecinos cristianos.⁴²⁶ En 1588, Diego de Mercado, narró que una ocasión en compañía de su esposa Magdalena Zarate cuando salieron de la misa del domingo de ramos, de la Iglesia de la Concepción de la ciudad de México, pasaron por la casa de Julián de Castellanos y oyeron que en ella había un gran regocijo de muchas personas, armonizado con música de arpa. En el lugar se encontraban: Francisca de Vargas, mujer de Castellanos; su hija Juliana Castellanos; su sobrino Thomas de Fonseca Castellanos y sus amigos Luis de Ferrón, Beatriz de Cadenas y Leonor de Ofisco esposa de Francisco Vera.

Al ver lo sucedido sintieron asombro, y por prudencia decidieron pasar de largo por la casa. Al día siguiente Mercado encontró a Julián Castellanos en la puerta de su casa, por lo que le preguntó sobre lo sucedido el día anterior, a lo que Castellanos respondió: fue por la Pascua de los hebreos, sin embargo en ese momento Mercado no sabía con exactitud lo que significaba dicha declaración. De acuerdo con este personaje, un año más tarde, en la casa de la familia Castellanos se volvió a festejar la pascua de los hebreos.

El 7 de marzo de 1590 Diego Mercado acudió a confesarse, acto en el cual mencionó el asunto, a lo que el clérigo le dijo que tenía la obligación de

⁴²⁶ AGN, "Proceso contra Julián de Castellanos", Inquisición., Vol. 1529, exp. 1, ff. sin enumerar.

denunciarlo ante el Santo Oficio. La declaración fue recibida por el fiscal Lobo Guerrero, este a su vez solicitó su detención y en seguida el inquisidor Santos García ordenó al alguacil Arias de Valdés aprehender a Julián Castellanos, para dirigirlo a las cárceles de la Inquisición. Meses después de su detención, el 7 de julio de 1590 éste denunció a Beatriz Enríquez, “la Paiba”, mujer de Simón Paiba; a su hija Catalina Enríquez y a su yerno Manuel de Lucena. Todos ellos de origen portugués y radicados en el Real de Minas de Pachuca, de quienes se tenía la sospecha de que eran judaizantes, ello dio lugar a que el promotor fiscal solicitara el arresto de cada uno ellos.⁴²⁷

En ese mismo año, la Inquisición ordenó el arresto de Beatriz y de su hijo Diego Enríquez, quienes fueron las únicas personas en ser detenidas. Las razones por las cuales el Tribunal no procesó al resto de la familia se desconocen hasta el momento, cabe señalar que el proceso inquisitorial de ambos se encuentra desaparecido, la poca información de ellos con la se cuenta, se encuentra en el *Libro primero de votos de la Inquisición de México*.⁴²⁸ En el caso de “la Paiba”, esta fue sometida a tormento ya que durante las audiencias con los inquisidores se negó a declarar, más tarde el 15 de marzo de 1590 fue absuelta por el inquisidor licenciado Santos García. Por su parte, Diego de profesión comerciante y originario de Sevilla corrió con la misma suerte que su madre, debido a que fue torturado por el Santo Oficio, mismo que lo declaró culpable y lo obligó a comparecer en el Auto de fe que se realizaría en 1591 en el cual portó una vela en señal de arrepentimiento y como pena le fue impuesto el destierro de Nueva España por dos años.⁴²⁹

⁴²⁷ AGN, “Proceso contra Julián de Castellanos”, Inquisición, vol. 1529, exp. 1, f. 73v.

⁴²⁸ *Libro primero de votos de la Inquisición de México, 1573-1600*, Archivo General de la Nación/ Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946, pp. 150-151.

⁴²⁹ *Ibid.*, p. 134,

3.8 El Auto de fe de 1590

Una vez cubiertas las diligencias de los acusados por el delito de judaísmo, el Santo Oficio se dispuso a celebrar el Auto de fe, el cual tuvo lugar el 24 de febrero de 1590 en el marco de la festividad de San Matías. La ceremonia se realizó dentro de la catedral de la ciudad de México, en el lugar se levantó un cadalso y un tribunal alto de madera en donde estaban presentes las máximas autoridades del Santo Oficio, además asistieron una gran cantidad de personas para ver la ejecución de las sentencias. Durante este Auto de fe⁴³⁰ fueron penitenciados varios miembros de la familia Carvajal:

- Luis de Carvajal y de la Cueva “el viejo”, condenado a seis años de exilio de Nueva España, sin embargo murió en las cárceles de la Inquisición antes que pudiera cumplir su sentencia.
- Fray Gaspar de Carvajal, quien no compareció en el Auto público, ya que era religioso y podía ser mal visto por la sociedad, de manera que escuchó su sentencia en prisión y fue suspendido de su cargo durante 6 meses, tiempo que permaneció como prisionero en el convento de Santo Domingo en la ciudad de México.
- Francisca Núñez de Carvajal, hermana del gobernador y su hija Isabel Rodríguez de Andrade, quienes abjuraron en *vehementi*, fueron reconciliadas en el seno de la Iglesia y les fue impuesta la penitencia de cárcel y hábito perpetuo; además de comer solo pan y agua durante cada domingo, rezar el rosario y comulgar en el transcurso de las pascuas.
- Leonor de Carvajal y Catalina de León y de la Cueva fueron admitidas a reconciliación, y estuvieron 1 año en la cárcel donde portaron el hábito penitencial.
- Mariana Núñez de Carvajal, fue reconciliada y condenada a prisión durante 2 años, durante los cuales portó un sambenito.

⁴³⁰ *Ibid.*, pp. 132, 138, 140-141; Jiménez, *op. cit.*, p. 105; Medina, *op. cit.*, p. 111; González, *op. cit.*, pp. 110-111; AGN, “Proceso contra fray Gaspar de Carvajal”, Inquisición, vol. 126, exp. 12, f. 41r; AGN, “Proceso contra Julián de Castellanos”, Inquisición, vol. 1529, exp. 1, ff. 138r, 139r.

- Francisco Rodríguez, quien ya había muerto, fue relajado en estatua y sus restos fueron quemados, mientras que su hijo Baltasar Rodríguez fue relajado en estatua por ausente.
- Luis de Carvajal "el Mozo" fue admitido a reconciliación y se le impuso una pena de cárcel en el hospital de convalecientes, bajo el cuidado del fraile Mateo García. En cuanto a penitencias espirituales debía ayunar todos los viernes; los domingos, durante las fiestas, rezar el rosario y comulgar en el transcurso de las pascuas.
- Francisco Ruiz, discípulo de Luis "el Mozo", quien abjuró en *vehementi*, fue condenado a servir en las galeras reales durante 6 años. No obstante, volvió a caer en la práctica del judaísmo después de ejecutar la primera sentencia, por lo que fue llevado a La Habana donde se le condenó a cárcel perpetua usando el sambenito, además de imponérsele 200 azotes y brindar servicio en las galeras durante 10 años.
- Julián Castellanos, el cual no asistió a ningún Auto de fe ya que se encontraba enfermo de gravedad, pero quien fue admitido a reconciliación y condenado a cárcel perpetua en el hospital de convalecientes, donde debía portar el sambenito, mientras que como pena espiritual se le obligó a comulgar en la pascua durante tres años y a rezar todos los viernes el rosario.
- Más tarde, otro Auto de fe fue celebrado el 28 de marzo de 1593, durante el cuarto domingo de cuaresma fue quemada la estatua del judaizante Antonio de Morales, conocido como el licenciado Morales, a quien se le acusó de apostata y encubridor de herejes, motivo por el cual huyó antes de ser procesado.

A partir de la estructura de éste capítulo, y en relación con capítulo anterior; podemos observar que la organización política y religiosa de la monarquía hispánica en Nueva España, buscó la imposición de la religión católica a sus nuevos vasallos así como que estos no tuvieran contacto con ideas religiosas que la Iglesia consideraba heréticas, entre ellas el judaísmo; por lo que se estableció un rígido control para impedir la propagación migratoria de este grupo. No

obstante y pese a estos controles, existieron grupos que lograron incorporarse a la sociedad de ese momento, piénsese en el ejemplo de los Carvajal; que aún pese a las restricciones, lograron ingresar al Nuevo Mundo y con el apoyo de su tío Luis de Carvajal y de la Cueva se establecieron en la villa de Panuco y en otras poblaciones.

Durante los años que vivieron en Nueva España y siguiendo el discurso oculto de la teoría de James C. Scott, la familia Carvajal logró llevar a la práctica en la intimidad de su hogar una serie de rituales judaizantes, a pesar de que algunos de sus miembros no los compartieran. Al mismo tiempo podemos observar que aprovecharon sus actividades económicas para la difusión y articulación de relaciones con otros círculos criptojudíos como el de los Enríquez-Lucena, el cual analizaremos a continuación.

La difusión de la religión judía entre algunos católicos, trajo como consecuencia que el discurso oculto quedara al descubierto ya que la escenificación del discurso público era una simulación, dando lugar a la captura y juicio de los integrantes de dicho círculo, por parte del Tribunal del Santo Oficio. La oleada de arrestos, según el planteamiento de Solange Alberro, provocó la destrucción de la “frágil” comunidad de criptojudíos que empezaba a establecerse en el territorio novohispano.⁴³¹

Después del Auto de fe de 1590, pese a la vigilancia del Santo Oficio hacia las redes criptojudías, tanto los Carvajal como los Enríquez-Lucena tomaron mayores precauciones para mantener el discurso oculto de sus prácticas religiosas, y así evitar ser denunciados, ésta última familia adquirió una importancia sobresaliente para la continuidad del judaísmo en los años siguientes.

⁴³¹ Alberro, *op. cit.* p. 154.

Capítulo IV: La familia Lucena-Enríquez, su participación en redes las criptojudías y su persecución en Nueva España de 1588 a 1603

Desde el día que partimos de nuestro país para el exilio, la persecución no ha cesado, porque desde nuestra juventud ella nos ha educado como un padre, y desde el vientre de nuestra madre ella nos ha guiado.

Epístola sobre la persecución, Moisés Maimónides.⁴³²

4.1 La resistencia de las comunidades criptojudías

En el capítulo anterior observamos que de 1580 a 1590, ya instalada la familia Carvajal en Nueva España, entretejió una red religiosa y comercial con otros círculos marranos, tal como sucedió con los Lucena-Enríquez quienes formaron parte de ese grupo. Las prácticas judaicas del círculo Carvajal fueron denunciadas tras su intento de convertir a Felipe Núñez al judaísmo, hecho que propició la detención y juicio de los integrantes de la familia. La primera represión en contra de los Carvajal culminó en el Auto de fe del 24 de febrero de 1590, hecho que generó la fractura de las redes criptojudías que estuvieron agrupadas entorno de ella. Sin embargo, después de este Auto de fe, las comunidades criptojudías instaladas en Nueva España siguieron practicando sus ceremonias basadas en la ley de Moisés.

En ese sentido, el presente capítulo se abocará al análisis del periodo de 1588 a 1603, específicamente al estudio del círculo de los Lucena-Enríquez, abordando aspectos de su vida religiosa, económica y social. Durante la reconstrucción del judaísmo en Nueva España, esta familia tuvo una importante participación, no solo como creyentes, sino como practicantes y dogmatistas, lo cual se vio reflejado por la puesta en práctica de sus ceremonias y por el rescate de tradiciones, oraciones y cantos. Asimismo, se analizará cómo dicha familia se articuló con otras redes judaizantes que llegaron a Nueva España.

⁴³² Tomado de Aridjis, Homero, 1492, *Vida y tiempos de Juan Cabezón de Castilla*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1985, p.9.

Es así que para efectos explicativos utilizamos el enfoque que ofrece la teoría de James C. Scott, la cual ya fue expuesta en el capítulo pasado, en particular se retomará al estudiar los mecanismos y las destrezas creados por el círculo Lucena-Enríquez para el manejo de las apariencias y la conversión de nuevos creyentes, con lo que surge la elaboración de un contra discurso.

Cabe señalar que las condiciones de represión judaizante cambiaron después del Auto de fe de 1590, por lo que profesar esta creencia se tornó complejo, especialmente para aquellas comunidades criptojudías que se mantenían aferradas a la religión de sus antepasados.

Recordemos que algunas ceremonias judaicas realizadas por la familia Lucena-Enríquez fueron denunciadas a la Inquisición por Julián de Castellanos en 1590, por lo que dos integrantes de la familia fueron procesados por el Santo Oficio, Beatriz Enríquez conocida como “la Paiba” y su hijo Diego Enríquez, quienes no proporcionaron información sobre la realización de ritos judaicos ni delataron identidad alguna de otros miembros **(Anexo 2)**.

De acuerdo con la idea antes planteada, aquellos grupos judeoconvertos que conservaron sus prácticas religiosas, emplearon la memoria y a la tradición oral como herramientas esenciales para mantener viva su fe. De igual manera, la persecución de la que fueron objeto años atrás, les permitió crear un mecanismo para ocultar sus prácticas religiosas, el cual se descubre a partir de una serie de testimonios en los que se hace presente la clandestinidad de las prácticas religiosas, en las que se pretendió eliminar toda evidencia acusatoria ante el Santo Oficio al quemar y romper libros. Además, de manera pública comían alimentos provenientes del cerdo, lo cual estaba prohibido por el judaísmo, mientras que en diversas ocasiones rentaban cabañas para dar lugar a las fiestas religiosas. Es por estas razones que a continuación procederemos a estudiar de manera más profunda a la familia Lucena-Enríquez.

4.2 La migración de la familia Lucena-Enríquez a Nueva España

A partir del siglo XVI, la ciudad de Sevilla fue conocida como "puerto y puerta de las Indias" y se convirtió en parte fundamental de la economía del Imperio Español. Gracias a su posición geográfica cobró una gran importancia para el comercio mundial, ya que era el puerto receptor de galeones cargados de metales preciosos y de toda clase de mercancía proveniente de las Indias occidentales e incluso de oriente a través de los puertos novohispanos. La dinámica comercial de la ciudad andaluza la colocó como un centro de operaciones monetarias, bancarias y financieras, no solo de España sino inclusive del resto de la Europa occidental.⁴³³ Por lo anterior Sevilla fue el lugar de origen de varias de comunidades de judeoconversos, tal es el caso de las familias Lucena, Enríquez y Méndez, cuyas redes se articularon en diferentes espacios geográficos de la península Ibérica como las ciudades de Lucena, Fondón y Castelo Branco, así mismo se extendieron hacia México, Lima y las Filipinas.

Las raíces de la familia Enríquez se remontan a los judeoconversos Enrique Báez y su esposa Ana Báez, ambos originarios de Portugal. El matrimonio vivió por un tiempo en la ciudad de Fondón, en donde nacieron Violente en 1525, Clara y Beatriz, ambas en 1545, no disponemos por el momento información alguna de sus vidas en la ciudad portuguesa.⁴³⁴ En Fondón, Beatriz se casó con el comerciante Simón Paiba, de esta unión nació su hija Catalina en 1565, ese mismo año probablemente fue cuando los Paiba-Enríquez se trasladaron a Sevilla, donde el matrimonio permaneció alrededor de 16 años, en ésta ciudad andaluza nacieron sus hijos Diego y Pedro, ambos en 1573.⁴³⁵

⁴³³ Fernández-Palacios Carmonal, José, *Sevilla, la primera vuelta al Mundo: 1519*, Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio, 2015, pp. 34,35.

⁴³⁴ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), "Proceso contra Clara Enríquez", Inquisición, vol. 153, exp. 7, ff.59r- 61r.

⁴³⁵ Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, 1994, p. 88; AGN, "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición., vol. 152, exp. 4, ff.112r- 113r; AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 28r-v, 44r-v.

Tal como apunta Cecil Roth⁴³⁶ en su estudio sobre la religión marrana, los Paiba-Enríquez siguieron la misma conducta que los Carvajal, al privar a su descendencia de cualquier contacto con el judaísmo, ya que tanto sus hijos como su hija tuvieron que cumplir desde su nacimiento con los mandamientos que estipulaba la fe católica al ser bautizados, confirmados y asistir regularmente a misa, mientras que sus padres no les revelaron su identidad de judeoconvertos. Tiempo más tarde solo Catalina fue instruida en la observancia de la ley de Moisés por una de sus tías, de la cual se desconoce su nombre. Un contacto posterior con esta fe tuvo lugar cuando a la edad de 10 años Simón Paiba le confesó a la niña que era judío, sin embargo no la instruyó ni trató cosa alguna de la ley de Moisés con ella.⁴³⁷

Más tarde en 1581, la familia Enríquez partió a las Indias en busca de nuevas oportunidades económicas, mientras Clara Enríquez, hermana de Beatriz y su hija Justa Méndez decidieron quedarse en Sevilla, tiempo más tarde éstas los alcanzarían en México. La familia hizo una escala en La Española, posteriormente reanudó el viaje en dirección a Nueva España y pronto se trasladaron a la ciudad de México. Una vez instalados en la capital, se desempeñaron en diferentes actividades, Pedro por ejemplo, trabajó por un breve tiempo como soldado para el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza; después se ganó la vida mediante la venta de mercancías en las calles de la ciudad de México y en los Reales de Minas de Pachuca y Atotonilco el Chico; en 1590 ingresó al convento de los carmelitas descalzos en la ciudad de México, donde sirvió como cocinero, no obstante fue expulsado 9 meses más tarde debido a que su hermano Diego fue procesado por el Santo Oficio; por lo que se vio obligado a vivir como comerciante.⁴³⁸ Por su parte, Diego buscó nuevos horizontes, de igual manera se convirtió en soldado pero en la provincia de Guatemala y más tarde se desempeñó como comerciante.

⁴³⁶ Roth, Cecil, *A history of the marranos*, The Jewish Publication Society of America, Philadelphia, 1947, pp. 172-173.

⁴³⁷ AGN, "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff. 125r, 181v.

⁴³⁸ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff.45r-v.

En 1589 como ya se dijo en el capítulo pasado, cayó en manos del Santo Oficio por herejía judaizante, sin embargo fue reconciliado un año más tarde.⁴³⁹

Por otro lado, Catalina vivió en casa de sus padres en la ciudad de México donde a la edad de 17 años conoció a Antonio López, quien se convirtió en su mentor y le enseñó los preceptos de la ley de Moisés. Las conversaciones con Antonio despertaron en la joven el deseo de convertirse al judaísmo, en ellas Antonio le comentó que la religión judía era la ley buena y que en esta podía salvar su alma, poco tiempo después Catalina adquirió un notable conocimiento en dicha religión y le dijo a su madre Beatriz lo sucedido con Antonio, a lo que Beatriz respondió: “haz lo que te han enseñado y calla”.⁴⁴⁰ En 1581 y 1582, el comerciante Manuel de Lucena realizó visitas frecuentes a Simón, en las que hablaron sobre cosas de la ley judaica. En mayo de 1582, Catalina se casó con Manuel, unión matrimonial arreglada por su padre Simón. Lucena ofreció como dote a los Enríquez diversos objetos, de los cuales se dispone una lista parcial:

- 1 caja de ropa de lienzo
- 7 sabanas de tres varas de largo
- 2 pares de almohadas, labradas de seda dorada
- 2 tablas de manteles forradas de tela alemanisca, de dos varas y media cada tabla
- 12 servilletas bordadas de tela alemanisca
- 2 paños de edredón con puntas a la redonda, de dos varas cada una
- 3 camisas nuevas hechas de tela ruan
- 3 colchones nuevos llenos de lana
- 1 cobertor de paño verde de Castilla
- 1 mesa de madera común, con un costo de 20 pesos
- 1 mesa de madera común con sus 4 sillas estilo francés
- 2 vestidos, uno de ellos de damasco de china⁴⁴¹

Respecto a la vida de Manuel de Lucena,⁴⁴² se conoce que este nació en 1564 en la villa de San Vicente de Beira, perteneciente al obispado de la Guardia en

⁴³⁹ Uchamany, *op. cit.* p. 88; M. Hordes, Stanley, *To the End of the Earth: A History of the Crypto-Jews of New Mexico*, Columbia University Press, New York, 2005, p.79.

⁴⁴⁰ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff. 127r, 256r-v.

⁴⁴¹ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 283 r-v.

Portugal, a la edad de 10 años su madre Clara Rodríguez comenzó a instruirlo en el judaísmo. Durante su infancia vivió en carne propia el clima de persecución, cuando en la región Beira el Santo Oficio inició una oleada de arrestos en contra de los judaizantes. En 1594 Manuel fue detenido por la Inquisición de México, y durante los interrogatorios éste confesó a los jueces haber sido testigo ocular de un Auto de fe celebrado en la ciudad de Fundão durante su niñez. En esta ceremonia fue reconciliado Francisco Ferro amigo íntimo de la familia Lucena.⁴⁴³ Tiempo después de ese evento a la edad de 13 años, sus padres lo enviaron a Sevilla, donde conoció al comerciante Duarte Rodríguez, quien era dueño de una tienda localizada en la calle de Sierpe, bajo su cuidado aprendió el oficio de comerciante. Siendo mayor Lucena instruyó en la ley de Moisés a sus hermanos Baltasar Rodríguez⁴⁴⁴ y Gaspar Lucena, quienes posteriormente radicaron en las minas de Potosí ubicadas en el virreinato del Perú.⁴⁴⁵

En Nueva España Manuel de Lucena emprendió algunos negocios, particularmente en el Real de Minas de Pachuca donde poseía una tienda. También desarrolló su actividad comercial en la ciudad de México, lo que le permitió establecer redes con otros judeoconvertos portugueses, entre los que destacan: Jorge Álvarez, Antonio López, Álvaro Carrión, Antonio Méndez y Manuel Gil de la Guardia, sus contactos incluían también a otros comerciantes católicos. Manuel de Lucena fue una de las figuras centrales en su entorno familiar, se caracterizó por ser un célebre dogmatizador y guía espiritual de la ley de Moisés, por medio de la cual instruyó a varios correligionarios suyos.

⁴⁴² El juicio inquisitorial de Manuel de Lucena se encuentra en la biblioteca de Bancroft en la University of California, Berkeley.

⁴⁴³ Gitlitz, David, *Living in Silverado. Secret jews in the silver mining towns of Colonial Mexico*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2019, pp. 185-186.

⁴⁴⁴ *Idem*; El 10 de diciembre de 1600, el Tribunal de Lima celebró un Auto de fe, donde fue sentenciado el portugués Baltasar Rodríguez, como pena debía portar el sambenito y además cumplir con cárcel perpetua. Palma, Ricardo, *Anales de la Inquisición de Lima*, Aurelio Alfaro, Impresor y encuadernador, Lima, 1863, pp. 5-6

⁴⁴⁵ Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008, p. 86; AGN, "Proceso contra Luis Gómez," Inquisición, vol. 174, exp. 4, f. 69v.

Su boda con Catalina Enríquez, debió realizarse bajo la usanza católica para no llamar la atención de otros miembros de la familia, inclusive de sus propios hermanos Pedro y Diego quienes aún permanecían en la fe católica. Fue en septiembre de 1583 cuando en la ciudad de México, en la casa de Simón Paiba y Beatriz, Catalina y Manuel celebraron por primera vez la fiesta religiosa *Yom Kippur*, también conocida como el día grande del señor o el día de la revisión de pecados, la celebración tuvo lugar en la ciudad de México, en la casa de Simón Paiba y Beatriz.⁴⁴⁶ Este encuentro permitió reafirmar los lazos de solidaridad entre los círculos judaizantes de ambas familias, lo que garantizó la continuidad de las celebraciones religiosas en futuras generaciones. De la unión de Catalina y Manuel nacieron Clara en 1588, Felipe en 1590, Simón en 1591 y Tomás en 1593. De acuerdo con Silvia Hamui Sutton, los criptojudíos tenían la creencia de tener tantos hijos como fuera posible, porque estaban convencidos de que, entre uno de ellos nacería el Mesías prometido.⁴⁴⁷

4.3 La vida religiosa de Manuel de Lucena y Catalina Enríquez

Después de la boda, la pareja radicó en el Real de Minas de Pachuca, lugar que se convirtió en el principal punto de reunión del grupo judaizante. La vida religiosa de Manuel y Catalina al igual que la de otros criptojudíos, se desarrolló en medio de dos religiones: el cristianismo y el judaísmo. La primera a través del discurso público, bajo el cual acudían a la Iglesia, se comulgaban y se confesaban; solo por cumplimiento y no por convicción. La segunda conformó su discurso oculto, donde por convicción se dedicaron a seguir los preceptos de la ley de Moisés y la práctica de la religión judaica, resultado de ello “tenían por burla” los mandamientos que estipulaba la Santa Madre Iglesia.

Entre los miembros del círculo Lucena-Enríquez la observancia del Sabbath fue una de las principales celebraciones, ya que de acuerdo con el testimonio del propio

⁴⁴⁶ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 231v

⁴⁴⁷ Hamui, Sutton, Silvia “El pecado es de los otros” en *El pecado en la Nueva España*, Enrique Nieto Estrada (Coord.), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, 2012, p. 99.

Manuel de Lucena, la familia tenía la convicción de seguir a la perfección esta celebración que iniciaba el día viernes en la noche, al barrer la casa, colocar ropa limpia en las camas y vestirse con camisas limpias, posteriormente se lavaban las piernas y se cortaban las uñas como señal de la espera del Mesías prometido, y durante la madrugada encendían una vela de cebo que ardía toda la noche. Asimismo acostumbraban no trabajar ni realizar labor de ningún tipo durante el día sábado.⁴⁴⁸ La higiene y los baños rituales iban de la mano con el Sabbat, ya que estas prácticas representaban no solo la limpieza corporal sino espiritual, las cuales eran cumplidas tanto por hombres como por mujeres. Bajo su perspectiva, los criptojudíos se encontraban impuros cuando participaban en ceremonias católicas, por lo que era importante para ellos, limpiar el cuerpo para poder participar del Sabbat.⁴⁴⁹

A partir de 1589 y durante los siguientes años, Pachuca fue el lugar en donde este círculo judaizante practicó dos de sus principales celebraciones: la Pascua del cordero o Pascua de los judíos y la fiesta de Sucot.⁴⁵⁰ Para la celebración de la Pascua, Manuel y Catalina se guiaban con el calendario lunar, por otro lado, en la preparación de alimentos se hicieron adaptaciones sustanciales, ya que mientras en el judaísmo tradicional se sacrificaba y consumía un cordero acompañado de lechugas amargas y pan de centeno,⁴⁵¹ en el territorio novohispano con el objetivo de reconstruir tal festividad y frente al clima de persecución así como a partir de la integración de alimentos que les podía ofrecer el territorio novohispano,⁴⁵² lo que ocupaban para sustituir el pan de centeno fue la preparación de tortillas de harina sin levadura. Era usual además que en vísperas de la Pascua, se lavaran las manos antes de cada comida.

⁴⁴⁸ Gitlitz, *op. cit.* pp. 212-213; AGN, "Proceso contra Beatriz Enríquez", Inquisición, vol. 153, exp. 9, ff. 36v, 64r-65; AGN, "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 44r.

⁴⁴⁹ Gitlitz, David, *Secreto y Engaño. La religión de los criptojudíos*, Consejería de la Educación y Cultura, Salamanca, 2003, p. 204 pp. 248, 287, 289.

⁴⁵⁰ Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 44v.

⁴⁵¹ "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 44v.

⁴⁵² Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 429.

La Pascua para los judaizantes se fundamentaba en la historia Bíblica del Éxodo, cuando el pueblo judío fue liberado de la esclavitud por parte de los egipcios. A partir de esta referencia, los judaizantes del círculo de Manuel de Lucena y Catalina Enríquez se aferraron a su fe recordando el pacto de Dios con pueblo de Israel, quien a través de un pastor llamado Moisés los liberó de la opresión.

En cuanto a la segunda ceremonia y retomando el relato de Manuel de Lucena, éste comentó que en 1589 su esposa le rogó para que ambos fueran a las estancias de Álvaro de Carrión ubicadas en la hacienda de Tilcuautila, pueblo cercano al real de minas, en donde celebrarían la fiesta de Sucot o Pascua de las cabañas. Según narra dicho testigo ahí estuvieron 4 días del mes de Octubre, tiempo que duró la ceremonia, la cual conmemoraba los cuarenta años que el pueblo de Israel estuvo en el desierto en busca de la tierra prometida.⁴⁵³

Tal como apunta David Gitlitz, la fiesta de Sucot seguía practicándose un siglo después de la expulsión de los judíos de España en 1492, ya que tanto las comunidades insertadas en la península Ibérica como en América, intentaban celebrarla tal como lo estipulaba la tradición judía; a partir de la construcción de cabañas o *Sucá*. La edificación de cabañas se realizaba a poca distancia de la casa o en el patio de la misa, como ya se dijo antes, las cabañas eran cubiertas con ramas de palma y decoradas al interior con frutos o vegetales de temporada. Normalmente los criptojudíos vivían por un tiempo en la *Sucá*, lugar donde comían, dormían y rezaban. Sin dejar de lado que esta era una ceremonia a la vista del público, misma que los vecinos cristianos podían denunciar a la Inquisición.⁴⁵⁴ En contraste, los Lucena-Enríquez no construyeron Sucás en su hogar para no llamar la atención de los vecinos, por lo que emplearon el discurso oculto al aprovechar la lejanía que les ofrecían las estancias de Carrión y así celebrar la Pascua de las cabañas.

⁴⁵³ AGN, "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 44r-v.

⁴⁵⁴ Gitlitz, *Secreto... op. cit.* pp. 336-337.

4.4 La conversión al judaísmo de Diego y Pedro Enríquez

En 1589 arribaron al centro minero de Pachuca los hermanos Luis "el Mozo" y Baltasar Rodríguez, debido a la dinámica de sus tratos comerciales, esta llegada representó no solo una oportunidad para realizar negocios sino para conocer e instruir a otros judaizantes. De acuerdo con una confesión realizada por Diego Enríquez, un día que éste visitó la tienda de los Carvajal para venderles un poco de plata, al ingresar encontró que Baltasar Rodríguez y Antonio López realizaban un rito judaico: "[...] y halló que estaban rezando en un aposento encerrados [...] en pie [...] vueltos los rostros a la pared hacia el oriente [...]".⁴⁵⁵ Esto causó asombro por parte de Diego, ya que era un devoto cristiano, por lo que les cuestionó: ¿A qué imágenes rezaban o qué era lo que hacían?, a lo que ellos respondieron que los principios que enseñaba la santa madre Iglesia de Roma eran semejantes a una casa que no tenía cimientos, y que rezar a imágenes o cristos representaba una burla a la verdadera ley, que para ellos era la que Dios dio a Moisés en el Monte Sinaí.⁴⁵⁶

Sin embargo Diego no se convirtió hasta tiempo más tarde, a partir de una charla que tuvo con su cuñado Manuel de Lucena, misma que ocurrió durante un viaje de Pachuca a la ciudad de México, en ésta Lucena le dijo que Jesucristo era hijo de una puta adúltera, y que la hostia consagrada no representaba su cuerpo. Después de varias conversaciones con Lucena, Diego se apartó del cristianismo y su cuñado comenzó a instruirlo en los mandamientos judaicos, entre los que destacan: no comer alimentos provenientes del cerdo, degollar gallinas y dejarlas sangrar para poderlas comer después de un ayuno o fiesta religiosa, portar cada sábado "camisa limpia", cortarse las uñas y lavarse las piernas.⁴⁵⁷

En septiembre 1589, durante las visitas comerciales de los hermanos Carvajal al centro minero de Pachuca, específicamente a la casa de los Lucena-Enríquez, junto con Simón, Beatriz, Antonio López y el recién convertido Diego guardaron el

⁴⁵⁵ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, f. 29v.

⁴⁵⁶ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, f. 30r.

⁴⁵⁷ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 30r-v, 33v.

ayuno del día grande del señor, donde todos ellos vistieron “camisas limpias” y “vestidos mejorados”. Durante la ceremonia, leían oraciones que se encontraban en Deuteronomio y algunos salmos, ambos libros pertenecientes al *Antiguo Testamento*, extraídos de un libro proporcionado por el licenciado Morales a los Carvajal. Concluida la celebración del día Grande del Señor, y por temor a ser descubiertos por la Inquisición, Manuel de Lucena se encargaba de quemar los papeles que contenían oraciones judaicas.⁴⁵⁸

Por otro lado, la conversión de Pedro, al igual que la de su hermano estuvo a cargo de su cuñado Manuel, ya que después de que Pedro fue expulsado del convento, intentó en 1591 de nueva cuenta y convertirse en fraile, entonces fue persuadido por Lucena, quien como ya se mencionó lo convirtió al judaísmo y fue a partir de entonces que junto con el resto de la familia Enríquez siguió los principales ritos religiosos, y como fiel seguidor de la ley de Moisés asistió a misa y comulgó por mera simulación.⁴⁵⁹

4.5 Los círculos criptojudíos portugueses en Nueva España y la familia Lucena-Enríquez

En el periodo de 1588 a 1590, mientras los Carvajal eran procesados por la Inquisición, se multiplicaron los flujos migratorios criptojudíos de la península Ibérica a Nueva España. Antes de arribar a este último destino como indica Ricardo Escobar, en la ciudad de Sevilla se efectuaron en medio de la clandestinidad ceremonias religiosas y alianzas matrimoniales que fomentaron la solidaridad de las comunidades criptojudías hispanoportuguesas.⁴⁶⁰ Con base en lo anterior, la calle de Sierpe también conocida como cal de Sierpe localizada en

⁴⁵⁸ AGN, “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp.9, ff. 52r-53r; AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez,” Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff. 184r-185v.

⁴⁵⁹ AGN, “Proceso contra Pedro Enríquez”, Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 47v-48r, 50r.

⁴⁶⁰ Escobar, *op. cit.*, p. 70.

dicha ciudad, se convirtió en el centro de transacciones mercantiles más importante, así como en el domicilio de varios judeoconvertos.⁴⁶¹

Por otro lado, el círculo judeoconverso en Pachuca sirvió como enlace para que las comunidades se establecieran en el territorio novohispano, tal fue el caso de Clara Enríquez y su hija Justa Méndez, quienes como ya se había mencionado, alcanzaron a su familia en México (**Anexo 2**).

La vida de Justa fue similar a la de sus primos los Enríquez, dado que llegó al mundo en 1575, vivió su niñez y parte de su juventud en la ciudad de Sevilla. En la calle de Sierpe de dicha ciudad, su padre Francisco Méndez junto con sus tíos tenía algunos negocios. A la edad de 5 años, Clara su madre la envió a casa de una amiga cuyo nombre desconocemos, con ella aprendió a leer, escribir y a bordar. Mientras tanto Clara fue instruida por los portugueses Simón Antuñez e Inés Fernández, quienes le enseñaron a guardar el Sabbath y la fiesta del Yom Kippur, con esto surgió en ella un gran celo por el judaísmo, sin embargo no lo compartiría con su propia hija. Más adelante, en 1588 las Méndez emprendieron el viaje a Nueva España. En palabras de Justa Méndez, la descripción de Clara es la siguiente: “una mujer cerrada, callada, melancólica, y enferma, que no habla en todo el día una palabra”.⁴⁶²

En el barco rumbo a Nueva España, mientras se encontraban mar adentro, Justa conoció al judeoconverso portugués Luis de Pinto originario de Lisboa, mientras este leía un libro llamado *Monarquía Eclesiástica*, cuyo contenido narraba la vida del patriarca Abraham, Pinto aprovechó el momento para decirle: “buen tiempo era aquel en que hablaba Dios a los hombres”,⁴⁶³ después de esto comenzaron a platicar sobre la ley de Moisés, durante la travesía Pinto siguió instruyéndola a través de dicho libro en los principios judaicos y la invitó a seguir los preceptos religiosos a la perfección:

⁴⁶¹ *Ibid.*, pp. 71, 319; Roth, *op. cit.*, p. 210.

⁴⁶² Escobar, *op. cit.*, p. 71; AGN, “Proceso contra Justa Méndez”, Inquisición, vol. 154, exp.1, ff. 89r-v, 94r; AGN, “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp.9, f. 68r-v.

⁴⁶³ AGN, “Proceso contra Justa Méndez,” Inquisición, vol. 154, exp.1, f. 89r-v.

[...]el dicho Luis Pinto le dijo a esta que guardase el día grande del señor que caía de allí a ocho días y era por el mes de septiembre y ésta venido el dicho día grande del señor lo guardó y ayunó no comiendo en todo el día hasta la noche [...] porque era en que Dios perdonaba los pecados como le dijo el dicho Luis Pinto [...] los sábados como días de fiesta y se vestía camisa limpia y echaba ropa limpia a la cama al viernes [...]⁴⁶⁴

En 1589 ya en Nueva España, Clara y Justa se trasladaron a Pachuca, en donde recibieron hospedaje en la casa de Manuel de Lucena, ahí ambas comunicaron a sus parientes los Enríquez que eran judías. Además en casa de Lucena, estaban presentes Diego López Regalón y su esposa Ana López, Leonor Díaz, Felipe Núñez y su esposa Felipa López, Manuel González, Sebastián Rodríguez y su esposa Constancia Rodríguez; quienes aprovecharon la ocasión para celebrar el Día Grande del Señor en dicho centro minero.

Otro importante grupo de judaizantes fue el conformado por la familia Álvarez, cuyo personaje principal es Manuel Álvarez, quien era originario de la villa de Fondón en Portugal y se desempeñó como comerciante. Como dato interesante de la vida de Manuel Álvarez y según una de las conversaciones entre Manuel de Lucena y Francisco Manuel, sobrino de Álvarez; este le contó que a partir de un edicto real, su tío Manuel fue expulsado de Portugal junto con sus padres cuando aún era un niño, sin embargo dicho edicto fue abolido después de varios meses por lo que después de vivir en Flandes e Italia pudieron volver a Portugal.⁴⁶⁵ Años más tarde se estableció en Sevilla, donde tenía una tienda ubicada en la calle de Sierpe, ahí distribuía telas y lienzos en las ciudades de León y Oviedo, así como en los pueblos colindantes a estos.

Fue en 1582 cuando Manuel⁴⁶⁶ llegó por primera vez a Nueva España, con el sequito del virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de la Coruña. En un principio vivió en la casa de Simón Paiba, la cual se ubicaba en la plaza del

⁴⁶⁴ AGN, "Proceso contra Justa Méndez", Inquisición, vol. 154, exp.1, f.89v.

⁴⁶⁵ AGN, "Proceso contra Manuel Álvarez", Inquisición, vol. 159, exp.4, f.27r.

⁴⁶⁶ AGN, "Proceso contra Manuel Álvarez", Inquisición, vol. 159, exp.4, ff.26r, 27r, 44r-46r.

volador en la ciudad de México, durante el tiempo que estuvo con los Paiba celebraron de manera conjunta el Ayuno del Día Grande.⁴⁶⁷

Posteriormente Álvarez compró una casa y se asoció con su primo Francisco Manuel López y con el mozo Hernán López para establecer una tienda comercial. Durante el periodo de 1582 a 1587 los negocios de Álvarez lo obligaban a viajar a diferentes ciudades de Nueva España, como Toluca, Veracruz, Pachuca y Puebla; posteriormente, de 1587 a 1593 viajó a España para atender asuntos comerciales, por lo que envió a su hijo Jorge Álvarez a la ciudad de México para atender los negocios en esa región, no obstante, éste lo perdió todo a causa del juego y las mujeres, más adelante ahondaremos un poco más en su vida. Fue hasta 1593 que Manuel Álvarez se estableció de forma definitiva en la ciudad de México, donde compró una casa y puso un negocio, del cual obtenía ingresos hasta su detención por el Santo Oficio en 1597.

En cuanto a su hijo Jorge Álvarez,⁴⁶⁸ en 1585 al ser nombrado Álvaro Manrique de Zúñiga virrey de Nueva España, aprovechó el viaje de éste para unirse a la flota que lo trasladaría a Nueva España. En este territorio permaneció 4 años, y durante este tiempo conoció a Manuel de Lucena en una visita al Real de Minas de Pachuca, quien intentó convertirlo al judaísmo diciéndole que la ley de Jesucristo no era el verdadero conocimiento ya que este no lo llevaría a obtener la salvación eterna, y que ésta se alcanzaba mediante la obediencia a la ley de Moisés. Los esfuerzos del comerciante fueron en vano y más adelante Jorge Álvarez trabajó en una compañía de contrataciones, no obstante perdió su puesto a causa de los juegos de azar y las mujeres, al igual que con los negocios de su padre, a pesar de que estaba casado en España; por lo que fue enviado a la península y casi de forma inmediata regresó a México en compañía de su esposa.

El barco donde viajaban hizo una escala en La Habana, durante su permanencia en la isla Álvarez se encontró por primera vez con el comerciante Antonio López, en una de sus pláticas con él, sacó un librito y le declaró que la ley de Moisés era

⁴⁶⁷ AGN, "Proceso contra Catalina Enríquez", Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 232r-v,

⁴⁶⁸ AGN, "Proceso contra Jorge Álvarez", Inquisición, vol. 153, exp.1, ff.94r, 95r.

la única en la que se podía salvar su alma, ya que Jesucristo no era Dios ni el Mesías. También le dijo entre otros argumentos que la madre de Jesús no era virgen ya que había tenido otros hijos. A partir de lo señalado por el dogmatista López, Álvarez se apartó de la iglesia católica y junto con su mentor guardó el Sabbat y se comprometió a seguir los principios judaicos. Posteriormente en México, visitó a Manuel de Lucena a quien manifestó haberse convertido al judaísmo, a lo que este le respondió: “que la mejor obra que él podía hacer [refiriéndose a Jorge Álvarez] era encaminar a los descarriados y ciegos como éste, diciéndolo por enseñar a este a la ley de Moisen”.⁴⁶⁹

De igual forma, otro círculo sobresaliente portugués fue el de los López, originarios de Fondón en Portugal, este se encontraba integrado por Diego López; su esposa Ana López; su hijo Cristóbal López; sus hijas Felipa López y Leonor Díaz. Según narra ésta última, la comunidad criptojudía portuguesa que radicaba en la ciudad de Sevilla se encargó de iniciar y promover las prácticas religiosas en el lugar, fue así que en 1577 a la edad de 10 años fue iniciada al judaísmo por un hombre portugués llamado “el viejo Chocallo” quien le dijo que los mandamientos de la ley de Moisés eran buenos y le enseñó los principios básicos del judaísmo. Después lo confesó a su familia y desde ese momento se reunían para tratar “cosas de judíos”, reuniéndose en la casa del comerciante Ruy Báez⁴⁷⁰ ubicada en la calle de Sierpe, ahí realizaban los ayunos como el de la Expiación y celebraban las fiestas religiosas como el Sabbat entre otras celebraciones. Mientras que a la casa de Margarita Enríquez e Inés Enríquez primas-hermanas de su padre Diego cuyo domicilio se encontraba también en la calle de Sierpe, acudía el comerciante Francisco Hernández para celebrar las ceremonias que estipulaba la ley judaica.⁴⁷¹

En 1588 la familia López zarpó de Sevilla con destino a Nueva España. El vínculo que unió la red de los Lucena-Enríquez con la familia López fue Cristóbal, hijo de

⁴⁶⁹ AGN, “Proceso contra Jorge Álvarez”, Inquisición, vol. 153, exp.1, f.162r.

⁴⁷⁰ La cal de Sierpe era el centro de operaciones mercantiles de Ruy Báez, ahí distribuía sus mercancías provenientes de Lisboa, y junto con su hermano Ruy Fernández Pinto se dedicaba a comprar esclavos provenientes de Cabo Verde que después eran vendidos a Nueva España. AGN, “Proceso contra Leonor Díaz”, Inquisición, vol. 155, exp.3, f. 63v.

⁴⁷¹ AGN, “Proceso contra Leonor Díaz”, Inquisición, vol. 155, exp.3, ff. 59r, 61r-v, 63v.

Diego y Ana, ya que cuando Cristóbal vivía en Sevilla le escribía cartas a Manuel de Lucena encargándole que cuando su familia llegará a Nueva España les brindara cobijo y protección **(Anexo 3)**.⁴⁷²

Meses más tarde en la ciudad de México, la familia López se encontró con Manuel de Lucena, quién les dio alojamiento en su casa, ahí ambas familias se declararon judías. Un año más tarde, arribó al territorio novohispano junto con su esposo Felipe Núñez la otra integrante de ésta familia: Felipa López, la hija de Diego y Ana. En septiembre, en la ciudad de México en la casa de Diego, los López en compañía de Simón Paiba; su esposa Beatriz “la Paiba”; los hijos de ambos: Pedro, Diego y Catalina; Clara Enríquez hermana de “la Paiba”; Justa Méndez hija de Clara; los comerciantes Manuel de Lucena, Manuel Álvarez y Juan Rodríguez de Silva, todos ellos guardaron el Día del Señor. Durante la ceremonia, fuera de la mirada de los vecinos y de la Inquisición. Manuel Lucena exponía las discrepancias teológicas con la religión dominante, aunado a esto compartía algunas profecías que se encontraban en la *Torá*, las cuales afirmaban que el Mesías no había llegado y que pronto llegaría para redimir a los judíos del dominio de los cristianos.⁴⁷³ Meses más tarde, Felipa López y su esposo Felipe Núñez quienes asistieron a esa reunión se trasladaron a Perú, donde Felipa fue arrestada y procesada por el Santo Oficio de Lima en 1596.⁴⁷⁴

En 1590, los padres de Leonor la casaron por segunda ocasión, ya que su primer matrimonio ocurrió en Sevilla cuando esta tenía 15 años, siendo su esposo Luis Álvarez de Oviedo y con quien estuvo casada solo tres años, por lo que esta vez contrajo nupcias con el judaizante portugués Francisco Rodríguez. Esta unión tuvo como resultado el nacimiento de dos hijas: Isabel en 1591 e Inés en 1593. La familia radicó en la ciudad de México y se dedicó al comercio, además de ser

⁴⁷² AGN, “Proceso contra Leonor Díaz”, Inquisición, vol. 155, exp.3, ff. 45v; AGN, “Proceso contra Ana López”, Inquisición, vol. 155, exp.2, ff. 21v-22r.

⁴⁷³ Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*, Ediciones Era, México, 2016, p. 28; AGN, “Proceso contra Leonor Díaz”, Inquisición, vol. 155, exp.3, ff. 87v-88r.

⁴⁷⁴ Escobar, *op. cit.*, p. 71

dueña de una panadería, la cual era atendida por Ana López y cuyos principales clientes eran portugueses.⁴⁷⁵

Los casos descritos hasta aquí nos permiten aproximarnos al modo de actuar de los cristianos nuevos para ocultar sus prácticas judaicas, bajo las condiciones de persecución en las que vivían. Un aspecto sobresaliente a considerar es el celo profundo que la primer generación de los Enríquez mostró al no instruir a sus hijos e hijas a la ley de Moisés, sino que como ya se mencionó fue a través de otras personas que pudieron conocer cómo se articulaba esta creencia. Por otro lado, se observa como la figura de Manuel de Lucena emplea todos los medios posibles para convertir a otros al judaísmo. A continuación plantearemos como se organizaron las relaciones religiosas entre los grupos de los Enríquez y los Carvajal y como se entrelazan con otras comunidades judeoconversas en su lucha por mantener su fe.

4.6 Las familias Lucena-Enríquez y los Carvajal

En el hospital e iglesia de San Hipólito de la ciudad de México -también conocido como el hospital de los convalecientes- Luis de Carvajal “el Mozo”, cumplió su sentencia, y según narra en su *Autobiografía*, ahí le asignaron actividades propias del sacristán de la Iglesia, así como algunas relacionadas con la limpieza del hospital. Asimismo debía confesarse ante un sacerdote con regularidad, ordenándosele también comer alimentos prohibidos por la doctrina mosaica. Dichas actividades tenían la finalidad de convertirlo poco a poco al cristianismo y con ello doblegar su espíritu. En respuesta a estas imposiciones y de acuerdo a los postulados teóricos de James C. Scott, “el Mozo” ejerció un discurso oculto que solo podía expresar a través del llanto y dolor, mismo que él describe en las siguientes líneas:

⁴⁷⁵ AGN, “Proceso contra Leonor Díaz”, Inquisición, vol. 155, exp.3, ff. 44v-45v; AGN, “Proceso contra Ana López”, Inquisición, vol. 155, exp.2, f.66r-v.

[...] vivía muy lloroso y tan desconsolado [...] haciéndole de sacristán de ídolos, en donde le afligen [...] y [lo] ocupaban en otros servicios como era barrer, lo cual lo hacía regando primero el suelo con muchas lágrimas [...] comía de los manjares que por la ley [eran] vedados [...]⁴⁷⁶

Por otro lado, los frailes daban muestras de compasión por Luis de Carvajal, al compartirle de sus alimentos e inclusive permitirle comer de su mismo plato, no obstante y según escribió el propio Carvajal en su diario personal, los consideraba como: “gente pecadora y miserable”.⁴⁷⁷

En 1592 Luis de Carvajal fue trasladado al Colegio de Santiago Tlatelolco para enseñar gramática, latín y caligrafía a los indígenas. En dicho lugar estaría bajo el cuidado del fraile franciscano, Pedro de Oroz. Dada su habilidad para leer y escribir, el religioso le encomendó la transcripción de varias obras religiosas, entre ellas la *Biblia*. En retribución a esta actividad, el fraile le pagaba 10 pesos cada mes, los cuales ocupaba para ayudar al sustento de su madre Francisca y sus hermanas Isabel y Mariana, quienes de igual forma se encontraban bajo el cuidado del fraile franciscano. Según Luis, al ver el religioso la situación de pobreza en que había quedado la familia Carvajal, durante cuatro años les compartió alimentos de su propia mesa, además le permitió a Luis visitar a su familia, quien cumplía condena en una humilde casa que se encontraba cerca del Colegio de Tlatelolco.⁴⁷⁸

La primera vez que Luis visitó a su madre y hermanas, notó que habían adoptado el catolicismo por miedo al Santo Oficio, a tal grado que comían alimentos provenientes del cerdo e inclusive guisaban con manteca; frente a esta situación, “el Mozo” se encargó de persuadirlas con la idea de que la ley de Jesucristo era “cosa de burla” y que los preceptos que enseñaba la Iglesia eran “cosas al aire” es decir que de acuerdo a su percepción estos preceptos no tenían fundamento.

⁴⁷⁶ La versión de este manuscrito se encuentra publicada en Toro, Alfonso, *La familia Carvajal, estudio históricos sobre los judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basado en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, Editorial Patria, México, 1944, T. II, pp. 327-328, misma que será usada en este trabajo.

⁴⁷⁷ *Idem*.

⁴⁷⁸ *Idem*; Uchmany, *op. cit.*, pp.65-66.

Como consecuencia, se determinaron a dejar dicha fe y retomar de nueva cuenta los preceptos de ley de Moisés, aunque sabían que eso les podía significar perder la vida.⁴⁷⁹ En secreto sin llamar la atención de la gente, la casa de los Carvajal en Tlatelolco se convirtió en un punto de reunión para la celebración de las fiestas religiosas, frecuentemente recibían visitas de otros correligionarios, es el caso de: Antonio Díaz Cáceres y Jorge Almeida esposos de Catalina y Leonor respectivamente, quienes retornaron a Nueva España una vez que sus mujeres fueron reconciliadas por la Inquisición.⁴⁸⁰

Por otro lado, durante su estancia en el colegio y a escondidas de los frailes, Luis accedía a la biblioteca, donde leyó varios libros relacionados al judaísmo, entre ellos destacan: *Los comentarios sobre el Pentateuco* escrito por el dominico Jerónimo de Azambujo de Oleaster y, *Los Trece Artículos* de la religión judía, redactados por el teólogo judío Maimónides. Dichas lecturas le permitieron reafirmar su fe en la ley de Moisés y más tarde estos textos le sirvieron para debatir con los mismos inquisidores sobre la autenticidad del cristianismo, esto durante su segundo proceso inquisitorial.⁴⁸¹ Por otro lado, durante una de las celebraciones del Sabbat y en virtud del testimonio de Leonor Carvajal, su hermano Luis le enseñó a ella, a su madre y a sus hermanas de una *Biblia* en lengua romance un cantico, a continuación se presenta un fragmento del mismo:

Si con tanto cuidado cada día
cantemos loores al Señor,
como Él tiene de darnos alegría
y en todas nuestras cosas su favor,
no fueran nuestros males tan continuos, no durará tan grande adversidad,
de sus bienes todos nos haría dignos
y de poblar su santa ciudad,
en la que fueran largos nuestros años
exceptos de peligros y de daños,

⁴⁷⁹ Los juicios contra “el Mozo” se encuentran impresos en una versión facsimilar a cargo de Luis González Obregón, *Procesos contra Los procesos contra Luis de Carvajal, (El Mozo)*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1935, pp. 193-194, obra que será citada más adelante; Toro, *La familia...*, T.II, *op. cit.*, p.328.

⁴⁸⁰ AGN, “Proceso contra Antonio Díaz Cáceres”, Inquisición, vol. 159, exp. 1, f. 15r-v; J Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946. p.108.

⁴⁸¹ Uchmany, *op. cit.*, pp. 66-67.

confieso que por ser obedientes fuimos de nuestra patria desechados,
vivimos entre incircuncisas gentes
con hambres y con guerra afrentados,
todos con crueldades diferentes
fuimos de nuestra patria desechados,
el Señor haga que siempre en Él esperemos
y que toda su santa Ley guardemos;
prometido ha el Señor si nos tornamos
a la Ley de su santa voluntad,
y si del corazón y alma asentamos
haber de ejecutar su voluntad.⁴⁸²

Ante la desaparición de obras para la liturgia religiosa judía, como ya se dijo, los judaizantes se vieron obligados a consultar otras fuentes de conocimiento religioso, Luis de Carvajal por ejemplo utilizó la *Biblia*, misma que le permitió reconstruir el cántico religioso antes citado. A la par la tradición oral, la cual cobró gran importancia en la difusión de cánticos entre los miembros y familiares más cercanos.

Por otro lado, el Santo Oficio ejerció una cuidadosa vigilancia para detectar cualquier práctica judaizante, ante esta medida, los judeoconvertos utilizaron la escenificación del discurso público haciendo notable su actitud de sometimiento ante la religión dominante, pero solo como un mecanismo de simulación, para continuar en lo oculto sus prácticas religiosas. Los Carvajal fueron ejemplo de cómo se implementó ésta máscara cristiana, ya que acudían cada domingo a oír misa, se confesaban y comulgaban con regularidad, además encima de sus sambenitos portaban rosarios y escapularios. En el interior de su casa rezaban en voz alta el rosario, en una habitación con imágenes religiosas de las vírgenes del Rosario y de la Magdalena puestas en un altar a la vista, para que sus vecinos notaran su adherencia cristiana. En cuanto a su alimentación, consumían tocino y manteca solo para que su empleada doméstica, la indígena chichimeca Francisca López tuviera certeza de la sinceridad de su reconversión.⁴⁸³

⁴⁸² González, *op. cit.*, pp. 195-199.

⁴⁸³ Toro, *La familia...*, T.II, *op. cit.*, p.20; González, *op. cit.*, p. 188.

Por otro lado, se sabe que Manuel de Lucena frecuentaba a Luis con la intención de descubrir si había abandonado por completo la fe en la religión judaica, sin embargo resultó todo lo contrario, ya que en estas visitas veía como el Lumbroso transcribía de la *Biblia* textos referentes al judaísmo, además de componer poemas religiosos que más tarde compartía con varios de sus amigos y con el propio Lucena. En las reuniones, Lucena y Carvajal discutían temas sobre el Antiguo Testamento e intercambiaban opiniones sobre cómo debían guardarse las ceremonias judías. Asimismo, Manuel apoyaba económicamente a Luis con la cantidad de 300 pesos para su sostenimiento.⁴⁸⁴

Durante el cumplimiento de su penitencia en el hospital, Luis recibía las visitas de varios judeoconvertidos, uno de ellos fue Andrés Núñez, originario de la villa de Mogodorio, que por asuntos comerciales arribó a la ciudad de México en compañía de Hernán Rodríguez de Herrera. En el hospital, los tres se declararon judíos y en conjunto guardaron los preceptos de la ley de Moisés. Otro personaje que se reunió con Luis, fue Andrés Rodríguez, durante su reunión ambos se declararon observantes del judaísmo y “el Mozo” le compartió sobre las profecías de Esdras, además le comentó que una vez cumplida su condena, se trasladaría a una judería en Italia. Cabe señalar que Andrés tuvo su primer contacto con la ley de Moisés cuando tenía 10 años, y fue su madre Isabel Enríquez quien lo inició en esa religión y le enseñó algunas oraciones.⁴⁸⁵

Durante los meses siguientes, en la ciudad de México; Lucena practicaba con los Carvajal la observancia del Sabbath, ceremonia que efectuaban en compañía de Francisca y sus hijas Mariana y Leonor, madre y hermanas de Luis, todos se reunían en una habitación “bien vestidos y como de fiesta”, se hincaban en dirección al oriente y lloraban en voz baja al rezar el *Shemá* y algunos salmos en ellos imploraban la misericordia de Yahveh para que les perdonara sus pecados. Por último rezaban una oración que duraba aproximadamente media hora, de la cual a continuación se cita un fragmento:

⁴⁸⁴ *Ibid.*, pp. 126-127

⁴⁸⁵ AGN, “Proceso contra Andrés Núñez”, Inquisición vol. 159, exp. 3, ff. 7r-8r; AGN, “Proceso contra Andrés Rodríguez”, Inquisición, vol. 155, exp. 1, ff. 41r-v, 44v.

En el nombre del Señor Adonay, bendito el nombre del Señor Adonay para siempre, amén, que trae la luz de la mañana y de la tarde a la noche y de la noche al alba y del alba a la mañana.⁴⁸⁶

Asimismo, el resto del círculo Enríquez visitaba a los Carvajal, tal como Catalina, quien narró que vio como Francisca preparaba la carne y el hígado que se habían de comer, colocándolos en un librillo en agua y posteriormente los dejaba secar. En otra visita de acuerdo con esta testigo, un viernes alrededor de las diez de la mañana pusieron a Francisca López, la empleada doméstica a lavar y enjuagar las sabanas, camisas y vestidos que ocuparían para la ceremonia religiosa. Mientras que al día siguiente Isabel estaba acostada en su cama “indispuesta”, en la cocina se encontraba Leonor vestida con ropa negra de terciopelo, mientras que en el fuego se encontraba una olla con carne de lo que parecía ser una gallina, en ese mismo cuadro Francisca freía unos huevos con manteca.⁴⁸⁷

Desde entonces los Carvajal y los Lucena-Enríquez, como lo habían hecho años antes de su primer arresto continuaron reuniéndose en las dos principales celebraciones judaicas: El *Yom Kippur* y el ayuno de la reina Ester. Éste último conocido también como fiesta del *Purim*, donde se realizan: oraciones, alabanzas y ayunos. Durante esta ceremonia todos ayunaban tres días, y era solo hasta la noche de cada uno de esos días comían pescado, frutas de sartén y empanadas. La fiesta del Purim según la tradición judía, conmemora cuando el pueblo de Israel fue librado del decreto de exterminio del rey Asuero y su ministro Hamán.⁴⁸⁸

4.7 El papel de los hombres y mujeres judaizantes para la continuidad del judaísmo

Como hemos mencionado anteriormente, los criptojudíos se vieron afectados notablemente tras la desaparición de instituciones necesarias para llevar a cabo su liturgia, la ausencia de rabinos que los guiaran y la falta de textos religiosos

⁴⁸⁶ González, *op. cit.*, p.131.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, pp. 188-190.

⁴⁸⁸ AGN, “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp. 9, f. 71r-v.

para su consulta. Fue así que los judaizantes se vieron en la necesidad de establecer nuevas estrategias para la continuidad de los principios de la ley de Moisés, como la enseñanza de los preceptos a niños en edad temprana, así como a cónyuges y amigos; lo cual generó algunos problemas. La justificación de la enseñanza a las nuevas generaciones se encuentra en el libro de Deuteronomio de la *Torá*, el cual menciona “Y las enseñaréis a vuestros hijos, hablando de ellas cuando te sientes en tu casa, cuando andes por el camino, cuando te acuestes, y cuando te levantes”.⁴⁸⁹ Si bien es cierto que los judaizantes no tenían acceso a sus textos religiosos, se intentó seguir dicho principio de forma tradicional, ya que como lo indica nuestra documentación, en muchos casos enseñar a los hijos se convirtió en un elemento necesario para la preservación de sus creencias. David Gitlitz señala que dicho principio fue fundamental ya que permitió que el criptojudasmo perdurase en algunas familias durante más de doscientos años.⁴⁹⁰

Frente al ambiente de persecución del cual fueron objeto los judeoconvertidos y al verse alejados del judaísmo normativo tras la desaparición de sus instituciones, los roles establecidos por los preceptos judaicos tradicionales se vieron alterados al generarse una mayor participación de las mujeres en cuanto a la instrucción de sus hijos en los principios de la ley de Moisés.

David Gitlitz observa que la instrucción religiosa de niños fue una actividad realizada tanto por hombres como mujeres, entre los que se encontraban los padres, familiares o amigos, sin embargo lo ideal era que ambos o uno de los progenitores se encargara de esta labor, y en menor medida los abuelos o los tíos, de modo que en algunos casos el individuo a lo largo de su vida fue instruido por diferentes guías espirituales criptojudíos.⁴⁹¹

Retomando lo anterior, es necesario considerar que desde la época medieval, la vida religiosa de la mujer judía estaba limitada ya que el varón era el único que

⁴⁸⁹ Deuteronomio: 11:19 RVR1960.

⁴⁹⁰ Gitlitz, *Secreto... op. cit.*, p. 204.

⁴⁹¹ *Ibid.*, p. 215.

podía fungir como rabino, esto según señala Enrique Cantera Montenegro,⁴⁹² quien subraya que la mujer se encontraba condicionada al cumplimiento de principios religiosos domésticos, tales como el lavado y purga de la carne, la preparación de alimentos y el encendido de candiles los días viernes, así como prepararse para los ritos de purificación como el Tebilah y el Nidda.⁴⁹³ La mujer se encargaba además de inculcar y enseñar a las niñas los deberes religiosos, las tareas domésticas del judaísmo y sus responsabilidades morales. A diferencia de los niños, quienes eran enviados a la escuela para su instrucción religiosa.⁴⁹⁴

Con la llegada de la Inquisición en 1480 y después de la expulsión de 1492, la trasmisión del judaísmo en España fue restringida, de modo que la mujer judaizante adquirió mayor protagonismo para la conservación y trasmisión de los valores religiosos, esto de acuerdo al análisis de Ricardo García Cárcel, quien denota esta transformación durante el siglo XVI. El cuadro religioso de tal figura fue descrito por éste autor de la siguiente forma:

La responsabilidad de la educación recaía sobre las mujeres. Durante los primeros años de vida, el niño permanecía ajeno a la vida religiosa de sus padres. La edad en que se solía romper el secreto y dar la instrucción religiosa a los hijos oscilaba entre los 8 y los 12 años para las niñas y un poco más tarde para los varones. La primera recomendación imperativa era guardar secreto sobre las enseñanzas religiosas que se impartían, el valor social del silencio y la ocultación.⁴⁹⁵

Siguiendo a García Cárcel, la mujer judaizante se distinguió por ser un agente de solidaridad en la vida religiosa de la comunidad, ya que se encargaba de guiar las

⁴⁹² Cantera Montenegro, Enrique, "La mujer judía en la España medieval" en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, N°2, enero 1989, pp. 39, 41, 49.

⁴⁹³ La ceremonia de Tebilah cumplía dos aspectos, el primero consistía en un baño de purificación para acceder al matrimonio y el segundo ocurría una vez terminada la menstruación, cuando a causa de su impureza debía tomar un baño de purificación. Por su parte, el rito de Nidda establece que toda mujer casada que estaba en su periodo de menstruación debía apartarse y renunciar a todo contacto físico con su marido durante siete días, *Ibid.*, pp.49-50.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, p. 48.

⁴⁹⁵ García Cárcel, Ricardo, "Las mujeres conversas en el siglo XVI" en *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Georges Duby y Michelle Perrot (Dirs.), Editorial Taurus, Madrid, 1992, Tomo 3, pp. 609-610.

ceremonias y de instruir a familiares y amigos en la religión judía, caso contrario al hombre quien en ocasiones fungía como malsín, es decir delataba a sus correligionarios ante la Inquisición, provocando el desmantelamiento de comunidades y linajes judeoconversos enteros.⁴⁹⁶

Por otro lado, la dinámica religiosa que caracterizó a los núcleos familiares judaizante durante los siglos XVI y XVII en las posesiones españolas en América fue igual de compleja. Algunos estudios se han centrado en casos particulares de personajes criptojudíos, al respecto James Amelang, Solange Alberro y Angelina Muñiz-Huberman, resaltan el papel de las mujeres judaizantes, quienes fungieron como líderes espirituales en los grupos marranos, este papel es visible tanto en la iniciación al judaísmo de miembros de su propia familia como de conocidos, dichos autores señalan que en algunos casos destacaron más en la reconstrucción de la observancia de las ceremonias religiosas que los hombres, quienes en su mayoría tuvieron un papel pasivo.⁴⁹⁷ A esto Silvia Hamui Sutton añade que el conocimiento de la ley y su aplicación se reservaba a los hombres.⁴⁹⁸ Mientras que Nathan Wachtel y Ricardo Escobar Quevedo observan que en la religiosidad marrana existió una notable concentración de dogmatistas de ambos sexos.⁴⁹⁹ Es decir, que debido a las condiciones de la persecución, las mujeres tuvieron una mayor participación en la vida religiosa de lo criptojudíos.

En nuestro análisis hemos podido observar que ante las situaciones de persecución los círculos judaizantes los hombres y mujeres que se instalaron en Nueva España participaron en la reconstrucción religiosa del criptojudaísmo. En ese sentido, apuntemos las características que constituyeron para cada uno de los géneros.

⁴⁹⁶ *Ibid.*, p. 615.

⁴⁹⁷ Alberro, *op. cit.*, p. 427; Amelang, James, *Historia paralelas, judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Ediciones Akal, Madrid, 2011, p.132; Muñiz-Huberman, Angelina, "Criptojudaísmo o la fuerza de la sangre" en *Criptojudíos. Siglos XVI-XVII*, Silvia Hamui Sutton (Coord.), Centro de Documentación e Investigación Judía de México, México, 2019, pp. 147-174.

⁴⁹⁸ Hamui, *op. cit.* p.95.

⁴⁹⁹ Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo, laberintos marranos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007; Escobar, *op. cit.*, p. 40.

La religiosidad de la mujer criptojudía vivió diferentes intensidades, su papel no se reservó solo para el cuidado del hogar, la enseñanza de los infantes, las arduas tareas domésticas o la fidelidad hacia su pareja. Todo lo contrario, la mujer dejó de ser un sujeto social anónimo y cobró un papel activo, entre estas mujeres representativas en las redes que hemos estudiado encontramos a Isabel Rodríguez, hija de Francisca Carvajal; quien se desarrolló como una notable dogmatista y promulgadora de la fe judaica. Instruida en la adolescencia y guiada en distintas etapas de su vida tanto por hombres como mujeres. Por su parte, Isabel Machado hija de Antonio Machado fue la única persona de la familia en obedecer los principios de la ley de Moisés y su práctica religiosa estuvo más apegada al espacio doméstico de su casa ubicada en la ciudad de México, la cual se convirtió en el punto de reunión para las celebraciones marranas, y debido a la enfermedad de su padre ella se encargaba de dirigir las ceremonias religiosas.

Respecto al papel del hombre, antes y después de la expulsión de 1492, éste mantuvo un actuar constante en los asuntos religiosos. Cabe resaltar además que algunos de los personajes criptojudíos hispanoportugueses abordados en esta tesis se dedicaban al comercio, actividad que principalmente era regida por hombres. Además, los marranos tejieron una red de relaciones comerciales en Nueva España que les permitió cobijar a sus correligionarios y fortalecer los lazos de la comunidad. Tal es el caso de Luis de Carvajal “el Mozo”, quien antes de caer preso por la Inquisición en 1590 a través de sus negocios conoció a los comerciantes Hernando Rodríguez y al mismo Manuel de Lucena.

Como se puede observar, tanto para los casos de hombres como de mujeres, se ejemplifica la búsqueda de la continuidad de los preceptos mosaicos, ejecutada entre los miembros de su familia y otros correligionarios.

A continuación analizaremos el círculo de los Lucena-Enríquez, para entender la dinámica religiosa y el fenómeno de la reconstrucción judaizante a su alrededor. En el periodo de 1592 a 1596, tras la muerte de Simón Paiba en 1592,⁵⁰⁰ su esposa Beatriz Enríquez “la Paiba” se encargó de mantener la fe judaica en los

⁵⁰⁰ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f.77r-v.

miembros de su familia. Tal como lo señala Cecil Roth, ante la persecución inquisitorial las mujeres se encargaron de avivar la fe en las comunidades judeoconversas, al grado de morir en la hoguera a causa de sus creencias.⁵⁰¹

De acuerdo con la idea anterior, durante los interrogatorios realizados a Beatriz por parte de los inquisidores en 1594, ésta mostró tal convicción por el judaísmo, que no solo no denunció ninguna práctica religiosa sino que tampoco a los miembros implicados en ellas. De modo que la forma en que podemos indagar en aspectos de su vida religiosa, es mediante los testimonios declarados en su contra.

Beatriz “la Paiba” fue una devota respetuosa de las ceremonias judaicas, durante los preparativos del Sabbat ordenaba a su hija Catalina y a su yerno Manuel barrer la casa y colocar ropa limpia en las camas.⁵⁰² Al respecto, cuando Andrés Rodríguez visitaba la casa de Lucena en día sábado, encontraba a “la Paiba” vestida como de fiesta y sin realizar trabajo alguno.⁵⁰³ Según el testimonio de Catalina, ésta observaba que tal como lo estipulaba la ley de Moisés, su madre ayunaba los días lunes y jueves desde la mañana hasta la salida de las estrellas, también notó que en cuanto a la preparación de alimentos, ella misma degollaba las aves que se había de comer para que se desangrasen.

Durante algunas de las visitas realizadas por Luis de Carvajal a las minas de Pachuca, éste se encontraba con Beatriz, Catalina y Manuel con el objetivo de tratar “asuntos de judíos”, en una de esas reuniones Beatriz y su hija leían de forma conjunta un libro escrito por su yerno Manuel, el cual contenía oraciones que estaban en el libro de Deuteronomio, mismo que posteriormente fue quemado por Beatriz para evitar que fuese entregado a la Inquisición como evidencia de su adscripción al judaísmo.⁵⁰⁴

⁵⁰¹ Roth, *op. cit.*, p.175.

⁵⁰² Gitlitz, *Living... op. cit.*, p. 212-213.

⁵⁰³ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f.126v; AGN, “Proceso contra Andrés Rodríguez,” Inquisición, vol. 155, exp. 1, f. 25v.

⁵⁰⁴ AGN, “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp. 9, ff. 108r-109v.

Por otro lado, como parte la configuración religiosa ya mencionada, en 1594 la familia Paiba-Lucena-Enríquez marcó un cambio importante en las prescripciones de la instrucción de infantes a edad temprana del discurso oculto que se había desarrollado años atrás, dando lugar a la inclusión de sus hijos en las prácticas religiosas secretas, tal como ocurrió con la doncella Clara Enríquez nieta de “la Paiba”. Conviene recordar aquí que a su madre Catalina le fue restringida la enseñanza del judaísmo cuando era niña, sin embargo para el caso de Clara se dejó de lado esa prescripción.

Según relata Clara, el primer contacto que tuvo con el judaísmo fue cuando tenía entre 7 y 8 años de edad, su padre Manuel de Lucena, su tío Diego Enríquez y Luis de Carvajal la iniciaron en la ley de Moisés, y desde entonces la guardó y creyó.⁵⁰⁵

La casa de Lucena ubicada en la comarca minera de Pachuca fue el punto de reunión tanto para los integrantes de su propia familia como para el círculo Carvajal, conformado por Francisca Núñez, Catalina de León, Isabel Rodríguez, Leonor de Carvajal, Mariana Núñez y Luis “el Mozo”; asimismo para el comerciante Andrés Rodríguez, su esposa Isabel Enríquez y su hija cuyo nombre se desconoce. En las reuniones se leían libros sobre el judaísmo, además ahí mismo cada uno afirmaba que obedecería los preceptos de la ley de Moisés sin importar que fueran aprehendidos por el Santo Oficio.

En cuanto a las celebraciones sabáticas desde la infancia, debido a su corta edad, Clara solo podía observar sin participar de ellas, en su declaración, ésta señaló que su tío Diego Enríquez se encargaba de llevar las aves que habían de comer para la reunión, la fiesta sin excepción alguna se realizaba a pesar de coincidir con las celebraciones católicas como la cuaresma o vigilias. En las noches, echaban ropa limpia en las camas y se vestían con camisas limpias; mientras que el sábado sus padres no consentían que realizara ninguna actividad, ya que era un

⁵⁰⁵ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 78v-79r.

día para guardar reposo.⁵⁰⁶ Más adelante profundizaremos en el proceso inquisitorial de Clara.

4.8 Manuel de Lucena y los criptojudíos portugueses

Durante la última década del siglo XVI, la actividad judaizante en el Real de Minas de Pachuca se dinamizó, tanto el ámbito comercial como en el religioso. Al respecto, Nathan Wachtel comenta que los centros mineros de Nueva España se volvieron parte de los lugares más concurridos de la migración judaizante, ya que eran centros económicos donde podían emprender negocios relacionados con dicha actividad minera, de modo que podían crear una fortuna en poco tiempo.⁵⁰⁷

Una de las figuras principales de este círculo fue Manuel de Lucena. En el ámbito económico, Lucena logró extender su red comercial de forma transatlántica con uno de los negociantes más sobresalientes de la época: Manuel Rodríguez Cardoso, originario de Lisboa. Rodríguez fue un comerciante de esclavos negros, lo que le permitió consolidar su fama y fortuna, este negocio lo llevó a cumplir un itinerario que iniciaba en Cartagena de Indias y finalizaba en México. Además de esta actividad, por medio de la venta de mercancías logró extender su red con otros criptojudíos portugueses como Nicolás Pereira y el mismo Manuel de Lucena. Asimismo, Cardoso tenía vínculos con otros comerciantes judeoconvertos de Lima como Francisco Rodríguez y Simón Rodríguez, quienes a su vez frecuentaban la ciudad de México para vender y comprar mercancías.⁵⁰⁸

Otro comerciante sobresaliente fue el judeoconverso portugués Manuel Gil de la Guardia, oriundo de la Ciudad de Guarda en Portugal. En 1592 cuando este tenía la edad de 27 años y en compañía de otro comerciante judaizante, el licenciado Feliciano de Valencia, llegaron a Nueva España procedentes de Cartagena con un cargamento de esclavos negros provenientes de Angola, con la finalidad de

⁵⁰⁶ AGN, "Proceso contra Clara Enríquez, doncella" Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 78v-79r.

⁵⁰⁷ Wachtel, *op. cit.*, p. 22.

⁵⁰⁸ AGN, "Proceso contra Duarte Rodríguez", Inquisición, vol. 157, exp. 3, f. 31r-v.

venderlos en la plaza de la ciudad de México. Por medio de la red comercial de Valencia, Manuel Gil conoció a otros círculos judaizantes: Carvajal, López y Lucena, con quienes sostuvo tanto una relación comercial como religiosa.⁵⁰⁹

Por otro lado, en el ámbito religioso Manuel de Lucena fue un notable dogmatista de la fe judaica en Pachuca, en esta labor alcanzó un gran éxito desarrollándola a la par de sus actividades comerciales, mismas que le permitieron difundir su fe. Como fiel devoto del judaísmo, se encargó de instruir y guiar a aquellos cristianos nuevos que por alguna razón habían olvidado los preceptos religiosos de sus antepasados, así como su descendencia judía. Bajo esta lógica, nos enfocaremos en su relación con cuatro personajes, mismos que lograron mantener su fe de manera oculta y lejos de la mirada de la Inquisición, estos personajes fueron: Álvaro de Carrión, Antonio Méndez, Francisco Báez y Manuel Gómez Navarro. Cuya relación con la familia Lucena-Enríquez será abordada a continuación.

4.8.1 Álvaro de Carrión

Álvaro de Carrión nació en 1551 en la ciudad de Cervera de Pisuerga, en el reino de Castilla. De 1551 a 1586 Carrión fue un devoto cristiano, a la edad de 10 años su hermano mayor Juan de Carrión le enseñó el oficio de zapatero, actividad que ejerció la mayor parte de su vida. En 1583 emprendió el viaje a Nueva España, como parte de la tripulación con la que viajaba el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, una vez instalado en la capital Novohispana puso un taller que le permitió ejercer su oficio de zapatero. En la ciudad conoció al cristiano viejo Alonso González, éste le presentó a su hija Juliana González, mujer con quien en 1586 contrajo nupcias en la hacienda de San Juan Tilcuautla comunidad hoy perteneciente al municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. De esta unión nacieron dos hijos: Juan en 1593 y Alonso en 1594. Sin embargo este último murió a la edad de dos años.

⁵⁰⁹ AGN, “Proceso contra Manuel Gil de la Guardia”, Inquisición, vol. 160, exp. 1, ff. 41r, 30r, 54r.

A la boda acudieron Manuel de Lucena, su esposa Catalina Enríquez, la madre de esta Beatriz “la Paiba” y Domingo Rodríguez, este último le comentó a Lucena que la familia de Carrión era parte de la “Nación” y por consiguiente “tenían algo de judíos”, y que su padre Lerdo de Carrión tenía una amistad con el licenciado Morales. Tal información fue aprovechada por Manuel para convertir a Álvaro al judaísmo, lo cual logró a partir de que en diferentes ocasiones y junto con Sebastián Rodríguez lo visitaron en la hacienda que Carrión tenía en Tilcuautla.⁵¹⁰

Cierta vez en el camino de Pachuca a Tilcuautla, Manuel de Lucena le dijo a Carrión que los hijos de Israel estaban esparcidos por no haber guardado la ley que Yahveh les había dado en el monte Sinaí por mano de Moisés. En otra ocasión, cuando los tres salían del pueblo minero de Atotonilco, Lucena le comentó a Carrión que para salvar su alma debía dejar los mandamientos de la Iglesia católica, ya que era una “secta” y Jesucristo no era Dios. Además le compartió de un libro que contenía las profecías de Esdras, las cuales mencionaban que el Mesías prometido estaba por venir para redimir a Israel. Finalmente mencionó que su conversión al judaísmo lo llevaría a obtener un gran caudal. Frente a estos argumentos, Álvaro de Carrión aceptó guardar la ley de Moisés, además se convirtió en colaborador para la realización de fiestas religiosas.

En ese sentido, la hacienda representaba un espacio peligroso para llevar a cabo la observancia del judaísmo, ya que el resto de su familia tenía la creencia católica, lo que llevó a Carrión a alejarse de la vista de su suegro y su esposa, y junto con Lucena emplearon un discurso oculto para guardar las ceremonias judaicas. Carrión alquilaba a unos indios en una casa donde se congregaban Manuel, su suegra Beatriz “la Paiba” y sus hijos Pedro, Diego y Catalina, así como Luis “el Mozo” miembro de la familia Carvajal. A éste último, Carrión le daba limosnas para que lograra deshacerse del hábito penitencial. Los preparativos para la ceremonia del Día Grande del Señor, a menudo estaban a cargo de

⁵¹⁰ AGN, “Proceso contra Álvaro de Carrión”, Inquisición, vol. 55, exp. 4, ff. 39 v, 58r-59r; Cfr. Menes, Llaguno, Juan Manuel, *Breve historia de la hacienda de la Concepción*, Gobierno del Estado de Hidalgo, Pachuca, 2008.

Lucena, quien como se puede apreciar a continuación, enviaba a Carrión algunos de los elementos necesarios para la ceremonia, ya que este último se encontraba a cargo de conseguir el lugar donde se efectuaría la celebración:

[...] a una legua de Pachuca a unas casas de unos indios cerca del monasterio que está ahí y que el dicho Manuel de Lucena le había enviado dos velas y una caja de conservas y un poco de fruta de sartén[...] ⁵¹¹

En esa situación, la discreción era necesaria para mantener en secreto las prácticas de los grupos judaizantes, no obstante se corrieron algunos riesgos, mismos que tuvieron consecuencias cuando el discurso oculto salió a la luz. Entre los años de 1590 a 1591, María Aguilar mujer de Hernando de Santa Anna y cuñado de Carrión, se dio cuenta de cómo se reunían con frecuencia en la hacienda de Carrión: Beatriz Enríquez, Manuel de Lucena, Catalina Enríquez esposa de Manuel y un mulato llamado Luis Hernández, con el objetivo de “tratar cosas de judíos”. El testimonio de María Aguilar facilitó información sobre lo que se trataban en cada una de las reuniones, ya que por un momento no notaron su presencia:

[...] la dicha suegra de Manuel de Lucena sacaba un librito de la manga, y leían en el estando encerrados en un aposento que cae en el patio de la casa [...] y al pasar a la cocina la dicha María de Aguilar [...] les oía hablar como negros sin entenderlo y que hablaban por ser mujer simple criada en el campo. ⁵¹²

También María Aguilar observó que en un aposento de la hacienda instruían a Carrión sobre la preparación de alimentos, pues contó que Beatriz “la Paiba” tomó las piernas de un carnero mientras sacaba la landrecilla. Al darse cuenta de que habían sido descubiertos, Álvaro de Carrión le pidió que no revelara nada a ninguna persona y en particular a su esposo Hernando de Santa Anna. En ese

⁵¹¹ AGN, “Proceso contra Álvaro de Carrión”, Inquisición, vol. 55, exp. 4, f. 16r-v.

⁵¹² AGN, “Proceso contra Álvaro de Carrión”, Inquisición, vol. 55, exp. 4, ff. 47r-48r.

momento dicho episodio no fue delatado al San Oficio, probablemente porque María desconocía que tal práctica pertenecía a un rito judaico.

4.8.2 Antonio Méndez

Respecto a Antonio Méndez, quien también perteneció a la misma red que los Lucena-Enríquez, se sabe que nació en 1567 en la villa de Teba, perteneciente a la jurisdicción de Andalucía. Antes de zarpar a las Indias, se encontraba en la ciudad de Sevilla en la casa de Fulano de la Barrera, fue a la edad de 24 años que viajó a Cartagena de Indias en donde estuvo de 15 a 29 días, más tarde se desplazó a La Habana, lugar en el que permaneció 4 meses. En 1592 pasó a San Juan de Ulúa y finalmente desembarcó en Nueva España, donde se dirigió la ciudad de México, recién llegado fue al hospital de los convalecientes para ver a Hernán Rodríguez de Herrera, hereje que cumplía su condena en aquel lugar después de haber sido reconciliado por el Santo Oficio años atrás. En ese mismo año Méndez se casó con la cristiana vieja María de los Santos, un año más tarde él y su mujer se fueron a vivir al Real de Minas del Monte, pueblo perteneciente a la alcaldía mayor de Pachuca.⁵¹³ Se conocen pocos detalles ocurridos durante el tiempo que Méndez vivió en Real del Monte, se sabe que emprendió un negocio, y que a través de éste conoció a Manuel de Lucena.

En cuanto a su vida religiosa, se suscitan varias interrogantes sobre su fidelidad al judaísmo, de hecho parece haber sido un caso de sincretismo, Méndez practicaba tanto el catolicismo como el judaísmo. Participaba en los cultos católicos en público, al venerar imágenes y asistir a viacrucis, pero al mismo tiempo profesaba las creencias judaicas al no comer alimentos provenientes del cerdo y realizar ayunos judaicos. A raíz de este comportamiento, surgen los siguientes cuestionamientos: ¿La devoción cristiana de Antonio Méndez fue una máscara para guardar en lo secreto las prácticas religiosas judaizantes?, o ¿Estamos frente una combinación sincrética judeo-cristiana? Para dar respuesta a

⁵¹³ AGN, "Proceso contra Antonio Méndez", Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 8r-v, 50r-v.

estas interrogantes, se presentarán algunos detalles sobre la identidad religiosa de este personaje, tomados del juicio desarrollado en su contra.

Antes de dar respuesta a las preguntas anteriores, debemos entender que las medidas represoras del Santo Oficio contra los judaizantes, imposibilitaron la observancia de las ceremonias mosaicas, generándose en algunos individuos un sincretismo religioso. El concepto de sincretismo para el caso religioso marrano, es definido por María del Pilar Rábade, refiriéndose a aquellos individuos que obedecían y practicaban los mandamientos del judaísmo, pero que no abandonaban por completo los lineamientos de la fe católica. En palabras de Rábade, estos individuos: “se debaten patéticamente entre ambas religiones, sin saber por cuál de las dos decidirse, en ocasiones incluso alternando momentos de lealtad al cristianismo con etapas de acercamiento al mosaísmo.”⁵¹⁴ Ahondando en lo anterior, Nathan Wachtel menciona que existían diferencias entre la educación cristiana y lo que quedó de la herencia judía, tales discrepancias darían lugar a un abanico de hibridaciones, mezclas y combinaciones sincréticas, lo que constituyó una forma de mestizaje propia del marranismo.⁵¹⁵ Ahora bien, regresando al caso de Antonio Méndez, a continuación se analizan las características de lo que pudiera ser un caso de sincretismo.

En 1577 a los 12 años de edad, Antonio Méndez conoció en la villa de Teba a los judeoconversos Pedro Rodríguez y al matrimonio de Diego Rodríguez e Isabel Rodríguez, quienes le enseñaron algunos principios y hábitos alimenticios judaicos. En 1587 durante un Auto de fe celebrado en Sevilla, presencié el castigo de los penitenciados por el Santo Oficio, acto que lo persuadió de su inclinación al judaísmo. Tiempo después le fue posible acceder a los sermones y libros de Fray Luis de Granada así como a *Los discursos del Credo y Flos sacntorum*.⁵¹⁶, obras que aluden al hecho de que Jesucristo era el mesías. Ante tales circunstancias,

⁵¹⁴ Rábade, Obradó, María del Pilar, “Expresiones de la religiosidad Cristiana en los procesos contra los judaizantes del Tribunal de Ciudad Real /Toledo. 1483 - 1507” en *En La España Medieval*, Vol. 13, Núm. 303, Universidad Complutense de Madrid, link: <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM9090110303A/23832>, fecha de consulta: 20 de febrero de 2020, p. 310.

⁵¹⁵ Wachtel, *op. cit.* p. 288.

⁵¹⁶ AGN, “Proceso contra Antonio Méndez”, Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 54v, 59v, 60r.

Méndez se dio cuenta de que estaba en un “error”, y se apartó de la creencia de la ley de Moisés. Cabe preguntarse si ambos hechos descritos lo llevaron a un arrepentimiento genuino, ya que conviene recordar que una de las características de las obras consultadas, era el contenido respecto a la información para reconstruir ceremonias judaicas.

Una vez instalado en Nueva España, específicamente en Real del Monte, Méndez retomó por segunda vez el judaísmo ya que tuvo contacto con otros judeoconversos, pero al mismo tiempo manifestó devoción por las prácticas religiosas cristianas, lo cual generó confusión entre sus propios correligionarios judaizantes. En ese sentido, el judeoconverso Álvaro de Carrión relató que durante la semana santa, el empresario Méndez acudía a las ocho de la mañana a la Iglesia de Pachuca para escuchar la misa. En otra ocasión, cuando los criptojudíos Gonzalo Moreno; Álvaro de Carrión; Alonso Moreno y su mujer Catalina Téllez, visitaron la casa de Méndez, él se encontraba de rodillas en la sala y sin quitarse el sombrero rezaba de forma fervorosa a una imagen de la virgen; mismo comportamiento que repitió en la noche. Frente a esta situación, Gonzalo Moreno comentó: “que no se había de venerar aquella imagen, y que al hacerlo era idolatría.”⁵¹⁷

Por otro lado, se dispone de información que revela una escena cotidiana de una reunión entre judaizantes, en la que se aprecia como concebían las ceremonias cristianas, la cual sucedió en el año de 1592 y tuvo lugar en la casa de Jorge Álvarez ubicada en la calle de Tacuba en la ciudad de México, Álvarez realizó un banquete, al que acudieron Manuel de Lucena, Catalina Enríquez, Justa Méndez, Sebastián Rodríguez, Antonio López, Francisco Rodríguez, Antonio Correa, Manuel Rodríguez Silgero, Miguel Gerónimo y su esposa de quien no conocemos su nombre, Antonio Méndez y su mujer María de los Santos. En el balcón de aquel lugar, en el marco de la celebración religiosa de la Semana Santa, observaron una procesión de indios y mientras el contingente pasaba, Francisco Rodríguez fingía rezar al tiempo que sostenía un rosario en su mano.

⁵¹⁷ AGN, “Proceso contra Antonio Méndez”, Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 43r-44r.

Ante el suceso visto por todos, este grupo de judaizantes ridiculizó las prácticas religiosas católicas sin importar la presencia de dos personas cristianas. De acuerdo con los testimonios de Justa Méndez y Catalina Enríquez fue Manuel de Lucena quien inició los comentarios al decir: “miren que esta nuestra vida, que hemos de creer y nos quieren hacer creer en estas cosas”. Un comentario similar fue el de Sebastián Rodríguez, que dijo: “que pena que crean en aquellas imágenes porque solo habían de creer en un solo Dios y que los indios que las llevaban iban borrachos”. Mientras hacían estos comentarios y al mirar la procesión Justa Méndez, Catalina Enríquez, Manuel Rodríguez Silgero y Antonio el mismo Méndez, se burlaban de los cristianos, de las cruces, y de los santos que ahí veían. En ese mismo escenario, Antonio López en forma de burla y escarnio, se paseaba mientras cantaba con una guitarra en la sala.⁵¹⁸ Tales actos hacen alusión a que los judaizantes en oposición a la religión dominante cristiana, crearon un contra discurso mediante expresiones de menosprecio y negación hacia el catolicismo e imágenes religiosas.⁵¹⁹

En cuanto a los negocios, según el testimonio de Duarte Rodríguez, Antonio Méndez se involucró con el comerciante portugués Domingo Cuello, originario de la villa de Moncorvo. Cuello a su vez tenía contacto con la familia Carvajal, en particular con Luis “el Mozo”, de quien gracias a sus enseñanzas sobre la ley de Moisés pudo convertirse en un hombre rico, mismas que compartió con Méndez. De la red comercial de Méndez sobresale Jorge Álvarez, a quien visitaba en su local para hablar de negocios, al mismo tiempo aprovechaban para realizar en conjunto ayunos respectivos al judaísmo.⁵²⁰

El estudio de la vida religiosa de Antonio Méndez resulta complejo, ya al seguir los testimonios en su contra, se hacen constantes la falta de detalles sobre ceremonias y ritos judaizantes, y al no contar con otro cuerpo documental, podemos suponer que el comportamiento religioso de éste se inclinaba a un sincretismo. La religiosidad de Méndez se desenvolvía en ambas creencias,

⁵¹⁸ AGN, “Proceso contra Antonio Méndez”, Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 12r-13r, 28r, 102v.

⁵¹⁹ Scott, *op. cit.*, pp. 43,168; Hamui, *op. cit.* pp.108-109.

⁵²⁰ AGN, “Proceso contra Antonio Méndez”, Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 6v, 8r, 103v, 105r.

durante las reuniones judaicas manifestaba cierto fervor al judaísmo pero sin comprometerse por completo, integrándose plenamente con este grupo solo para actos de negocio, manifestando de manera paralela la obediencia a los mandamientos cristianos.

Al mismo tiempo, el proceso de Antonio Méndez nos permite profundizar en el mundo subterráneo de la vida cotidiana de los judaizantes que vivían entre dos espacios religiosos diferentes: el catolicismo y el criptojudaísmo. En su vida pública fingían ser auténticos seguidores de la ley de Jesucristo y cumplir con las normas que estipulaba la Iglesia, pero en lo secreto y en complicidad con otros miembros de estas comunidades criptojudías, empleaban eufemismos y burlas.

4.8.3 Francisco Báez

De 1590 a 1594 en Pachuca, Manuel de Lucena tenía dos discípulos que colaboraban activamente en las ceremonias religiosas judaizantes, ellos eran: Francisco Báez y Manuel Gómez Navarro, de éste último hablaremos más tarde. Los datos biográficos de Francisco Báez son escasos ya que escapó de su aprehensión por la inquisición; pero se sabe que probablemente nació entre 1571 y 1572 y que sus padres fueron Antonio Méndez y Leonor Rodríguez, oriundos de la villa de Fondón en Portugal. En la línea de sus antepasados, su abuelo Francisco Báez era cristiano viejo, mientras que su abuela Beatriz Rodríguez era descendiente de judíos.⁵²¹ Antes de partir a las Indias, en la ciudad de Sevilla, una tía de quien desconocemos su nombre, le enseñó que Jesucristo no era el Mesías esperado, entre otros principios claves para su formación en el judaísmo.⁵²²

⁵²¹ AGN, "Proceso contra Jorge Báez", Inquisición, vol. 156, exp. 2, ff. 9r-10v.

⁵²² Velasco San Agustín, José Juan, "El proceso inquisitorial de Francisco Báez: Criptojudaísmo y herejía en Pachuca a fines del siglo XVI" en *Edähi. Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICSHu*, Vol. 2, Núm. 4, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, link: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n4/e1.html>, fecha de consulta: 15 de diciembre de 2019, s/p. AGN, "Proceso contra Francisco Báez", Inquisición, vol. 152, exp. 3, f. 6v.

Una de las primeras noticias que tenemos de Báez en Nueva España, se remonta al año de 1589, durante la ceremonia del Yom Kippur, cuando el comerciante Antonio López dijo a Manuel de Lucena que su pariente Francisco Báez recién llegado de Castilla era judío y guardaba la ley de Moisés, así que le encargó que lo instruyese. En Pachuca, Báez fue mozo de Manuel, y más allá del plano laboral, ambos compartían su fervor por el judaísmo, durante el tiempo que vivió en la casa del comerciante portugués, éste lo instruía en la ley de Moisés y le permitía participar activamente en las fiestas religiosas judías, tanto en las comunidades de la ciudad de México como en Pachuca. A raíz de ello, Báez amplió sus contactos con otros círculos marranos como, Méndez, López y Carvajal. Cabe señalar que Báez era un hombre cuidadoso, ya que en ocasiones optaba por no acudir a la ciudad de México a realizar ceremonias religiosas, por miedo a ser descubierto y arrestado por el Santo Oficio.⁵²³

Catalina Enríquez señaló que en Pachuca, Francisco Báez en compañía de algunos miembros de los Méndez-Enríquez, su tía Clara Enríquez y su hija Justa Méndez, así como Luis “el Mozo” de la familia Carvajal, guardaban las ceremonias que estipulaba el judaísmo, entre ellas: el Sabbat, donde se vestían con ropa limpia y echaban sabanas limpias sobre la cama; la pascua del cordero, en ésta conmemoraban cuando Dios liberó al pueblo judío de su esclavitud en Egipto, en ella ayunaban ocho días, comían pan de centeno y tortillas sin levadura, fiesta que no se hizo con la solemnidad requerida por miedo a ser descubiertos. Otro testigo fue el judaizante Manuel Gómez, quien había visto a Báez degollar aves que había de comer, además de verlo rezar acerca de la ley de Moisés y decir que solo en ella los hombres se podían salvar. En ocasiones Navarro y Báez iban juntos a misa, durante la liturgia católica Báez se burlaba de las imágenes de los santos y de la eucaristía. Asimismo, Navarro se percató de que no se confesaba ni comulgaba.⁵²⁴

⁵²³ AGN, “Proceso contra Francisco Báez”, Inquisición, vol. 152, exp. 3, ff. 6r-7r.

⁵²⁴ AGN, “Proceso contra Francisco Báez”, Inquisición, vol. 152, exp. 3, ff. 14r, 15r, 16r, 9v-10v.

4.8.4 Manuel Gómez Navarro

El último personaje y no menos importante es Manuel Gómez Navarro, quien provenía de un seno familiar de cristianos viejos, procedentes de Castelo Branco del reino de Portugal. Navarro nació en 1569 en San Martín de Trevejo España, donde permaneció hasta los 12 años. En 1555 llegó a Cartagena de Indias donde residió entre 2 a 3 años, desempeñándose como soldado del puerto caribeño, posteriormente fue a Guatemala, lugar en el que vivió 2 años. En 1588 cuando tenía 19 años, viajó a Nueva España para radicar en el pueblo minero de Xichú - ubicado en el noroeste del actual estado de Guanajuato-, ahí se convirtió en comerciante y en ocasiones se trasladaba a Pachuca para vender sus productos a otros comerciantes. Gracias a esta actividad conoció a Manuel de Lucena y con los años consolidaron su amistad.⁵²⁵

En las pláticas que tenía con Lucena, éste pretendía convertirlo al judaísmo. En sus primeras conversaciones, Navarro “estaba duro en apartarse de la ley de Jesucristo”, en ese entonces era un cristiano sincero, se confesaba, comulgaba y asistía regularmente a misa. En 1590 después de varias pláticas con Lucena, este por fin logró iniciarlo al judaísmo, comentándole que la ley de los judíos era buena y en aquella solo se podía salvar, porque Jesucristo no era el Mesías prometido por la ley, el Mesías que habría de venir llegaría al monte de Sion para establecer un juicio. De Lucena aprendió a no consumir alimentos que provenían del cerdo y a no adorar a los santos ni a la virgen, porque para los judíos existía la creencia de un solo Dios. De modo que al igual que otros criptojudíos escenificaba las prácticas cristianas, acudía a la Iglesia para confesarse y comulgarse solo por cumplir su obligación como católico, pero a estos actos los tenía por burla.⁵²⁶

Gracias a su amistad con Manuel de Lucena, Navarro tuvo contacto con otras redes familiares más extensas como las de los Álvarez y los Carvajal, a quienes frecuentaba en la ciudad de México para tratar asuntos de la fe. Cierta ocasión, en la casa de Manuel Álvarez ubicada cerca del edificio de la Inquisición, Lucena

⁵²⁵ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, ff. 134r, 135v.

⁵²⁶ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, ff. 23v, 24vr, 158v, 159r.

comentó que el éxito en los negocios estaba en aquellos “los que no creían en Jesucristo”.⁵²⁷

De acuerdo con lo anterior, los criptojudíos tenían la idea de que la riqueza se encontraba relacionada con la creencia religiosa, en este caso con el judaísmo. En contraste y a partir de la teoría del precio justo surgida en la Edad Media, la Iglesia novohispana reglamentó la licitud de las ganancias derivadas del comercio y del préstamo con intereses.⁵²⁸ Fue así que para los judaizantes novohispanos el origen de la riqueza partía de la bendición de Dios; es decir que el Dios de Israel los favorecía en la obtención de ingresos monetarios, elemento que se convirtió en un medio para la conversión al judaísmo.

Retomando los nexos con la familia Carvajal, Manuel de Lucena con ayuda de Luis “el Mozo” intentó convertir al judaísmo a Domingo Gómez Navarro, hermano menor de Manuel, sin embargo tal acto fue denunciado por el propio Domingo al Santo Oficio, por lo que en esa ocasión ningún miembro de familia Lucena-Enríquez logró escapar de las manos de la Inquisición.

4.9 La persecución contra la familia Lucena-Enríquez

A mediados de 1594, Domingo Gómez Navarro se encontraba enfermo y mientras se curaba guardó reposo en casa de su hermano Manuel en Pachuca, quien aprovechó su estancia para intentar convertirlo al judaísmo. La primera ocasión, fue en compañía de Manuel de Lucena, ambos intentaron convencerlo con un argumento de falsa divinidad sobre la virgen María y Jesucristo, al mencionarle que los milagros hechos por este último fueron inspirados por el diablo. En cuanto al misterio de la Trinidad, le explicaron que de las tres personas que lo integran solo debía creer en Dios. Después de estas conversaciones, Domingo se dio cuenta de que trataban de persuadirlo para convertirse a la ley de Moisés. En respuesta ante tales declaraciones, Domingo le llamó a su hermano “perro y

⁵²⁷ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, f. 29v.

⁵²⁸ Nieto Estrada, Enrique J., *De pochtecas y mercaderes. La inserción de los comerciantes indígenas en la ética comercial novohispana del siglo XVI*, México, 2014, pp. 122-123.

luterano”, además de contestarle que Jesucristo había sido anunciado por los profetas del Antiguo Testamento y hacerle alusión de que Jesucristo, Mesías de los católicos habría de venir a juzgar a vivos y a muertos.⁵²⁹

En otra ocasión, Luis de Carvajal en compañía de Manuel Gómez Navarro, Manuel de Lucena, Catalina Enríquez y Francisco Báez, con el afán de convertir a Domingo, realizaron la muestra de una ceremonia en su presencia, fue entonces que Luis se hincó y comenzó a rezar mientras que Lucena tocaba el arpa, posteriormente Carvajal sacó del sombrero un cartapacio pequeño, el cual contenía los mandamientos que Dios había dado a Moisés, mientras los leía, Domingo en su deseo de no escucharlo se tapaba los oídos. Por esa actitud, Catalina propuso a su marido matarlo para evitar correr el riesgo de que los denunciara ante el Santo Oficio. Al escuchar la propuesta Carvajal respondió, un mandamiento de Dios dice: no matarás. Más tarde, el 24 de octubre de 1594, Domingo Gómez Navarro se presentó ante el Santo Oficio, en donde según señaló fue “para descargar su conciencia” por la conversión que su hermano Manuel y otros criptojudíos habían intentado hacia su persona, o en sus propias palabras por intentar convertirlo a la ley “muerta” de Moisés.⁵³⁰ Este hecho marcó el inicio de una serie de arrestos de familias judeoconversas en el territorio novohispano, mismos que no pararon hasta el año 1602.

Hemos visto cómo desde los orígenes hasta la instauración del Santo Oficio en Nueva España, éste tuvo que afrontar una realidad distinta a la peninsular, por lo que se vio obligado a su adaptación al contexto americano. Como parte de ese proceso, a finales del siglo XVI, se llevó a cabo un esfuerzo de organización jurisdiccional en el inmenso territorio que debía abarcar el aparato inquisitorial, lo que complicó notablemente la posibilidad de detención de sospechosos de algún delito contra la fe, específicamente la función del alguacil, quien tenía dicha tarea y la de incautar los bienes de los sospechosos. Mediante la comisión denominada *vara alta de justicia*, la Inquisición autorizaba a los oficiales del Tribunal a cubrir las

⁵²⁹ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, ff. 23v-24r.

⁵³⁰ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, f. 28v; González, *op. cit.*, pp. 137-138; Uchmany, *op. cit.*, pp.74-75.

funciones del alguacil. En ese sentido, los inquisidores ordenaron a Cristóbal de la Canal, al alcalde mayor del Real de Minas de Xichú, capturar con secuestro de bienes a Manuel Gómez Navarro, quien fue llevado a las cárceles el 16 de noviembre.⁵³¹

Manuel de Lucena por su parte, fue detenido el 3 de noviembre, y durante las primeras audiencias no declaró cosa alguna. Fue hasta la cuarta audiencia que tuvo lugar el 20 de diciembre, cuando comenzó a confesar sobre sí y otros judaizantes. Una de las primeras inculpadas fue su esposa Catalina Enríquez, posteriormente su suegra Beatriz “la Paiba” y su amigo Luis de Carvajal. A consecuencia de la detención de Manuel de Lucena, a la familia Enríquez le sobrevino una terrible angustia. Esta oleada de arrestos alcanzó al resto de los círculos judaizantes ubicados en la ciudad de México y el real de minas de Pachuca.⁵³²

La información proporcionada por Domingo Gómez derivó en que el fiscal Martos de Bohórquez acusará a Beatriz y a su hija Catalina del delito de herejía judaizante, pecado en contra de los mandamientos de la fe católica, esta acusación fue respaldada por los inquisidores quienes aprobaron las diligencias correspondientes para la captura de las infractoras. El 3 de diciembre y a falta de oficiales, los inquisidores Lobo Guerrero y Alonso de Peralta, otorgaron vara alta de justicia al notario del Tribunal Pedro de la Vega, en esta le concedieron la autoridad de alguacil. La orden judicial estipuló lo siguiente:

Nosotros los inquisidores apostólicos contra la herejía pravedad y apostasía [...] mandamos a voz Pedro de Vega contador de este Santo Oficio a quien para lo de y uso contenido nombramos por notario de secuestros y alguacil con vara alta de justicia, que luego que este nuestro mandamiento vos fuere entregado vayas a las minas de Pachuca y a otras cualesquier partes y lugares que fuere necesario y prendéis el cuerpo de [Catalina Enríquez y Beatriz Enríquez] quiera que

⁵³¹ AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, ff. 10r-v, 12r.

⁵³² González, *op. cit.*, pp.126-127; AGN, “Proceso contra Manuel Gómez Navarro”, Inquisición, vol. 151, exp. 5, f. 33v.

la hallareis, aunque sea en Iglesia, monasterio y otro lugar sagrado, fuerte o privilegiado y así presa y a buen recaudo traed y envid a las cárceles del Santo Oficio [...] y le secuestrad todos sus bienes muebles y raíces y libros, escrituras, papeles, donde quiera que los tuviera y los hallareis [...] en nuestra presencia entregad a Gaspar de los Reyes, alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición de este Santo Oficio [...] ⁵³³

Durante ese tiempo, Beatriz y su hija Catalina se encontraban en la casa de Leonor Díaz en la ciudad de México, mientras que Francisco Báez se apresuró a comunicarles la orden judicial en su contra, con el fin de que estas pudieran tomar medidas precautorias, ya que corrían un grave peligro, debido a que éste observó, cómo un hombre con vara en compañía de otros cuatro pretendía capturarlas. No obstante, “la Paiba” señaló: que aquella justicia no se trataba de la Inquisición, debido a que no iba con ninguna trulla, en contraste, ésta le aconsejó que se entregase al Santo Oficio, a lo que Báez respondió “que no era inculpado en nada y que deseaba volver Pachuca”, pero ésta le dijo “mira bien lo que haces”. ⁵³⁴ En seguida Francisco Báez robó un caballo de Catalina para escapar a la casa de Miguel de Retegui en la ciudad de Puebla de los Ángeles. ⁵³⁵

El 29 de diciembre en ejecución y cumplimiento de lo mandado por los inquisidores, el notario Pedro de la Vega aprehendió a Beatriz y a Catalina, para en seguida a realizar el inventario de todos sus bienes, al mismo tiempo, al notario se le comisionó para entregar a las infractoras a los familiares del Santo Oficio de Pachuca, cuyos nombres eran Alonso Pérez Serrano y Gabriel de Valmaseda, para que se encargaran de llevarlas a las mazmorras de la Inquisición en la ciudad de México. ⁵³⁶

⁵³³ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 5r-v; AGN, “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp. 9, f. 5r-v.

⁵³⁴ AGN, “Proceso contra Jorge Báez”, Inquisición, vol. 156, exp. 2, f. 19r-v.

⁵³⁵ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 113r.

⁵³⁶ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 3v; Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp. 9, f. 5v.

Una vez en prisión y durante los primeros interrogatorios con los jueces, Catalina Enríquez empleó como estrategia de defensa testificar en contra de otros judaizantes para encubrir a su madre Beatriz y a su hermano Diego, mismos que fueron reconciliados por la Inquisición en 1590, ya que podían ser considerados relapsos y por tanto ser condenados a la hoguera. En consecuencia declaró en contra del portugués Antonio López, y dijo que tanto ella como su madre habían sido instruidas en el judaísmo por él.

En el interrogatorio del 28 de enero de 1595, se observa un cambio radical en su actitud, a partir de que dejó de simular y comenzó a confesar, ¿Por qué este cambio repentino? Catalina se encontraba al borde de un parto y debido a su estado salud podía perder la vida. Durante los interrogatorios testificó en contra de su madre Beatriz y declaró que ambas habían guardado en varias ocasiones las celebraciones y ritos de la ley de Moisés, tanto en la ciudad de México como en el Real de Minas de Pachuca. En los meses de enero y febrero denunció también a varios integrantes de su propia familia, entre ellos a su esposo Manuel y sus hermanos Diego y Pedro, además de otros miembros de los círculos: de los López, los Álvarez y los Rodríguez.

El 17 de febrero, los inquisidores mandaron traer a la partera María de Valverde, quien comentó que el parto estaba cercano y que faltaban aproximadamente de dos a tres días, en seguida los inquisidores la reconciliaron del delito de herejía judaizante y se le proveyó de un confesor para absolverla sacramentalmente. Sin embargo la documentación citada no proporciona evidencia sobre el paradero del recién nacido una vez finalizado el parto. El 27 de febrero se reanudó el juicio, por lo que Catalina siguió proporcionando información sobre las prácticas religiosas judaizantes de la comunidad criptojudía en las ciudades de México y Pachuca.⁵³⁷

A diferencia de Catalina quien fue una buena confidente para los inquisidores, Beatriz permaneció negativa durante su juicio inquisitorial, a pesar de la advertencia de que “recorriese su memoria y descargara su conciencia” para que pudiera salvar su alma. Había diecisiete testigos ante el fiscal durante el juicio

⁵³⁷ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, ff. 126v-129v, 136v-137r.

instruido en su contra, entre ellos estaban sus hijos Catalina, Diego y Pedro; quienes declararon ser judaizantes al mencionar que en compañía de su madre guardaron la ley de Moisés.

Otra declaración importante fue la de Luis de Carvajal, amigo cercano de la familia, quien testificó que en 1588 antes de su primer arresto durante en sus visitas por razones comerciales al centro minero de Pachuca, los integrantes del círculo Enríquez se declararon judíos ante él, y que fue a partir de entonces que en varias ocasiones acudió a la casa de Manuel de Lucena para celebrar las fiestas religiosas y guardar los mandamientos que estipulaba la ley judaica.

En las audiencias de publicación de testigos, Beatriz negó el delito de herejía judaizante, cargos imputado por el fiscal Martos de Bohórquez, en tales audiencias se le motivó a denunciar las prácticas religiosas realizadas y a revelar los nombres de las personas implicadas en ellas. En cada una de las acusaciones, frecuentemente respondió: “que no sabía de eso” “que era mentira” y “que Dios la libraré”.

El 7 de abril de 1595, el Santo Oficio le asignó como abogado defensor al licenciado Gaspar de Valdés, para que este le ayudara a descargar su conciencia, no obstante en las diferentes audiencias con los inquisidores, su abogado no logró que Beatriz confesara sus pecados, cabe señalar que el papel de los abogados como funcionarios del Santo Oficio no era la defensa de los acusados, sino que, como ya se dijo en el segundo capítulo, su papel consistía en ayudar a que éste recapacitara y confesara.

Durante los dos años que duró el juicio y después de que los jueces cumplieron con todo el procedimiento judicial, no lograron doblegar su postura. Por otro lado probablemente Beatriz pensó que el negar todas las acusaciones le permitiría escapar nuevamente de la Inquisición, sin embargo su poca colaboración con los inquisidores dio como resultado que fuera condenada a la pena capital: la hoguera, su ejecución tuvo lugar en diciembre de 1596.⁵³⁸

⁵³⁸ AGN “Proceso contra Beatriz Enríquez”, Inquisición, vol. 153, exp. 9, ff. 122r-150r.

Las confesiones de Lucena y Catalina provocaron el arresto de Pedro Enríquez. Ante esto, los inquisidores le dieron la facultad de vara alta de justicia al notario Pedro de Fonseca, para realizar el secuestro de bienes y aprenderlo en su casa de la ciudad de México, para luego ser entregado al alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición. El 22 de diciembre de 1595, se llevó acabo la confiscación de bienes, de acuerdo con las estimaciones del notario, los bienes de Pedro estaban valuados en 134 pesos y 3 tomines, de ése monto, 3 pesos fueron otorgados al pregonero y lo restante fue proporcionado al alcaide para el sustento y provisión de Pedro en la cárcel.⁵³⁹

En cuanto los demás miembros de la familia Enríquez, Simón Paiba pese haber muerto en Pachuca en el año de 1592 fue juzgado, y en 1601 fue declarado hereje judaizante, por lo que sus restos fueron desenterrados de una Iglesia de Pachuca para ser quemados junto a la estatua que lo representaba en el Auto de fe. Por su parte y respecto a la información que se tiene del Proceso de Diego Enríquez, se sabe que éste fue juzgado por segunda vez, que sus bienes fueron confiscados por el Santo Oficio y que fue declarado hereje judaizante relapso. Es por esto que fue relajado a la justicia del brazo seglar.⁵⁴⁰ Por el momento, el proceso inquisitorial de Diego se encuentra desaparecido del Archivo General de la Nación, por lo que la información antes mencionada se tomó del *Libro primero de votos de la Inquisición de México*, editado por el AGN y la UNAM.⁵⁴¹

Los juicios inquisitoriales de Manuel, Catalina y Beatriz siguieron su curso, y la lista de individuos acusados de criptojudasismo se incrementó. El proceso contra Clara Enríquez y su hija Justa Méndez se inició por la información proporcionada por estos dos primeros testigos. Fue así que los primeros días de febrero de 1595 la inquisición ordenó a los notarios Pedro de Fonseca y Pedro de la Vega las

⁵³⁹ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 411r-412r.

⁵⁴⁰ Uchmany, *op. cit.*, pp. 107, 444, según apunta la autora el proceso y casusa criminal contra la fama y memoria de Simón Paiba se encuentra en el Thomas Gilcrease Institute of American History and Art Tulsa, Oklahoma, Conway Collection, Ms. 72. ff. 1-120; García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016, p.232.

⁵⁴¹ *Libro primero de votos de la Inquisición de México, 1573-1600*, Archivo General de la Nación, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946, p. 171.

detenciones de Clara y Justa. La red de judaizantes radicada en la ciudad de México fue detenida de acuerdo a las siguientes fechas: Del círculo de los Álvarez: Ana Báez el 31 de enero de 1595; Jorge Álvarez el 8 febrero de 1595; más tarde Manuel Álvarez el 11 de diciembre de 1596. De la familia López: Leonor Díaz el 5 de febrero de 1595; Ana López el 25 de febrero de 1595. Respecto a prisioneros que se encontraban en otras ciudades figuran: Andrés Rodríguez detenido el 3 de febrero de 1595 en Texcoco y Duarte Rodríguez el 13 de febrero de 1596 en uno de los pueblos de la ciudad de México.

4.10 El discurso oculto en prisión

La cárcel representó un espacio en donde se acentuaban relaciones asimétricas de poder, aquí los judeoconvertos se encontraban privados de manifestar su fe de una manera más estricta, ya que si fuera de la cárcel lo tenían prohibido, en el encierro su situación era todavía más complicada, debido a que ahí se encontraban vigilados la mayor parte del tiempo, de modo que llevaron a cabo una teatralización frente a los inquisidores o una forma de resistencia disfrazada como podría denominarla James C. Scott, ya que en las audiencias se puede observar que los judeoconvertos expresaban abiertamente su arrepentimiento y confesaban los nombres de los individuos implicados en sus ceremonias religiosas. Frente a la dominación que imponían los inquisidores, los judaizantes incurrieron en la implementación de un discurso oculto, fingiendo arrepentimiento pero manteniendo viva su religión en secreto. En ese sentido, habría de preguntarse ¿Cómo sale a la luz este discurso que buscaba mantenerse oculto?

Una pieza clave para responder dicho cuestionamiento y para que los inquisidores pudieran conocer cómo operaban los judaizantes en las celdas fue la de los malsines o soplones. Los trabajos de Solange Alberro y Nathan Wachtel exploran el papel de dichos personajes para reconstruir los códigos empleados por los judeoconvertos que trataban de ocultar sus prácticas religiosas. Los malsines o soplones podían ser tanto judeoconvertos o espías o cristianos, y colaboraban

con la Inquisición para revelar las conversaciones que mantenían los presos, brindar información sobre las prácticas religiosas y las personas implicadas en ellas, así como datos de otros códigos utilizados en las celdas.⁵⁴²

En 1594 fue procesado el sacerdote Luis Díaz, también conocido con los nombres de Constantino Bravo o Luis Gómez, acusado por diversos delitos, entre los que destacan: celebrar misa sin contar con la licencia eclesiástica correspondiente y hacerse pasar por comisario en el obispado de Oaxaca. En los primeros días de diciembre, el Santo Oficio le comisionó al sacerdote la tarea de encontrar evidencias de las prácticas religiosas o conversaciones de los reos que se encontraban tanto en su celda como en cualquier otra a la que tuviera acceso, Díaz aceptó colaborar con la intención de beneficiarse mediante una pena benigna. Durante el tiempo que el clérigo estuvo en prisión, fue compañero de Manuel de Lucena y su cuñado Pedro Enríquez, de quienes observó en la cotidianidad carcelaria todo lo que hacían y por medio de su testimonio podemos ilustrarnos sobre la elaboración del discurso oculto que manejaban.⁵⁴³

Como ya se dijo, en los primeros interrogatorios Manuel de Lucena mostró una voluntad inquebrantable al no denunciar a sus familiares y amigos judeoconvertidos, pero después de varios días en prisión y en medio del encierro desesperante, es entendible que la voluntad de cualquier individuo se quebrante, de modo que Manuel comenzó a revelar a su compañero de celda los nombres de las personas que guardaban la ley de Moisés, entre ellos se encontraban los de algunos miembros de los círculos de la familia Enríquez, Carvajal y Álvarez. Al mismo tiempo Lucena se propuso convertirlo a la ley de Moisés, acto aprovechado por el malsín de Luis para encontrar evidencias sobre la práctica de algún rito religioso judaizante.⁵⁴⁴

En el calabozo, Manuel le enseñaba los preceptos básicos del judaísmo, desde cómo santificar el día sábado, el seguimiento del código de no consumir alimentos

⁵⁴² Wachtel, *op. cit.*, pp. 131-132 y ss; Alberro, *op. cit.*, p. 323 y ss.

⁵⁴³ Toro, *La familia...*, T.II, *op. cit.*, pp. 149-154.

⁵⁴⁴ AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, f. 4v-5r; AGN, "Proceso contra Luis Gómez", Inquisición, vol. 174, exp. 4, f. 57r.

provenientes del cerdo por ser su carne “enferma y mala” y el no beber la sangre de las aves que se habían de comer. Por otro lado, la motivación económica fue fundamental, debido a que Manuel refería que las personas que guardaban los mandamientos de la ley de Moisés eran ricos, ya que Dios: “les daba más dineros y más hacienda, que a los perros bujarrones de los cristianos”. El planteamiento de Lucena sostenía que los judíos portugueses eran ricos en México, tal como Manuel Gómez Navarro era más rico que su hermano Domingo, fue así que le prometió a Luis que si se convertía al judaísmo, él se encargaría de hacerlo rico.⁵⁴⁵

En el interrogatorio del 20 de diciembre, Manuel Lucena cambió de estrategia y se presentó con los jueces diciendo que quería descargar su conciencia y comenzó a testificar, seguramente para obtener la indulgencia de los inquisidores, por lo que denunció a su amigo Luis de Carvajal⁵⁴⁶ además de proporcionar detalles sobre las ocasiones en que se reunieron ambas familias para la realización de prácticas religiosas.⁵⁴⁷

Lucena llevó a cabo una teatralización, pues se descubrió que simulaba estar arrepentido, este agente social poseía una habilidad, tal como James C. Scott señala al hablar sobre “la manipulación de la sumisión y de la adecuación para conseguir sus propios fines”,⁵⁴⁸ se sabe de esta simulación en virtud de que durante las audiencias con los inquisidores y como parte de la tarea de espionaje de Luis Díaz, éste declaró sobre el discurso oculto sostenido por su compañero:

Se hincaba delante de dos imágenes que están en la cárcel y que hacía que rezaba, y le decía a este que si lo supiesen arriba dijiesen que era un buen cristiano [...] cuando abren la puerta de la cárcel toma el rosario y finge que reza para que le vean hacer actos de cristiano [...]⁵⁴⁹

La escena descrita tiene que ver con lo dicho por James C. Scott, de que en ocasiones los agentes sociales subordinados no lograban contener la cólera ni el

⁵⁴⁵ AGN, “Proceso contra Luis Gómez”, Inquisición, vol. 174, exp. 4, f. 59r, 56 r-v.

⁵⁴⁶ González, *op. cit.*, pp. 124-125.

⁵⁴⁷ *Ibid.*, pp. 125-134.

⁵⁴⁸ Scott, *op. cit.* p. 60.

⁵⁴⁹ AGN, “Proceso contra Luis Gómez”, Inquisición, vol. 174, exp. 4, f. 59r.

resentimiento, así que el único medio que tenían para expresar su inconformidad ante el sistema dominante era el lenguaje.⁵⁵⁰ Manuel de Lucena, es un claro ejemplo de ello, ya que al momento de externar sus opiniones religiosas ante Luis Díaz, mencionó que el rey Felipe II y el Papa Clemente VII eran unos perros, y que los inquisidores arderían en el infierno, en especial Lobo Guerrero.⁵⁵¹ Respecto a las imágenes religiosas católicas que había en su celda: un Ecce homo y una virgen María, en repetidas ocasiones les llamó “putos bujarrones”. En cuanto a Jesucristo, se refería a él como un hombre embaidor y hechicero.⁵⁵²

Dado el éxito obtenido por el proceso de espionaje del sacerdote, los inquisidores colocaron a Luis Díaz en la celda de Pedro Enríquez con el fin de conocer todo lo que ahí ocurría. En la audiencia que los inquisidores sostuvieron con Luis el 3 de febrero de 1595, éste mencionó que en una de las pláticas sostenidas con su compañero de celda, Pedro le confesó que no había de denunciar a nadie aunque lo hicieran pedazos, y por tanto no testificaría contra su madre Beatriz ni contra su hermano Diego, ya que estaban en peligro de ser condenados a la hoguera. Pedro le dio a conocer que él en compañía de su cuñado Manuel, frecuentaban a Luis de Carvajal en su casa de la ciudad de México para tratar cosas de judíos.

Un detalle que llamó la atención del malsín, fue que en cierta ocasión entre los alimentos que el alguacil le proporcionó a Pedro, se encontraba una porción de tocino, la cual no comió sino que colocó debajo de unas tablas, después de unos días, Luis le dijo que merendara el tocino que había dejado y Pedro lo metió dentro en un pan para comérselo, sin embargo éste lo vomitó.⁵⁵³

La vigilancia de Pedro se prolongó hasta mayo de ese mismo año, un dato importante que el soplón Luis informó a los inquisidores fue que el prisionero se comunicaba de un calabazo a otro con Ana López, con lo que denunció que estos interactuaban en voz baja y en ocasiones hablaban en portugués, llamándose por medio de golpes en la pared. Por medio de su labor de espionaje, Luis reveló

⁵⁵⁰ Scott, *op. cit.* pp. 29, 33, 56.

⁵⁵¹ AGN, "Proceso contra Luis Gómez, Inquisición, vol. 174, exp. 4, f. 78v.

⁵⁵² AGN, "Proceso contra Luis Gómez, Inquisición, vol. 174, exp. 4, ff. 59r, 65r, 77v, 78v.

⁵⁵³ González, *op. cit.*, p. 139; AGN, "Proceso contra Pedro Enríquez", Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 6r-v, 7r.

además los deterioros físicos y emocionales a los que estaban expuestos los presos durante su estancia en prisión. De acuerdo con su testimonio, en las primeras conversaciones entre Pedro y Ana, éste le comentó que se encontraba preocupado por conocer la situación en que vivía su madre en prisión, por lo que deseaba hablar con ella y consolarla, a lo que Ana le contestó que también ella desconocía su estado.⁵⁵⁴ El 29 de mayo, en la audiencia con los inquisidores, el sacerdote informó sobre dos aspectos sobresalientes, la comunicación existente entre ambos reos y el estado físico de uno de ellos, refiriéndose así:

[...] Ana López volvió a dar golpes a la pared, a los cuales se levantó de la cama Pedro Enríquez y le respondió con otros golpes, y Ana López le dijo ¿cómo estas hijo? él le respondió que estaba malo y muy flaco [...].⁵⁵⁵

A medida que pasaba el tiempo, Luis escuchó sobre el progresivo deterioro físico de Ana a causa del internamiento en su celda, esto a la par de que ambos intercambiaban noticias sobre el curso de sus respectivos juicios. Durante la tarde del jueves de corpus, Ana dio golpes en la pared para llamar a Pedro y hacerle saber que “estaba muy mala y que se quería morir y que se sentía mal por la soledad”. En seguida, Pedro le aconsejo lo siguiente:

[...] Pedro aconsejo a Ana López [...] que confiese y pida misericordia y que luego le darían compañía a lo que ella dijo [...] dime como diré y Pedro Enríquez le dijo ella se lo sabe diga poco [...] y con esto ceso la plática porque oyeron ruido [...] y otro día siguiente fue viernes y volvió a llamar Ana a Pedro le preguntó [...] ¿dime hijo que diré? [...] Él le respondió [...] que dijese muy poco y que habría seis o siete años que observaba aquello [...] y luego le echarían un sambenito [...] y ella le volvió a preguntar [...] no me harán otra cosa a lo que Pedro le

⁵⁵⁴ AGN, “Proceso contra Pedro Enríquez”, Inquisición, vol. 154, exp. 4, ff. 6r-v, 7r.

⁵⁵⁵ AGN, “Proceso contra Pedro Enríquez”, Inquisición, vol. 154, exp. 4, f. 8v.

respondió no y habló en portugués más de un cuarto de hora sin poder entender palabras [...] ⁵⁵⁶

Durante el interrogatorio del 5 de junio, Díaz proporcionó más detalles de lo que sucedía en prisión, a continuación se presenta un fragmento del informe:

[...] a las diez horas del día [...] Pedro Enríquez llamó a Ana López le preguntó como esta, y ella respondió que estaba muy mala que se le habían caído tres muelas [...] Pedro Enríquez mencionó pida audiencia y confiese [...] ella le respondió temo que me han de preguntar muchas cosas [...] entonces Pedro le dijo [...] que guarda la ley de Moisen [...] y que se la enseñó Luis de Carvajal [...] ya que él no tiene remedio [...] ⁵⁵⁷

De lo anterior, podemos observar que los judaizantes podían fabricar sus propios testimonios al pretender burlar la atención de los inquisidores. Bajo esa lógica retomamos el análisis de Nathan Wachtel, quien afirma que gracias a la experiencia adquirida en los juicios contra la herejía judaizante, los inquisidores conocían a la perfección las estrategias de defensa que empleaban los herejes para no confesar o para distorsionar la información, por lo que en la conducción de los interrogatorios, los inquisidores llevaban a los reos a reconocer sus faltas y refutar sobre sus propias contradicciones. ⁵⁵⁸ El 8 de junio el sacerdote pidió audiencia con los inquisidores, para informar que Pedro había descubierto que él colaboraba con el Santo Oficio. Luego de ese descubrimiento, con amargas lágrimas Pedro lamentaba su suerte, pero estaba determinado a no decir ninguna palabra, sin embargo en las audiencias de los meses siguientes no tuvo otro remedio que delatar a su madre Beatriz y a su hermano Diego. Para finales del mes de noviembre de 1596, la mayor parte de los juicios en contra de los judaizantes habían culminado, solo faltaba que se ejecutaran las penas de los inculcados, y al ser considerados delitos de *lesa majestad*, estos debían cumplir un castigo ejemplar para expiar sus pecados frente a la sociedad.

⁵⁵⁶ AGN, “Proceso contra Pedro Enríquez”, Inquisición, vol. 154, exp. 4, f. 9v.

⁵⁵⁷ AGN, “Proceso contra Pedro Enríquez”, Inquisición, vol. 154, exp. 4, f.11r-v.

⁵⁵⁸ Wachtel, Nathan, *La lógica de las hogueras*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014, p. 39.

4.11 El Auto de fe de 1596

El 8 de diciembre de 1596, en el marco de la celebración de la concepción de la virgen María; se celebró en la plaza mayor de la ciudad de México un gran Auto de fe. La ceremonia se articuló con varios elementos simbólicos que reafirmaban el poder del Santo Oficio, siguiendo la idea de James C. Scott, este acto cumple con el objetivo de afirmación de la religión dominante donde por medio de la escenificación la Inquisición afirmaba su dominio como representante de la fe católica (impuesta por la Corona como única) sobre otras creencias.⁵⁵⁹ El Auto de fe representó un homenaje al glorioso triunfo de la fe católica contra la herética judaizante, por otro lado fue un cuadro dramático en el que se expuso la humillación, ejecución del tormento e infamación de aquellos individuos que se habían desviado del dogma católico.⁵⁶⁰

Pocos días antes del Auto de fe, un contingente de familiares del Santo Oficio recorría las calles para invitar a la sociedad a acudir a tan magno evento. Para este acto solemne se levantó un escenario de madera frente a las casas del cabildo, donde se instalaron dos gradas; en una se situarían los reos junto con los religiosos que los asistirían, en la otra los miembros eclesiásticos y los oficiales de la Real Audiencia, al centro se levantó un balcón para el virrey y el inquisidor general, y en los extremos de la plataforma se insertaron dos pulpitos donde se leerían las sentencias de los reos.⁵⁶¹

La mañana del 8 de diciembre, antes de iniciar la ceremonia se le proporcionó un desayuno a los reos para que pudieran resistir la larga jornada, posteriormente, del Palacio de la Inquisición salió la procesión de condenados, a la cabeza del desfile se encontraban el virrey y los inquisidores; en seguida los oidores de la Real Audiencia; después venían el cabildo eclesiástico seguido por el cabildo civil, integrado por el alcalde, los regidores y los oficiales; luego iban los penitenciados que salieron con sambenitos y corozas distintivas de acuerdo a su delito, para su

⁵⁵⁹ Scott, *op. cit.*, p. 64.

⁵⁶⁰ Alberro, *op. cit.*, p. 60; Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX*, Akal, Madrid, 1997, pp. 290, 323.

⁵⁶¹ *Ibid.*, pp. 285-287; Toro, *La familia...*, T.II, *op. cit.*, pp. 263, 327-328.

protección iban acompañados del Alguacil y de otros oficiales. Todos en dirección a las casas del cabildo, donde se celebraría el Auto de fe. Al instalarse en la plaza mayor, los inquisidores leían la causa y la sentencia de los penitentes, en su mayoría judaizantes, la lista de estos y su delito se menciona a continuación:

Blasfemos: Gaspar de Villafranca, Juan Montes, Pablo Hernández, Juan Carrasco, Sebastián Juárez y Francisco Jaso.

Fornicarios: Maestre Domingo Nicolás y Sebastián Caracho.

Hechiceros: Magdalena Hernández, Inés Villalobos, Lucía de Alcalá, Catalina Ortiz, Catalina Bermúdez, Juana Pérez y Ana Herrera.

Casados dos veces: Bernabé García, Francisca López y Juana Agustina.

Fautores: Francisco Rodríguez y Gerónimo Rodríguez.

Herejes reconciliados con la Iglesia por la observancia de la ley de Moisés: Ana Báez, Leonor Díaz, Ana López, Constanza Rodríguez, Clara Enríquez, Justa Méndez, Catalina Enríquez, Sebastián de la Peña, Sebastián Rodríguez, Diego Díaz Nieto, Pedro Rodríguez, Marco Antonio, Domingo Cuello, Manuel Rodríguez, Pedro Enríquez, Manuel Francisco de Belmonte, Diego López, Manuel Gómez Navarro, Jorge Álvarez, Duarte Rodríguez, Andrés Rodríguez y Daniel Benítez.

Relajados en persona: Manuel Díaz, Beatriz Enríquez, Diego Enríquez, Manuel de Lucena, Francisca de Carvajal, Isabel Rodríguez, Catalina de León y de la Cueva, Leonor de Carvajal y Luis de Carvajal.

Relajados en estatua: Domingo Rodríguez y Antonio Rodríguez.

Relajados en estatua por ausentes: Francisco Jorge, Fabián Granados, Antonio López, Isabel Pérez, el licenciado Antonio de Morales, Manuel Rodríguez de Matos, Francisco Báez, Juan Rodríguez de Silva.⁵⁶²

⁵⁶² García, Genero, *La Inquisición de México, sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, auto de fe, relaciones con los poderes públicos, ceremonias, etiquetas y otros hechos*, Vda. de C. Bouret, México, 1906, pp. 84-110.

Una vez leída la sentencia, los condenados judaizantes eran montados en una bestia de albarda, estos portaban el sambenito y una coraza, algunos de ellos tenían dibujos de demonios y llamas en su sambenito, lo que representaba el infierno. Eran llevados por las calles mientras un pregonero gritaba sus delitos, el destino final de este trayecto era el tianguis de San Hipólito, lugar en donde se levantaron cadalsos para aquellos herejes que serían entregados al brazo de la justicia seglar, para ser quemados o azotados según correspondía. Se sabe que el encargado de cumplir la función de azotar a los reos fue el alguacil del Santo Oficio: Pedro Lorenzo de los Ríos. Para presenciar el espectáculo, al tianguis llegó gente de los todos los estatus sociales de la capital. Según lo investigado, a Beatriz Enríquez se le aplicó garrote hasta que muriera “naturalmente”, y posteriormente fue quemada en “vivas llamas de fuego” hasta que se convirtió en cenizas, para que de ella y de los demás así procesados no quedara memoria alguna.

4.12 La situación de la familia Lucena-Enríquez después del Auto de fe

Las acciones del Santo Oficio contra la pravedad judaizante desencadenaron en la desarticulación de las redes judaizantes, que durante poco más de 15 años se desarrollaron en la ciudad de México y en el centro minero de Pachuca, entre dichas redes se encontraba vinculada la familia Lucena-Enríquez, la cual también fue desarticulada, posteriormente del periodo de 1595 a 1603, el Santo Oficio llevó a cabo el arresto de algunos judaizantes que se encontraban viviendo en Nueva España, entre los que destacan: Antonio Díaz de Cáceres, Leonor Rodríguez, Manuel Gil de la Guardia, Antonio, Manuel Álvarez, Jorge Fernández, Antonio Díaz Márquez, Jorge Álvarez, Isabel Machado, Ana de León de Carvajal y Mariana Núñez de Carvajal, entre otros. Por otra parte, algunos judaizantes como: Cristóbal Gómez, Juan Rodríguez de Silva, Miguel Hernández, Luis Díaz, Andrés Núñez, Blanca Morales, Inés Hernández y Jorge Díaz lograron escapar.⁵⁶³

⁵⁶³ Uchmany, *op. cit.*, pp. 102-107.

La oleada de arrestos alcanzó a los demás miembros de la comunidad judeoconversa de Pachuca, cuando el Santo Oficio nombró con vara alta de justicia al notario Pedro de Fonseca, quien se encargó del arresto de Álvaro de Carrión, detenido el 25 de noviembre de 1596 en su hacienda de Tilcuautla. Más tarde, los inquisidores le otorgaron vara alta de justicia al familiar Juan del Río para capturar a Antonio Méndez, quien fue detenido el 5 de febrero de 1598 en el Real de Minas del Monte.

En cuanto al resto de integrantes de la familia Lucena-Enríquez, después de la captura de Manuel y Catalina, se dispone de pocos detalles sobre lo sucedido con Felipe, Simón y Tomás; hijos de esta pareja ya que a diferencia de su hija Clara, la información para el caso de sus hermanos se encuentra acotada, pero al seguir algunas pistas de su paradero, nos encontramos un documento que revela un dato sobresaliente: En 1595 fueron enviados con una familia cristiana, donde Juan López Tavera y su esposa Margarita Quijada se encargarían de su instrucción religiosa y cuidado. En 1597 López Tavera dio a conocer al Santo Oficio los gastos realizados para su manutención. En respuesta, el Tribunal le proporcionó algo de ropa para los niños por medio de los bienes de sus padres y le otorgó la cantidad de dos pesos para su manutención, sin embargo Juan López argumentó que durante el tiempo que vivieron en su casa éste les había proveído de alimentos, vestido y educación; de modo que los gastos superaron dicha cantidad, por lo que solicitó al Santo Oficio le retribuyera la cantidad de 40 pesos en oro común, sin embargo se desconoce la respuesta a esta última petición.⁵⁶⁴

Los vástagos de Catalina y Manuel residieron durante dos años en la casa de Juan López, sin embargo tanto los datos de estos infantes como el del nacido en las mazmorras de la inquisición se perdieron en el tiempo si es que los hubo, solo se tienen algunos detalles de la vida de Simón y Clara, ésta última fue enviada a la edad de 8 años con su madre Catalina, quien se encontraba cumpliendo su condena, con ella estuvo dos años. De 1596 a 1602, vivió en la ciudad de México bajo la tutela de Mateo de Santa Anna. Fue en 1602 cuando el Santo Oficio la

⁵⁶⁴ AGN, "Solicitud de Domingo Gómez", Inquisición, vol. 217, exp., 5, ff 1r-2r.

detuvo tras cuestionar la pureza de la virgen y ser sospechosa del delito de judaísmo. Por su parte, Simón fue juzgado por la Inquisición en 1621, tras portar armas, joyas y prendas finas; objetos que estaban prohibidos para los descendientes de herejes judaizantes.⁵⁶⁵

Los judaizantes que fueron reconciliados en el Auto de fe de 1595, vivieron un proceso de instrucción en los valores religiosos del grupo dominante, por ejemplo; Catalina Enríquez fue enviada al convento de Santo Domingo, ubicado en la ciudad de México, lugar que al mismo tiempo serviría como cárcel perpetua donde cumplió su condena. La Inquisición le aplicó como penas espirituales: ayuno todos los viernes, el rezo del rosario durante los domingos y las fiestas religiosas y el comulgar en la Pascua católica, actos con los que se pretendía la salvación de su alma. Fue a los frailes Pedro de Carranza y Pedro de los Remedios a quienes se les encomendó su vigilancia y aplicación de dichas penas.⁵⁶⁶

Se podría deducir que la prisión servía como un método para que los judeoconversos se arrepintieran de sus “errores”, sin embargo resultó todo lo contrario ya que para ellos éste espacio representó una oportunidad de reproducir de nueva cuenta los discursos sociales de lo público y lo oculto. En la esfera pública Catalina se veía forzada aparentar su fidelidad al catolicismo, así como a colaborar con los inquisidores que la mandaban traer para proporcionar información sobre otros acusados judaizantes, tal como sucedió el 13 de diciembre de 1597 cuando los inquisidores Bartolomé Lobo Guerrero y Alonso de Peralta mandaban por ella para que identificara a reos acusados de haber participado en las celebraciones judaizantes, entre los que se encontraba Francisco Rodríguez de Ledesma.⁵⁶⁷

⁵⁶⁵ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez doncella”, Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 24r-v; AGN, “Proceso criminal contra Simón de Paredes”, Indiferente virreinal, caja 5573, ff. 1r-51r.

⁵⁶⁶ AGN, “Proceso contra Catalina Enríquez”, Inquisición, vol. 152, exp. 4, f. 279v. Cabe aclarar que el Santo Oficio no contaba con los recursos necesarios para asegurar una reclusión de por vida a los presos, por lo que en muchos de los casos se les confinaba en un hospital o en un convento, Alberro, *op. cit.*, p.194.

⁵⁶⁷ AGN, “Proceso contra Antonio Méndez”, Inquisición, vol. 1492, exp. 5, ff. 10r-11v.

4.13 El juicio de Clara Enríquez y las prácticas judaizantes en prisión

A lo largo de este proyecto de investigación hemos analizado cómo las familias judaizantes reconstruyeron las prácticas y tradiciones religiosas judaicas, de modo que podemos observar los siguientes aspectos: a) los círculos criptojudíos permanecieron aferrados a la ley de Moisés a pesar de que muchos de ellos fueron expuestos al castigo y a la humillación pública; b) las condiciones de persecución tanto individual como colectiva estuvieron dirigidas a la imposición de los valores y el pensamiento cristiano.

Retomando estos dos aspectos, a continuación se planteará la conformación del sincretismo religioso y la reconstrucción de las prácticas judaicas realizadas por Catalina Enríquez, durante su condena en prisión en compañía de su hija Clara.

Ahora bien, Clara fue otro ejemplo de sincretismo, quien al igual que Antonio Méndez oscilaba entre una y otra fe, sin embargo los rasgos que imperaron en ella fueron totalmente diferentes, debido a las circunstancias de opresión del Santo Oficio hacia la familia Lucena-Enríquez, y a la intensa instrucción cristiana recibida durante su pubertad, hechos que afectaron notablemente su la identidad religiosa.

En ese sentido Cecil Roth afirma que alrededor del siglo XVI, el grado de transmisión de los valores religiosos judaicos cambió de generación en generación a causa de la detención de los integrantes de los círculos judaizantes, lo que condujo a que las nuevas generaciones perdieran contacto con la lengua hebrea, con la literatura religiosa y con los objetos utilizados para la liturgia.⁵⁶⁸ Los principios de la ley de Moisés en los que Clara fue iniciada cuando era niña estaban lejos del judaísmo normativo, ya que la única forma de contacto con la religión de sus ancestros fue mediante la tradición oral.

Las condiciones del sincretismo de Clara comenzaron en su infancia con la captura de su familia por parte del Santo Oficio, fue desprendida de sus padres y vivió por un tiempo bajo la custodia de Juan López Tavera, posteriormente estuvo

⁵⁶⁸ Roth, *op. cit.*, p. 169.

bajo la tutela de Mateo de Santa Anna, por lo que en ambos hogares fue educada bajo los principios del cristianismo, tales enseñanzas guiaron parte de su vida, sin embargo generaron confusiones teológicas en su forma de pensar, ya que fue incapaz de abandonar por completo el legado religioso de sus padres, lo que dio lugar a su propia reconstrucción religiosa al mezclar ambas creencias.⁵⁶⁹

En un primer momento, durante las declaraciones de Clara Enríquez efectuadas como parte de su proceso inquisitorial, se aprecia cierta confusión sobre la creencia católica, así como algo de inclinación al judaísmo. Consiente o inconsciente, esto se debió gran parte a las enseñanzas de sus padres. En audiencias posteriores señala creer tanto en los preceptos del cristianismo como del judaísmo.

El 29 de enero de 1602, el comerciante católico Mateo de Santa Anna se presentó ante el Tribunal del Santo Oficio para descargar su conciencia, ello a partir de que su hija Ana Tuesta le confesó que en presencia de sus primas Margarita Anaya e Isabel Rodríguez, al encontrarse Ana rezando a la virgen María, Clara le dijo: “que María no era virgen porque parió”, Ante tal comentario Ana respondió: “los artículos de la fe católica dicen que parió virgen antes y después”. En ese mismo día fue interrogada Ana, quien ratificó la información de su padre adoptivo, además agregó que oyó decir a Clara una oración que era de Luis “el Mozo”, que decía:

Santa Barbola fue doncella
y en el cielo hecha estrella,
Dios me libre de la centella,
y del árbol de la cruz.
Todos digan amén Jesús.⁵⁷⁰

Por su parte las doncellas Margarita e Isabel confirmaron el testimonio de Ana, abonando que Clara decía blasfemias en contra del arcángel San Miguel. Ésta información fue suficiente para que el fiscal del Santo Oficio ordenara la captura de Clara, por lo que el 1 de febrero fue encarcelada. El día 27 de ese mes se dio

⁵⁶⁹ Rábade, *op. cit.* 311.

⁵⁷⁰ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, f. 14v.

lugar a su primer interrogatorio, en la sesión declaró sobre su genealogía, su historia de vida, y recitó las oraciones que mandaba la Santa fe católica. Fue el 1 de marzo cuando pidió audiencia con el inquisidor Alonso de Peralta y reconoció su culpabilidad, ratificando las declaraciones de Mateo, Ana, Isabel y Margarita.

El interrogatorio se prolongó y después de evadir las preguntas del inquisidor dijo que a “Jesucristo lo consideraba como un diablo y por tal motivo pisó su imagen cuando vivía en casa del señor Mateo. Además no adoraba al Santísimo Sacramento porque no sabía lo que era”. Ante esto, el juez cuestionó su creencia con la siguiente pregunta “¿a quién tiene por Dios?” Clara respondió “que al diablo y luego dijo que a nadie” después la interrogó sobre “¿bajo qué ley vivía?”, ella respondió “que no vivía en ninguna ley, y no sabía quién creo el cielo y la tierra”. El interrogatorio siguió su curso y el inquisidor continuó cuestionándola para determinar si obedecía a la ley de Moisés o a la ley de Jesucristo pero después de varias preguntas, no supo que decir, la audiencia finalizó y fue llevada a su celda.

El 8 de marzo, la acusada confesó “que cuando quería rezar el rosario lo dejaba y se iba a jugar, porque no le salía del corazón rezar”. Más adelante precisa que el cantar de Santa Barbola se lo enseñó la judaizante Isabel hija de Leonor Díaz. Alonso de Peralta condujo el interrogatorio de tal forma que Clara se encontrara acorralada por sus contradicciones y confesara, por lo que le preguntó: “¿Por qué siendo cristiana creía que la madre de Dios no era virgen?” A lo que Clara se rehusó a contestar porque no sabía que decir, y entre lágrimas comentó “que su madre le enseñó a que no creyese que nuestra señora fuera virgen, [...] asimismo le enseñó que no creyese en Jesucristo porque era el diablo de los infiernos y que creyese en el Dios de Israel que ellos creían”.⁵⁷¹

Clara dijo al inquisidor Alonso de Peralta que durante el tiempo que vivió con su madre Catalina en el convento de Santo Domingo, ella le confesó que en público seguía la ley de Jesucristo por miedo al Santo Oficio, y que en lo oculto creía que Jesucristo era un demonio y que era la criatura más infame que había, y en cuanto María su madre, dijo que esta no era virgen, que el Santísimo Sacramento era un

⁵⁷¹ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 26r, 28v, 30v, 32r-v.

demonio y finalmente que el agua bendita era agua de una tinaja. También dijo que en la celda de Catalina había una escultura de la virgen de la Concepción, a la cual insultaba diciéndole que era un demonio, en una ocasión la tiró al suelo y con sus propias manos le rompió la mano derecha.

De igual manera dijo que le enseñó que debía negar los mandamientos de la fe católica al no asistir a la Iglesia, y si lo hacía no debía ungiarse con el agua bendita ni postrarse de rodillas ante el Santísimo Sacramento, y que podía comer carne roja en las vigiliyas y en las pascuas.⁵⁷² En conclusión, esto es un claro ejemplo de cómo se transmitía el discurso oculto ya que Catalina persuadía a Clara de creer en los mandamientos de la ley de los judíos y le aconsejaba la manera de aparentar seguir los preceptos cristianos. En una de las audiencias la acusada describió en forma detallada las ceremonias sabáticas que ambas realizaban en prisión, teniendo lugar los preparativos un día antes, cuando Catalina se bañaba desde las cuatro a las seis de la tarde. Clara describió el siguiente escenario

[...] a las gallinas como a los pollos les cortaba las cabezas y colocaba el cuerpo en el cerrojo de la puerta para que se desangrasen y la carne que traían de la carnicería los sábados a las diez del día la partía y le quitaba el sebo y [...] la dejaban remojar hasta las 12 de la noche, que ella [Catalina] misma se levantaba para ponerla en una olla [...]⁵⁷³

En cuanto al sábado las Enríquez:

[...] se lavaban las cabezas, y algunos viernes se bañaba la dicha Catalina Enríquez en cueros, mientras que Clara cuidaba la puerta para que no entrara nadie, y después de haberse enjuagado se cortaba las uñas de las manos y de los pies y se ponía camisa limpia, y en la cama echaba sabanas limpias y almohadas limpias [...]⁵⁷⁴

La prisión fungió como un espacio para la continuidad de las prácticas religiosas, ya que durante el tiempo que Clara vivió con su madre, ésta se convirtió en una

⁵⁷² AGN, "Proceso contra Clara Enríquez, doncella" Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 32r-v, 34 r-v.

⁵⁷³ AGN, "Proceso contra Clara Enríquez, doncella" Inquisición, vol. 1493, exp. 3, f. 35v.

⁵⁷⁴ AGN, "Proceso contra Clara Enríquez, doncella" Inquisición, vol. 1493, exp. 3, f. 35r.

notable dogmatizadora y guía espiritual para ella y para otros judeoconversos, a pesar de la vigilancia y de la instrucción de los valores religiosos cristianos a los que estaba sujeta. Por otro lado, la participación en los sacramentos de la religión dominante daba mayores razones a las Enríquez para someterse a los baños de purificación para la celebración del Sabbat.

Por otro lado, durante las sesiones que tuvieron lugar el 9 y 11 de marzo respectivamente, el inquisidor Alonso de Peralta amonestó a Clara pidiéndole que recorriera su memoria y proporcionara información sobre otros judeoconversos y delitos cometidos en prisión, por su parte Clara se negó a delatar a otros judaizantes y solo confesó que estaba arrepentida de sus “errores” y que creía en la ley de Jesucristo. Ante tales respuestas, el 23 de marzo el Santo Oficio nombró al Dr. García de Carvajal como su abogado, para guiarla y que ésta proporcionara información, ese mismo día Clara declaró en contra de su madre, y señaló que un domingo en la tarde en presencia de esta y dentro de su aposento en la cárcel perpetua, Catalina quemó una cruz al tiempo que dijo “que no había de morir en la ley de Jesucristo” Así mismo vino a su memoria que dos días después de este evento sucedió lo siguiente:

[...] una noche Clara estaba enseñando el Padre Nuestro y el Ave María a Francisquillo un mulato de edad de doce años, a la mañana del día siguiente como entre diez y doce [su madre] la desnudó y la amarró a un pilar de la cama y le dio más de treinta azotes con un correón ancho y diciéndole [...] para qué enseñaba aquella doctrina al dicho Francisquillo, qué pensaba era aquello, y por qué no hacía lo que ella le había mandado, que era creer en la ley de Moisés[...]⁵⁷⁵

En las siguientes audiencias Clara debía acusar a otros judaizantes para obtener una pena benigna, de modo que colaboró con el Santo Oficio y por medio de sus confesiones podemos profundizar en el discurso oculto y prácticas religiosas de los herejes reconciliados, las cuales realizaban en el convento de Santo Domingo. En el interrogatorio del 30 de marzo de 1602, la acusada dijo que en 1596

⁵⁷⁵ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, f. 41v.

recibieron la visita de Manuel Francisco de Belmonte y Domingo Cuello en el convento, quienes habían sido reconciliados por el Santo Oficio, en su celda los herejes les dijeron que seguían obedeciendo la ley de Moisés y aunque fueron castigados, por la Inquisición debían de vivir y morir en ella, también les dieron la noticia de que Pedro Enríquez hermano de Catalina seguía judaizando, información que ya tenían a partir de una visita que le realizaron en la Real Cárcel de la Corte, donde estaba cumpliendo su condena. En las pláticas ellos le inculcaron a Clara que creyese en el Dios de Israel y que los principios que le enseñaba su madre eran buenos, Clara también fue testigo de cómo ellos celebraron el Sabbat sin que las autoridades religiosas lo notaran, y desde un día antes, la noche del viernes se ponían camisas limpias.⁵⁷⁶

En el mismo interrogatorio, la acusada dijo al Santo Oficio que su madre fue la guía espiritual de dos mujeres cristianas nuevas llamadas Magdalena Hernández y Juana Pérez, quienes buscaban a Catalina para que las instruyese en los preceptos de la ley de Moisés. En las reuniones la dogmatista les enseñaba sobre las prescripciones alimentarias, el procedimiento para degollar gallinas, así como el no consumir alimentos provenientes del cerdo. Clara mencionó que algunos viernes todas las mujeres judaizantes se reunían para celebrar el Sabbat. Posteriormente, por órdenes del Santo Oficio Clara Enríquez fue colocada en casa de Mateo de Santa Anna, y fue hasta 1598, dos años más tarde que visitó a su madre en el convento para celebrar las Pascuas de navidad, y según la testigo Magdalena y Juana seguían frecuentando a su madre.

El 1 de Junio de 1603, el inquisidor Alonso de Peralta mandó traer de su celda a Clara para que confesara, entonces reveló nuevos detalles sobre lo que pasó con su madre durante su condena, dijo que recibieron la visita de las hermanas judaizantes de Manuel de Lucena: María Lucena, Francisca Lucena, Catalina Lucena y su esposo Diego Gómez, quienes se encontraban en la ciudad de México debido a los negocios de Diego. En dichas reuniones, la familia Lucena-Enríquez celebró el Sabbat junto con ellas. Además Francisca le decía a su

⁵⁷⁶ AGN, "Proceso contra Clara Enríquez, doncella" Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 50v, 53r, v.

cuñada Catalina que fuera discreta en guardar las celebraciones judaicas, ya que a su hermano Manuel lo habían quemado por intentar instruir a otras personas. A lo que en seguida ella respondió: “que aunque la descubrieran, la quemasen viva y la hirieran en pedazos, no abriría su boca ni denunciaría a las personas que guardaban la ley de Moisés”.⁵⁷⁷

La familia Lucena estuvo dos meses conviviendo con las Enríquez, tiempo en el cual Clara notó que su tía Catalina Lucena era una dogmatista notable en su familia, y que había instruido a su hermana menor Francisca. En cuanto a su formación intelectual se sabe que hablaba en latín, por lo que leía libros que contenían salmos en dicho idioma, cuya presentación era pequeña y podía ocultar en las mangas de sus vestidos, además intentó enseñar a Clara a leerlos para que los entendiera.⁵⁷⁸

De acuerdo con las declaraciones de su hija, podemos observar que pese a haber sufrido la humillación pública del Auto de fe en 1596 y a soportar un adoctrinamiento obligado a la fe católica, Catalina Enríquez se convirtió en una notable dogmatizadora y guía espiritual dentro de prisión, como lo menciona Cecil Roth, la mujer se encargó de avivar la fe en las comunidades judeoconversas, papel que tomó Catalina, quien se encargó de avivar la fe en otras mujeres mediante sus conocimientos sobre las ceremonias y tradiciones judaicas para la reconstrucción religiosa en las mazmorras.

Por otro lado, debemos notar como la comunidad judeoconversa que se encontraba fuera de prisión tuvo fácil acceso al régimen penitenciario, al visitar a los condenados judaizantes e inclusive realizar ceremonias judaicas dentro de estos lugares, lo que contrasta con la afirmación de Francisco Bethencourt la cual enuncia que existía un riguroso control de vigilancia por parte de las autoridades religiosas inquisitoriales hacia los reos que cumplían su reclusión en la cárcel perpetua, ya que se les tenía prohibido salir del convento, barrio o ciudad sin

⁵⁷⁷ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 57v-58r.

⁵⁷⁸ AGN, “Proceso contra Clara Enríquez, doncella” Inquisición, vol. 1493, exp. 3, ff. 57v-58r-v.

previa autorización, sin embargo se aprecia que no se les prohibía recibir visitas.⁵⁷⁹ Es así que nos encontramos ante dos escenarios posibles a) el control penitenciario era relajado o b) los marranos pudieron burlar la “rigurosa” vigilancia, y así crear nuevos mecanismos de práctica para el discurso oculto. Por el momento, bajo esta disyuntiva es imposible rastrear nuevas pistas de discursos ocultos.

Por otra parte, al retomar lo señalado por James C. Scott sobre el proceso de dominación en donde la élite fracasa en la incorporación ideológica de los dominados.⁵⁸⁰ Observamos que cuando Catalina Enríquez se vio amenazada por las autoridades religiosas retomó el papel de subordinación y sumisión, lo que le permitiría garantizar la continuidad religiosa judía.

En la parte final del juicio inquisitorial de Clara, luego de varias sesiones de confesión con el inquisidor Gutierre Bernardo de Quirós, se encontraron contradicciones y encubrimientos, por lo que el 13 de marzo de 1603 fue conducida a la cámara de tormento, al ver los aparatos de tortura, solicitó audiencia para confesar, fue así que confirmó que todos los judaizantes declarados practicaban en secreto ceremonias judaicas, a lo que el juez le cuestionó: “¿Qué le movió a realizar las revocaciones?”, y ella contestó: “fue por no hacerles mal”, con estas declaraciones, la sesión previa a la tortura se canceló y fue declarada culpable de herejía. Respecto a esta situación James C. Scott, menciona que ante la dominación, lo peor que les puede pasar a los sometidos es la incapacidad de proteger a los miembros de su familia de los abusos de tal poder.⁵⁸¹

En seguida los inquisidores Alonso de Peralta y Gutierre Bernardo de Quirós pronunciaron la “reconciliación” de Clara Enríquez, quien debía comparecer en el Auto de fe de 1603, el cual se celebró en la capilla de San José del convento de San Francisco en la ciudad de México, donde también fueron reconciliados los herejes judaizantes Francisco Rodríguez de Ledesma, Antón Gómez y Rodrigo del

⁵⁷⁹ Bethencourt, *op. cit.*, pp. 51, 315.

⁵⁸⁰ Scott, *op. cit.*, pp. 112.

⁵⁸¹ Scott, *op. cit.*, p. 63.

Campo. Solo Juan Núñez de León fue quemado en la hoguera.⁵⁸² Luego de dicho evento, Clara fue consignada al convento de monjas de Jesús María de la ciudad de México para su instrucción en la fe católica.

A partir del testimonio de Clara Enríquez, hemos observado que aún encerrada su madre Catalina siguió judaizando, además aunque en menor medida, la prisión se convirtió en un medio para establecer vínculos con otros judeoconvertos y ampliar sus redes, de modo que se descubrieron nuevos actos de resistencia o discursos ocultos de oposición a la religión dominante.

La vida espiritual de Clara inició bajo la ley de Moisés, instruida por sus progenitores Manuel y Catalina así como por el círculo de amigos de estos, hasta que sus padres fueron detenidos por la Inquisición en 1594. Posteriormente fue instruida al catolicismo por sus tutores Juan López Tavera y su esposa Margarita Quijada, finalmente por Mateo de Santa Anna. Ésta mezcla de enseñanzas entre judías y católicas dieron lugar a que olvidara ceremonias principales del judaísmo como el Yom Kippur, el Ayuno de la reina Ester y la Pascua judía, lo que ocasionó a su vez un sincretismo en ella que como lo señala James Amelang este se rigió por adaptaciones híbridas de ambas creencias religiosas: el catolicismo y el judaísmo.⁵⁸³ Es así que los elementos que nos dan cuenta de los actos sincréticos a los que recurrió Clara, son el uso de Jesús en su oración de Santa Bartola, así como el adoctrinamiento mencionado que tuvo hacia el niño mulato. Al mismo tiempo se puede observar que el hostigamiento del Santo Oficio afectó notablemente la transmisión de la ley de Moisés hacia Clara. Sin embargo, al ser consiente Catalina de que su hija Clara podía mantener el legado religioso judaico que había prevalecido durante tres generaciones, a su manera se esforzó en enseñarle el cuadro básico del judaísmo, a pesar del entorno y la condición de peligro, ya que corría el riesgo de ser denunciada por su propia hija.

Las huellas de los personajes de este estudio se difuminan con el tiempo y se pierde todo rasgo de su vida, es probable que Catalina Enríquez muriera en

⁵⁸² Medina Toribio, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1952, p. 171.

⁵⁸³ Amelang, *op. cit.*, p. 131.

prisión y que haya recibido los sacramentos católicos por mera simulación, podemos deducir tomando en cuenta su persistencia en el judaísmo que hasta el último aliento de vida, halla abrazado la ley de Moisés. Por su parte, Clara Enríquez según menciona Alexandra Uchmany murió en prisión.⁵⁸⁴

Nuestro análisis profundizó en las implicaciones de practicar el criptojudasmo en la sociedad cristiana novohispana, al tener en cuenta la presencia de la Inquisición. Para poder desarrollar su creencia, los criptojudíos establecieron dos mecanismos; la creación del discurso oculto y la reconstrucción del judaísmo, ambos íntimamente relacionados para lograr la supervivencia de su fe ancestral. Fue así que tuvieron que usar al cristianismo como una máscara y participar en las ceremonias católicas públicas, mientras que en lo secreto practicaban su religión judía. Dicho patrón de conducta fue elemental para cuidar de los miembros que participaban en los ritos, y sobre todo para la conservación del judaísmo; aunque ello implicará perder la vida. Al ser descubiertos y mostrar un “auténtico arrepentimiento”, algunos de ellos fueron reconciliados al seno de la Iglesia”, sin embargo muchos de ellos siguieron judaizando. Tal como sucedió con Luis “el Mozo”.

Por otro lado, de 1589 a 1594 entre el círculo de los Lucena-Enríquez y los judeoconvertos vinculados a ellos, se afinó el discurso oculto en cuanto la transmisión y celebración de las fiestas judaicas, así como en la instrucción de la creencia judía, caso específico es el de Manuel de Lucena, quien utilizó sus viajes comerciales para instruir a sus correligionarios. Mientras que se relajó en el tema de la enseñanza de los hijos a edades tempranas, hecho que involucró a Clara.

La dinámica religiosa de la familia Lucena-Enríquez continuó hasta su detención en 1594, tras este hecho se dio lugar a una ola de arrestos que alcanzó a otros judeoconvertos instalados en la ciudad de México y en el centro minero de Pachuca. Después de la desarticulación de este grupo, dos de sus integrantes fueron reconciliados, Pedro Enríquez y su hermana Catalina Enríquez, quienes como parte de su reconciliación fueron obligados a recibir la instrucción en el

⁵⁸⁴ Uchmany, *op. cit.*, p. 176.

dogma católico. Ante esto, destaca la actitud de Catalina, quien bajo un clima de clandestinidad y como forma de resistencia siguió judaizando, al grado de convertirse en la guía espiritual de otras mujeres, y estas a su vez difundir lo aprendido entre sus familiares y amigos. Si bien es cierto, la muerte de Catalina y su hija Clara cierra con el ciclo de persecución hacia la familia. Sin embargo cabe suponer con bastante seguridad que las prácticas y reuniones religiosas de aquellos herejes reconciliados y criptojudíos continuaron efectuándose, de modo que emplearon nuevos mecanismos para eludir la vigilancia inquisitorial y seguir profesando su fe ancestral, sin embargo este tema será motivo de estudio para un futuro proyecto de investigación.

Conclusiones

La aparición del cristianismo trajo consigo la reestructuración social del mundo antiguo, esta religión promulgaba la unidad de todos los pueblos por medio de la fe, sin importar su origen ni sus diferencias. A mediados del siglo IV cuando por decreto del emperador Teodosio I ésta se establece como religión oficial del imperio romano, da inicio la sujeción de las minorías judías; a través de la implementación de diversos códigos legislativos que hacían referencia al comportamiento religioso que debía tomar este grupo dentro de la sociedad cristiana.

Dentro de la Cristiandad se consolidaron dos esferas de poder: el poder espiritual y el poder terrenal, mismos que influyeron notablemente en la organización del orden social y político medieval y que más tarde se harían presentes en el territorio americano bajo el dominio de la Corona española.

Durante la época medieval el cristianismo estaba por encima de cualquier reino terrenal, con el papado como órgano rector de las normas de la sociedad y los reinos terrenales sometidos a su autoridad. Fue así que la interrelación entre ambos poderes cobró gran importancia, ya que trabajaron de forma colaborativa en contra de aquellas conductas que se consideraban heréticas, las ideas valdenses y albigenses son ejemplos de estas. En efecto, la Iglesia católica consideró que estas ideologías estaban atentando contra el orden establecido, por lo que fueron objeto de persecución, hecho que llevo al Sumo Pontífice Gregorio IX a promulgar en 1231 la creación de la Inquisición Pontificia, base del organismo que protagoniza esta investigación.

En consecuencia, la herejía fue considerada como un delito de *lesa majestad*, y todos aquellos individuos que recurrían a este tipo de faltas eran considerados como disidentes tanto religiosos como políticos, por lo tanto debían ser reprimidos. Si bien es cierto que los judíos rompieron el orden establecido, la actitud de la Cristiandad hacia los hebreos era de tolerancia, ya que de acuerdo con el modelo

de Werner Sombart, éstos se convirtieron en agentes sociales determinantes para el progreso económico de occidente, pues a diferencia de los cristianos quienes de acuerdo a sus creencias religiosas no podían realizar prestamos con fines de usura, los judíos tenían la facultad de realizar este tipo de transacciones, la cual les había sido dada por los reyes y las autoridades eclesiásticas.

Cabe señalar además que la convivencia entre cristianos y judíos tuvo etapas de relativa paz y momentos con cierto grado de hostilidad, éstos últimos a causa de que los cristianos especulaban que el origen de las pestes y hambrunas se debían a que los judíos realizaban sacrificios de niños y además envenenaban los pozos, lo cual no pasaba de meras especulaciones. Aun a pesar de estas oleadas de hostilidad, los judíos practicaban su religión abiertamente en convivencia con las sociedades cristinas.

En la España medieval, el clima religioso entre ambos grupos gozaba de una relativa paz, pero a finales del siglo XIV dio un giro inesperado, cuando los cristianos forzaron a los judíos a vivir en comunidades excluidas de las ciudades, posteriormente llevaron a cabo una campaña de conversión forzada acompañada de múltiples asesinatos, como resultado de esto muchos judíos fueron forzados a convertirse a la fe cristiana.

Durante el reinado de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, los judíos también jugaron un papel sobresaliente, tanto en el ámbito político como en el económico, debido a que colaboraban en diversos puestos administrativos y financieros, mientras que a los conversos que abrazaron el cristianismo se les permitió el acceso a determinados cargos políticos y eclesiásticos que anteriormente les habían sido negados por su origen judío, fue así que el clima social entre cristianos viejos, conversos y judíos vivió momentos de agitación. Con el fin de frenar este tipo de ascensos, en 1449 se crearon los Estatutos de limpieza de sangre, los cuales se establecieron en Toledo y posteriormente se difundieron por toda la península, estos además de limitar o impedir el acceso a cargos públicos a los judíos y nuevos cristianos, buscaban acreditar que los individuos fueran cristianos viejos, es decir trataban de asegurarse de que no tuvieran antepasados

judíos o moros. Por otro lado, en el ámbito religioso, algunos de los recién conversos decidieron practicar en lo secreto el judaísmo. En respuesta a tal problemática se estableció el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en 1480 por instancias de los Reyes Católicos, con el objetivo fue conseguir la unidad religiosa de la península, fue así que el 31 de marzo de 1492 decretaron la expulsión de los judíos, dándoles a elegir entre la conversión o el destierro, popularizándose esta última opción; por lo que algunos de ellos se refugiaron en Portugal, Países Bajos, Francia, Imperio Otomano y posteriormente a América.

El decreto estableció el fin de las prácticas religiosas judías, así como el hecho de ya no contar con sinagogas ni rabinos en España; lo que dio lugar a que los judeoconversos, quienes públicamente participaban en las ceremonias cristianas pero seguían en su antigua fe, crearan nuevas vías para reconstruir sus ceremonias religiosas tal como lo estipulaban los preceptos de la ley de Moisés, como ejemplos de las vías utilizadas se encuentran: la consulta de obras religiosas católicas, la promulgación de edictos de fe, la tradición oral, y sobre todo la formación de redes familiares y religiosas..

La llegada de Cristóbal Colón a las Antillas ocurrida ese mismo año, no solo permitió la conexión entre América y Europa sino que dio lugar la migración de algunas comunidades judaizantes, las cuales se instalaron en diversos puntos del Nuevo Mundo, donde judaizaron en lo oculto. Enterada de ello y con el fin evitar este tipo de situaciones, la monarquía hispánica estableció una serie de medidas que frenaron este flujo migratorio, estipuladas mediante una real provisión, no obstante estas medidas, algunos judeoconversos lograron establecerse en América. Otro de los mecanismos utilizado por la Corona española fue el establecimiento del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España, el cual intentó replicar el modelo español, su objetivo fue detener y castigar tanto el protestantismo como el judaísmo y otros delitos.

El Tribunal Mexicano afrontó una realidad totalmente distinta a la peninsular, ya que tanto su organización administrativa como de justicia tardaron en instaurarse, además el Tribunal no contaba con los oficiales suficientes para realizar las

pesquisas correspondientes, pasando a lo largo del siglo XVI por varias etapas hasta su conformación en 1571. De 1522 a 1532, fue conocido como la Inquisición monástica donde el ejercicio inquisitorial fue cubierto por las órdenes religiosas, el Tribunal se enfocó entre otras cosas en castigar a los partidarios de Hernán Cortés, entre ellos se encontraban los judeoconversos Hernando Alonso y Gonzalo Morales.

De 1535 a 1571, el Tribunal se caracterizó por su denominación como Inquisición episcopal, uno de los jueces más sobresalientes de este periodo fue fray Juan de Zumárraga, quien se dedicó a procesar tanto a extranjeros como a indígenas. Zumárraga se encargó de intensificar la represión contra los judaizantes, de los casos más conocidos fueron los de Francisco Milán y Gonzalo Gómez. En cuanto a los casos de idolatría, uno de los juicios con mayor impacto fue del cacique indio de Texcoco Carlos Chichimecatecutli quien terminó quemado en la hoguera, por su actuación contra el cacique, el fraile fue amonestado por el emperador Carlos V, al grado de anular su cargo como inquisidor.

Durante los dos periodos mencionados, la labor de los jueces fue compleja; ya que tuvieron que lidiar con las prácticas paganas de los indígenas y las herejías judaizantes de los extranjeros, sin embargo de acuerdo a la información existente se puede notar que son pocos los juicios contra judaizantes, y a diferencia de los casos de análisis del presente estudio no se desarticulaban redes familiares

Por otro lado, la política religiosa del rey Felipe II “Paladín de la Cristiandad” estaba encaminada también a difundir y defender la “religión verdadera” ante los herejes protestantes y judaizantes que habitaban en América, de modo que en 1571 estableció los tribunales de la Inquisición en Lima y México, sin embargo los indios quedaron fuera de su jurisdicción.

La unión de las coronas española y portuguesa, proceso que tuvo lugar entre 1580 y 1640, motivó el flujo migratorio de judaizantes portugueses a territorios españoles y a sus diferentes colonias, esto último a causa de que las comunidades criptojudías vieron la oportunidad de desarrollarse económicamente

en el nuevo mundo, particularmente en el territorio novohispano, en donde tenían la idea de incrementar sus riquezas.

Por otro lado, derivado de las fuentes inquisitoriales consultadas para elaborar la presente investigación, se pudo notar que la memoria y la tradición oral fueron elementos que permitieron a los judeoconvertos reconstruir las celebraciones religiosas, los canticos y los salmos, muchas de ellas fueron recuperadas a través de la consulta de la *Biblia*. Los judaizantes novohispanos se preocuparon por seguir las leyes alimenticias, las cuales prohibían el consumir la sangre y la grosura, es decir la landrecilla de las piernas de la ternera, y sobre todo el comer alimentos provenientes de cerdo. De modo que los judeoconvertos, intentaron en la medida de lo posible mantener viva la tradición religiosa ancestral a pesar del establecimiento de la Inquisición, el cual afectó notablemente la transmisión de los preceptos religiosos a las nuevas generaciones, ya que tras la captura de dogmatistas; poco a poco las comunidades marranas fueron perdiendo parte de su bagaje religioso.

Asimismo, gracias a las fuentes inquisitoriales consultadas hemos podido vislumbrar la articulación de las redes familiares judaizantes durante el periodo de 1580 a 1603, iniciando con el círculo de los Carvajal, quienes gracias a la posición de privilegios que les fue otorgada por su cercanía con Luis de Carvajal y de la Cueva, nombrado gobernador del Nuevo Reino de León por el rey Felipe II, pudieron extender sus redes comerciales y religiosas con otras familias. De ahí se concluye que el comercio fue una de las principales estrategias que utilizó este grupo para ampliar sus contactos con otros correligionarios suyos, tal como sucedió con la familia Lucena-Enríquez, objeto de estudio de esta tesis.

Durante el periodo de 1588 a 1590, en la comarca minera de Pachuca; los Carvajal y los Lucena-Enríquez se reunieron en repetidas ocasiones para celebrar ceremonias religiosas principales como el Yom Kippur, la fiesta de Purim y el Sabbat, pertenecientes al dogma judaico, en dichas celebraciones realizaban oraciones, cantaban alabanzas y compartían manuscritos entre sí, cada miembro criptojudío se unía al fervor de vivir y morir bajo la ley de Moisés. De todas las

celebraciones mencionadas, la del Sabbat es una de las que disponemos de un cuadro detallado sobre su preparación, ésta iniciaba el día viernes, donde los participantes se vestían con camisas limpias y colocaban sabanas limpias en las camas. De acuerdo a los testimonios, los integrantes de la familia Lucena-Enríquez se bañaban y cortaban las uñas, mientras que el día sábado se abstenían de realizar cualquier actividad. En 1590 ambos círculos experimentaron una dura represión por el Santo Oficio, sin embargo al salir de prisión ambas familias continuaron practicando el judaísmo.

Frente al sistema de dominación religiosa y por su importancia económica como centro minero, Pachuca se convirtió en un importante punto de reunión del círculo judaizante al que pertenecían los Lucena-Enríquez, por lo que tanto en lo individual como en lo colectivo, se vieron a la necesidad de consolidar mecanismos que les permitieran encubrir su práctica religiosa. Este escenario se puede explicar mediante la teoría de James C. Scott, a partir de que los criptojudíos mantuvieron una vida doble, en lo público vivían como cristianos fingiendo seguir los preceptos de la Iglesia católica entre los que se encontraban adorar imágenes, comulgar, guardar las vigiliass, entre otros; mientras que en lo secreto transgredían los valores católicos practicando el judaísmo. Ante esta perspectiva, nos encontramos con la forma contrastante en que llevaron a cabo sus relaciones sociales y religiosas. Frente a la imposición de la religión por parte de la Corona española, la única alternativa que tuvieron los criptojudíos fue la de la resistencia por medio de la continuidad de sus prácticas religiosas en lo oculto, mientras que por medio de oraciones y canticos alivian sus penas y sufrimientos en la espera del Mesías prometido, quien de acuerdo a su visión los libraría de la opresión del Santo Oficio.

Al explorar las estrategias tomadas por los círculos judaizantes estudiados, es importante resaltar que para llevar a cabo sus prácticas religiosas optaron por la renta de estancias, y que además elaboraron sus propios manuales para la observancia de las fiestas religiosas, esto último mediante la consulta de la *Biblia* y otras obras católicas relativas al Antiguo Testamento, que les permitían enriquecer

lo que conocían acerca del judaísmo, de igual manera memorizaban cantos y los difundían entre sus correligionarios.

Fue así que el círculo Lucena-Enríquez se convirtió también en receptor de otros círculos judaizantes miembros de la “Nación hebrea”, provenientes de la península Ibérica; cuyos integrantes, una vez instalados en Nueva España llevaron a cabo las fiestas religiosas o ritos de purificación con una actitud de agradecimiento al Dios de Israel por llevarlos a salvo a éste nuevo territorio.

Uno de los alcances de esta tesis sobre el tema de los judaizantes en Nueva España, es la descripción y análisis de la articulación de las redes familiares y religiosas que tuvo lugar de 1580 a 1603 en Pachuca y la ciudad de México, Así mismo se observa que los grupos analizados nos dan una perspectiva de los diferentes panoramas que se presentaron durante la reconstrucción religiosa entre estos círculos judaizantes. Los Carvajal por ejemplo, quienes fueron versados en el judaísmo, nutrieron su fe gracias a que podían consultar una *Biblia*, tal como sucedió con Mariana e Isabel quienes a partir de este libro pudieron aprender algunos salmos, así como los principios de la ley de Moisés. Por su parte, Luis de Carvajal “el Mozo” se convirtió en un notable dogmatista, cuya vida se caracterizó por indagar en las bases teológicas del judaísmo, así como por las obras que escribió en diferentes lapsos de su vida, entre las que se encuentran: *Memorias de Luis de Carvajal; Lex Adonai y El modo de adorar a Dios y el ejercicio devotísimo de oración*. La primera de estas obras fue consultada para nuestra investigación, ya que nos permitió reconstruir las estrategias creadas para disimular su observancia a los ritos de la ley de Moisés.

En cuanto al caso de la familia Lucena-Enríquez, se cuenta con pocos detalles sobre la iniciación de cada uno de sus miembros al judaísmo, ya que durante los interrogatorios, la forma de actuar de estos personajes fue la de proporcionar datos confusos o respuestas desviadas a los cuestionamientos de los inquisidores, este núcleo intentó ante todo ocultar las ceremonias judaicas así como los nombres de los implicados en ellas. Sin embargo, al seguir las confesiones de algunos de los miembros de las familias Machado, López y Álvarez, pudimos ver

que Manuel de Lucena contaba con manuscritos cuyo contenido hacían referencia a las profecías Mesiánicas, mismas que Lucena leía y compartía durante las ceremonias.

En torno a la reconstrucción religiosa de las celebraciones, Manuel y Catalina tuvieron que adaptarse a la realidad novohispana, totalmente diferente a la peninsular, por ejemplo durante La fiesta de *Sucot*, la cual se efectuaba en conmemoración del tiempo que el pueblo de Israel estuvo en el desierto, y que estipulaba la construcción de cabañas donde debían vivir por un tiempo, por lo que rentaron cabañas en las estancias de Carrión para evitar ser denunciados. En cuanto a la Pascua del cordero, la llevaron a cabo con alimentos diferentes a lo estipulado por el judaísmo normativo a partir de la integración de alimentos que les podía ofrecer el territorio novohispano, entre algunos de estos cambios destaca la elaboración tortillas de harina sin levadura.

Por otro lado, y en virtud de nuestra hipótesis de acuerdo con la cual se considera que las mujeres tuvieron un papel destacado en la reconstrucción y difusión de los preceptos de la ley de Moisés, se observa que tanto el hombre como la mujer formaron parte esencial de la reconstrucción y reproducción de ceremonias y conocimientos del dogma judaico. Como se ha podido observar, tanto para el caso de Manuel de Lucena como para el de Luis de Carvajal “el Mozo”, su participación comercial confirma la importancia esencial del comercio para la extensión de su red, así como el medio para instruir a otros a la fe judaica. Mientras que las mujeres judaizantes como Catalina Enríquez, Beatriz Enríquez, Francisca de Carvajal, Isabel Rodríguez de Andrade, Catalina de León y Leonor de Carvajal utilizaron sus moradas como entorno para recrear sus prácticas religiosas e iniciaciones, espacios en los cuales formaron tanto a familiares amigos.

La detención de las familias Carvajal y Lucena-Enríquez, así como de la red en torno a ellas; ocurrió cuando el discurso oculto salió a la luz, específicamente cuando Manuel de Lucena y Luis de Carvajal “el Mozo” compartieron su fe a otros miembros no católicos. Si bien es cierto que los vecinos pudieron notar algún comportamiento religioso diferente a los preceptos de la Iglesia católica, la

mayoría de los testimonios se hicieron presentes hasta sus detenciones por el Santo Oficio.

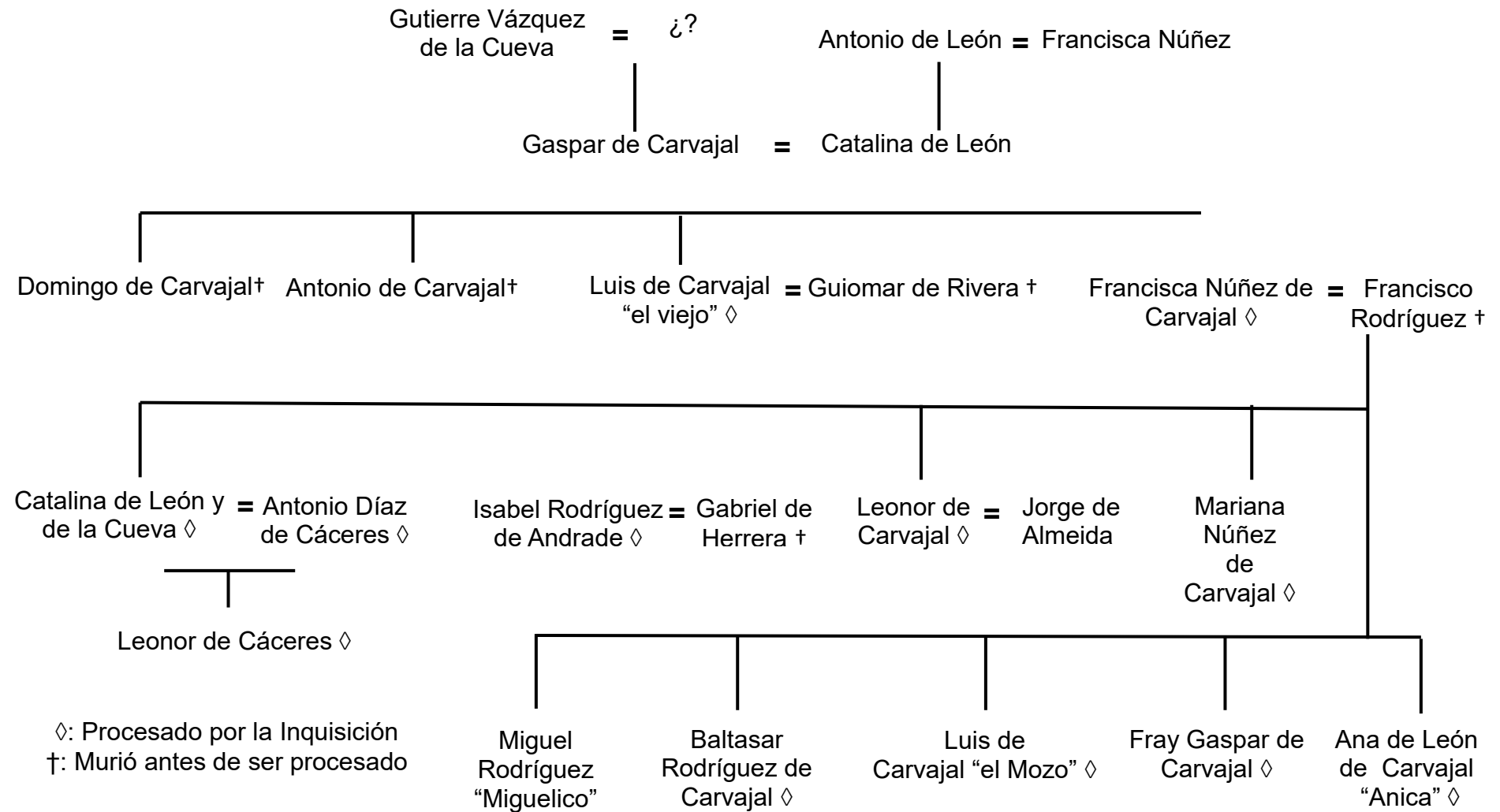
En las mazmorras de la Inquisición, ante la presencia de los inquisidores; los reos judeoconvertos fingieron estar arrepentidos y comenzaron a confesar y proporcionar los nombres de las personas implicadas en las ceremonias, pero en lo oculto siguieron profesando el judaísmo. Después del Auto de fe de 1596, los herejes reconciliados fueron colocados en conventos y hospitales; lugares que fungieron como prisión perpetua, tal fue el caso de Catalina Enríquez, quien durante su penitencia en Santo Domingo, ubicado en la ciudad de México, se convirtió en guía espiritual de otras mujeres y de su hija Clara Enríquez. De ahí se concluye que la razón que motivó al Santo Oficio para enviar a Clara junto con su madre, fue para que esta pudiera imitar su conducta religiosa católica, sin embargo resultó una situación contraria, ya que Catalina transmitía a su hija enseñanzas judaicas e incluso llegó a golpearla cuando en una ocasión esta replicaba una enseñanza católica.

Por su parte, durante el tiempo que vivió en prisión, Clara estaba alejada del judaísmo normativo, y el único contacto con los preceptos de la ley de Moisés que tenía, era mediante la instrucción de su madre; por tanto la única red con la que podía interactuar era la que se había desarrollado en prisión. Después de salir de prisión, Clara tuvo que reconstruir y redefinir las tradiciones judaicas, sin embargo frente a la imposición del catolicismo, en su vida religiosa se generó un sincretismo.

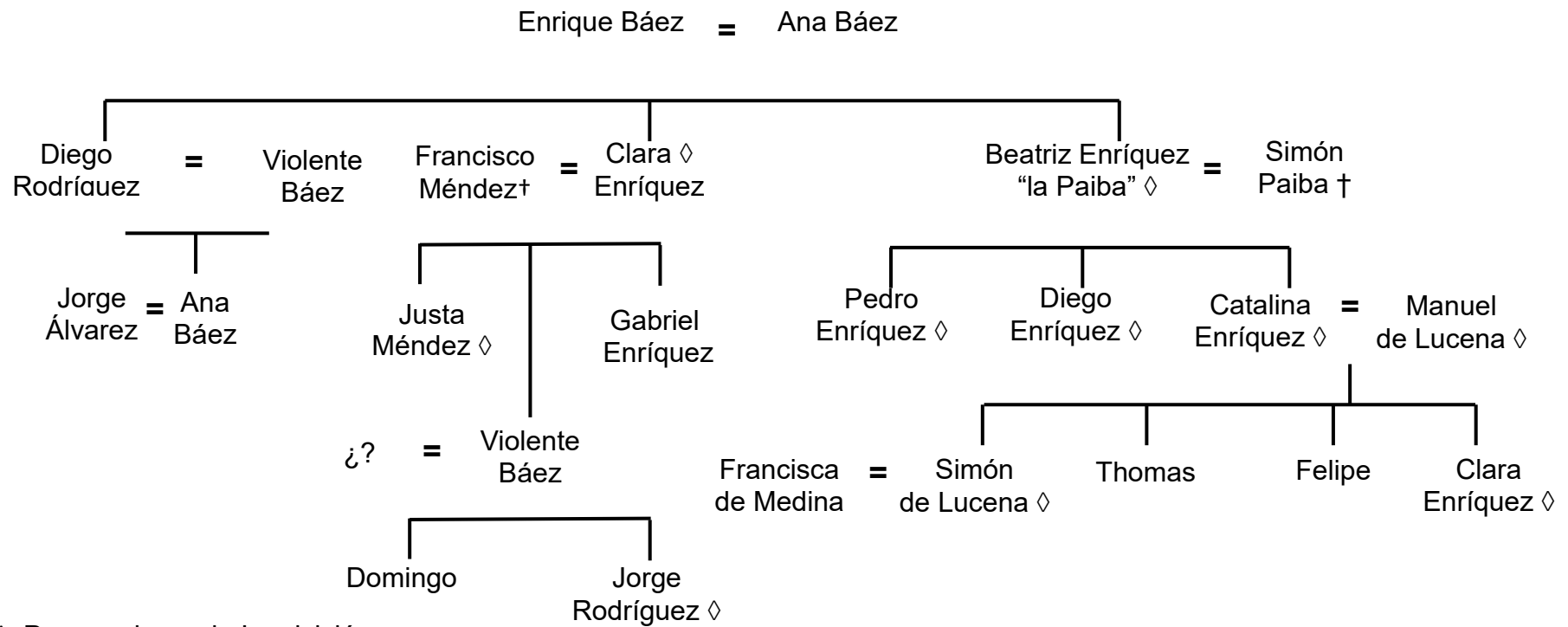
Una de las características más sobresalientes de la familia Lucena-Enríquez durante el periodo de persecución, fue que en ningún momento se desprendieron de sus creencias relacionadas con el judaísmo, aún pese a haber sido castigados por lo que la Inquisición denominó como “desviaciones religiosas”, y a pesar de haber cumplido con rigurosas penas espirituales entre las que se encontraban rezar el rosario, confesarse, comulgar o incluso realizar actos de servicio en conventos, todo esto tras la búsqueda del santo oficio de convertirlos la fe católica y a pesar de la tortura y ejecución de sus familiares y amigos. No obstante a estos

intentos, los judeoconversos se mantuvieron firmes a sus creencias, configurando un discurso oculto que se iba adaptando al contexto en donde la situación de represión y castigo los iba llevando.

Anexo1: Árbol genealógico de la familia Carvajal

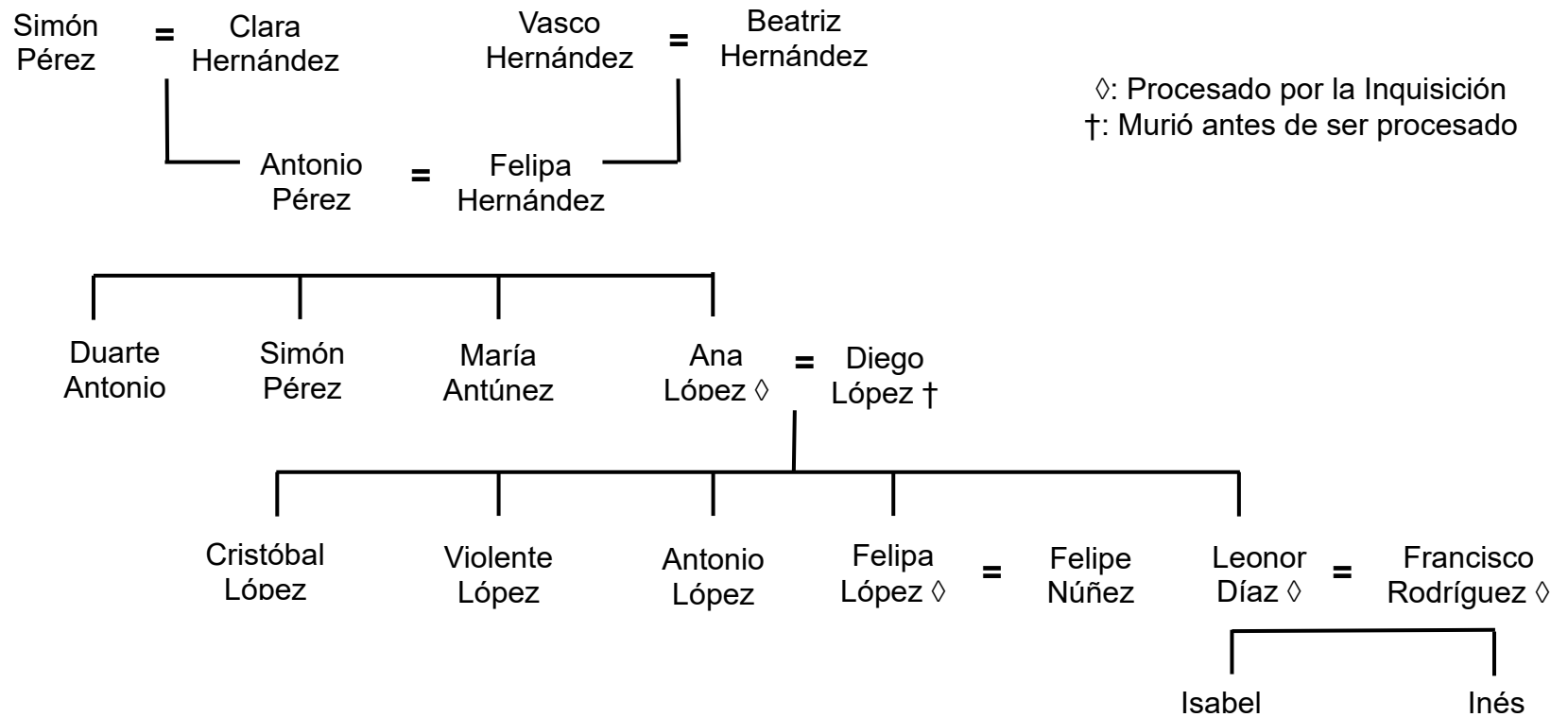


Anexo 2: Árbol genealógico de la familia Lucena-Méndez-Paiba-Enríquez



◇: Procesado por la Inquisición
 †: Murió antes de ser procesado

Anexo 3: Árbol genealógico de la familia López



FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de archivo. Archivo General de la Nación de México

Inquisición

Indiferente virreinal

Bibliografía

Anderson, Perry, *Transiciones de la antigüedad al feudalismo*, Siglo Veintiuno Editores, 1990, México.

Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

Alpert, Michael, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII. La ley en la que quiere vivir y morir*, Editorial Ariel, Barcelona, 2001.

Attali, Jacques, *Los judíos, el mundo y el dinero, historia económica del pueblo judío*, Fondo de Cultura Económica, México 2011.

Bajo Pérez, Elena, Vocabulario y fe, *Los grupos étnico-religiosos de la Edad Media y la primera Modernidad*, Universitas Studiorum Editrice, s.p.i, 2015.

Bennassar, Bartolomé, "Introducción" en *Inquisición española: poder político y control social*, Bartolomé Bennassar(Coord.), Editorial Crítica, Barcelona, 1984.

Brault-Noble, Catherine y Marc, Marie-José "La unificación religiosa y social: represión de las minorías" en *Inquisición española: poder político y control social*, Bartolomé Bennassar(Coord.), Editorial Crítica, Barcelona, 1984.

Belmonte, Díaz, José y Leseduarte, Gil, Pilar, *La expulsión de los Judíos, auge y ocaso del judaísmo en Sefarad*, Ediciones Beta III Milenio, 2007.

Bermúdez de Pedraza, Francisco, *Historia eclesiástica, principios, y progressos de la ciudad, y religión católica de Granada*, Granada, En Granada por Andrés de Santiago en la Imprenta Real, 1639.

---, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Imprenta que fue de J.M.Geofrin, Sevilla, 1870,

Besso V., Henry, "Los sefardíes: españoles sin patria y su lengua" en *Nueva revista de filología hispánica*, vol. 30, Núm. 2, El Colegio de México, 1981.

Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX*, Akal, Madrid, 1997.

Bucio Ramírez, Angélica, *Historia del derecho en México*, Red tercer milenio, México, 2012,

Burgoa Orihuela, Ignacio, *El proceso de Cristo, monografía jurídica sinóptica*, Editorial Porrúa, México, 2000.

Cantera Montenegro, Enrique, "La mujer judía en la España medieval" en *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, N°2, enero 1989.

-----, "El miedo del judío de la Edad Media" en *Estudios de Historia en España*, vol. 15, Universidad Católica Argentina, 2013.

Corcuera de Mancera, Sonia, *De picaros y malqueridos, huellas de su paso por la Inquisición de Zumárraga (1539-1547)*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009.

Connaughton, Hanley, Brian Francis, *España y Nueva España ante la crisis de la modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica/Secretaría de Educación Pública, 1983.

Cubillo Moreno, Gilda, *Los dominios de la plata: El precio del auge, el peso del poder. Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

de la Barrera, Rocío Ruiz, *Hidalgo, historia breve*, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, México, 2011.

de los Ríos, José Amador, *Historia social, política y religiosa de los judíos en España*, Ediciones Orbis, Barcelona, 1986.

Dedieu, Jean-Pierre, "Denunciar-denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI-XVII" en *Revista de la Inquisición*, Vol. 2, Madrid, Editorial Complutense, 1992.

Di Giacomo, Mario, *Las dos espadas de Dios, antecedentes teológicos del estado de expiación*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2017.

Duby, Geroges, *Guerreros y campesinos, desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*, Siglo veintiuno editores, Madrid, 2009.

Dunayevich, Enrique, *Los judíos en la trama de los imperios antiguos*, Catálogos, Buenos Aires, 2011.

Elliott, John, *La España imperial. 1469-1716*, Madrid, Vicens-Vivens, 1976.

----, *España y su mundo (1500-1700)*, Taurus, Barcelona, 2016.

Escobar Quevedo, Ricardo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Colombia, Editorial de la Universidad del Rosario, 2008.

Finley, Moses, *El mundo de Odiseo*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1995,

Francisco, Bertelloni "La teoría política medieval entre la tradición clásica y la modernidad" en *El pensamiento político en la Edad Media*, Pedro Roche Arnas (Coord.), Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2010, pp. 20- 21; Prodi, Paolo, *Una historia de la justicia, de la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho*, Katz Editores, Barcelona, 2006.

Franco Rubio, Gloria, *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Mergablum, Sevilla, 1998,

Franzen, August, *Historia de la Iglesia*, Editorial Sal Terrae, Santander, 2009.

Foucault, Michel, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Siglo Veintiuno Editores, México, 2009.

García, Genaro y Pereyra, Carlos, *La inquisición de México, sus orígenes, jurisdicción, competencia, procesos, autos de fe, relaciones con los poderes públicos y otros documentos inéditos tomados de su propio archivo*, Librería de la viuda de Ch. Bouret, México, 1906.

García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2016.

-----, *El régimen de las penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999.

García Pimentel, Luis, *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*, México, José Joaquín Terrazas e hijas imps., 1897.

García-Villoslada, Ricardo, "Felipe II y la Contrarreforma católica" *Historia de la Iglesia en España, La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, La Editorial Católica, Madrid, 1980.

Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1521-1821*, Universidad Autónoma del Estado de México, 2000.

Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1996.

Ginzburg, Carlo, *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2010.

Gitlitz, David, *Secreto y Engaño. La religión de los criptojudíos*, Consejería de la Educación y Cultura, Salamanca, 2003.

Greenleaf E., Richard, *Zumárraga y la inquisición mexicana, 1536-1543*, Fondo de Cultura Económica, México, 2017.

-----, *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015.

González, Justo, *Historia del cristianismo. Desde le era de los mártires hasta la era de los señores frustrados*, Editorial Unilit, Miami, 20008.

González Uribe, Héctor, *Teoría política*, Editorial Porrúa, México, 1977.

González Obregón, Luis, *Procesos contra Los procesos contra Luis de Carvajal, (El Mozo)*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1935.

Guignebert, Charles, *El cristianismo medieval y moderno*, Fondo de Cultura Económica, México, 1969.

Hubeñak, Florencio, "Raíces y desarrollo de la teoría de las dos espadas" en *Prudentia Iuris*, No.78, Universidad Católica de Argentina, 2014.

Hamui Sutton, Silvia "El pecado es de los otros" en *El pecado en la Nueva España*, Enrique Nieto Estrada (Coord.), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, 2012.

-----, "Introducción" en *Criptojudíos. Siglos XVI-XVII*, Silvia Hamui Sutton (Coord.), Centro de Documentación e Investigación Judía de México, México, 2019.

Hoyo, Eugenio del, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, Fondo Editorial Nuevo León, 2005.

Israel, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980.

Jedin, Hubert, *Manual de Historia de la Iglesia, La Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, Editorial Herder, Barcelona, 1973, tomo I.

Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España (los heterodoxos en México)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1946.

Jiménez Abollado, Francisco, Luis, *La encomienda indiana, del sueño señorial a la legitimidad de la Corona: el centro de Nueva España (1521-1570)*, Universidad Nacional Autónoma de México, conferencia magistral dictada en la Asociación de diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, Madrid, 14 de marzo de 2005.

Kamen, Henry, *La Inquisición española*, Grijalbo/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990.

Kaplan, Yosef, *Judíos nuevos en Ámsterdam. Estudio sobre la historia social e intelectual del judaísmo sefardí en el siglos XVII*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1996.

---, "La Diáspora Judeo-Española-Portuguesa en el siglo XVII: Tradición, Cambio y Modernización" en *Manuscrits*, N° 10, enero 1999.

Konetzke, Ricahard, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1953.

Küng, Hans, *El cristianismo, esencia e historia*, Editorial Trota, Madrid, 2006.

Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

Lacave, José Luis "La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión" en *Los judíos de España, historia de una diáspora. 1492-1992*, Henry Méchoulán (Comp.), Editorial Trotta, Madrid, 1993.

Le Goff, Jacques, *La civilización del occidente medieval*, Paidós, Barcelona, 1999.

---, *La vieja Europa y el mundo moderno*, Alianza Editorial, Madrid, 1995.

---, *La bolsa y la vida: economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, Gedisa, 1986.

----, *Mercaderes, y banqueros de la Edad Media*, Editorial Universitaria, Buenos Aires, 1982.

Lempérière, Annick, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.

Lewin, Boleslao, *La Inquisición en Hispanoamérica (judíos, protestantes y patriotas)*, Editorial Proyección, Buenos Aires, 1962.

---, *Los judíos bajo la Inquisición en Hispanoamérica*, Editorial Dedalo, Argentina, 1960,

Lynch, John, *Los Austrias, 1516-1700*, Crítica, Barcelona, 2007.

Mariel de Ibáñez, Yolanda, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.

Marcus, Jacob, *The jew in he medieval world, a source book 315-1791*, University of Michigan, 1938

Manrique, Jorge Alberto, "La Iglesia: estructura, clero y religiosidad" en *Historia de México*, Salvat Mexicana de Editores, México, 1978, Tomo 6.

Martínez Millán, José "Las monarquías dinásticas: Francia, Inglaterra, España" en *Historia Moderna Universal*, Alfredo Floreistán (Coord.), Editorial Ariel, Madrid, 2012.

Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, Editorial Porrúa, México, 2017.

Matsumori, Natsuko, *Los asuntos de Indias y el pensamiento político moderno: los conceptos de "civilización" y "barbarie" en el Nuevo Orden Mundial (1492-1560)*, tesis para obtener el grado de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004.

Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1952.

M. Hordes, Stanley, *To the End of the Earth: A History of the Crypto-Jews of New Mexico*, Columbia University Press, New York, 2005.

Mira Caballos, Esteban, "Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)" en *Estudios de historia social y económica de América*, Universidad de Sevilla, N° 12, 1995.

Morán, Gloria, "Contribución al estudio sobre los infieles en el derecho canónico hasta el concilio Vaticano II" en *Ius canonicum*, Vol. 32, N° 64, 1992.

Nieto Estrada, Enrique J., *De pochtecas y mercaderes. La inserción de los comerciantes indígenas en la ética comercial novohispana del siglo XVI*, México, 2014.

Nora, Pierre, *Los lugares de la memoria*, Ediciones Trilce, Chile, 2009.

North C., Douglass y Thomas, Paul Robert, *El nacimiento del mundo occidental, una nueva historia económica (900-1700)*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 1987.

O'Gorman, Edmundo "La Inquisición en México" en *Historia de México*, Salvat Mexicana de Editores, México, 1978, Tomo 6.

Ots Capdequí, José María, *El estado español en las Indias*, El Colegio de México, México.

Parain, Charles, "Caracteres generales del feudalismo" en *Feudalismo*, Charles Parain (coord.), Editorial Ayuso, Madrid, 1973, p.25; Ganshof L., François, *El feudalismo*, Editorial Ariel, Barcelona, 1979.

Pérez, Joseph, *Los judíos en España*, Madrid, Marcial Pon, 2005.

----, "Edad Moderna" en *Historia de España*, Edición Especial Austral, Madrid, 2009.

Pedrique, Luisa, "La diáspora sefardí en el Nuevo Mundo" en *Diálogos culturales. Historia, educación, lengua, religión e interculturalidad*, Universidad de los Andes, Mérida, 2006.

Pietschmann, Horst, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Piñero, Antonio, *Los cristianismos derrotados, ¿Cuál fue el pensamiento de los primeros cristianos heréticos y heterodoxos?* Ediciones-distribuciones Antonio Fossati, México, 2007.

Pirenne, Henri, *Historia de Europa, desde las invasiones al siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

Puiggrós, Rodolfo, *La España que conquistó al Nuevo Mundo*, Costa-Amic Editor, México, 1961.

Quiñones Hernández, Luis Carlos, *Inquisición y vida cotidiana en Durango, 1563-1821*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Juárez del Estado de Durango, México, 2009.

Revah Donath, Renée Karina y Enríquez Andrade, Héctor Manuel, *Estudios sobre el judeo-español en México*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1998.

Rubio Mañe, José Ignacio, *El Virreinato, orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, Fondo de Cultura Económica/ Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2005.

Roth, Cecil, *A history of the marranos*, The Jewish Publication Society of America, Philadelphia, 1947.

Sabine H., George, *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.

Sánchez-Concha Barrios, Rafael "La tradición política y el concepto de «cuerpo de la república» en el Virreinato" en *La tradición clásica en el Perú virreinal*, Teodoro Hampe Martínez (Comp.), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1999.

Sánchez Herrero, José, *Historia de la Iglesia II*, Edad Media, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2005.

---, "Los orígenes de la Inquisición medieval" en *Clío y crimen*, Universidad de Sevilla, N°2, 2005.

Sanchiz, Javier, "Los funcionarios Inquisitoriales en el Tribunal, siglo XVI" en *Inquisición Novohispana*, (Noemí Quesada Coord.), Universidad Autónoma de México/Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, vol. 3.

Salazar, Baena, Veronica, *Faustos monárquicos en el Nuevo Reino de Granada. La imagen del rey y los intereses locales. Siglos XVII-XVIII*, Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2013.

Santa María, Ramón "Ritos y costumbres de los hebreos españoles" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 22, 1893.

Salvator, Révah, Israël "La herejía marrana en la Europa católica de los siglos XV al XVIII" en *Herejías y sociedades, en la Europa preindustrial (siglos XI-XVIII)*, Jacques Le Goff (Comp.), Siglo Veintiuno Editores, México, 1995.

Salvatierra, Vicente, Canto, Alberto, *Al-Ándalus, de la invasión al califato de Córdoba*, Editorial Síntesis, Madrid, s.a.

Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia, discursos ocultos*, Ediciones Era, México, 2016.

Serrera, Ramón María, *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011.

Sombart, Werner, *El burgués, contribución a la historia del hombre económico moderno*, Alianza Editorial, Madrid, 1972.

---, *The jews and modern capitalism*, E. P. Dutton & Company, New York, 1913.

Suess, Paul, *200 Documentos para la conquista espiritual de la América española, del siglo XVI*, Ediciones Abya-Yala, Quito, 2002.

Temkin, Samuel "La capitulación de Luis de Carvajal" en *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, núm. 23, 2007.

Toro, Alfonso, *Los judíos en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, del mismo autor, *La familia Carvajal, estudio históricos sobre los judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basado en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, Editorial Patria, México, 1944.

---, *Los judíos en Nueva España, México*, Fondo de Cultura Económica, Archivo General de la Nación, México, 1993.

Thomas, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven University Press, Leuven, 2001

Tuberville, Arthur, *La inquisición española*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Uchmany, Eva Alexandra, *La vida entre el judaísmo y cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica/ Archivo General de la Nación, 1994.

---, "Los judíos y la Inquisición" en *Inquisición Novohispana*, Noemí Quesada y Martha Eugenia Rodríguez (ed.), Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2000.

Ulmann, Walter, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 1999.

Valdeón, Julio, "Prologo" en *Feudalismo*, Charles Parain (coord.), Editorial Ayuso, Madrid, 1973.

Velasco San Agustín, José Juan, La inquisición en el norte del valle de México, catálogo de delitos juzgados por la inquisición en el actual Estado de Hidalgo, tesis para obtener el grado de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, 2014.

Villaseñor Bordes, Rubén, *La Inquisición en la Nueva Galicia*, (Siglo XVI), s.p.i., Guadalajara, 1959.

Vizán, Blanca, "Lecturas criptojudías y la Introducción al símbolo de la fe de fray Luis de Granada" en *Las razones del censor. Control ideológico y censura de libros en la primera Edad Moderna*, Cristina Luna (Coord.), Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2013.

Wachtel, Nathan, *La fe del recuerdo, laberintos marranos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

----, *La lógica de las hogueras*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014.

Fuentes electrónicas

Álvarez Añaños, María Ángeles, Poder y Estado Moderno, Universidad de Zaragoza, [s.p.i.]pp.1-3, Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2018, URL: http://www.moderna.ih.csic.es/cordoba/Poder_y_Estado_moderno.pdf.

López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis, "Grandeza y realismo en torno al Patronato Regio, las rentas del cabildo catedralicio de Granada" en *Chronica Nova*, Granada, Universidad de Granada, Departamento de Historia Moderna, No. 27, año 2000, pp. 77-78. fecha de consulta: 10 de septiembre de 2018, URL: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2036/2196>.

Miranda Ojeda, Pedro, "Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII" en *Contribuciones desde Coatepec [en línea]*, vol. 18, Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28120715004>.

Páramo, Vaga de, Laura, "La España de las culturas, la convivencia entre judíos, musulmanes, y cristianos en la Edad Media" en [*Alcalibe: revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*](#), s. p. i, No. 11.

de Valencia, Pedro, *Descripción de Indias*, [versión manuscrita], 1601, ff. 92v-94v, disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000023116&page=1>, [fecha de consulta: 26 de marzo de 2019].

Velasco San Agustín, José Juan, "El proceso inquisitorial de Francisco Báez: Criptojudasismo y herejía en Pachuca a fines del siglo XVI" en *Edähi. Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICSHu*, Vol. 2, Núm. 4, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, link: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n4/e1.html>, fecha de consulta: 15 de diciembre de 2019.